

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	7
II. Criterios de Selección.....	7
III. Objetivo.....	7
IV. Alcance.....	7
V. Áreas Revisadas.....	8
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	13
De la Auditoría Financiera:.....	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17.....	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	16
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	22
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	30
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	32
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	34
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17.....	37
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.17.....	59
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	63
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	63
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	66
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17.....	89
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.17.....	90
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.17.....	100
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.17.....	101
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.17.....	102
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.17.....	106
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.17.....	107
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	108
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	110
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	138
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.....	146
De la Auditoría de Obra Pública:.....	147
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	147
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	147
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	147
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	148
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	148
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.....	148
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	149
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.....	150
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	152
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	152
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17.....	152
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17.....	154

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	156
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	160
Resultado Núm. 5 Sin Recomendación .....	161
Resultado Núm. 6 Sin Recomendación .....	163
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	164
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	165
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	167
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	170
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	175
Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17 .....	180
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) .....</b>	<b>181</b>
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	181
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF .....	181
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF .....	182
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF .....	183
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF .....	184
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF .....	187
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación .....	188
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17.FORTAMUNDF .....	188
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17.FORTAMUNDF .....	189
Resultado Núm. 7 Sin Recomendación .....	190
<b>Obra Pública (Recurso Federal).....</b>	<b>191</b>
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF .....	191
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF .....	193
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	196
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF .....	197
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.17.OPRF .....	199
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.17.OPRF .....	201
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.17.OPRF .....	204
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.17.OPRF .....	209
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.17.OPRF .....	211
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 7.AEI.15.MA.17.OPRF .....	214
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF .....	228
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.17.OPRF .....	229
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF .....	230
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.17.OPRF .....	232
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.17.OPRF .....	233
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.17.OPRF .....	238
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF .....	240
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.17.OPRF .....	242
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.17.OPRF .....	247
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF .....	249
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	251
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	252

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás  
Ordenamientos Legales..... 252  
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas. .... 252  
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas. .... 253  
XI. Dictamen de la Auditoría. .... 254

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

**I. Título de la Auditoría.**

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit  
15-MA.17-AGF-AOP-AED

**II. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

**III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

**IV. Alcance.**

Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	469,363,144.39
Muestra	187,745,257.76
Alcance	40.0 %

Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	175,749,037.86	61
Muestra	174,873,604.85	58
Alcance	99.5 %	95.1 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Tesorería, la Contraloría, y la Dirección General de Obras Públicas.

### VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que al contratar o reestructurar deuda pública durante el ejercicio fiscal en revisión, se cumplió con lo dispuesto en la normativa aplicable.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.



12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

5. Evaluar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR.

6. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.

7. Verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno Municipal, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

8. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.
9. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.
10. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos.
11. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.
12. Comparar las metas programadas y los resultados respecto de las acciones en materia de servicios públicos municipales, a fin de determinar su cumplimiento.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
3. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
4. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.
5. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6. Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

7. Analizar el impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución al fortalecimiento de la entidad fiscalizada y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

### Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

**VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas**

**De la Auditoría Financiera:**

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17**

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se detectó que omitió enviar en la cuenta pública, la siguiente información.

Descripción	En forma Analítica				Información Consolidada
	Ayuntamiento	SIAPA	DIF	INPLAM	
I. Estados e Información contable:					
Estado de variación en la hacienda pública;					No
Informes sobre pasivos contingentes;	No	No	No	No	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; 33, apartado A y 38, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo cuarto de la Ley Municipal para el

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Estado de Nayarit; tercero y quinto Acuerdo que regula la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil quince y el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil quince.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Cabe señalar que el Artículo 48 en relación con el artículo 46 Fracción I incisos a) b) c) y f) y fracción II incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental exime a los Ayuntamientos de los municipios de la obligación de presentar dentro de la Cuenta Pública el Informe sobre los pasivos contingentes. No obstante lo anterior, se anexa el Informe correspondiente a la administración centralizada en virtud de que los organismos públicos descentralizados comunicaron por escrito no contaban con pasivos contingentes y por ende no se realizó (sic) registro por dicho concepto.*

*No obstante lo anterior y con el propósito de que ese Ente Fiscalizador cuente con dicha información, me permito anexar lo siguiente:*

- *Se presenta Consolidación del Estado de Variación de la hacienda Pública correspondiente a la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Tepic (Se anexa en original 1 Hoja).*
- *Como pasivos contingentes el H. Ayuntamiento eroga gastos no programados por concepto de pagos laborales por un importe de \$ 5,043,992.92 por los siguientes conceptos, anexándose relación de los pagos en el ejercicio fiscal 2015, en el que se especifica el número de cheque con el que fue cubierto el pago, nombres de los beneficiarios (Se anexan en original 6 hojas).*

Concepto	Importe	Fojas
Laudos	2,171,145.61	3
Finiquitos	1,910,686.99	2
Resoluciones	962,120.32	1
Total	5,043,992.92	6

- *El SIAPA presenta oficio en el que especifica que no cuenta con pasivos contingentes se anexa (en original 1 Hoja).*
- *El DIF presenta oficio mediante el cual especifica que este OPD no conto con pasivos contingentes en el ejercicio fiscal 2015 (se presenta en original 1 Hoja).*
- *El IMPLAN presenta oficio mediante el cual especifica que este OPD no conto con pasivos contingentes en el ejercicio fiscal 2015 (se presenta 1 hoja)*

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con la remisión de la información, se acredita que ésta no venía anexa a la cuenta pública presentada; con relación a su argumento, es pertinente señalar que el incumplimiento observado refiere a los artículos 33, apartado A y 38, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17**

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2015, que le fueron realizados, toda vez que de la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-10/MA.17/2016, y del oficio OFS/DAFM/OCD-10/MA.17/72/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; no remitió lo siguiente:

1. Bitácoras de mantenimiento de maquinaria y equipo de enero a diciembre 2015, en original.
2. Resguardo de los bienes adquiridos durante el ejercicio, en original.
3. Contratos de arrendamiento de equipo de transporte, en original, que amparen los compromisos generados o pagos.
4. Contratos de arrendamiento de maquinaria, en original, que amparen los compromisos generados o pagos.
5. Contratos por honorarios, en original, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados con cargo a la partida «33101» denominada «Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», celebrados con las empresas relacionadas con esta partida, que se enlistan en la referida solicitud de información OFS/DAFM/SDC-10/MA.17/2016, y oficio OFS/DAFM/OCD-10/MA.17/72/2016.
6. Contratos por servicios de difusión, en original, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados con cargo a la partida «36101-1» denominada «difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», celebrados con las personas o empresas relacionadas con esta partida, que se enlistan en la referida solicitud de información OFS/DAFM/SDC-10/MA.17/2016, y oficio OFS/DAFM/OCD-10/MA.17/72/2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 Bis y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V, XVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones III y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que los estados financieros no mostraron su ejercicio presupuestal real, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

1.1. En las siguientes partidas se registraron contablemente importes superiores a los publicados.

Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Publicado	Registrado SAACG	Diferencia
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	98,112,526.00	98,112,526.03	-0.03
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	21,883,694.57	21,883,694.60	-0.03
			Suma	-0.06

1.2. En las siguientes partidas se registraron contablemente importes inferiores a los publicados.

Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
1340	Compensaciones	60,633,839.26	60,633,839.25	0.01
3110	Energía eléctrica	37,200,000.00	37,199,999.95	0.05
			Suma	0.06

2. De la lectura de las actas de cabildo y de la revisión de las pólizas, se detectó que se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales en fechas distintas a la de su aprobación



Fecha de Aprobación	Póliza		Importe \$	Descripción
	Fecha	Número		
28/04/2015	13/02/2015	P01487	97,866,634.32	Traspaso
28/04/2015	28/02/2015	P01156	656,000.00	Traspaso
28/04/2015	02/03/2015	P00961	2,978,200.00	Traspaso
28/04/2015	02/03/2015	P01459	4,166,404.88	Traspaso
28/04/2015	02/03/2015	P02042	16,425,000.00	Ampliación
28/04/2015	05/03/2015	P02039	25,000,000.00	Ampliación
28/04/2015	31/03/2015	P02465	20,558,000.00	Traspaso
21/05/2015	04/05/2015	P03178	7,720,530.00	Traspaso
21/05/2015	04/05/2015	P04374	806,400.00	Traspaso
30/07/2015	01/06/2015	P05821	2,365,000.00	Traspaso
30/07/2015	05/06/2015	P04569	10,593,300.00	Traspaso
30/07/2015	10/06/2015	P06094	8,596,312.70	Traspaso
30/07/2015	30/06/2015	P05701	5,484,330.00	Traspaso
30/07/2015	30/06/2015	P05808	1,802,832.00	Traspaso
30/07/2015	30/06/2015	P06934	45,556,200.00	Traspaso
30/07/2015	30/06/2015	P07084	14,665,490.00	Ampliación
29/10/2015	01/07/2015	P06955	8,733,947.82	Traspaso
28/08/2015	31/07/2015	P07681	423,208,488.00	Traspaso
28/08/2015	07/08/2015	P07428	29,112,850.00	Traspaso
28/08/2015	01/08/2015	P09991	27,118,304.00	Ampliación
28/08/2015	01/08/2015	P09994	8,773,999.24	Ampliación
28/08/2015	01/08/2015	P10050	39,117,640.62	Reducción
28/08/2015	01/08/2015	P10048	6,775,336.93	Ampliación
29/10/2015	03/08/2015	P09910	300,000.00	Ampliación
29/10/2015	07/08/2015	P07428	29,112,850.00	Traspaso
29/10/2015	02/09/2015	P08738	16,188,928.00	Traspaso
29/10/2015	02/09/2015	P10764	2,542,989.00	Ampliación
29/10/2015	21/09/2015	P10832	569,020.00	Traspaso
29/10/2015	30/09/2015	P11710	4,549,456.30	Traspaso
29/10/2015	30/09/2015	P11913	141,624,800.00	Traspaso
28/02/2016	03/11/2015	P12089	39,349,575.00	Traspaso
28/02/2016	03/11/2015	P12161	1,213,095.00	Traspaso
29/02/2016	03/11/2015	P16704	1,249,140.00	Ampliación
29/02/2016	09/11/2015	P15118	28,455,750.74	Traspaso
29/02/2016	26/11/2015	P12994	102,942.00	Traspaso
29/02/2016	27/11/2015	P12914	17,992,000.00	Traspaso
20/11/2015	27/11/2015	P12998	5,293,196.29	Ampliación
20/11/2015	27/11/2015	P13005	810,880.00	Ampliación
20/11/2015	27/11/2015	P13033	3,528,000.00	Ampliación
28/02/2016	30/11/2105	P12886	167,962.16	Traspaso
29/02/2016	30/11/2015	P16716	41,933,354.26	Ampliación
29/02/2016	01/02/2015	P16079	1,320,000.00	Traspaso
29/02/2016	01/12/2015	P13086	3,098,912.96	Traspaso
29/02/2016	01/12/2015	P13941	180,000.00	Traspaso
29/02/2016	01/12/2015	P14972	876,800.00	Traspaso
29/02/2016	03/12/2015	P14126	3,856,158.00	Traspaso

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 17º, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 18º, apartado A, fracciones I, III y V, 21º, fracción II, inciso a), 22º, fracción VII, 23º, fracción I, 31º, fracciones I, VII y VIII, 32º, fracción I, 33º, fracciones II, XVI y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

#### Del punto 1.1

*La diferencia de seis centavos que se registraron de más en el SAACG.NET contra el presupuesto publicado, me permito aclarar a Usted que el sistema genera esa diferencia, por lo que es ajeno a la voluntad de quienes operan el mismo. (sic) sin embargo por el monto observado y en apego al Postulado de Importancia Relativa se solicita que tenga por solventado.*

#### Del punto 1.2

*La diferencia de seis centavos que se registraron de menos en el SAACG.NET contra el presupuesto publicado, me permito aclarar a Usted que el sistema genera esa diferencia, por lo que es ajeno a la voluntad de quienes operan el mismo. (sic) sin embargo por el monto observado y en apego al Postulado de Importancia Relativa se solicita que tenga por solventado*

#### Del punto 2

*Con fecha 28 de agosto de 2015 el H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit autorizo (sic) la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, misma que se publicó el 29 de agosto de 2015. La modificación de referencia quedó en los siguientes términos:*

*Artículo 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, podrá proponer al Ayuntamiento la creación de partidas; pero estará facultado para realizar las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas dentro de un capítulo o entre éstos que resulten necesarias, debiendo informar mensualmente a la H. Comisión de Hacienda.*

*Respecto de las modificaciones presupuestales que se realizaron con anterioridad al 28 de agosto de 2015, me permito acompañar a usted la póliza observada con su respectiva autorización otorgada por el H. Ayuntamiento de Tepic, que como podrá apreciar es con fecha anterior a la modificación presupuestal.*

*Finalmente cabe aclarar que todas las modificaciones al presupuesto fueron autorizadas por el H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit*

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Aprobación	Póliza Fecha	Póliza Número	Importe \$	Descripción	RESPUESTA
28/04/2015	13/02/2015	P01487	97,866,634.32	Traspaso	Cabe señalar que la póliza de modificación se elaboró el día 13 de febrero de 2015 en virtud de que con esa misma fecha se llevó a cabo la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento y de acuerdo al punto 6 del orden del día se autorizó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.
28/04/2015	28/02/2015	P01156	656,000.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
28/04/2015	02/03/2015	P00961	2,978,200.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/04/2015	02/03/2015	P01459	4,166,404.88	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/04/2015	02/03/2015	P02042	16,425,000.00	Ampliación	La autorización de la ampliación se otorgó con fecha 27 de febrero de 2015, fecha anterior a la elaboración de la póliza, quedando autorizada en el cuarto de los puntos de acuerdo del punto 4 del orden del día, ya que se le ordena al Tesorero a realizar lo conducente (modificaciones presupuestales, entre otras)
28/04/2015	05/03/2015	P02039	25,000,000.00	Ampliación	La autorización de la ampliación otorgó con fecha 04 de marzo de 2015, fecha anterior a la elaboración de la póliza, siendo a través del tercero de los puntos de acuerdo del punto 2 del orden del día, que se le ordena al Tesorero a realizar lo conducente (modificaciones presupuestales, entre otras)
28/04/2015	31/03/2015	P02465	20,558,000.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
21/05/2015	04/05/2015	P03178	7,720,530.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
21/05/2015	04/05/2015	P04374	806,400.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
30/07/2015	01/06/2015	P05821	2,365,000.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
30/07/2015	05/06/2015	P04569	10,593,300.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
30/07/2015	10/06/2015	P06094	8,596,312.70	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
30/07/2015	30/06/2015	P05701	5,484,330.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
30/07/2015	30/06/2015	P05808	1,802,832.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
30/07/2015	30/06/2015	P06934	45,556,200.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Aprobación	Póliza Fecha	Póliza Número	Importe \$	Descripción	RESPUESTA
30/07/2015	30/06/2015	P07084	14,665,490.00	Ampliación	con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
29/10/2015	01/07/2015	P06955	8,733,947.82	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/08/2015	31/07/2015	P07681	423,208,488.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/08/2015	07/08/2015	P07428	29,112,850.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/08/2015	01/08/2015	P09991	27,118,304.00	Ampliación	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/08/2015	01/08/2015	P09994	8,773,999.24	Ampliación	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/08/2015	01/08/2015	P10050	39,117,640.62	Reducción	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
28/08/2015	01/08/2015	P10048	6,775,336.93	Ampliación	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
29/10/2015	03/08/2015	P09910	300,000.00	Ampliación	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
29/10/2015	07/08/2015	P07428	29,112,850.00	Traspaso	Cabe señalar a Usted que dichas modificaciones cuentan con la autorización de H. Ayuntamiento de Tepic, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit
29/10/2015	02/09/2015	P08738	16,188,928.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/10/2015	02/09/2015	P10764	2,542,989.00	Ampliación	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/10/2015	21/09/2015	P10832	569,020.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/10/2015	30/09/2015	P11710	4,549,456.30	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/10/2015	30/09/2015	P11913	141,624,800.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
28/02/2016	03/11/2015	P12089	39,349,575.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.

Fecha de Aprobación	Póliza Fecha	Póliza Número	Importe \$	Descripción	RESPUESTA
28/02/2016	03/11/2015	P12161	1,213,095.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	03/11/2015	P16704	1,249,140.00	Ampliación	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	09/11/2015	P15118	28,455,750.74	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	26/11/2015	P12994	102,942.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	27/11/2015	P12914	17,992,000.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
20/11/2015	27/11/2015	P12998	5,293,196.29	Ampliación	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
20/11/2015	27/11/2015	P13005	810,880.00	Ampliación	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
20/11/2015	27/11/2015	P13033	3,528,000.00	Ampliación	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
28/02/2016	30/11/2105	P12886	167,962.16	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	30/11/2015	P16716	41,933,354.26	Ampliación	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas..
29/02/2016	01/02/2015	P16079	1,320,000.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	01/12/2015	P13086	3,098,912.96	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas..
29/02/2016	01/12/2015	P13941	180,000.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	01/12/2015	P14972	876,800.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.
29/02/2016	03/12/2015	P14126	3,856,158.00	Traspaso	El Tesorero Municipal se encuentra facultado en términos de la modificación del artículo 7 del Presupuesto de Egresos, para llevar a cabo las modificaciones presupuestales observadas.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De los puntos 1.1 y 1.2, con relación a los elementos presentados estos no desvirtúan lo observado.

Respecto a su argumento con relación al punto 2, de la póliza P02042, en el acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el 27 de febrero de 2015, no se aprobó la modificación presupuestal (ampliación), lo que sí ocurrió en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, quedando asentado en el punto 2 del orden del día, específicamente en el quinto punto de acuerdo. Lo mismo sucede con la póliza P02039, en el acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 4 de marzo de 2015, no se aprobó la modificación presupuestal (ampliación), lo que sí ocurrió en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, quedando asentado en el punto 3 del orden del día,

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

específicamente en el quinto punto de acuerdo. Respecto a su argumento con relación a la póliza P01487, en la póliza que remitió para la solventación, se advierte que anexó el acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 13 de febrero de 2015 incompleta y el acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el 28 de abril de 2015 en la misma situación. En relación a lo argumentado para el resto de las pólizas observadas en este punto, le preciso que la observación es en el sentido de que se registraron contablemente modificaciones presupuestales en fechas distintas a la de su aprobación, por lo que su argumento no desvirtúa lo observado.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la información proporcionada mediante oficios CM/DG/707/2016, CM/DG/758/2016, CM/DG/883/2016 y CM/DG/906/2016, y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas reflejan saldos de ejercicios anteriores pendiente de recuperar que corresponde a la aportación que realizaron los regidores al fondo de ahorro, que financieramente aparece como pendiente de pago contabilizado en la cuenta «2129-01-0014» denominada «Fondo de Ahorro a Funcionarios», así como la parte de la aportación del municipio, la cual no se registró contablemente ni presupuestalmente.

Cuenta Contable	Saldo \$
1122-02 Anticipos de fondo de ahorro	
1122-02-0001	145,000.00
1122-02-0002	145,000.00
1122-02-0003	145,000.00
1122-02-0004	145,000.00
1122-02-0005	145,000.00
1122-02-0006	60,000.00
1122-02-0007	145,000.00
1122-02-0008	145,000.00
1122-02-0009	145,000.00
1122-02-0010	145,000.00
1122-02-0011	145,000.00
1122-02-0012	145,000.00
1122-02-0013	145,000.00
1122-02-0014	60,000.00
1122-02-0015	63,666.66
1122-02-0016	145,000.00
1122-02-0017	145,000.00
Suma	2,213,666.66



2. La siguiente cuenta refleja un saldo de naturaleza contraria originado por reclasificar indebidamente con la póliza D03765, la póliza D02016.

Cuenta Contable	Póliza		Importe		Saldo Final
	Número	Fecha	Préstamo	Recuperaciones	
1126-01-30048					-2,275.00
	C00941	15/04/15	10,000.00		
	D02016	31/07/15		-2,275.00	
	D03428	15/12/15		1,137.50	
	D03653	31/12/15		1,137.50	
	D03765	31/12/15		2,275.00	

3. La siguiente cuenta refleja un saldo de ejercicios anteriores de naturaleza contraria, el cual corresponde a las retenciones por préstamos efectuados vía nómina las cuales no se acreditaron a favor de los deudores.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo
1126-01-50000	Transferencias Préstamos Nómina	-4,375.00

4. Las siguientes cuentas reflejan un saldo pendiente de recuperar que corresponde a créditos del programa vivienda digna otorgados a personal de seguridad pública y que los descuentos efectuados vía nómina los contabilizaron erróneamente en la cuenta «2129-01-0015» denominada «Vivienda».

Cuenta Contable	Saldo
1222-01 Prestamos Seguridad Pub (Vivienda)	
1222-01-001374	15,000.00
1222-01-001827	15,000.00
1222-01-005480	15,000.00
1222-01-006174	15,000.00
1222-01-006221	15,000.00
1222-01-006360	15,000.00
1222-01-006677	15,000.00
1222-01-006702	15,000.00
1222-01-008510	15,000.00
1222-01-020269	15,000.00
1222-01-020276	15,000.00
1222-01-021130	15,000.00
1222-01-021257	15,000.00
1222-01-021464	15,000.00
1222-01-022189	15,000.00
1222-01-022515	15,000.00
1222-01-026370	15,000.00
1222-01-026514	15,000.00
1222-01-030717	15,000.00
Suma	285,000.00

5. Las siguientes cuentas reflejan saldos de ejercicios anteriores como ingresos pendientes de recaudar, toda vez que durante el ejercicio el saldo pendiente no afectó el registro contable por las recaudaciones obtenidas.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Descripción	Importe \$
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	
1124-12	Impuestos Sobre El Patrimonio	136,160,915.02
1124-44	Otros Derechos	37,813,608.02
1124-62	Multas	39,243,688.56
	Suma	213,218,211.60

6. La siguiente cuenta refleja un saldo de ejercicios anteriores pendiente de amortizar derivado de que en su momento se registró al gasto.

Cuenta Contable	Saldo \$
1134-02-0004	2,290,409.66

7. Se registraron los siguientes adeudos, en cuentas distintas a las que les correspondía.

Número	Póliza		Cuenta Contable que Afectó	Cuenta Contable que Debió Afectar
	Fecha	Importe \$		
C03009	17/08/15	232,000.00	2112-0-39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	2112-0-000488
C03198	31/08/15	46,033.68	2112-0-39401	2112-0-000488
C03657	01/10/15	46,033.68	2112-0-39401	2112-0-000488
C04104	30/10/15	46,033.68	2112-0-39401	2112-0-000488
C04538	30/11/15	46,033.68	2112-0-39401	2112-0-000488
C05700	31/12/15	46,033.68	2112-0-39401	2112-0-000488
C03385	14/09/15	106,940.74	2112-0-39401	2112-0-001912
C04327	17/11/15	106,940.74	2112-0-39401	2112-0-001912
C05011	16/12/15	106,940.74	2112-0-39401	2112-0-001912
E00882	05/11/15	30,593.20	1112-02-03-0018 Banorte, S.A. Cta. 0273656661	1112-02-03-0020 Banorte, S.A. Cta. 0285064540 Cont. Eco. 15
E00976	31/12/15	15,886.93	1112-02-01-0037 Banamex, S.A. Cta. 148982-5	1112-02-01-0057 Banamex, S.A. Cta. 5684248

8. No se realizaron las correcciones que permitieran que la siguiente cuenta refleje el saldo real.

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-0-002124	-28,334.45

9. En la siguiente cuenta se registraron en forma duplicada diversas órdenes de compra.

Cuenta Contable	Saldo \$		
	Estados Financieros	Error de Registro Contable	Real
2112-0-000843	30,948.82	-30,948.82	0.00

10. De la siguiente cuenta acredita que no se adeuda.



Cuenta Contable	Saldo		
	Estados Financieros	Error de Registro Contable	Real
2113-000461	3,000.00	-3,000.00.	0.00

11. Las siguientes cuentas reflejan retenciones pendientes de enterar a favor de un tercero, sin embargo éstas le corresponden al Ayuntamiento.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
2117-03-0005	Penalización	61,057.24
2129-03-0002	Dirección de Contraloría Municipal	314.19

12. Con la siguiente póliza se contabilizó como un entero el pago de un recargo.

Mes	Póliza		Cuenta Contable		Importe \$
	Fecha	Número	Número	Descripción	Recargos
4to. Bim. 15	18/09/15	D02536	2129-01-0040	INFONAVIT	2,106.59

13. En la cuenta bancaria 4712369 con número contable 1112-01-01-0001, no se registró la cancelación del cheque contabilizado mediante la siguiente póliza, originando que el saldo en bancos y el pasivo de la cuenta 2129-01-0030 no reflejen el saldo real.

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$
20/04/15	C00988	112137	15,945.95

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Contenido del Plan de Cuentas a 4º Nivel 1.1.1.2 Bancos y 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, IX, XV y XXIV, 18º, apartado A, fracciones III y V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VI y VII, 32º, fracción I y 33º, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

### Del Punto 1

*La Administración Municipal anterior otorgó los anticipos como fondos de ahorro a los ex regidores, a la culminación de periodo constitucional municipal los ex funcionarios del área de la Tesorería Municipal, Tuvieron que haber realizado los ajustes correspondientes con la finalidad de dejar saldados estos registros contables, acción que no se llevaron a cabo.*

### Del Punto 2

*Con póliza D00812 del 01 de abril del 2016 se efectuó reclasificación debido a la cancelación de póliza duplicada D03765 del 31 de Diciembre 2015, por concepto de deudores diversos, se anexa auxiliar contable emitido por el sistema automatizado en el que se registra la cancelación del importe observado, (se anexan copias certificada en 4 Fojas).*

### Del Punto 3

*Se anexa póliza D01966 del 20 de octubre 2016 mediante el cual se efectúa la reclasificación mal contabilizado con póliza D01086 del 2015, integrándose además el auxiliar contable emitido por el sistema contable automatizado, mediante el cual se visualiza la corrección y el saldo de esta cuenta mismo que refleja 0.00 (se anexa copia certificada en 5 Fojas).*

### Del Punto 4

*se anexan copia de pólizas debidamente certificadas Nos. D00871, D01359, D1795, mediante el cual se hacer las reclasificaciones de cuentas mal aplicada por concepto de deducciones por los créditos de vivienda otorgados, así mismo se anexa auxiliar contable en cada póliza, emitido por el sistema automatizado en el que refleja el abono a cada deudor por los créditos en mención. (Se anexan 30 Fojas)*

Fecha	Poliza (sic)	Folios		Fojas
		Del	Al	
28/04/2016	D00871	1	10	10
30/06/2016	D01359	1	13	13
01/09/2016	D01795	1	7	7
	Suma			30

### Del Punto 5

5. ....

### Del Punto 6

*Se emitió oficio No. TES/163/2016 dirigido a la empresa (...) mediante el cual se hace la gestión de cobro por el anticipo no amortizado, por la cantidad de \$2,290,409.66 que fue proporcionado por Administraciones Municipales anteriores. (Se anexa oficio 1 Hoja).*

### Del Punto 7

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Se efectuaron las reclasificaciones correspondientes, como evidencia se anexan copia de pólizas debidamente certificadas, conforme a la recomendación del Órgano Fiscalizador, especificándose a continuación los registros contables realizados en cada una de las cuentas observadas, ( Se anexan 72 Fojas ).

Número	Póliza		Cuenta Contable que Afectó	Reclasificaciones	Folios		Fojas
	Fecha	Importe \$			del	Al	
C03009	17/08/2015	232,000.00	2112-0-39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	Con póliza D01957 del 20 de octubre 2016 se efectúa reclasificación de registro contable, efectuado originalmente con la póliza C03009, afectando la cuenta de pasivo al proveedor correspondiente.			
C03198	31/08/2015	46,033.68	2112-0-39401	Con póliza D01978 del 20 de octubre 2016 se efectúa reclasificación de registro contable, efectuado originalmente con la póliza C03198, afectando la cuenta de pasivo al proveedor correspondiente			
C03657	01/10/2015	46,033.68	2112-0-39401	Con póliza D01979 del 20 de octubre 2016 se efectúa reclasificación de registro contable, efectuado originalmente con la póliza C03657, afectando la cuenta de pasivo al proveedor correspondiente			
C04104	30/10/2015	46,033.68	2112-0-39401	Con póliza D01980 del 20 de octubre 2016 se efectúa reclasificación de registro contable, efectuado originalmente con la póliza C04104, afectando la cuenta de pasivo al proveedor correspondiente	1	29	29
C04538	30/11/2015	46,033.68	2112-0-39401	Con póliza D01981 del 20 de octubre 2016 se efectúa reclasificación de registro contable, efectuado originalmente con la póliza C04538, afectando la cuenta de pasivo al proveedor correspondiente			
C05700	31/12/2015	46,033.68	2112-0-39401	Con póliza D01982 del 20 de octubre 2016 se efectúa reclasificación de registro contable, efectuado originalmente con la póliza C05700, afectando la cuenta de pasivo al proveedor correspondiente			
C03385	14/09/2015	106,940.74	2112-0-39401	Con póliza D01983 del 20 de octubre 2016 se efectúa reclasificación de registro contable, efectuado	1	37	37
C04327	17/11/2015	106,940.74	2112-0-39401				
C05011	16/12/2015	106,940.74	2112-0-39401				

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Póliza		Cuenta Contable que Afectó	Reclasificaciones	Folios		Fojas
	Fecha	Importe \$			del	Al	
				originalmente con la pólizas C03385, C04327 Y C05011 afectando la cuenta de pasivo al proveedor correspondiente			
E00882	05/11/2015	30,593.20	1112-02-03-0018 Banorte, S.A. Cta. 0273656661	la observación refiere a que se pagó con una cuenta indebida, cuenta BANORTE 0273656661, con fecha 25 de noviembre 2015 se detecta el error y se efectúa reintegro mediante ESPEI con folio numero 78 depositado a la cuenta bancaria No 0285064550 la cantidad de \$30,593.20 por el monto observado	1	3	3
E00976	31/12/2015	15,886.93	1112-02-01-0037 Banamex, S.A. Cta. 148982-5	la observación refiere a que se pagó con una cuenta indebida cuenta BANAMEX 148982-5, con fecha 25 de noviembre 2015 se detecta el error y se efectúa reintegro mediante ESPEI con folio número 054370 depositado a la cuenta bancaria No 5684248 la cantidad de \$15,886.93	1	3	3

## Del Punto 8

Se anexa póliza de D02000 del 25 de octubre 2016 debidamente certificada, mediante la cual se hace la corrección de la póliza E00807 del 25 de mayo 2015, así como también se anexa auxiliar contable emitido por el sistema automatizado de contabilidad, el cual refleja la corrección, se anexa auxiliar contable del proveedor al 25 de octubre 2016, el que especifica que con la reclasificación el saldo es 0.00. (Se anexan 15 Fojas).

## Del Punto 9

Se anexa copia de póliza debidamente certificada No. D01676 del día 01 de agosto 2016, que ratifica la cancelación de las órdenes de compra observadas como se muestra a continuación: (Se anexan 35 Fojas).

Póliza	Numero de Orden de Compra Cancelada	Importe
P04571	2514	-9,981.77
P12640	9519	-9,289.38
P09901	8352	-5,691.81
P06928	3438	-2,788.63
P09687	8348	-952.87
P06956	3443	-2,244.36
	<b>Total</b>	<b>-30,948.82</b>

## Del Punto 10

10. ...

**Del Punto 11**

Con poliza (sic) D02030 del día 31 de octubre 2016 se efectúa pago a la Dirección de Contraloría la cantidad de \$314.19 correspondiente al pago del 50% del 5 al millar de la obra 13/ODM17006-CP (se anexa poliza (sic) debidamente certificada 3 Fojas).

**Del Punto 12**

Con póliza de D02021 del día 28 de octubre 2016, se realizó reclasificación de la póliza D02536 por concepto de INFONAVIT 4to. Bimestre, cargándose los recargos a resultados de ejercicios anteriores, al respecto se anexa copia de póliza D02021 debidamente certificada misma que se integra por (64 Fojas).

**Del Punto 13**

Con póliza de D01951 del día 1 de septiembre 2016 se efectuó la cancelación del cheque No.112137 registrado con póliza C00988 de fecha 20 de abril 2015, que por error se canceló, ya que este cheque si fue cobrado por el beneficiario (se anexa copia de póliza), cancelándose realmente con póliza D01951 registrado con póliza C00988 el cheque 112137 (se anexan copias certificadas integradas por (4 Fojas).

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y documentación presentada para los puntos 1, 2, 3, 4 y 7 con relación a las cuentas 2112-0-000488 y 2112-0-001912, 8, 9 y 11 con relación a la cuenta 2129-03-0002, 12 y 13, confirman que los estados financieros no reflejaron la situación real que guarda el Ayuntamiento; y con relación a los puntos 5, 10 y 11 respecto a la cuenta 2117-03-0005, no aportó documentos ni argumentos.

Del punto 6, dentro de sus argumentos reconoce que no corresponde a un error de registro, sino a un importe por el que durante el ejercicio no realizó gestiones para su recuperación; el oficio que anexa será valorado en el siguiente ejercicio debido a que corresponde al 2016.

Del punto 7, de la revisión a la documentación que se anexó a las pólizas E00882 y E00976, advierte que adicional a lo observado se efectuaron las siguientes transferencias omitiendo el registro contable:

Fecha	Cuenta de Retiro	Cuenta de Depósito	Clave de rastreo/ Número de Autorización	Importe \$
25/11/2015	0273656661	0282064540	78	30,593.20
31/12/2015	7006/1489825	7007/5684248	054370	15,886.93
			Suma	46,480.13

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada con el oficio CM/DG/707/2016, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. No se efectuaron gestiones para la recuperación de los siguientes fondos.

Cuenta Contable	Saldo
	Inicial y Final
	\$
1111-01-0006	10,000.00
1111-01-0007	10,000.00
1111-01-0008	7,086.98
1111-01-0010	2,000.00
1111-01-0014	895.39
Suma	29,982.37

2. Al concluir el ejercicio no se efectuó la cancelación de fondos contabilizados en las siguientes cuentas contables.

Cuenta Contable	Fondo Fijo	Importe		Fecha de Apertura
		Comprobaciones o Reintegros	Saldo Final	
		\$		
1111-01-0060	10,000.00	0.00	10,000.00	03/02/15
1111-01-0066	10,000.00	9,253.86	746.14	04/02/15
		Suma	10,746.14	

3. De la revisión de la siguiente póliza contabilizada como comprobación de un fondo revolvente, se detectó que la documentación se anexó en copia simple, por lo que no se comprueban y justifican los gastos.

Cuenta Contable	Fecha	Póliza	
		Número	Importe
			\$
1111-01-0044	31/12/15	D03604	10,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; décimo quinto, inciso a) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Fijo para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,746.14 (veinte mil setecientos cuarenta y seis pesos 14/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los

artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XIV, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones II, III, XIV, XV y XVIII, 18º, apartado A, fracciones I y III, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VII, VIII, XXVII y XXXII, 32º, fracción I y 33º, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

**Del punto 1**

*Respecto a la presente observación quiero hacer notar que los adeudos que indebidamente determina como resarcitoria a la presente administración, es notoriamente improcedente toda vez que el origen de los adeudos corresponde a administraciones anteriores a quienes en su momento se le debió exigir el reintegro correspondiente mediante observación resarcitoria, sin embargo en un sentido de responsabilidad institucional se han realizado las gestiones de cobro y derivado de ello se obtuvieron los siguientes resultados:*

*En el concentrado siguiente se especifica las acciones realizadas en cada uno de los puntos observados: (se anexan 12 Fojas).*

Cuenta Contable	DEUDOR	respuesta
1111-01-0006	(...) (ya reintegró)	Con póliza D00644 del 20 de abril 2016 se contabilizo el reintegro realizado por el deudor se anexa copia certificada (En 5 Fojas)
1111-01-0007	(...)	se anexa oficio de gestión de cobro recibido por el deudor en mención (se anexa copia certificada del oficio de referencia (1 Foja )
1111-01-0008	(...)	se anexa oficio de gestión de cobro recibido por el deudor en mención (se anexa copia certificada del oficio de referencia ( 1 Foja )
1111-01-0010	(...) (ya reintegró)	con póliza D00904 de fecha 23 de mayo 2016 se contabilizo el reintegro realizado por el deudor (se anexa copia certificada en ( 4 fojas)
1111-01-0014	(...)	se anexa oficio de gestión de cobro (1 Foja)

**Del punto 2**

- *Con relación a la cuenta 1111-01-0060.- Se efectuó el descuento vía nómina de sueldo contabilizado, por tanto ya se realizo (sic) el reintegro lo cual quedo (sic) registrado mediante poliza (sic) D00483 del día 1 de marzo 2016 por un importe de \$10,000.00 se anexa copia certificada (3 fojas).*
- *Con relación a la cuenta 1111-01-0066.- Se efectuó el reintegro depositado en la cuenta bancaria 70064274005 de Banamex por un importe de \$746.18 contabilizado con poliza (sic) D00050 del día 29-01-2016 se anexan (3 fojas).*

**Del punto 3**

*Se reimprimieron las facturas, mismas que fueron integradas a la póliza original, subsanando la observación determinada, al respecto se anexa copia certificada de póliza D03604 del día 31 de diciembre 2015 (integrada por 19 Fojas).*

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Del punto 3, la póliza D03604 comprueba y justifica la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2, de su argumento y la revisión de los documentos se advierte que se reintegra la cantidad de \$10,746.14 (diez mil setecientos cuarenta y seis pesos 14/100 moneda nacional) en el ejercicio fiscal 2016, confirmando que en 2015 no efectuaron la cancelación de los fondos.

Del punto 1, no acredita que efectuó gestiones en 2015, las pólizas con las que se contabilizaron los reintegros de las cuentas 1111-01-0006 y 1111-01-0010, así como los oficios de notificación a los deudores corresponden al año 2016.

Contrario a lo que señala en su argumento con relación al importe resarcitorio, es pertinente señalar que éste corresponde a los movimientos efectuados durante el ejercicio 2015, referente a los puntos 2 y 3.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

De los estados de cuenta bancarios, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio CM/DG/707/2016, se observa que no se realizaron gestiones para determinar el origen del saldo contrario a su naturaleza, que reflejan las siguientes cuentas contables, ocasionando que durante el ejercicio se cubrieran comisiones injustificadamente en relación con la cuenta bancaria número 01400773255:

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Saldo Final		Estado Bancario	
		Auxiliar Contable	Saldo	Comisiones	Período
1112-01-02-0001	SCOTIABANK, S.A. Cta. 01400773255 Predia	-8,251.25	3,624.27	6,122.48	01/ene/15 al 31/dic/15
1112-01-04-0008	BANORTE, S.A. Cta. 0626538082 SegPub I/R	-845,181.10	30,915.42	0.00	01-31/mar/15

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;



definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III, denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,122.48 (seis mil ciento veintidós pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV y XVIII, 18º, apartado A, fracción V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VII y VIII, 32º, fracción I y 33º, fracciones XXIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Con relación a la cuenta 0626538082 con fecha 28 de diciembre 2015, se emitió oficio signado por el tesorero Municipal, dirigido a la (...) en su momento Contralora Municipal, mediante el cual se hace del conocimiento y se hace entrega de manera digital la información necesaria para el análisis de 18 cuentas bancarias, así mismo se solicitó indicara el procedimiento conducente para dar cumplimiento a las instrucciones de Cabildo, ya que se detectaron cuentas bancaria con saldos bancarios en cero que cuentan con movimientos negativos en libros, saldos que se vienen arrastrando de administraciones anteriores que no permiten dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental, en el sentido de que la información financiera incumple con el principio de Revelación Suficiente ya que al no ser correcta, no permite la toma de decisiones ya que se presenta información irreal.*

*Debido a que no hubo respuesta al requerimiento anteriormente citado, se emitió nuevo oficio dirigido a la (...) con fecha 26 de octubre 2016, donde la (...) Directora de egresos solicita de nuevo la intervención con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente en las cuentas bancarias relacionadas en el oficio TES-0809-2015, se anexan copias certificadas de oficios ( 3 Fojas).*

*Cabe señalar que existe una partida específica para el pago de comisiones bancarias que previamente fue aprobada por el H Ayuntamiento y que contaba con la suficiencia presupuestal para ello, además el artículo 23 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic Nayarit para el ejercicio fiscal del 2015, autoriza este tipo de pago.*

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, dado que no acreditó que realizó acciones para determinar el origen de los saldos contrarios a su naturaleza; el responsable de los registros contables y de la información financiera es la Tesorería, quien debió efectuar el análisis.

Además el concepto del movimiento que se reflejó durante el ejercicio en la cuenta 1112-01-02-0001, es por el pago de comisiones bancarias generadas por el no uso de la cuenta 01400773255.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,122.48 (seis mil ciento veintidós pesos 48/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información proporcionada con el oficio número CM/DG/707/2016, se detectó que no realizó gestiones para recuperar los saldos contabilizados en las siguientes cuentas:

1. Adeudos de préstamos.

Cuenta Contable	Saldo \$
1126-03-0047	1,450.00
1126-03-0086	1,830.00
1126-03-0105	400.00
Suma	3,680.00

2. Adeudos de gastos a comprobar.

Cuenta Contable	Saldo \$
1123-01-0020	6,995.00
1123-01-0035	1,113.31
1126-02-0008	30,805.52
Suma	38,913.83

3. Adeudos de créditos otorgados por el Fondo de Inversión a la Micro Empresa de Tepic (FIMET).

Cuenta Contable	Saldo \$
1123-02-0001	1,000.00
1123-02-0002	3,000.00
1123-02-0003	3,832.00
1123-02-0004	3,932.00
1123-02-0009	2,400.00
1123-02-0010	2,300.00
1123-02-0012	2,800.00
1123-02-0013	1,400.00
1123-02-0016	4,650.00
1123-02-0017	1,400.00
1123-02-0020	3,000.00
1123-02-0026	2,800.00
1123-02-0029	1,800.00
1123-02-0031	1,000.00
1123-02-0037	2,250.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Saldo \$
1123-02-0042	750.00
1123-02-0044	3,000.00
1123-02-0049	3,000.00
1123-02-0051	900.00
1123-02-0052	2,500.00
1123-02-0053	1,500.00
1123-02-0054	1,500.00
1123-02-0055	5,000.00
1123-02-0056	5,000.00
1123-02-0058	2,800.00
1123-02-0060	850.00
Suma	64,364.00

4. La siguiente cuenta refleja un saldo de ejercicios anteriores pendiente de recuperar que corresponde a una aportación estipulada en los convenios de las obras 14/ODM/17010-CP y 14/ODM/17011-CP realizado en el ejercicio 2014.
- 5.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
1122-01-0003	Municipio de Tepic Ramo 33	27,494.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXXI, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; administradora general del fondo de inversión a la micro empresas de Tepic del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones IX, XIV y XV, 18º, apartado A, fracción III, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones VI, VII y XXVII, 32º, fracción I y 33º, fracción XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; noveno, inciso b), párrafo tercer de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión a la Micro Empresa de Tepic (FIMET).

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Del punto 1

Cuenta Contable	Saldo \$		Adeudo por
1126-03-0047	1,450.00	(...)	Préstamo
1126-03-0086	1,830.00	(...)	Préstamo
1126-03-0105	400	(...)	Préstamo
Suma	3,680.00		

*Se giraron oficio a la dependencia Registro Público de la Propiedad del gobierno del Estado de Nayarit y al "SIAPA TEPIC", mediante el cual se les hacía del conocimiento de la necesidad de que nos proporcionaran los domicilios particulares de los siguientes ex trabajadores, al respecto se obtuvo*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

respuesta confirmando que dentro de sus registros internos no contaban con información de las personas requerida, al respecto no fue posible obtener domicilio particular de (...) no siendo posible realizar la gestión de cobro a los deudores registrados contablemente por administraciones municipales anteriores por concepto de préstamos, imposibilitándose realizar el cobro. Por lo que se informara a la comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento de Tepic y a la vez proponer la cancelación de saldo como cuentas incobrables y poder cancelar estos saldos. Se anexan copia de oficios debidamente certificados (6 Fojas).

## Del punto 2

Cuenta Contable	Saldo \$	Nombre	Estatus
1123-01-0020	6,995.00	(...)	Domicilio desconocido
1123-01-0035	1,113.31	(...)	Domicilio desconocido
1126-02-0008	30,805.52	(...)	Se está descontando vía nomina quiero copias y reactivar el descuento
Suma	38,913.83		

Se giraron oficio a la dependencia Registro Público de la Propiedad del gobierno del Estado de Nayarit y al SIAPA TEPIC, mediante el cual se les hacía del conocimiento de la necesidad de que nos proporcionaran los domicilios particulares de los siguientes ex trabajadores, al respecto se obtuvo respuesta confirmando que dentro de sus registros internos no contaban con información de las personas requerida, al respecto no fue posible obtener domicilio particular de (...), no siendo posible realizar la gestión de cobro a los deudores registrados contablemente por administraciones municipales anteriores por concepto de Gastos a Comprobar, imposibilitándose realizar el cobro. Por lo que se informara a la comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento de Tepic y a la vez proponer la cancelación de saldo como cuentas incobrables y poder cancelar estos saldos. Se anexan copia de oficios debidamente certificados anexos en el punto anterior (6 Fojas).

Con relación a cuenta 1126-02-0008 a nombre del trabajador (...), del monto observado se ha recuperado la cantidad de \$28,094.97 vía descuentos como evidencia anexan copia de nóminas de sueldos debidamente certificada en las que se visualiza los descuentos generados, así como también auxiliar contable emitido por el sistema automatizado, restando un saldo por recuperar por la cantidad de \$2,710.55, al respecto se emitió nuevo oficio dirigido al Director de Recursos Humanos No. CONTAB/0117/2016 de fecha 26 de octubre 2016, solicitando el descuento en la próxima quincena a descontarse en una sola exhibición el importe referido, (se anexan 11 Fojas debidamente certificadas).

## Del punto 3

3.

## Del punto 4

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
1122-01-0003	Municipio de Tepic Ramo 33	27,494.00

Se anexa copia certificada de póliza No. D02034 del 31 de octubre 2016 certificada del reintegro de las obras 14/ODM17010-CP Y 14/ODM17011-CP (5 Fojas).

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acreditó haber efectuado gestiones en el ejercicio fiscal 2015; los documentos que anexó serán valorados en el siguiente ejercicio debido a que corresponden al 2016.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; administradora general del fondo de inversión a la micro empresas de Tepic del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17**

Del análisis del activo, y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio número CM/DG/707/2016, se detectó lo siguiente:

1. No se recuperaron los gastos a comprobar otorgados a los siguientes deudores.

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$			
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final
1123-01-0083					10,030.90	29,969.10
	C04019	23/10/15		40,000.00		
1123-01-0098					63,424.09	7,896.80
	C01458	26/05/15		20,000.00		
	C03015	17/08/15		2,320.00		
	C04052	27/10/15		16,800.00		
	C04713	08/12/15		30,000.00		
	D03440	16/12/15		2,190.89		
1123-01-0114					1,857.14	8,142.86
	C03975	20/10/15		10,000.00		
1123-01-0127					63,156.01	61,843.99
	C00657	26/02/15		2,500.00		
	C00658	06/03/15		6,000.00		
	C01053	22/04/15		9,000.00		
	C01623	05/06/15		4,500.00		
	C01732	12/06/15		9,000.00		
	C02135	29/06/15		4,000.00		
	C02512	14/07/15		3,000.00		
	C02680	28/07/15		3,000.00		
	C02768	31/07/15		32,000.00		

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$			
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final
	C03068	21/08/15		3,000.00		
	C03085	24/08/15		6,000.00		
	C03590	29/09/15		7,000.00		
	C03761	07/10/15		3,000.00		
	C03774	07/10/15		2,000.00		
	C03805	09/10/15		7,000.00		
	C04132	04/11/15		3,000.00		
	C04307	13/11/15		2,500.00		
	C04341	18/11/15		3,500.00		
	C04433	24/11/15		3,000.00		
	C04706	08/12/15		4,500.00		
	C04707	08/12/15		7,500.00		
1123-01-0140					20,335.50	2,501.50
	C01169	29/04/15		2,125.00		
	C01244	05/05/15		5,125.00		
	C01445	22/05/15		6,000.00		
	C03043	19/08/15		5,972.00		
	D02246	31/08/15		615.00		
	C04973	15/12/15		3,000.00		
1123-01-0141					19,662.00	4,338.00
	C01217	30/04/15		20,000.00		
	C02693	29/07/15		4,000.00		
1123-01-0146					43,609.63	707.81
	C01761	16/06/15		28,000.00		
	C02657	27/07/15		6,000.00		
	D03440	16/12/15		10,317.44		
1123-01-0156					7,318.60	8,181.40
	C01666	10/06/15		7,500.00		
	C03795	08/10/15		8,000.00		
1123-01-0157						33,500.00
	C01667	10/06/15		7,500.00		
	C01760	16/06/15		10,000.00		
	C02599	20/07/15		11,000.00		
	C02668	27/07/15		5,000.00		
1123-01-0166					4,257.10	10,332.90
	C02415	08/07/15		4,600.00		
	C02757	31/07/15		9,990.00		
1123-01-0170						16,000.00

ISO 9001:2008



Cuenta Contable	Póliza		Importe \$			
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final
	C02600	20/07/15		11,000.00		
	C02713	30/07/15		5,000.00		
1123-01-0171						16,000.00
	C02598	20/07/15		11,000.00		
	C02667	27/07/15		5,000.00		
1123-01-0178					28,015.92	4,839.91
	D01811	15/07/15		15,000.00		
	D02625	05/10/15		11,855.83		
	D02726	06/11/15		6,000.00		
1123-01-0191						10,500.00
	C03112	27/08/15		8,000.00		
	C03673	02/10/15		2,500.00		
1123-03-0055					9,248.62	1,251.38
	C05043	18/12/15		10,500.00		
1123-03-0060						6,266.00
	C03716	05/10/15		6,266.00		
					Suma	222,271.65

2. De las comprobaciones registradas a favor de deudores por concepto de gastos a comprobar, se detectaron las siguientes irregularidades:

2.1. Con relación a las siguientes cuentas por concepto de recuperación vía nómina, no se anexó la nómina para corroborar dicho descuento.

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
1123-01-0098			8,592.01
	D02511	30/09/15	908.66
	D02628	19/10/15	908.66
	D02799	05/11/15	908.66
	D03012	13/11/15	5,000.00
	D02979	20/11/15	866.03
1123-01-0127			9,500.00
	D03022	30/11/15	1,500.00
	D03451	15/12/15	4,500.00
	D03450	16/12/15	1,750.00
	D03683	31/12/15	1,750.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Número	Póliza Fecha	Importe \$
1123-01-0140			372.25
	D03150	27/11/15	372.25
1123-01-0146			11,584.38
	D02979	20/11/15	5,792.19
	D03125	30/11/15	5,792.19
		Suma	30,048.64

2.2. En los siguientes gastos no se anexó la autorización para gastos de comisión ni el oficio de comisión, ni se especifica el motivo de la comisión; además los comprobantes no reúnen requisitos fiscales.

Cuenta Contable	Número	Póliza		Número o Folio Fiscal	Comprobación		Importe \$	Importe \$ Aplicado
		Fecha	Importe \$		RFC	Fecha		
1123-01-0129	D00859	08/04/2015	12,000.00				2,460.00	2,319.92
						27/03/15	150	
						25/03/15	550	
				8401		26/03/15	500	
				563		26/03/15	200	
						27/03/15	500	
						26/03/15	560	
1123-01-0148	D01536	08/06/2015	33,665.99				1,520.00	1,267.99
				2161		09/05/15	80	
				S/N		22/05/15	80	
				1651		19/05/15	80	
				291026C1		19/05/15	50	
				291025C1		19/05/15	50	
				2807		21/05/15	90	
				2271		20/05/15	90	
				2272		20/05/15	90	
				2914		20/05/15	80	
				3910		22/05/15	80	
				2109		22/05/15	80	
				2450		19/05/15	90	
				2692		19/05/15	90	
				3698		20/05/15	80	
				3697		20/05/15	80	
				28887		22/05/15	80	
				2806		21/05/15	90	
				2770		21/05/15	80	
				2274		21/05/15	80	
						Suma	3,587.91	



2.3. En los siguientes gastos no se anexó la autorización para gastos de comisión ni el oficio de comisión, no se especifica el motivo de la misma.

Cuenta Contable	Número	Póliza Fecha	Importe \$	Número o Folio Fiscal	Comprobación RFC	Fecha	Importe \$	Importe \$ Aplicado
1123-01-0127	D03489	29/12/15	2,906.91				2,907.01	2,906.91
				6943	AECG940918HN0	29/07/15	500.01	
				2E10A9AA-3071-4702-9034-ED9B8664A431	SSX990909BW7	29/07/15	800.00	
				552616EF-CB04-45B8-BED0-865D8BEFA916	GOC9303301F4	28/07/15	1,000.00	
				8EC6B103-B204-4089-970C-2D90138A002C	CAG110830A23	10/08/15	607.00	
1123-01-0127	D03512	31/12/15	2,226.00				2,226.00	2,226.00
				5AB87049-7B71-4FE3-86F6-22101F6753EA	CAG110830A23	25/11/15	726.00	
				F1B59FBE-12EB-4D35-8649-D32A324473CB	GOC9303301F4	21/08/15	1,500.00	
1123-01-0127	D03515	31/12/15	2,504.96				2,504.96	2,504.96
				429D9B9D-CC2D-48EA-AC58-B03DC8185DAD8036	CAG110830A23	10/11/15	363.00	
				B3F8D9F9-B86E-49A1-97FB-92812FF677B7	FRG101213EQ6	05/11/15	156.96	
				B3F8D9F9-B86E-49A1-97FB-92812FF677B7	OME561118AA8	24/11/15	285.00	
				B3F8D9F9-B86E-49A1-97FB-92812FF677B7	SSX990909BW7	05/11/15	1,700.00	
1123-01-0127	D03519	31/12/15	2,875.01				2,875.01	2,875.01
				A53793D3-9940-4A1E-90BB-853EED8A5B803f68668d-2748-4a7ebd12-41ffa949dd16	OFA9210138U1	15/11/15	63.00	
				31A2C475-45A7-47DD-939B-20FD8964A1D8	GLO010524FSA	15/11/15	660.01	
				494C5BF2-262B-46EF-BA01-DFB284402997	GOC9303301F4	13/11/15	700.00	
				F40BF96F-8BE3-485A-87D3-AE7939EF6FED	CAG110830A23	19/12/15	726.00	
					CAG110830A23	25/11/15	726.00	
1123-01-0127	D03522	31/12/15	3,500.00				3,525.99	3,500.00
				D 62818	CPA0810175B3	18/11/15	1,299.99	
				BEBI20867	GOC9303301F4	18/11/15	1,500.00	
				FW 300947	CAG110830A23	24/11/15	726.00	
1123-01-0127	D03524	31/12/15	7,000.00				8,650.76	7,000.00
				E59879FD-B288-4292-84F3-829EBAC67288	CEGL700411NQ6	01/10/15	893.00	
				4964d369-bca9-4191-9a4d-bda949e52dbf	ESE930624B79	01/10/15	749.76	
				797a9c14-1219-4693-8a40-d7c7baae0fca	CZA0908242T9	30/09/15	749.99	

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Número	Póliza		Número o Folio Fiscal	Comprobación		Importe \$	Importe \$ Aplicado
		Fecha	Importe \$		RFC	Fecha		
				32E63361-E2C7-4441-A033-2B1A65C04D21	CAG110830A23	18/08/15	726.00	
				b1d8ef3c-a218-4894-bede-870596c806f3	RMQ820412AH0	01/10/15	270.00	
				34E08A67-6227-48F5-A123-4ACC57CCECE2	SOFL950924RM5	30/09/15	800.01	
				C3B78299-CCBE-4B5C-94D9-25F983302FC1	RCO0708136F7	10/11/15	723.00	
				4DFF3364-3D34-4F08-A5E7-8A0B88D90EFA	GOC9303301F4	30/09/15	1,500.00	
				84dbfc86-b435-48ea-bc30-42e62ad92986	RMQ820412AH0	01/10/15	1,794.00	
				b1d8ef3c-a218-4894-bede-870596c806f3	RMQ820412AH0	01/10/15	270.00	
				5B22CE74-80A0-4413-8FEE-DE369213BB48	AMS050630CN3	01/10/15	175.00	
1123-01-0127	D03527	31/12/15	3,000.00				3,905.77	3,000.00
				11B92751-98BF-42B8-8FB4-EAC1685B6C42	AGA0006136F1	10/10/15	600.00	
				E60BB007-B9CC-4C7F-A26C-32DE9006AF9C	OFA9210138U1	08/10/15	181.00	
				423F176F-A07B-4B31-B44B-AEF0B3400F7C	GOC9303301F4	09/10/15	949.90	
				9521FF5E-OFD0-4215-A9B6-4B297F65F2AB	GOC9303301F4	08/10/15	1,006.60	
				38d6664d-152e-4807-85bd-0a97a75d69ee	JUGR360210U13	11/10/15	770.27	
				620A22CD-9071-413B-AF50-5317AA159879	RCO0708136F7	22/12/15	398.00	
1123-01-0127	D03532	31/12/15	2,000.00				2,106.60	2,000.00
				67C2476F-A025-40B3-B359-DFECD0956474	GOC9303301F4	10/10/15	1,100.00	
				A39DA721-BA75-4EFB-B99A-4770B2474859	GOC9303301F4	09/10/15	1,006.60	
1123-01-0127	D03542	31/12/15	4,832.00				6,413.80	4,832.00
				71F9C949-0A00-4D79-82CB-2ABA9239D087	GOUJ820911AK5	27/08/15	1,214.00	
				7703BA0B-576C-4B11-A116-F42D723AF137	GOC9303301F4	25/08/15	1,581.80	
				B0AA3503-45F3-4FAA-9E02-656E96895A5C	CCA030306LA6	28/08/15	556.00	
				A7C95E04-A2CE-4F8E-919A-7497A45DD956	CAL091028SP5	31/10/15	507.00	
				1F40C0C2-589F-4F49-9263-1311E3233AF4	ARU021002QY7	27/08/15	1,000.00	
				78844158-40B6-46B4-B6E6-F35CF6FB6861	SRP8310242D4	26/08/15	1,500.00	
				B2F8EF00-30C9-4BD4-B61D-B54E768DBCC8	CSI020226MV4	31/08/15	55.00	
1123-01-0127	D03549	31/12/15	3,000.00				3,206.00	3,000.00
				BECEDB9-8C78-47E1-B365-AFA46824C690	ARO860923TK0	16/07/15	259.00	

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

## H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Número	Póliza		Número o Folio Fiscal	Comprobación		Importe \$ Aplicado
		Fecha	Importe \$		RFC	Fecha	
				BBC80D64-0DB0-4FEF-AAC9-3476AAD4BB90	ARO860923TK0	16/07/15	40.00
				5F3BF239-3836-4359-80B7-4C7EFEC6EB84	ARO860923TK0	16/07/15	231.00
				24C0E310-D1FC-4288-BD06-668C0F094987	ARO860923TK0	16/07/15	86.00
				C912659E-CF37-4EAB-B572-A2FE74CEA32D	SSX990909BW7	15/07/15	1,000.00
				53C509FE-62A6-4F3E-BD9C-41F53E2F195B	GOC9303301F4	16/07/15	1,000.00
				5E897767-987B-4002-BD02-5A7CD6C6869A	CAG110830A23	16/07/15	590.00
1123-01-0127	D03551	31/12/15	1,500.01				1,500.01
				DDFC92DB-C23E-2D26-2107-81DEB82690FF	AECG940918HN0	29/07/15	500.01
				552616EF-CB04-45B8-BED0-865D8BEFA916	GOC9303301F4	28/07/15	1,000.00
1123-01-0127	D03721	31/12/15	11,311.12				11,311.12
				F9E6551A-6728-4AC5-BAF2-7EB916FA028C	SCP9203251R5	13/08/15	1,500.00
				60D68B6D-06D1-4744-818C-EADC28C5A67C	SAO840130P64	12/08/15	1,420.14
				AABA62FF-C279-4A87-9AC9-4B7F6DAA4F78	ESP001020KH3	04/08/15	900.00
				79793B65-3791-47DA-9F30-458018CC19EB	BOGA1209164Q9	05/08/15	1,600.00
				0b2eac94-bb38-4262-85b8-36603b291707	PGA0211289Q0	12/08/15	1,090.67
				3C3614B7-BC08-4700-8510-CF27B85D7258	SCC0610187V2	04/08/15	800.00
				df66adcd-e2c1-4bab-806e-9cb6367c2438	EAR931118B64	10/08/15	1,000.31
				8ACC1E8B-5872-403E-A7F0-D040E061D9E8	ASM920909BQ5	04/08/15	1,500.00
				110655D5-B076-49DB-A5AE-6ACECE1E53BE	GAS060324EZ8	04/08/15	1,500.00
1123-01-0129	D00859	08/04/15	12,000.00				9,680.08
				D2CFBDC-2068-4115-A715-1F1DDA816871	OSA100624CH1	25/03/15	568.00
				419242	OME561118AA8	28/03/15	1,540.00
				419233	OME561118AA8	28/03/15	1,540.00
				a4fc484d-9e27-43e0-aff2-f740129f20f6	BOJN770403296	27/03/15	250.00
				E2FE2050-90B1-420B-B8D9-1599C987D546	HPA420417U11	26/03/15	450.05
				45A5E119-877B-4FFA-8817-9787DDE66326	HPA420417U11	26/03/15	300.05
				E9E040AD-D7F0-42B9-B2A0-CDC39BC1E3B4	HPA420417U11	27/03/15	2,759.99
				825	GAMI680515G16	06/04/15	1,297.99
				940FCD05-B7D3-4A87-9400-FC8A1227A67D	FOC921117140	26/03/15	855.00
				5873	API090422UG3	28/03/15	119.00
1123-01-0140	D01170	15/05/15	1,863.55				1,863.55



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Número	Póliza		Número o Folio Fiscal	Comprobación		Importe \$	Importe \$ Aplicado
		Fecha	Importe \$		RFC	Fecha		
1123-01-0148	D01536	08/06/15	33,665.99	1da5cb74-3d40-4c87-a83b-e4b879fe6338	IPR820702IG9	30/04/15	1,124.55	26,821.00
				CEFD3642-AB35-496F-95E6-A5F54691EF12	GRC030429EC4	30/04/15	739.00	
				A9014	MSB120614TPA	21/05/15	1,315.00	
				88079	CAQ940420CX9	04/06/15	232.00	
				53372	OAZ071009C35	19/05/15	1,386.00	
				A10063	HAQ791119ECO	22/05/15	720.01	
				A10066	HAQ791119ECO	22/05/15	840.00	
				A10062	HAQ791119ECO	22/05/15	840.00	
				A10058	HAQ791119ECO	22/05/15	600.00	
				A10057	HAQ791119ECO	22/05/15	7,064.99	
				A9008	MSB120614TPA	21/05/15	1,145.00	
				W31459	TAQ9207083T2	25/05/15	32.00	
				W31466	TAQ9207083T2	25/05/15	178.00	
				W31457	TAQ9207083T2	25/05/15	64.00	
				311	GEQ100419T71	01/06/15	588.00	
				V1485288	PRB100802H20	27/05/15	418.00	
				V1485293	PRB100802H20	27/05/15	219.00	
				OMB479099	OME561118AA8	25/05/15	688.00	
				OMB480837	OME561118AA8	26/05/15	2,064.00	
				OMB480429	OME561118AA8	26/05/15	570.00	
OMB480412	OME561118AA8	26/05/15	285.00					
B727137	TLU080610C81	25/05/15	5,892.00					
B730746	TLU080610C81	26/05/15	1,140.00					
B730679	TLU080610C81	26/05/15	540.00					
1123-01-0013	D02790	02/10/15	7,318.60				2,404.50	2,404.50
				3588EA51-8A49-4CFF-B81B-F26EAD602175	CAG110830A23	14/06/15	726.00	
				85c96c83-9d53-47a4-8d50-fadd0fe346d7	AIA941123Q99	14/06/15	446.50	
				DB6B76AF-9779-499A-A160-8F167455C2CC	AIA941123Q99	14/06/15	1,232.00	
1123-01-0013	D03776	31/12/15	4,257.10				4,257.10	4,257.10
				560D947A-DD46-49A1-9619-E3689B5A164D	OGR0909233A5	11/07/15	256.00	
				87FC72A2-9D8D-45B2-B74D-99B3A380BA8D	VEX140529R29	10/07/15	216.00	
				2627B258-F6AC-120B-89F2-100ABA5D4489	API6609273E0	11/07/15	664.00	
				cba46147-50f1-4329-bbe5-54ae0d3fdc4c	VBE840427HI7	11/07/15	816.10	
				10F165B7-0ED2-46E1-BCC1-CBDF2C5EBA76	TLU080610C81	11/07/15	1,215.00	
				CB76214F-4CFB-4845-AF8D-3405B19F2EB4	OME561118AA8	11/07/156	1,090.00	
							Suma	91,682.24

ISO 9001:2008



2.4. En los siguientes gastos no se anexó constancia de la recepción del bien o servicio.

Cuenta Contable	Número	Póliza		Importe \$	Número o Folio Fiscal	Comprobación			Importe \$ Aplicado
		Fecha	Partida			Importe \$	RFC	Fecha	
1123-01-0098	D03449	28/12/15	38201	23,167.20		18,345.41			18,345.41
					8DD778AB-9CD1-4A40-990F-F25961119D2E	490.45	VACA6403199P9	10/12/15	
					E3CDA5C9-FCD0-449A-9168-A25D384E20D9	1,827.30	VACA6403199P9	10/12/15	
					7COF700D-8DEF-438E-8EEF-2B383AD4BF29	157	VACA6403199P9	12/12/15	
					8D07AE8D-2271-4191-BE0B-B83E5F026AC5	528.7	VACA6403199P9	11/12/15	
					879D443D-4DF6-4426-86F6-0294631D9B1E	304.75	PPA9010247V8	11/12/15	
					F8198E34-82E4-48A4-B66F-5454D8EACC9E	1,029.08	PPA9010247V8	11/12/15	
					AA2231E0-669B-4614-AAD3-65B0892AD1CF	538.58	PPA9010247V8	11/12/15	
					FF1E42F5-F43E-4848-95A8-01A2B6E0AF72	907.17	PPA9010247V8	11/12/15	
					97555BC5-51BB-48C3-AD8C-221B3F7D0BFC	907.36	PPA9010247V8	12/12/15	
					286B639F-4EEB-4EEC-BD43-D3B7FBDA1AE5	300.22	PPA9010247V8	12/12/15	
					6CE20733-3E4B-46FF-890E-168F513D433E	2,068.15	PPA9010247V8	12/12/15	
					D8D632A5-D24B-4921-BCA3-BEB41B5BF7B4	120.52	PPA9010247V8	12/12/15	
					66991501-2CFF-4EB2-B250-01295870CC43	252	OERM6704115P1	16/12/15	
					1AOC2DDF-1751-4DC7-9A34-8E39B8BEF7B6	935.83	AEIF7408051K6	10/12/15	
					355CC852-82EC-4823-A9B7-F5848753498C	261.55	AEIF7408051K6	12/12/15	
					55C17D86-7E24-4530-83DD-911CBE4175D9	501.3	NWM9709244W4	15/12/15	
					58D72816-F799-4F8C-A796-DCD0FBCFC388	15	NWM9709244W4	12/12/15	
					771323F6-0D63-4C10-83C7-3D59F8293B66	60	NWM9709244W4	11/12/15	
					DD18BF84-1F67-4010-A5F0-F5FAD84057D2	520	NWM9709244W4	11/12/15	
					31B9975F-CF37-4B08-9343-4C377CE04B82	215	NWM9709244W4	12/12/15	
					3C90F28D-48CD-4B68-8268-391D0E83531A	130	NWM9709244W4	12/12/15	
					D4EEDD5D-1F97-4AE8-BB77-6BDA00FEA614	55.55	NWM9709244W4	11/12/15	
					7178E8DF-18C4-4B0F-BD80-B3B5F53812C0	380.38	NWM9709244W4	11/12/15	
					5EE4FEFF-DFAE-4754-932F-A83A21FE3BE7	379.95	NWM9709244W4	11/12/15	
					3BDF919C-8CD2-4D4C-9A3E-095486617E1B	913.37	NWM9709244W4	11/12/15	
					1E609BAE-EF94-44F2-93AF-01D7DFB37B01	3,940.86	NWM9709244W4	10/12/15	
					B8D53E13-1ED3-4CB7-9998-8009329BCAFF	605.34	FTM820904SW7	11/12/15	
1123-01-0146	D02537	18/09/2015	varias	24,831.26		24,948.69			24,831.26

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$	Número o Folio Fiscal	Comprobación			Importe \$ Aplicado
	Número	Fecha			Partida	Importe \$	RFC	
				F6C5BB75-7E9C-4ACA-9244-16520C5568AB	376.07	TSO991022PB6	25/06/15	
				03df0d06-c3ce-4879-afc0-fe0a86caff61	1,847.00	GAHR901214SN7	19/06/15	
				DB7666CB-00B9-4048-A048-A811-BA75CC276901	2,018.72	BUIN540215TX6	15/06/15	
				4597326f-923e-4055-b636-be50cdac4e8c	1,025.00	SER751112V67	25/06/15	
				8FAE01A4-0420-4BE4-B720-45801A83AAEC	4,271.36	CASJ351123FJ9	18/06/15	
				60A0698F-458F-4E8D-BDF2-629519BC906F	1,514.91	CASJ351123FJ9	18/06/15	
				C32E70DF-DC49-4FDE-BB6E-126A1E5E42CB	1,441.96	CASJ351123FJ9	27/07/15	
				93989B14-1F9E-407A-860A-1335BAE89974	1,957.00	AOZR8111103E87	26/06/15	
				BBEA2EBC-A243-4B36-9884-A9E671A60E71	356.96	DIR8307115J5	01/07/15	
				9CDD91AE-D16D-4582-A466-2D346E003279	335.04	FTM820904SW7	01/07/15	
				2ADDC223-57C3-4E1E-87F0-6D927C2ACA2B	1,499.88	OEOA950723UA0	06/07/15	
				96F63BA0-D763-47E8-AE09-C05B42A743B6	116.00	MERT731205DM5	06/07/15	
				B933A957-96B4-4D59-A61D-211C633FD229	1,600.00	AOFL8111199J8	03/07/15	
				0465175e-a096-4456-80a7-eefdbc829ee5	255.47	TOEL640519DG5	06/07/15	
				CA48923D-7421-4486-AF1C-BB2CA408F2C1	400.00	GOC9303301F4	10/07/15	
				100F00E5-A6C6-4C3F-B1DE-E6D807FA3190	2,327.99	CASJ351123FJ9	24/09/15	
				347	490.00	RAMP870307EH7	24/06/15	
				S137915	410.00	SER751112V67	27/08/15	
				S138348	2,705.33	SER751112V67	11/09/15	
	D02934	23/11/15			4,826.01			4,826.01
			24701	14D23397-E49F-4CDD-AC40-BE86C11550C2	1,114.01	SER751112V67	24/09/15	
			35201	dd3b4600-5829-4fb7-9f19-70f8f7f33c1c	3,712.00	MOGD660828617	29/09/15	
Suma								48,002.68

2.5. Los siguientes gastos no se justifican dado que la documentación que se anexó acredita el pago de bebidas alcohólicas.

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$	Número o Folio Fiscal	Comprobación			Importe \$ Aplicado
	Número	Fecha			Partida	Importe \$	RFC	
1123-01-0140	D01181	15/05/15	4,993.10		249.00			249.00
				A6ED0A-460C-4F7E-BA65-8715169717CB	249.00	JDM010320RV9	10/05/15	

ISO 9001:2008



46 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

## Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

2.6. En los siguientes gastos no se anexó la autorización del Presidente y del Tesorero Municipal, ni los oficios de comisión.

Cuenta Contable	Número	Póliza		Importe \$	Número de Factura o Folio Fiscal	Comprobación			Importe \$ Aplicado
		Fecha	Partida			Importe \$	RFC	Fecha	
1123-01-0140	D01181	15/05/15		4,993.10		4,910.10			4,744.10
			37501		A6ED0A-460C-4F7E-BA65-8715169717CB	626.00	JDM010320RV9	10/05/15	
					9E8C1890-A8B0-4519-92A8-909BA95B3341	419.00	JDM010320RV9	10/05/15	
					5E059915-B7F6-40D2-870F-846AE959255D	182.00	PFO110218KU1	10/05/15	
					C8E20843-FE32-02C5-2A78-C5BB82135947	708.00	CSI020226MV4	07/05/15	
					93ff1d4c-2ad6-427a-8317-9717ee304ee1	2,249.10	CAG110830A23	07/05/15	
			37901		DEEDD172-2DAF-4B72-857C-071F00546AF5	726.00	AAL020208SU3	01/06/15	
1123-01-0140	D02471	21/09/15		5,674.62		5,674.62			5,674.62
			37501		64BD664E-9E94-5798-DC08-4F8A5C462D67	842.00	BRI831005NEA	21/08/15	
					69B245B3-1DA4-4FE5-8FA0-16283329B54F	222.00	CSI020226MV4	30/08/15	
					1E202F41-C4A5-4930-91AD-040C08A8CA51	136.00	ROC020422UV9	30/08/15	
					DADD1E89-B693-46CF-B6F6-A1C99E0D6ACAA	602.00	MTR970625E65	30/08/15	
					DCB6E885-B8E8-43EE-8C79-97514E253DAE	3,007.62	ONH970520T89	21/08/15	
			37201		74C34A4A-AC3C-4C6C-B4F9-1742858D7B98	80.00	ATT910213AR6	30/08/15	
					72056EEB-D5BB-437E-976D-3CB11317A8AC	215.00	TAS860404J80	20/08/15	
					484B9D85-A3C8-41BE-B8BE-D72B05C43619	285.00	OME561118AA8	11/09/15	
					131B75FA-85EC-4B4F-A496-A1333F4E96CD	285.00	OME561118AA8	11/09/15	
1123-01-0140	D03448	28/12/2015		1,243.00		1,243.00			1,243.00
			37501		8E1C9728-5F4D-4D34-9606-E70C8ED1FWT	528.00	SMA761123TCA	16/12/15	
					BAB560D6-CA92-4EFO-A08F-8912FFE0858C	144.00	CSI020226MV4	24/12/15	
					53F49AB4-981D-4ED2-8A6B51DD67A88	341.00	SHE190630V37	16/12/15	
			37201		011e8a42-48f8-41ee-8987-c047cb101c13	230.00	TTN08072242A	24/12/15	
Suma									11,661.72

2.7. En los siguientes gastos el comprobante fiscal no tiene el nombre y firma de quienes recibieron de conformidad los bienes, ni se anexó documentación que acredite los beneficiarios de los mismos.

Cuenta Contable	Número	Póliza		Importe \$	Número o Folio Fiscal	Comprobación		
		Fecha	Partida			Importe \$	RFC	Fecha
1123-01-0098	D02980	26/11/15	39901	11,481.51		11,481.51		

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza			Importe \$	Número o Folio Fiscal	Comprobación		
	Número	Fecha	Partida			Importe \$	RFC	Fecha
					50D11AB0-9F78-4BBA-B47E-CDB551118019	1,995.00	CAR930330TD7	31/10/15
					C9DACFA8-5639-470B-8E80-75BD971B4A57	1,190.48	VACA6403199P9	31/10/15
					57F16E66-C74D-4AC2-8217-AB18A0DBE551	248.80	VACA6403199P9	01/11/15
					8171F8DA-6DE9-4D91-8A4D-OD5675EDCCF7	636.00	PPA9010247V8	01/11/15
					A574D899-7CAC-414C-A7C6-E20E77ECEFE6	94.26	AEIF7408051K6	01/11/15
					36163E85-EB5E-46C9-8D6C-4F96B66C9FBB	469.31	AEIF7408051K6	31/10/15
					7FF69C66-6A3F-4BEF-956B-E7EB22880A25	215.39	AEIF7408051K6	01/11/15
					64299B42-E8C1-4C08-A7C1-AB0D3908156B	498.13	AEIF7408051K6	02/11/15
					8AAC2D32-1823-4605-85A6-3796C57653B6	794.21	PPA9010247V8	02/11/15
					ab30a1c5-a3ee-4864-87ee-a9463e7f0f20	435.90	COR810714F66	31/10/15
					632747A6-5F75-481C-8603-1947BA4AF09B	121.20	NWM9709244W4	02/11/15
					8E9FDDFA-0998-45AE-909E-F69A2CB4A9AD	357.40	NWM9709244W4	02/11/15
					8FDA1009-E53D-41DC-AFE1-3E7929C2C4AD	103.83	NWM9709244W4	02/11/15
					1D1CB83C-42D0-4E04-8EA5-FFD0C71D2FE	204.53	NWM9709244W4	02/11/15
					3777E73E-5F6E-4222-9B34-OAA7E3DD9ED3	260.00	NWM9709244W4	01/11/15
					A94F9D68-4C1E-4379-87B6-8E22CB4E637F	141.80	NWM9709244W4	01/11/15
					48AB79BF-346D-447E-A811-F1E3A07CBFFF	326.80	NWM9709244W4	01/11/15
					EA885BBB-87AD-4574-82E9-E983D7A3795D	290.00	NWM9709244W4	31/10/15
					265CCBF4-4C86-411B-B793-3532E789D91B	214.56	NWM9709244W4	01/11/15
					91578416-C945-4020-8490-C6B69CDB9BD5	60.00	NWM9709244W4	02/11/15
					170D26C2-30DF-417E-9305-E6A1C89D43C5	1,285.20	NWM9709244W4	31/10/15
					F6513248-ED9B-4582-8088-45A5BAA1E187	1,232.70	NWM9709244W4	02/11/15
					E13096EE-1271-4C0D-B7D3-1834FF5A11AD	306.01	NWM9709244W4	01/11/15

2.8. En los siguientes gastos el comprobante fiscal no tiene el nombre del responsable del gasto a comprobar, ni el nombre y firma de quienes recibieron de conformidad los bienes; además no se anexó documento que justifique cuál será la aplicación institucional de dichos bienes.

Cuenta Contable	Póliza			Importe \$	RFC	Comprobación		
	Número	Fecha	Partida			Fecha	Número o Folio Fiscal	Importe \$
1123-01-0083	D02917	13/11/15	29101	30,000.00				31,000.01
					FTM820904SW7	11/11/15	H34277	15,699.17

ISO 9001:2008





# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Número	Póliza		Importe \$	RFC	Comprobación		Importe \$
		Fecha	Partida			Fecha	Número o Folio Fiscal	
					GOZJ4307215E1	06/10/15	A 385	5,540.34
					FRA910322SS3	06/10/15	S 14993	9,760.50
1123-01-0098	D01903	13/07/15	38201	15,959.37				15,959.37
					MALL6008136H5	27/05/15	3965	522.00
					SDI780102IV8	27/05/15	D 3216	1,890.00
					SDI780102IV8	27/05/15	D 3215	1,620.00
					PSC130920PA3	27/05/15	1229	570.00
					ZATL720926LL8	27/05/15	8000	1,657.50
					ODM950324V2A	27/05/15	POSE/22372778	725.00
					MALL6008136H5	28/05/15	3973	522.00
					ODM950324V2A	27/05/15	POSE/22372754	1,885.00
					PSC130920PA3	28/05/15	1232	165.00
					ZATL720926LL8	28/05/15	8012	382.50
					CRA900102IT1	29/05/15	A 1108	835.20
					ODM950324V2A	29/05/15	POSE/22420781	60.50
					ODM950324V2A	31/05/15	POSE/22464707	996.00
					JACC541214UU0	02/06/15	558	1,299.72
					FHO121005EFA	21/05/15	145338	179.00
					FHO121005EFA	29/05/15	145329	120.00
					FHO121005EFA	29/05/15	145309	2,529.95
1123-01-0146	D03007	27/11/2015	27301 y 21503	2,367.98				2,367.98
					CASJ351123FJ9	04/09/15	CA0CF7EF-E9C5-4979- BEE2-004B230B072B	1,384.00
					LOAG850226256	02/09/15	6C5CF78A-F4C9-4F20- 83A5-8ED1DDDB7065	221.00
					CASJ351123FJ9	28/08/15	749B819F-80FA-4282- 863E-886ADABE59F8	522.98
					LOAG850226256	31/08/15	359EED2D-EA26-4E40- B1C8-5C799FE5F947	240.00
Suma				48,327.35				

2.9. En las siguientes pólizas el comprobante fiscal no tiene el nombre del responsable del gasto a comprobar, ni el nombre y firma de quienes recibieron de conformidad los bienes, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional.

Cuenta Contable	Número	Póliza		Importe \$	RFC	Comprobación		Importe \$
		Fecha	Partida			Fecha	Número o Folio Fiscal	
1123-01-0083	D03407	08/12/15	38101	30,000.00	CDA120420BK1	01/12/15	A 791	31,320.00
1123-01-0083	D03804	31/12/15	38201	10,030.90				10,030.90
					ROZG530207193	26/10/15	6979	1,084.00
					DIS020628AN3	05/11/15	87820	480.00
					CEPC651004DN3	09/11/15	156	1,972.00
					CEPC651004DN3	09/11/15	157	1,670.40

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza			Importe \$	RFC	Comprobación		Importe \$
	Número	Fecha	Partida			Fecha	Número o Folio Fiscal	
					ROZG530207193	18/11/15	A6979	349.00
					CCO8605231N4	26/10/15	GUD143372019	1,025.50
					ENA831219N64	23/10/15	FE912513	3,120.00
					JILN720125HZ4	28/10/15	S322	330.00
			Suma	40,030.90				

2.10. Del siguiente gasto se detectó que en la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes y no justifica su adquisición, dado que solamente anexan la factura, la cual carece de la firma del titular de la dependencia beneficiada, así como del acuse de recibo y sello del síndico, documento que debe soportar junto con la copia del resguardo y el pago al proveedor.

Cuenta Contable	Póliza			Importe \$	RFC	Comprobación		Importe \$
	Número	Fecha	Partida			Fecha	Número o Folio Fiscal	
1123-01-0083	D03408	15/12/15	51901	95,118.00				95,118.00
					TSO991022PB6	05/11/15	BABAA-127045	65,120.00
					NWM9709244W4	05/11/15	IWAED80578	29,998.00

3. En la siguiente póliza la documentación que anexó no es por la totalidad.

Póliza			Importe \$		
Número	Fecha	Partida	Póliza	Documentación Anexa	Diferencia
D03449	28/12/2015	38201	23,167.20	18,345.41	4,821.79

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9 y 14 del Reglamento de Gastos de Viaje, Viáticos y de Representación de los Servidores Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit; 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; quinto de los Lineamientos de Gastos a Comprobar.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$607,283.39 (seiscientos siete mil doscientos ochenta y tres pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 18º, apartado A, fracciones III y

V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VII, VIII y XXVII, 32º, fracción I, 33º, fracciones IV y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

**Del punto 1**

*La totalidad de los saldos fueron recuperados en el 2016, ya que los aguinaldos 2015 a personal de confianza fueron pagados en el ejercicio fiscal 2016 , una vez pagado lo citado anteriormente se realizaron los descuentos vía nómina y reintegros correspondientes, como se demuestra en el siguiente concentrado para la recuperación de estos, es de aclararse que dichos descuentos se encontraban programados para el aguinaldos (sic) 2015, especificándose a continuación los aspectos de cada monto observado, con la finalidad de desvirtuar la observación determinada por el Órgano Fiscalizador: se anexan copias certificadas ( 88 Fojas ).*

<i>cuenta contable</i>	<i>Saldo</i>	<i>Respuesta</i>
1123-01-0083	29,969.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con póliza D00638 del día 19-04-2016 efectuó reintegro por la cantidad de \$ 13,646.07, se anexa póliza.</li> <li>• así como también efectuó otro reintegro por \$16,323.03 el día 31 de octubre 2016 contabilizado con póliza D00341 DELDIA 2-02-2016 misma que se anexa.</li> </ul>
1123-01-0098	7,896.80	Se anexa copia por pago de nómina especial de aguinaldo 20 días, \$ 7,896.90 que especifica el descuento por el adeudo a cargo del C. (...), contabilizado con póliza D00341 del día 02-02-2016
1123-01-0114	8,142.86	La C. (...) realizo reintegro por la cantidad de \$8,142.86 contabilizado con póliza D00041 del 4 de enero 2016.
1123-01-0127		<p>Respecto al adeudo del C. (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• efectuó reintegro por \$6,186.99 con póliza D00051 de fecha 29-01-2016; se anexa póliza.</li> <li>• Con poliza (sic) D00075 del día 29-01-2016 se efectuó descuento vía nomina \$4,000.00 por pago de 40 días de aguinaldo de sueldo, se anexa poliza (sic).</li> <li>• Con poliza (sic) D00093 del día 29-01-2016 se efectuó descuento vía nomina \$2,000.00 por pago de 40 días de aguinaldo de sueldo, se anexa poliza (sic).</li> <li>• Con poliza (sic) D00341 del día 02-02-2016 se efectuó descuento vía nomina \$7,800.00 por pago de 40 días de aguinaldo de sueldo, se anexa poliza (sic).</li> <li>• Con póliza D0602 del 1-03-2016 realizo reintegro por \$1.28; se anexa póliza</li> </ul>
	61,843.99	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con póliza D00603 por un importe de \$.13 del 01-04-2016; se realizó reclasificación de póliza de D00047 por error de contabilización; se anexa póliza.</li> <li>• Con nomina 40 días de aguinaldo 2015 se realizó descuento por \$17,000.00 contabilizado con póliza D00345 del día 02-02-2016; se anexa póliza;</li> <li>• con nomina ordinaria de la segunda quincena del mes de marzo 2016 se realizó descuento por \$ 4,142,83 contabilizado con póliza D00561 del día 31-03-2016 se anexa póliza ;</li> <li>• con nómina de la primera quincena del mes de abril 2016 se realizó descuento por \$4,142.83 contabilizado con póliza D00755 del día 15-04-2016 se anexa póliza</li> <li>• con nomina ordinaria de la segunda quincena del mes de abril 2016, se realizó descuento por \$4,142.83 contabilizado con póliza D00859 de fecha 29-04-2016 se anexa póliza</li> <li>• así como también con fecha 31 de octubre 2016 realizo reintegro por \$15,227.10 a depositar hoy checar si es el importe contabilizado con póliza-----.</li> </ul>
1123-01-0140	2,501.50	Con nomina especial 20 días de aguinaldo 2015, se efectuó descuento al C (...) por la cantidad de \$ 2,501.50 contabilizado con póliza D00093 de fecha 29-01-2016.
1123-01-0141	4,338.00	Con póliza de diario D00044 del día 5 de enero 2016, el C. (...) realizo reintegro por \$4,338.00
1123-01-0146	707.81	Con nomina especial 20 días de aguinaldo 2015, se efectuó descuento al C. (...) por la cantidad de \$ 707.81 contabilizado con póliza D00093 de fecha 29-01-2016.
1123-01-0156	8,181.40	La C (...) realizo reintegro por la cantidad de \$8,181.40 contabilizado con póliza D00041 del 4 de enero 2016.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

cuenta contable	Saldo	Respuesta
1123-01-0157	33,500.00	La C. (...) realizo reintegro por la cantidad de \$33,500.00 contabilizado con póliza D00041 del 4 de enero 2016.
1123-01-0166	10,332.90	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La C. (...) realizo reintegro por la cantidad de \$6,500.00 contabilizado con póliza D00349 del 2 de Febrero 2016.</li> <li>• Se anexan descuentos vía nomina (sic) de de (sic) la segunda parte del aguinaldo así como de las quincenas ordinarias de los meses de marzo, abril y 1ra de mayo 2016 por un importe de \$3,832.90</li> </ul>
1123-01-0170	16,000.00	El C. (...) realizo reintegro por la cantidad de \$16,000.00 contabilizado con póliza D00041 del 4 de enero 2016.
1123-01-0171	16,000.00	La C. (...) realizo reintegro por la cantidad de \$16,000.00 contabilizado con póliza D00041 del 4 de enero 2016.
1123-01-0178	4,389.91	Con nomina especial de aguinaldo 20 días 2015, se efectuó descuento al C. (...), por la cantidad de \$ 11,105.91 en el cual se considera el descuento por la cantidad de \$ 4,389.91 contabilizado con póliza D00341 2-02-2016.
1123-01-0191	10,500.00	El C. (...) realizo reintegro por la cantidad de \$10,500.00 contabilizado con póliza D00041 del 4 de enero 2016.
1123-03-0055	1,251.38	Con nomina especial de aguinaldo 20 días 2015, se efectuó descuento al C. (...), por la cantidad de \$ 1,251.38 contabilizado con póliza D00093 del día 29-01-2016.
1123-03-0060	6,266.00	Con nomina especial de aguinaldo 20 días 2015, se efectuó descuento al C. (...), por la cantidad de \$ 11,105.91 en el cual se considera el descuento por la cantidad de \$6,266.00 contabilizado con póliza D00341 del día 2-02-2016.

## Del punto 2.1

En el concentrado siguiente se expone la manera de solventar cada punto observado, anexándose copia de la nómina de sueldo donde se ratifica que al trabajador se le aplico (sic) el descuento contabilizado según registros contables. (Se anexan copias certificadas (10 Fojas).

Cuenta Contable	Número	Fecha	Importe \$	anexar nómina de estos	Fojas
1123-01-0098			8,592.01		
	D02511	30/09/2015	908.66	Se anexa nómina de la segunda quincena del mes de septiembre 2015 del C. (...)	1
	D02628	19/10/2015	908.66	Se anexa nómina de la primera quincena del mes de octubre 2015 del C.(..)	1
	D02799	05/11/2015	908.66	Se anexa nómina de la segunda quincena del mes de Octubre 2015 del C.(...)	1
	D03012	13/11/2015	5,000.00	Se anexa nómina de la primera quincena del mes de Noviembre 2015 del C.(...)	1
	D02979	20/11/2015	866.03	Se anexa nómina de la primera quincena del mes de Noviembre 2015 del C.(...)	
1123-01-0127			9,500.00		
	D03022	30/11/2015	1,500.00	Se anexa nómina de la segunda quincena del mes de octubre 2015 del C. (...)	1
	D03451	15/12/2015	4,500.00	Se anexa nómina de la primera quincena de diciembre 2015 del C. (...)	1
	D03450	16/12/2015	1,750.00	Se anexa nómina de la primera quincena de diciembre 2015 del C. (...)	
	D03683	31/12/2015	1,750.00	Se anexa nómina de la segunda quincena del mes de diciembre 2015 del C. (...)	1
1123-01-0140	D03150	27/11/2015	372.25	Se anexa nómina de la primera quincena del mes de noviembre 2015 del C. (...)	1

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable	Número	Póliza		Importe \$	anexar nómina de estos	Fojas
		Fecha				
1123-01-0146				11,584.38		
	D02979	20/11/2015		5,792.19	Se anexan nóminas del mes de noviembre	1
	D03125	30/11/2015		5,792.19	2015 del C. (...)	1
		Suma		30,048.64		

Del punto 2.2

De acuerdo al último párrafo del quinto de los Lineamientos de gastos a comprobar, que ya obran en poder de ese ente fiscalizador, se establece que el Tesorero queda facultado para resolver la forma de comprobación en los casos en que exista imposibilidad material de obtener la comprobación, en este caso se enfoca a los pagos de taxis utilizado en las comisiones oficiales fuera del estado de Nayarit, referente a las pólizas observadas; se anexa a cada una de ellas una relación de los gastos por este concepto se encuentran autorizadas por el tesorero Municipal del Ayuntamiento.

- Con relación a la cuenta 1123-01-0129 se erogó recurso mediante póliza D00859 he de aclarar a la póliza se anexa pliego de comisión de la C. (...), misma que está autorizada por el C. (...) Director del área y el mismo pliego establece el lugar de la comisión encomendada, no siendo procedente la observación señalada (se anexa copia de póliza certificada integrada por 53 Fojas).
- Con relación a la comprobación de gastos de la cuenta 1123-01-0148 comprobados mediante póliza D01536 se anexa a la póliza pliego de comisión debidamente autorizado por C. (...) director del área y el mismo pliego establece el lugar de la comisión, no siendo procedente la observación señalada (se anexa copia de póliza certificada integrada por 79 Fojas).

Del punto 2.3

En relación a esta observación a continuación se puntualiza el estatus de cada póliza, determinándose que no es procedente la observación dándose los argumentos, mismos que se anexan a cada póliza que es entregada debidamente certificada para desvirtuar el señalamiento, como se señala a continuación:

Cuenta Contable	Número	Póliza		Respuesta	Fojas
		Fecha	Importe \$		
1123-01-0127	D03489	29/12/2015	2,906.91	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) al aeropuerto de la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos	23
1123-01-0127	D03512	31/12/2015	2,226.00	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al	17

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$	Respuesta	Fojas
	Número	Fecha			
1123-01-0127	D03515	31/12/2015	2,504.96	Presidente Municipal (...) a la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...) mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos	26
1123-01-0127	D03519	31/12/2015	2,875.01	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...) mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos	24
1123-01-0127	D03522	31/12/2015	3,500.00	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...) mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) al aeropuerto de la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos	18
1123-01-0127	D03524	31/12/2015	7,000.00	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...) mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de Querétaro. Especificado además en el formato de justificación de gastos	47
1123-01-0127	D03527	31/12/2015	3,000.00	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...) mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de México. Especificado además en el formato de justificación de gastos	30
1123-01-0127	D03532	31/12/2015	2,000.00	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...) mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de México. Especificado además en el formato de justificación de gastos	16
1123-01-0127	D03542	31/12/2015	4,832.00	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...) mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos	33

Cuenta Contable	Número	Póliza Fecha	Importe \$	Respuesta	Fojas
1123-01-0127	D03549	31/12/2015	3,000.00	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos	35
1123-01-0127	D03551	31/12/2015	1,500.01	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar al Presidente Municipal (...) a la ciudad de Guadalajara Jalisco. Especificado además en el formato de justificación de gastos	19
1123-01-0127	D03721	31/12/2015	11,311.12	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Lic. (...) titular de la dependencia, se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, autorizado por el Tesorero Municipal en el que se especifica que los recursos serán utilizados para trasladar personal pico Rivera donde se llevara a cabo la feria de California 2015. Especificado además en el formato de justificación de gastos	38
1123-01-0129	D00859	08/04/2015	12,000.00	En el punto anterior 2.3 se anexa poliza (sic) debidamente certificada a nombre de (...) donde se considera la documentación para solventar la observación señalada.	
1123-01-0140	D01170	15/05/2015	1,863.55	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Secretario del Ayuntamiento (...) titular de la dependencia, existiendo además solicitud de gastos dirigido a la Directora de Egresos, en el que se especifica que los recursos serán utilizados en estancia en la ciudad de México acompañando al presidente Municipal (...). Especificado además en el formato de justificación de gastos	13
1123-01-0148	D01536	08/06/2015	33,665.99	En el punto anterior 2.3 se anexa poliza (sic) debidamente certificada a nombre de (...) donde se considera la documentación para solventar la observación señalada.	
1123-01-00156	D02790	02/10/2015	7,318.60	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta pliego de comisión autorizado por el C. Regidora (...), se anexa pliego de comisión, existiendo además solicitud de gastos dirigido al tesorero Municipal, en el que se especifica que los recursos serán utilizados en comisión a la ciudad de Guadalajara Jalisco por visita a la planta ensambladora para adquisición de los camiones de basura	24
1123-01-0013	D03776	31/12/2015	4,257.10	Se anexa a la póliza Comprobación de gastos a cargo del C. (...), mediante el cual se presenta solicitud de gastos a cargo del C. (...) Director del deporte Municipal mismo que autoriza los gastos al C. (...).	16

Del punto 2.4

Referente a la póliza D03449 se anexan evidencias fotográficas derivadas de las acciones llevadas a cabo en el operativo del pichón celebrado en el mes de diciembre 2015. Se anexa copia de póliza certificada integrada por (145 Fojas).



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Referente a la póliza D02537, las facturas presentan sello por parte del Instituto Municipal Del Deporte como muestra de conformidad de haber recibido el bien o servicio, anexándose además a la póliza de referencia evidencias de la recepción y entrega de los bienes adquiridos. Se anexa copia de póliza certificada integrada por (94 Fojas).

Referente a la póliza D02934 las facturas presentan sello por parte del Instituto Municipal Del Deporte como muestra de conformidad de haber recibido el bien o servicio, anexándose además a la póliza de referencia evidencias fotográficas de la recepción de los bienes adquiridos. Se anexa copia de póliza certificada integrada por (13 Fojas).

## Del punto 2.5

Con póliza de diario D02004 del día 25 de octubre 2016 se realizó reintegro por el importe observado, se anexa de copia de póliza debidamente certificada integrada por (25 Fojas).

## Del punto 2.6

Se anexan copias de pólizas debidamente certificadas, en el siguiente concentrado se presentan los argumentos para desvirtuar la presunta responsabilidad:

Cuenta Contable	Póliza			Importe \$	Respuesta	Fojas
	Número	Fecha	Partida			
1123-01-0140	D01181	15/05/2015		4,993.10	Se presentan los pliegos de comisión debidamente autorizados tanto por el Secretario del Ayuntamiento (en virtud de que la Consejería (sic) Jurídica depende orgánicamente de él (sic) como por el titular de la Consejería Jurídica por lo que no se requiere la autorización del Presidente o del tesorero	24
1123-01-0140	D02471	21/09/2015		5,674.62	Se presentan los pliegos de comisión debidamente autorizados tanto por el Secretario del Ayuntamiento (en virtud de que la Consejería Jurídica depende orgánicamente de él) como por el titular de la Consejería Jurídica por lo que no se requiere la autorización del Presidente o del tesorero	24
1123-01-0140	D03448	28/12/2015		1,243.00	Se presentan los pliegos de comisión debidamente autorizados tanto por el Secretario del Ayuntamiento (en virtud de que la Consejería Jurídica depende orgánicamente de él) como por el titular de la Consejería Jurídica por lo que no se requiere la autorización del Presidente o del tesorero.	13

## Del punto 2.7

Con relación a la póliza D02980 del 26 de noviembre 2015, se anexa en copia debidamente certificada, mediante el cual se comprueban los gastos derivados del operativo del día de muertos 2015, las facturas anexas a esta póliza cuentan con la autorización por parte del jefe del Departamento



*Administrativo por el personal que recibe los insumos para preparar los alimentos, gastos institucionales necesarios para dar servicio a la ciudadanía. (126 Fojas).*

**Del punto 2.8**

*Se anexan pólizas debidamente certificadas en las que se anexan las evidencias de la entrega de los bienes adquiridos, especificándose a continuación los aspectos para solventar en cada poliza (sic) observadas por el Órgano Supervisor. (Se anexan 136 Fojas)*

Cuenta Contable	Número	Póliza		Importe \$	Respuesta	fojas
		Fecha	Partida			
1123-01-0083	D02917	13/11/2015	29101	30,000.00	<i>Se anexan a póliza como evidencias documento que justifica la entrega por parte del titular del Departamento de Adquisiciones a los titulares de cada Dependencias municipales, los bienes adquiridos por la titular del Departamento de Adquisiciones, firmando de conformidad por la recepción de los bienes.</i>	49
1123-01-0098	D01903	13/07/2015	38201	15,959.37	<i>En la presente poliza (sic) se anexan las facturas, mismas que se encuentran rubricadas por el Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad Publica así como por la persona que recibió los bienes o servicios adquiridos, referente a la aplicación institucional este recurso se eroga en la decima (sic) segunda sesión ordinaria de trabajo del Comité Nacional de Seguridad Publica, anexándose relación de participantes al aventó en mención.</i>	74
1123-01-0146	D03007	27/11/2015	27301 y 21503	2,367.98	<i>Los bienes adquiridos fueron recibidos por el Instituto Municipal del Deporte a cargo del titular (...), especificándose que fue material utilizado en el torneo de barrios2015 de la Unidad deportiva Santa Teresita.</i>	13
<i>Suma</i>				48,327.35		

**Del punto 2.9**

*En las siguientes pólizas el comprobante fiscal no tiene el nombre del responsable del gasto a comprobar, ni el nombre y firma de quienes recibieron de conformidad los bienes, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional. Al respecto se estable como presuntos responsables a: maestra en finanzas (...), director de egresos; contador público (...), jefe del departamento de contabilidad gubernamental; licenciado (...), tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; referente a los presuntos responsable se requiere se modifique, ya que el responsables de acuerdo a la observación señalada corresponde a la C. Lic. (...) Jefa del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración, ya que los recursos entregado como gastos a comprobar se otorgó a la C. Lic. (...) por consiguiente esta comprobó el gasto existiendo los señalamiento hechos por el Órgano Fiscalizador.*

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Del punto 1.1, no se pronuncia ni envía documentación que desvirtúe que durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión no realizó gestiones para su recuperación; de la revisión de la documentación que aportó en relación a las cuentas contables 1123-01-0083, 1123-01-0098, 1123-01-0114, 1123-01-0127, 1123-01-0140, 1123-01-0141, 1123-01-0146, 1123-01-0156, 1123-01-0157, 1123-01-0166, 1123-01-0170, 1123-01-0191, 1123-01-0178, 1123-03-60, 1123-01-0171 y 1123-03-55, se advierte la recuperación de saldos durante el ejercicio fiscal 2016, que suman la cantidad de \$220,478.92 (doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional). En relación a la cuenta contable 1123-01-0127 quedó un saldo pendiente de \$1,342.83 (mil trecientos cuarenta y dos pesos 83/100 moneda nacional) y de la cuenta 1123-01-0178 de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Con relación al punto 2.1, de la revisión a la documentación que aportó en relación a las cuentas 1123-01-0098, 1123-01-0127, 1123-01-0140 y 1123-01-0146, se determina que la observación se solventa toda vez que la documentación presentada aporta elementos suficientes para desvirtuar lo observado; remite las nóminas del ejercicio 2015 que acreditan el reintegro por \$30,048.64 (treinta mil cuarenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional).

Del punto 2.2, aporta documentación de las cuentas 1123-01-0129 y 1123-01-0148, que acredita los documentos faltantes de dichos gastos en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$3,587.91 (tres mil quinientos ochenta y siete pesos 91/100 moneda nacional).

Del punto 2.3, de las cuentas 1123-01-0127, 1123-01-0129, 1123-01-0140, 1123-01-0148 y 1123-01-0013, aporta documentación que acredita los documentos faltantes de dichos gastos en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$91,682.24 (noventa y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 24/100 moneda nacional).

En relación al punto 2.4, de las cuentas 1123-01-0098 y 1123-01-0146, del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, acredita con los documentos faltantes de dichos gastos un importe de \$48,002.68 (cuarenta y ocho mil dos pesos 68/100 moneda nacional).

Del punto 2.5, aporta documentación que acredita el reintegro de dichos gastos en el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.6, de la cuenta 1123-01-0140, del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, acredita de los documentos faltantes de dichos gastos un importe de \$11,661.72 (once mil seiscientos sesenta y un pesos 72/100 moneda nacional).

Referente al 2.7, la cuenta 1123-01-0098, aporta documentación firmada de quienes recibieron los bienes que acredita los gastos en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$11,481.51 (once mil cuatrocientos ochenta y un pesos 51/100 moneda nacional).

Del punto 2.8, del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado anexan las evidencias de la entrega de los bienes adquiridos, se determina que la observación se solventa toda vez que el argumento presentado aporta elementos suficientes para desvirtuar lo

observado por un importe de \$48,327.35 (cuarenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 35/100 moneda nacional).

Con relación al punto 2.9, si bien la encargada de presentar la comprobación es la persona a quien se le entregaron los recursos, los funcionarios encargados de recibir las comprobaciones a todo servidor público del Ayuntamiento son los que autorizan o rechazan si la comprobación cumple con los lineamientos y normas para la comprobación de los gastos a comprobar, por lo que se ratifica la observación. No remitió documentación con relación a la póliza observada.

Respecto del punto 2.10, no se pronunció ni envió documentación.

En relación al punto 3, de la revisión a la póliza se advierte que continúa sin anexar la documentación por la totalidad.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$141,763.42 (ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 42/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.17**

Del análisis del activo, y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio número CM/DG/707/2016, se detectó que no se recuperaron préstamos otorgados durante el ejercicio a los deudores contabilizados en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$		Saldo Final
	Número	Fecha	Otorgamientos	Comprobaciones	
1126-01-00098	C04023	26/10/15	5,000.00	2,500.00	2,500.00
1126-01-00152				40,000.00	9,000.00
	C00311	19/02/15	20,000.00		
	C04367	20/11/15	29,000.00		
1126-01-09810				24,000.00	1,000.00
	C00594	17/03/15	20,000.00		
	C02788	05/08/15	2,000.00		
	C03981	21/10/15	3,000.00		
1126-01-20131	C01517	28/05/15	5,000.00	3,500.00	1,500.00
1126-01-20596	C04848	11/12/15	10,000.00		10,000.00
1126-01-22443	C02178	30/06/15	50,000.00		50,000.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$		Saldo Final
	Número	Fecha	Otorgamientos	Comprobaciones	
1126-01-22640	C03709	05/10/15	7,000.00	4,200.00	2,800.00
1126-01-26110	C00009	02/01/15	186,500.00	288,500.00	6,500.00
	C00327	20/02/15	100,000.00		
	C02741	30/07/15	8,500.00		
1126-01-26112	C00014	02/01/15	186,500.00	280,000.00	6,500.00
	C00245	27/02/15	100,000.00		
1126-01-26113	C00008	02/01/15	186,500.00	280,000.00	6,500.00
	D01663	30/06/15	100,000.00		
1126-01-26114	C00015	02/01/15	186,500.00	230,000.00	6,500.00
	C00338	20/02/15	50,000.00		
1126-01-26115	C00012	02/01/15	186,500.00	286,500.02	9,999.98
	C00362	23/02/15	50,000.00		
	C00567	06/03/15	50,000.00		
	C04611	04/12/15	10,000.00		
1126-01-26116	C00007	02/01/15	202,500.00	180,000.00	22,500.00
1126-01-26117	C00003	02/01/15	186,500.00	260,829.44	24,670.56
	C01146	28/04/15	50,000.00		
	C02767	31/07/15	18,000.00		
	C02794	05/08/15	11,000.00		
	C03142	28/08/15	20,000.00		
1126-01-26127	C03099	26/08/15	30,000.00	20,000.00	10,000.00
1126-01-26153	C04154	06/11/15	60,000.00		60,000.00
1126-01-26170	C02854	07/08/15	50,000.00	40,000.00	10,000.00
1126-01-26172	C00999	20/04/15	8,000.00		8,000.00
1126-01-26207	C03710	05/10/15	20,000.00	12,000.00	8,000.00
1126-01-26209	C00686	24/03/15	20,000.00	22,999.97	5,000.03
	C02317	03/07/15	2,000.00		
	C04239	11/11/15	6,000.00		
1126-01-26213	C01274	07/05/15	10,000.00	5,000.00	5,000.00
1126-01-26219	C03813	12/10/15	30,000.00	15,000.00	15,000.00
1126-01-26236	C01048	21/04/15	8,000.00	2,000.00	6,000.00
1126-01-26410	D01463	01/06/15	5,000.00	4,000.00	1,000.00
1126-01-26443	D03026	30/11/15	5,000.00	3,000.00	2,000.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Póliza		Importe		Saldo Final
	Número	Fecha	Otogamientos	Comprobaciones	
1126-01-26580	C03524	25/09/15	8,000.00	4,800.00	3,200.00
1126-01-26618	C02319	03/07/15	20,000.00	15,000.00	5,000.00
1126-01-26684	C01270	07/05/15	10,000.00	6,000.00	4,000.00
1126-01-26721	C03542	28/09/15	2,500.00	1,800.00	700.00
1126-01-30437	C03231	02/09/15	3,000.00	2,400.00	600.00
1126-01-30465	C03543	28/09/15	2,500.00	1,500.00	1,000.00
1126-03-0129	C01003	20/04/15	8,000.00		8,000.00
1126-03-0130	C01004	20/04/15	8,000.00		8,000.00
1126-03-0132	C01013	21/04/15	8,000.00		8,000.00
1126-03-0133	C01054	22/04/15	8,000.00		8,000.00
1126-03-0135	C03211	01/09/15	3,000.00		3,000.00
1126-03-0136	C01067	22/04/15	8,000.00		8,000.00
1126-03-0137	C01109	27/04/15	8,000.00		8,000.00
1126-03-0139	C01238	05/05/15	10,000.00	3,500.00	6,500.00
1126-03-0141	C01237	05/05/15	10,000.00		10,000.00
1126-03-0143	C02611	21/07/15	7,000.00	5,000.00	2,000.00
1126-03-0144	C01266	07/05/15	15,000.00	4,500.00	10,500.00
1126-03-0145	C01269	07/05/15	10,000.00	18,000.00	2,000.00
	C02688	29/07/15	10,000.00		
1126-03-0146	C01273	07/05/15	10,000.00		10,000.00
1126-03-0147	C01283	08/05/15	10,000.00	2,000.00	8,000.00
1126-03-0148	C01284	08/05/15	10,000.00		10,000.00
1126-03-0150	C01397	15/05/15	10,000.00	2,000.00	8,000.00
1126-03-0154	C01778	17/06/15	10,000.00	1,800.00	8,200.00
			Suma	Suma	430,670.57

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; sexto del Lineamiento para el Otorgamiento de Préstamos a Servidores Públicos, Trabajadores así como a Jubilados y Pensionados del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$430,670.57 (cuatrocientos treinta mil seiscientos setenta pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; director general de administración; jefe de departamento de recursos humanos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 18º, apartado A, fracción III, 21º, fracciones II, inciso a. y III, inciso b., 31º, fracciones I, VII, VIII y XXVII, 32º, fracción I, 33º, fracción XIX, 37º, fracción XLI, 38º, fracción II y 40º, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; octavo del Lineamiento para el Otorgamiento de Préstamos a Servidores Públicos, Trabajadores así como a Jubilados y Pensionados del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$430,670.57 (cuatrocientos treinta mil seiscientos setenta pesos 57/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; director general de administración; jefe de departamento de recursos humanos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17**

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información proporcionada con el oficio número CM/DG/707/2016, se detectaron saldos pendientes de amortizar contabilizados en las siguientes cuentas:

Cuenta Contable	Importe \$
1134-01-0001	227,144.72
1134-01-0002	41,146.93
1134-01-0003	456,199.20
Suma	724,490.85

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXVIII, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones XIV y XV, 18º, apartado A, fracción V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones VII y XXVII, 32º, fracción I y 33º, fracción XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17**

De la información proporcionada mediante el oficio CM/DG/838/2016 y de la revisión de las pólizas, se advierte que no acreditó que los siguientes bienes se encuentran registrados dentro del Libro de Registro de los bienes muebles e inmuebles del municipio, dado que las facturas se anexaron en original y no en copia simple que contenga la firma y sello del Síndico, además que los informes que el tesorero realiza al síndico de las afectaciones señalan únicamente importes que afectan a cuentas contables.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Pago		Póliza		Partida	Número	Factura		Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha			Fecha	RFC	
C02426	09/07/15			24601	99	07/07/15	SAPG761026RX7	4,449.99
				24601	IHFFBE 83943	23/06/15	HDM001017AS1	5,424.95
				51107	5031831A-0B19-4A91-A579-B67B6ED5CE79	23/06/15	COP920428Q20	5,897.00
E00282	31/03/15			51107	A124	31/03/15	DUFL740824RAA	12,532.98
C01802	29/05/15	P03875	30/04/15	51107	1945	20/03/15	SNE080819QB7	8,700.00
C02874	06/08/15	P05811	30/06/15	51107	3959	25/06/15	ROVJ590621B88	345,999.98
C03488	23/09/15	P09927	18/09/15	51302	A664	10/09/15	CDA120420BK1	29,581.86
C01303	08/05/15			51503	LWBQ13140	08/05/15	DLI931201MI9	10,399.20
C03478	31/08/15			51503	114	26/08/15	GOGP86091336A	11,576.80
C03971	20/10/15			51503	ICABE95394	23/08/15	NWM9709244W4	5,999.01
D01664	30/06/15			51503	POSE/22120494	18/05/15	ODM950324V2A	4,999.00
				51503	POSE/22120375	18/05/15	ODM950324V2A	11,999.00
E00207	04/03/15			51503	645	21/01/15	IAAC800202ST2	10,000.00
C03313	04/09/15	P05575	26/06/15	51503	B2281	16/06/15	DIAL680910R88	10,831.51
		P05576	26/06/15	51503	B2282	16/06/15	DIAL680910R88	10,831.51
C02567	15/07/15	P05971	07/07/15	51503	18	07/07/15	MAVF750115BW3	10,799.99
C04898	04/12/15	P09580	14/09/15	51503	B2458	07/08/15	DIAL680910R88	11,453.00
C04210	06/11/15	P11931	29/10/15	51503	234	02/10/15	ROGE611028HD9	999,920.00
C05279	31/12/15	P14125	18/12/15	51503	FAC367	16/12/15	ROJC730401KF1	26,999.00
		P16719	22/12/15	51503	1168	22/12/15	IAAC800202ST2	19,000.00
C03492	23/09/15	P06211	14/07/15	51907	3	30/06/15	YAEJ821019UE1	7,756.50
C02042	19/06/15	P05094	18/06/15	54101	B353	15/06/15	ENO060819F83	834,000.00
		P05095	18/06/15	54101	B354	15/06/15	ENO060819F83	834,000.00
		P05096	18/06/15	54101	B355	15/06/15	ENO060819F83	834,000.00
		P05098	18/06/15	54101	B356	15/06/15	ENO060819F83	834,000.00
		P05102	18/06/15	54101	B357	15/06/15	ENO060819F83	834,000.00
C02458	06/07/15	P05659	30/06/15	54101	B365	18/06/15	ENO060819F83	1,304,000.01
		P05660	30/06/15	54101	B366	18/06/15	ENO060819F83	1,304,000.01
		P05661	30/06/15	54101	B367	18/06/15	ENO060819F83	1,304,000.01
		P05662	30/06/15	54101	B370	19/06/15	ENO060819F83	1,304,000.01
		P05663	30/06/15	54101	B368	18/06/15	ENO060819F83	1,304,000.01
C02576	13/07/15	P06195	10/07/15	54101	1687E	07/07/15	ELF050810EK5	1,242,850.00
C04209	06/11/15	P11146	28/09/15	54101	B482	26/09/15	ENO060819F83	834,000.00
		P11146	28/09/15	54101	B483	26/09/15	ENO060819F83	834,000.00
		P11146	28/09/15	54101	B484	26/09/15	ENO060819F83	834,000.00
C04969	04/12/15	P13016	03/12/15	54101	2629	30/07/15	AOC1305022ZA	440,000.00
		P13068	04/12/15	54101	2709	13/08/15	AOC1305022ZA	400,000.00
C04867	04/12/15	P11963	29/10/15	54901	TAU 3720	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3721	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3722	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3723	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3724	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3725	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3726	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3727	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3728	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3729	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

64 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx



# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Pago		Póliza		Factura				
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3730	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3731	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3732	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3734	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3733	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3735	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3736	28/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3737	29/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3738	29/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P11963	29/10/15	54901	TAU 3739	29/09/15	CMO9707163F0	19,690.00
		P01727	31/03/15	56206	319	12/03/15	CAH140128A77	46,783.29
		P05199	29/05/15	56206	A 172	02/06/15	GASL960126TF9	8,720.88
C03050	31/07/15			56401	59	01/12/15	MAOI590731HP2	9,800.00
C02010	11/06/15			56502	366	27/04/15	AUZV640512DS8	13,073.20
C04053	27/10/15			56502	A - 196	15/10/15	FONH760224PR9	5,749.99
C01051	01/04/15	P02173	21/04/15	56704	22	01/04/15	GUGE910529NA5	5,550.99
C01522	25/05/15	P03438	14/05/15	56704	A 435	21/04/15	CDA120420BK1	13,664.96
E00097	17/02/15	P11843	26/10/15	56704	246	14/10/15	GUGE910529NA5	13,299.99
		P15896	31/12/15	56704	A 392	31/12/15	GASL960126TF9	8,700.00
C03969	20/10/15			56901	P 715	05/10/15	SEM0301217Z2	6,444.03
E00157	20/02/15			59101	A 577	18/12/15	MBI930422V33	17,226.00
C04898	04/12/15			51503	B 2458	07/08/15	DIAL680910R88	8,957.00
C03492	23/09/15	P06211	14/07/15	51907	3	30/06/15	YAEJ821019UE1	7,756.50
C01134	24/04/15	P01727	31/03/15	56206	319	12/03/15	CAH140128A77	46,783.29
C02562	08/07/15	P04858	10/06/15	56206	A 182	05/06/15	GASL960126TF9	3,949.80
C01971	10/06/15	P05199	29/05/15	56206	A 172	02/06/15	GASL960126TF9	8,720.88
		P06277	14/07/15	56206	8484	29/06/15	LOP183083G62	6,320.00
		P11486	15/10/15	56206	415	29/09/15	CAH140128A77	3,288.60
C03050	31/07/15			56401	59	01/12/14	MAOI590731HP2	9,800.00
C02010	11/06/15			56502	366	27/04/15	AUZV640512DS8	13,073.20
C02375	07/07/15			56502	ICABE86117	24/06/15	NWM9709244W4	2,249.58
					FA 136	19/06/15	DLL0611179W0	400.00
C04053	27/10/15			56502	A-196	15/10/15	FONH760224PR9	5,749.99
D01220	18/05/15			56502	IHFFBE 78292	10/05/15	HDM001017AS1	945.30
					8737	08/05/15	MABC740512LA1	3,402.00
					A 3785	12/05/15	VABS7404113T0	4,698.00
C03978	20/10/15			56704	FAC2040	30/09/15	SAJE711005KK1	2,497.03
		D01682	14/07/15	56704	565 L	10/07/15	LOPF620222BXO	3,200.00
		P02047	20/03/15	56704	479	26/03/15	TECS661129PU6	2,658.72
		P02173	21/04/15	56704	22	01/04/15	GUGE910529NA5	2,634.00
		P02173	21/04/15	56704	22	01/04/15	GUGE910529NA5	5,550.99
		P02544	23/04/15	56704	3	28/03/15	GUGE910529NA5	12,362.35
		P02545	23/04/15	56704	23	28/03/15	GUGE910529NA5	7,099.01
		P03039	07/05/15	56704	52	10/04/15	GUGE910529NA5	2,446.60
		P11843	26/10/15	56704	246	14/10/15	GUGE910529NA5	6,200.00
		P13234	09/12/15	56704	802	04/12/15	CDA120420BKU	3,079.99
		P15896	31/12/15	56704	392	31/12/15	GASL960126TF9	8,700.00
C03969	20/10/15			56901	715	05/10/15	SEM0301217Z2	6,154.03

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Pago		Póliza		Partida		Factura		Importe
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Número	Fecha	RFC	\$
C04290	12/11/15			56901	INO1567	05/10/15	ACO900420QW9	3,596.00
		P11843	26/10/15	56901	246	14/10/15	GUGE910529NA5	6,400.00
E00157	20/02/15	E00157	20/02/15	59101	A577	18/02/15	MBI930422V33	17,226.00
C04898	04/12/15	P09580	14/09/15	51503	B2458	07/08/15	DIAL680910R88	8,957.00
C04898	04/12/15	P09580	14/09/15	51503	B2458	07/08/15	DIAL680910R88	2,496.00
C03492	23/09/15	P06211	14/07/15	51907	3	30/06/15	YAEJ821019UE1	7,756.50
C04881	04/12/15	P12416	11/11/15	52301	672	11/09/15	CDA120420BK1	3,596.00
C01134	24/04/15	P01727	31/03/15	56206	319	13/03/15	CAH140128A77	46,783.29
C01822	04/06/15	P02173	21/04/15	56206	22	01/04/15	GUGE910529NA5	7,803.00
C01822	04/06/15	P02168	21/04/15	56206	48	10/04/15	GUGE910529NA5	10,400.00
C01822	04/06/15	P02168	21/04/15	56704	48	10/04/15	GUGE910529NA5	2,634.00
C01822	04/06/15	P02168	21/04/15	56704	48	10/04/15	GUGE910529NA5	5,550.99
C02548	08/07/15	P03039	07/05/15	56704	52	10/04/15	GUGE910529NA5	2,446.60

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 73, fracciones V y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; síndico; director de egresos; director general de administración; jefe de departamento de control de activos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracciones VI y VII, 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17º, fracción XXIII, 18º, Apartado B, fracción XI, 21º, fracciones II y III, inciso a., 31º, fracción X, 34º, Área de Cuenta Pública, fracción VII, 39º, fracción III del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; síndico; director de egresos; director general de administración; jefe de departamento de control de activos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en los oficios CM/DG/758/2016 y CM/DG/883/2016, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó

ISO 9001:2008



66 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

durante el ejercicio los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los subsecuentes ejercicios fiscales.

1. Remuneraciones a trabajadores y personal.

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2111-0 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo					
2111-0-17102	Estímulos por antigüedad	45,796.00	6,349,342.96	6,344,763.36	41,216.40
2111-2 Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP					
2111-2-12201	Sueldos al personal eventual	1,708.00			1,708.00
2111-2-12301	Retribuciones a prestadores de servicio social	221,317.62			221,317.62
2129-01 Prestaciones sociales					
2129-01-0018	Fondo de Ahorro	36,939,447.62	55,211,521.24	18,935,629.92	663,556.30
2129-03 Otros acreedores					
2129-03-0023	Regidores	220,000.00			220,000.00
2129-04 Acreedores finiquitos					
2129-04-0003		8,086.76			8,086.76
2129-04-0008		46,299.93	35,000.00		11,299.93
2129-04-0017		71,011.53			71,011.53
2129-04-0026		5,839.73			5,839.73
2129-04-0027		6,844.16			6,844.16
2129-04-0028		8,065.75			8,065.75
2129-04-0030		24,151.10			24,151.10
2129-04-0031		5,108.31			5,108.31
2129-04-0032		5,195.03			5,195.03
2129-04-0033		6,000.00			6,000.00
2129-04-0034		3,000.00			3,000.00
2129-04-0035		5,104.99			5,104.99
2129-04-0036		6,657.91			6,657.91
2129-04-0037		18,949.32			18,949.32
2129-04-0038		7,104.99			7,104.99
2129-04-0041		9,000.05			9,000.05
2129-04-0043		5,867.00			5,867.00
2129-04-0045		22,853.00			22,853.00
2129-04-0053		39,936.12	25,000.00		14,936.12
2129-04-0055		5,000.00			5,000.00
2129-04-0063		26,999.85			26,999.85
2129-04-0069		45,191.66			45,191.66
2129-04-0081		75,000.00	50,000.00		25,000.00
2129-04-0087		86,553.25	35,000.00		51,553.25
2129-04-0089		107,013.89	45,000.00		62,013.89
2129-04-0092		63,391.10	35,000.00		28,391.10
2129-04-0096		112,862.76	30,000.00		82,862.76
2129-04-0097		83,931.00	42,500.00		41,431.00
2129-04-0099		123,032.09	75,000.00		48,032.09

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-04-0105		85,986.86	50,000.00		35,986.86
2129-04-0106		77,052.75	50,000.00		27,052.75
2129-04-0108		110,103.25	40,000.00		70,103.25
2129-04-0113		84,699.08	40,000.00		44,699.08
2129-04-0114		108,767.43	53,000.00		55,767.43
2129-04-0115		135,887.05	52,500.00		83,387.05
2129-04-0117		53,942.55	42,500.00		11,442.55
2129-04-0122		1,890.42			1,890.42
2129-04-0125		18,303.66			18,303.66
2129-04-0127		170,807.11	57,500.00		113,307.11
2129-04-0128		117,978.52	42,500.00		75,478.52
2129-04-0129		39,969.90	54,969.90	64,969.90	49,969.90
2129-04-0131		52,191.48	40,000.00		12,191.48
2129-04-0134		15,542.30			15,542.30
2129-04-0136		6,657.29			6,657.29
2129-04-0138		9,557.58			9,557.58
2129-04-0141		150,000.00			150,000.00
2129-04-0144		110,312.20	57,500.00		52,812.20
2129-04-0145		116,864.92	40,000.00		76,864.92
2129-04-0146		131,510.96	45,000.00		86,510.96
2129-04-0152		53,775.65	40,000.00		13,775.65
2129-04-0153		63,736.97	47,500.00		16,236.97
2129-04-0156		117,148.25	70,000.00		47,148.25
2129-04-0157		123,332.55	120,000.00		3,332.55
2129-04-0158		123,332.55	120,000.00		3,332.55
2129-04-0159		7,767.12			7,767.12
2129-04-0160		9,205.47			9,205.47
2129-04-0164		4,572.49			4,572.49
2129-04-0168		132,888.83	110,000.00		22,888.83
2129-04-0169		118,553.06	100,000.00		18,553.06
2129-04-0170		122,707.90	110,000.00		12,707.90
2129-04-0173		123,994.35	55,000.00		68,994.35
2129-04-0175		98,003.39	45,000.00		53,003.39
2129-04-0176		49,308.86	10,000.00		39,308.86
2129-04-0181			40,000.00	132,217.76	92,217.76
2129-04-0182			37,500.00	60,455.54	22,955.54
2129-04-0183			35,000.00	59,363.43	24,363.43
2129-04-0184			40,000.00	60,455.54	20,455.54
2129-04-0185			37,500.00	59,363.43	21,863.43
2129-04-0186			20,000.00	65,275.33	45,275.33
2129-04-0187			25,000.00	65,275.33	40,275.33
2129-04-0188			20,000.00	70,175.22	50,175.22
2129-04-0189			27,500.00	70,175.22	42,675.22

ISO 9001:2008

68 de 255



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-04-0190			20,000.00	30,962.40	10,962.40
2129-04-0191			20,000.00	123,849.54	103,849.54
2129-04-0192			20,000.00	94,900.48	74,900.48
2129-04-0193			30,000.00	48,193.76	18,193.76
2129-04-0194			20,000.00	48,193.76	28,193.76
2129-04-0195			40,000.00	135,690.12	95,690.12
2129-04-0196			10,000.00	132,676.96	122,676.96
2129-04-0197			10,000.00	106,609.35	96,609.35
2129-04-0198			10,000.00	88,447.69	78,447.69
2129-04-0199				154,497.98	154,497.98
2129-04-0200			10,000.00	73,863.93	63,863.93
2129-04-0201			10,000.00	73,863.93	63,863.93
2129-04-0202				35,559.54	35,559.54
2129-04-0203				35,559.54	35,559.54
2129-04-0204				35,559.54	35,559.54
2129-04-0205				35,559.54	35,559.54
2129-04-0206				48,938.87	48,938.87
2129-04-0207				48,938.87	48,938.87
2129-04-0208				24,454.74	24,454.74
2129-04-0209				24,454.74	24,454.74
2129-04-0210				33,729.46	33,729.46
2129-04-0211				33,729.46	33,729.46
2129-04-0213				138,427.83	138,427.83
2129-04-0214				147,522.33	147,522.33
2129-04-0215				33,729.46	33,729.46
2129-04-0216				33,729.46	33,729.46
2129-04-0217				130,475.60	130,475.60
2129-04-0218				103,871.01	103,871.01
2129-07 Acreedores lentos					
2129-07-0020		1,500.00			1,500.00
2129-07-0021		1,500.00			1,500.00
2129-07-0022		1,500.00			1,500.00
2129-07-0023		1,500.00			1,500.00
2129-07-0024		1,500.00			1,500.00
2129-07-0025		1,500.00			1,500.00
2129-07-0026		1,700.00			1,700.00
2129-07-0027		1,700.00			1,700.00
2129-07-0028		1,700.00			1,700.00
2129-07-0029		1,700.00			1,700.00
2129-07-0030		1,700.00			1,700.00
2129-07-0031		960.00			960.00
2129-07-0032		1,300.00			1,300.00
2129-07-0033				1,700.00	1,700.00
2129-07-0034				1,700.00	1,700.00

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-07-0035				1,700.00	1,700.00
2129-07-0036				1,700.00	1,700.00
2129-07-0037				1,700.00	1,700.00
2129-07-0038				1,700.00	1,700.00
2129-07-0039				1,700.00	1,700.00
2129-07-0040				1,700.00	1,700.00
2129-07-0041				1,700.00	1,700.00
2129-07-0042				1,700.00	1,700.00
2129-07-0043				1,500.00	1,500.00
2129-07-0044				1,700.00	1,700.00
2129-07-0045				1,700.00	1,700.00
2129-08 Estímulos de titulación					
2129-08-0005				6,553.99	6,553.99
2129-09 Estímulo por años de servicio					
2129-09-0102				4,579.60	4,579.60
2129-09-0103				4,579.60	4,579.60
2129-09-0104				4,579.60	4,579.60
2129-09-0105				4,579.60	4,579.60
2129-09-0106				4,579.60	4,579.60
2129-09-0107				4,579.60	4,579.60
2129-09-0108				4,579.60	4,579.60
2129-09-0109				4,579.60	4,579.60
2129-09-0110				4,579.60	4,579.60
2129-09-0111				4,579.60	4,579.60
2129-09-0112				4,579.60	4,579.60
2129-09-0113				4,479.60	4,479.60
2129-09-0115				4,579.60	4,579.60
2129-09-0116				4,579.60	4,579.60
2129-09-0117				4,579.60	4,579.60
2129-09-0118				4,579.60	4,579.60
2129-09-0119				4,579.60	4,579.60
2129-09-0120				4,579.60	4,579.60
2129-09-0121				4,579.60	4,579.60
2129-09-0122				4,579.60	4,579.60
2129-09-0123				4,579.60	4,579.60
2129-09-0124				4,579.60	4,579.60
2129-09-0126				9,159.20	9,159.20
2129-09-0127				9,159.20	9,159.20
2129-09-0128				9,159.20	9,159.20
2129-09-0129				9,159.20	9,159.20
2129-09-0130				9,159.20	9,159.20
2129-09-0131				9,159.20	9,159.20
2129-09-0132				9,159.20	9,159.20

ISO 9001:2008



Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-09-0133				22,898.00	22,898.00
2129-09-0134				22,898.00	22,898.00
2129-09-0135				22,898.00	22,898.00
2129-09-0136				22,898.00	22,898.00
2129-09-0137				22,898.00	22,898.00
2129-09-0138				22,898.00	22,898.00
2129-09-0139				32,057.20	32,057.20
2129-09-0140				40,071.50	40,071.50
2129-09-0141				40,071.50	40,071.50
2129-09-0142				8,014.30	8,014.30
2129-09-0143				4,579.60	4,579.60
2129-09-0144				4,579.60	4,579.60
2129-09-0145				4,579.60	4,579.60
2129-09-0146				4,579.60	4,579.60
2129-09-0147				4,579.60	4,579.60
2129-09-0148				4,579.60	4,579.60
2129-09-0149				4,579.60	4,579.60
2129-09-0150				4,579.60	4,579.60
2129-09-0151				4,579.60	4,579.60
2129-09-0152				4,579.60	4,579.60
2129-09-0153				4,579.60	4,579.60
2129-09-0154				4,579.60	4,579.60
2129-09-0155				4,579.60	4,579.60
2129-09-0156				4,579.60	4,579.60
2129-09-0157				4,579.60	4,579.60
2129-09-0158				4,579.60	4,579.60
2129-09-0159				9,159.20	9,159.20
2129-09-0160				9,159.20	9,159.20
2129-09-0161				9,159.20	9,159.20
2129-09-0163				32,057.20	32,057.20
2129-09-0164				22,898.00	22,898.00
2129-09-0165				22,898.00	22,898.00
2129-09-0166				32,057.20	32,057.20
2129-09-0167				32,057.20	32,057.20
2129-09-0168				32,057.20	32,057.20
2129-09-0169				32,057.20	32,057.20
2129-09-0170				8,014.30	8,014.30
2129-09-0171				40,071.50	40,071.50
2129-09-0172				40,071.50	40,071.50
2129-09-0173				40,071.50	40,071.50
2129-09-0174				8,014.30	8,014.30
2129-09-0175				8,014.30	8,014.30
2129-09-0176				40,071.50	40,071.50
2129-09-0177				4,579.60	4,579.60

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-09-0178				4,579.60	4,579.60
2129-09-0179				4,579.60	4,579.60
2129-09-0180				22,898.00	22,898.00
2129-09-0181				4,579.60	4,579.60
2129-09-0182				4,579.60	4,579.60
2129-09-0183				4,579.60	4,579.60
2129-09-0184				4,579.60	4,579.60
2129-09-0185				4,579.60	4,579.60
2129-09-0186				9,159.20	9,159.20
2129-09-0187				9,159.20	9,159.20
2129-09-0188				9,159.20	9,159.20
2129-09-0189				9,159.20	9,159.20
2129-09-0190				9,159.20	9,159.20
2129-09-0191				22,898.00	22,898.00
2129-09-0192				22,898.00	22,898.00
2129-09-0193				22,898.00	22,898.00
2129-09-0194				22,898.00	22,898.00
2129-09-0195				22,898.00	22,898.00
2129-09-0196				22,898.00	22,898.00
2129-09-0197				22,898.00	22,898.00
2129-09-0199				40,071.50	40,071.50
2129-09-0200				40,071.50	40,071.50
2129-09-0201				40,071.50	40,071.50
2129-09-0202				8,014.30	8,014.30
2129-09-0203				40,071.50	40,071.50
2129-09-0204				40,071.50	40,071.50
2129-09-0205				8,014.30	8,014.30
2129-09-0206				8,014.30	8,014.30
2129-09-0207				4,579.60	4,579.60
2129-09-0208				4,579.60	4,579.60
2129-09-0209				4,579.60	4,579.60
2129-09-0210				4,579.60	4,579.60
2129-09-0211				4,579.60	4,579.60
2129-09-0212				4,579.60	4,579.60
2129-09-0213				4,579.60	4,579.60
2129-09-0214				4,579.60	4,579.60
2129-09-0215				4,579.60	4,579.60
2129-09-0216				4,579.60	4,579.60
2129-09-0217				4,579.60	4,579.60
2129-09-0218				22,898.00	22,898.00
2129-09-0219				22,898.00	22,898.00
2129-09-0220				22,898.00	22,898.00
2129-09-0221				22,898.00	22,898.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-09-0222				22,898.00	22,898.00
2129-09-0223				22,898.00	22,898.00
2129-09-0224				22,898.00	22,898.00
2129-09-0225				32,057.20	32,057.20
2129-09-0226				32,057.20	32,057.20
2129-09-0227				40,071.50	40,071.50
2129-09-0228				40,071.50	40,071.50
2129-09-0229				40,071.50	40,071.50
2129-09-0230				8,014.30	8,014.30
2129-09-0231				40,071.50	40,071.50
2129-09-0232				40,071.50	40,071.50
2129-09-0233				8,014.30	8,014.30
2129-09-0234				8,014.30	8,014.30
2129-09-0235				22,898.00	22,898.00
2129-09-0236				22,898.00	22,898.00
2129-09-0237				22,898.00	22,898.00
2129-09-0238				22,898.00	22,898.00
2129-09-0239				22,898.00	22,898.00
2129-09-0240				22,898.00	22,898.00
2129-09-0241				22,898.00	22,898.00
2129-09-0242				22,898.00	22,898.00
2129-09-0243				22,898.00	22,898.00
2129-09-0244				22,898.00	22,898.00
2129-09-0245				22,898.00	22,898.00
2129-09-0246				22,898.00	22,898.00
2129-09-0247				32,057.20	32,057.20
2129-09-0248				32,057.20	32,057.20
2129-09-0249				32,057.20	32,057.20
2129-09-0250				40,071.50	40,071.50
2129-09-0251				40,071.50	40,071.50
2129-09-0252				6,553.99	6,553.99
2129-09-0253				6,553.99	6,553.99
2129-09-0254				6,553.99	6,553.99
2129-09-0255				6,553.99	6,553.99
2129-09-0256				4,579.60	4,579.60
2129-09-0257				4,579.60	4,579.60
2129-09-0258				4,579.60	4,579.60
2129-09-0259				4,579.60	4,579.60
2129-09-0260				4,579.60	4,579.60
2129-09-0261				4,579.60	4,579.60
2129-09-0263				4,579.60	4,579.60
2129-09-0264				9,159.20	9,159.20
2129-09-0265				4,579.60	4,579.60
2129-09-0266				4,579.60	4,579.60

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-09-0267				4,579.60	4,579.60
2129-09-0268				4,579.60	4,579.60
2129-09-0270				4,579.60	4,579.60
2129-09-0271				4,579.60	4,579.60
2129-09-0272				4,579.60	4,579.60
2129-09-0273				4,579.60	4,579.60
2129-09-0274				4,579.60	4,579.60
2129-09-0275				4,579.60	4,579.60
2129-09-0276				4,579.60	4,579.60
2129-09-0277				4,579.60	4,579.60
2129-09-0278				9,159.20	9,159.20
2129-09-0279				9,159.20	9,159.20
2129-09-0280				9,159.20	9,159.20
2129-09-0281				9,159.20	9,159.20
2129-09-0282				22,898.00	22,898.00
2129-09-0283				22,898.00	22,898.00
2129-09-0284				32,057.20	32,057.20
2129-09-0285				32,057.20	32,057.20
2129-09-0286				40,071.50	40,071.50
2129-09-0287				40,071.50	40,071.50
2129-09-0288				40,071.50	40,071.50
2129-09-0289				8,014.30	8,014.30
2129-09-0290				8,014.30	8,014.30
2129-09-0291				40,071.50	40,071.50
2129-09-0292				40,071.50	40,071.50
2129-09-0293				8,014.30	8,014.30
2129-09-0294				8,014.30	8,014.30
2129-09-0295				4,579.60	4,579.60
2129-09-0296				4,579.60	4,579.60
2129-09-0297				4,579.60	4,579.60
2129-09-0298				4,579.60	4,579.60
2129-09-0299				4,579.60	4,579.60
2129-09-0300				4,579.60	4,579.60
2129-09-0302				9,159.20	9,159.20
2129-09-0303				9,159.20	9,159.20
2129-09-0304				9,159.20	9,159.20
2129-09-0305				22,898.00	22,898.00
2129-09-0306				22,898.00	22,898.00
2129-09-0307				32,057.20	32,057.20
2129-09-0309				22,898.00	22,898.00
2129-09-0310				22,898.00	22,898.00
2129-09-0311				22,898.00	22,898.00
2129-09-0312				40,071.50	40,071.50

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Cuenta Contable		Importe \$			
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2129-09-0313				40,071.50	40,071.50
2129-09-0314				40,071.50	40,071.50
2129-09-0315				40,071.50	40,071.50
2129-09-0316				40,071.50	40,071.50
2129-09-0317				40,071.50	40,071.50
2129-09-0318				40,071.50	40,071.50
2129-09-0319				4,579.60	4,579.60
2129-09-0320				4,579.60	4,579.60
2129-09-0321				4,579.60	4,579.60
2129-09-0322				4,579.60	4,579.60
2129-09-0323				9,159.20	9,159.20
2129-09-0324				22,898.00	22,898.00
2129-09-0325				22,898.00	22,898.00
2129-09-0326				22,898.00	22,898.00
2129-09-0327				22,898.00	22,898.00
2129-09-0328				40,071.50	40,071.50
2129-09-0329				32,057.20	32,057.20
2129-09-0330				4,579.60	4,579.60
2129-10 Prestaciones a funcionarios					
2129-10-0001	Compensaciones	12,718,788.95			12,718,788.95
2129-10-0002	Personal de lista de raya	233,715.28	229,477.72	2,684,700.66	2,688,938.22
2129-10-0003	Personal de confianza sueldo y compensación	3,604,917.98	3,853,931.36	24,627,079.07	24,378,065.69
2129-10-0004	Personal sindicalizado	233,999.00	3,168,486.17	55,157,881.55	52,223,394.38
2129-14 Becas					
2129-14-0001	Básico			160,060.00	160,060.00
2129-14-0002	Medio Superior			137,280.00	137,280.00
2129-14-0003	Superior			318,660.00	318,660.00

2. Adeudos derivados de retenciones a los trabajadores.

Cuenta Contable		Importe \$				
Número	Descripción	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Error de Registro Contable	Adeudo
2129-01-0010	Cuota cuatro al millar	52,974.75	64,780.00	80,590.00		68,784.75
2129-01-0014	Fondo de ahorro a funcionarios	1,360,499.99	1,020,000.00	1,020,000.00		1,360,499.99
2129-01-0015	Vivienda	186,375.00	0.00	181,875.00		368,250.00
2129-01-0030	Descuentos de apoyos	1,455,614.80	2,171,307.80	1,342,347.53	15,945.95	642,600.48

Nota: En los pagos se consideró el error contable de la cuenta 2129-01-0030.

3. Adeudos con proveedores y contratistas.

Cuenta Contable		Importe \$		
	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2112-0-000001	26,120.11	62,320.04	45,479.93	9,280.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-000003	51,301.90			51,301.90
2112-0-000006	1,614.99			1,614.99
2112-0-000007	980,400.00			980,400.00
2112-0-000008	280,531.84		9,661.52	290,193.36
2112-0-000012	22,519.99	81,296.91	156,157.14	97,380.22
2112-0-000017	34,800.00			34,800.00
2112-0-000019	35,696.28	472.16		35,224.12
2112-0-000021	279,280.00			279,280.00
2112-0-000027	7,494.00			7,494.00
2112-0-000031		44,355.93	65,855.96	21,500.03
2112-0-000040	6,000.00			6,000.00
2112-0-000042	5,920.33			5,920.33
2112-0-000049	15,500.00			15,500.00
2112-0-000052	92,220.00			92,220.00
2112-0-000057	16,184.39			16,184.39
2112-0-000059	179,800.00			179,800.00
2112-0-000060	50,000.00			50,000.00
2112-0-000061	50,000.00			50,000.00
2112-0-000062	44,230.00			44,230.00
2112-0-000065	47,104.25	112,958.25	167,040.00	101,186.00
2112-0-000067	974,519.34			974,519.34
2112-0-000068	93,266.66			93,266.66
2112-0-000078	167,828.64	17,552.00	17,552.00	167,828.64
2112-0-000080	63.76			63.76
2112-0-000088	22,084.00			22,084.00
2112-0-000095	5,750.00			5,750.00
2112-0-000114	805.00			805.00
2112-0-000116	1,709,156.32			1,709,156.32
2112-0-000121	48,654.88			48,654.88
2112-0-000131	274,452.98	71,920.00		202,532.98
2112-0-000133	14,570.63			14,570.63
2112-0-000147	90,480.00			90,480.00
2112-0-000160	132,800.00			132,800.00
2112-0-000169	-101,616.00	1,408,957.58	1,559,090.06	48,516.48
2112-0-000171	17,985.70			17,985.70
2112-0-000173	17,608.00			17,608.00
2112-0-000174	1,779,095.20			1,779,095.20
2112-0-000175	75,866.00			75,866.00
2112-0-000177	5,531.58			5,531.58
2112-0-000181	344,248.34	28,712.16		315,536.18
2112-0-000190	103,727.20			103,727.20
2112-0-000192	10,000.00			10,000.00
2112-0-000201	197,200.00			197,200.00
2112-0-000202	64,244.66			64,244.66
2112-0-000215	37,938.32			37,938.32
2112-0-000231	782.00			782.00
2112-0-000237	3,114.53			3,114.53
2112-0-000241	77,808.20			77,808.20
2112-0-000246	84,859.52	850,117.52	1,238,291.39	473,033.39
2112-0-000247	54,980.08			54,980.08
2112-0-000266	23,064.28			23,064.28
2112-0-000271	54,093.12			54,093.12
2112-0-000273	21,045.00			21,045.00
2112-0-000277	51,678.60			51,678.60
2112-0-000288	18.91			18.91
2112-0-000292	1,057.10			1,057.10

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-000298	108,878.43			108,878.43
2112-0-000299	169,404.57			169,404.57
2112-0-000300	26,400.00			26,400.00
2112-0-000307	323,859.59			323,859.59
2112-0-000311	1,277,097.54	28,020.93		1,249,076.61
2112-0-000328	28,594.00			28,594.00
2112-0-000338	10,000.00			10,000.00
2112-0-000344	713,151.81			713,151.81
2112-0-000355	35,130.44	104,668.80	276,277.20	206,738.84
2112-0-000360	85,044.41			85,044.41
2112-0-000361	1,725.00			1,725.00
2112-0-000363	31,798.37			31,798.37
2112-0-000367	4,988.00			4,988.00
2112-0-000373	21,402.29			21,402.29
2112-0-000375	508,830.00			508,830.00
2112-0-000379		568,101.03	682,270.82	114,169.79
2112-0-000395	27,886.40			27,886.40
2112-0-000397		5,484.44	129,233.96	123,749.52
2112-0-000408	74,717.80			74,717.80
2112-0-000420	280,000.00			280,000.00
2112-0-000423	120,444.01	50,000.00		70,444.01
2112-0-000429	39,608.00			39,608.00
2112-0-000437	915.00	30,940.00	30,940.00	915.00
2112-0-000456	146,292.49	712,340.87	738,873.59	172,825.21
2112-0-000475	3,787.40			3,787.40
2112-0-000478	81,348.07			81,348.07
2112-0-000479		10,440.00	17,980.00	7,540.00
2112-0-000492	6,150.00			6,150.00
2112-0-000493	58,258.72	48,593.27	34,743.59	44,409.04
2112-0-000504	7,300.00			7,300.00
2112-0-000505	87,042.69			87,042.69
2112-0-000509	36,160.68			36,160.68
2112-0-000519	15,274.36			15,274.36
2112-0-000548	73,200.01			73,200.01
2112-0-000560	178,133.09			178,133.09
2112-0-000569	86,816.00			86,816.00
2112-0-000573	68,538.00			68,538.00
2112-0-000591	440.00			440.00
2112-0-000592	62,250.00			62,250.00
2112-0-000598	194,729.02	129,698.55		65,030.47
2112-0-000607	2,601,714.67	21,761.60	21,761.60	2,601,714.67
2112-0-000616		22,189.44	66,218.70	44,029.26
2112-0-000621	584.25			584.25
2112-0-000632	3,831.48			3,831.48
2112-0-000635	27,813.52			27,813.52
2112-0-000638	46,980.00			46,980.00
2112-0-000639	4,416.00			4,416.00
2112-0-000641			50,427.52	50,427.52
2112-0-000642	2,447.60			2,447.60
2112-0-000644	24,000.00			24,000.00
2112-0-000656	37,220.00			37,220.00
2112-0-000659	1,380.00			1,380.00
2112-0-000661	243,600.00			243,600.00
2112-0-000663	667.28			667.28
2112-0-000674	2,120.00			2,120.00
2112-0-000685	40,000.00			40,000.00
2112-0-000692	174,000.00			174,000.00

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-000695	10,889.99			10,889.99
2112-0-000700			13,920.00	13,920.00
2112-0-000703	27,490.00			27,490.00
2112-0-000711	137,092.08	254,961.35	252,662.68	134,793.41
2112-0-000714	8,000.00			8,000.00
2112-0-000728	1,274.95			1,274.95
2112-0-000732	1,350.00			1,350.00
2112-0-000746	14,939.98	17,389.98	3,770.00	1,320.00
2112-0-000749	15,640.00			15,640.00
2112-0-000765	15,605.00			15,605.00
2112-0-000780	2,524,836.50			2,524,836.50
2112-0-000789	10,000.00			10,000.00
2112-0-000807	45,129.88			45,129.88
2112-0-000808	335,900.61			335,900.61
2112-0-000810	164,496.52			164,496.52
2112-0-000815	20,314.53			20,314.53
2112-0-000819	80,631.02	68,641.71		11,989.31
2112-0-000820	294,544.99	26,192.80		268,352.19
2112-0-000831	2,645.00			2,645.00
2112-0-000850	82,519.93	21,998.31	21,998.31	82,519.93
2112-0-000851	920.00			920.00
2112-0-000883	6,700.00			6,700.00
2112-0-000903	239,136.91	131,026.03	133,249.23	241,360.11
2112-0-000926	65,100.00	41,760.00	55,680.00	79,020.00
2112-0-000931	51,032.15			51,032.15
2112-0-000939	26,448.00			26,448.00
2112-0-000943	14,707.10			14,707.10
2112-0-000944	947,239.60			947,239.60
2112-0-000948	48,921.39			48,921.39
2112-0-000951	34,131.10			34,131.10
2112-0-000956	24,940.00			24,940.00
2112-0-000958	152,950.00			152,950.00
2112-0-000965	620,524.01	21,971.06	21,971.06	620,524.01
2112-0-000966	17,314.51			17,314.51
2112-0-000973			64,322.00	64,322.00
2112-0-000984	37,700.00			37,700.00
2112-0-000988	90,297.59	56,120.02		34,177.57
2112-0-000991	406,047.61	52,292.56		353,755.05
2112-0-000997	6,200.00			6,200.00
2112-0-001003	24,965.43			24,965.43
2112-0-001007	359,571.91			359,571.91
2112-0-001017	26,620.48			26,620.48
2112-0-001039	69,000.00			69,000.00
2112-0-001045			423,326.77	423,326.77
2112-0-001053	17,400.00			17,400.00
2112-0-001057	3,792.00		1,725.04	5,517.04
2112-0-001061			132,581.25	132,581.25
2112-0-001083	32,480.00			32,480.00
2112-0-001089	77,165.75			77,165.75
2112-0-001097	1,560.11			1,560.11
2112-0-001110	12,785.00			12,785.00
2112-0-001111	1,300.00			1,300.00
2112-0-001116	29,050.00			29,050.00
2112-0-001118	36,685.58			36,685.58
2112-0-001121	165,713.21	24,802.82		140,910.39
2112-0-001122	36,706.00			36,706.00
2112-0-001130	17,200.00			17,200.00
2112-0-001131	358,930.78			358,930.78

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-001138	215,221.83			215,221.83
2112-0-001146	1,508.00			1,508.00
2112-0-001154	1,840.00			1,840.00
2112-0-001160	7,535.04			7,535.04
2112-0-001166	26,600.00			26,600.00
2112-0-001171	18,676.00			18,676.00
2112-0-001177	798,273.36			798,273.36
2112-0-001185	65,000.00			65,000.00
2112-0-001186	27,956.00			27,956.00
2112-0-001193	149,176.00	67,744.00	67,744.00	149,176.00
2112-0-001203	100,280.00			100,280.00
2112-0-001209	227,117.28			227,117.28
2112-0-001229	30,962.49			30,962.49
2112-0-001230	7,651.80			7,651.80
2112-0-001236		46,910.40	223,362.58	176,452.18
2112-0-001239	29,950.00			29,950.00
2112-0-001246	74,076.00	32,828.00	27,897.97	69,145.97
2112-0-001255			3,850.00	3,850.00
2112-0-001257	21,369.88			21,369.88
2112-0-001259	1,044,000.00	13,548.80	13,548.80	1,044,000.00
2112-0-001261	116,000.00			116,000.00
2112-0-001262	375,960.00			375,960.00
2112-0-001267	1,227.80			1,227.80
2112-0-001283	72,019.53			72,019.53
2112-0-001287	167,814.00			167,814.00
2112-0-001289	7,629.88			7,629.88
2112-0-001299	417,600.00			417,600.00
2112-0-001300	1,382.00			1,382.00
2112-0-001306	23,080.80			23,080.80
2112-0-001319	34,220.00	30,160.00	30,160.00	34,220.00
2112-0-001320	1,477,680.00			1,477,680.00
2112-0-001324	236,615.00			236,615.00
2112-0-001327	9,377.66	208,876.54	208,876.54	9,377.66
2112-0-001328	2,700.00			2,700.00
2112-0-001360	9,860.00			9,860.00
2112-0-001361	14,801.60			14,801.60
2112-0-001365	3,653.80			3,653.80
2112-0-001378	22,042.58			22,042.58
2112-0-001379	21,186.00			21,186.00
2112-0-001384	33,484.55			33,484.55
2112-0-001387	7,772.00			7,772.00
2112-0-001393	113,075.39			113,075.39
2112-0-001396	4,524.00			4,524.00
2112-0-001400	147,535.87			147,535.87
2112-0-001404	578,897.20			578,897.20
2112-0-001406	94,489.51			94,489.51
2112-0-001425	29,086.61			29,086.61
2112-0-001427	816.00			816.00
2112-0-001429	3,922.00			3,922.00
2112-0-001431	165,001.44			165,001.44
2112-0-001434	18,518.38			18,518.38
2112-0-001446	498,312.71			498,312.71
2112-0-001448	238,081.66			238,081.66
2112-0-001455	103.00			103.00
2112-0-001457	1,540.19			1,540.19
2112-0-001468	30,770.99			30,770.99
2112-0-001473	15,150.00			15,150.00
2112-0-001508	4,098.00			4,098.00
2112-0-001509	6,506.70			6,506.70

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-001511	20,042.48			20,042.48
2112-0-001513	34,792.76			34,792.76
2112-0-001524	406.00			406.00
2112-0-001533	1,868.50			1,868.50
2112-0-001537	9,918.00			9,918.00
2112-0-001550	479.71			479.71
2112-0-001554	850.00			850.00
2112-0-001555	4,580.00			4,580.00
2112-0-001556	112,056.84			112,056.84
2112-0-001563	6,380.00			6,380.00
2112-0-001570	40,968.00			40,968.00
2112-0-001590	30,181.61			30,181.61
2112-0-001600	16,704.00			16,704.00
2112-0-001607	40,600.00	139,200.00	139,200.00	40,600.00
2112-0-001618	22,500.00			22,500.00
2112-0-001629	264,787.50	63,651.52	161,195.92	362,331.90
2112-0-001632	2,925.00			2,925.00
2112-0-001638	14,568.42			14,568.42
2112-0-001642	406,000.00			406,000.00
2112-0-001648	67,992.55			67,992.55
2112-0-001649	103,356.00			103,356.00
2112-0-001650	29,506.42		276,184.36	305,690.78
2112-0-001654	620.95			620.95
2112-0-001665	1,500.00			1,500.00
2112-0-001676	2,557.80			2,557.80
2112-0-001679	300,092.00			300,092.00
2112-0-001684	7,595.68			7,595.68
2112-0-001697	1,000,699.51			1,000,699.51
2112-0-001704	84,400.00			84,400.00
2112-0-001706	104,545.00	81,602.98	104,366.82	127,308.84
2112-0-001714	42,935.00		7,598.00	50,533.00
2112-0-001723	102,248.52	259,471.09	432,243.28	275,020.71
2112-0-001727		51,551.88	65,013.68	13,461.80
2112-0-001731	20,271.85			20,271.85
2112-0-001739	5,631.07			5,631.07
2112-0-001742	19,624.78			19,624.78
2112-0-001770	8,280.00			8,280.00
2112-0-001773	156,600.00			156,600.00
2112-0-001777	5,047.60			5,047.60
2112-0-001784	20,000.00			20,000.00
2112-0-001786	49,184.00			49,184.00
2112-0-001788	69,600.00			69,600.00
2112-0-001794	7,012.20			7,012.20
2112-0-001799	11,500.65			11,500.65
2112-0-001815	139,200.00			139,200.00
2112-0-001822	1,310.80			1,310.80
2112-0-001824	4,000.00			4,000.00
2112-0-001846	863,877.00			863,877.00
2112-0-001869	5,421.84	268,104.86	444,557.84	181,874.82
2112-0-001878	34,400.00	414,880.00	726,160.00	345,680.00
2112-0-001900	62,196.98	2,059.70	2,059.70	62,196.98
2112-0-001901	6,380.00			6,380.00
2112-0-001906	85,952.66			85,952.66
2112-0-001910	1,600.00			1,600.00
2112-0-001911	424,947.75			424,947.75
2112-0-001913	394,686.25			394,686.25
2112-0-001914	4,176.00	5,104.00	5,104.00	4,176.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

80 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx



# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-001915	14,000.00			14,000.00
2112-0-001916	397,163.66			397,163.66
2112-0-001917	437,491.10			437,491.10
2112-0-001918	2,750.00			2,750.00
2112-0-001919	1,508.00			1,508.00
2112-0-001920	2,537.50			2,537.50
2112-0-001922	55,712.00			55,712.00
2112-0-001923	533,600.00			533,600.00
2112-0-001924	121,294.62			121,294.62
2112-0-001925	3,060.00			3,060.00
2112-0-001926	80,520.16		10,208.00	90,728.16
2112-0-001927	102,291.70			102,291.70
2112-0-001928	9,300.00			9,300.00
2112-0-001929	1,150.00			1,150.00
2112-0-001930	34,068.00			34,068.00
2112-0-001931	1,000.00			1,000.00
2112-0-001932	37,527.59			37,527.59
2112-0-001933	3,714.32			3,714.32
2112-0-001934	69,646.90			69,646.90
2112-0-001935	51,008.24			51,008.24
2112-0-001936	52,362.40			52,362.40
2112-0-001937	9,280.00			9,280.00
2112-0-001938	27,815.00			27,815.00
2112-0-001939	5,000.00			5,000.00
2112-0-001940	24,128.00			24,128.00
2112-0-001945	5,734,607.72	5,626,785.72	5,205,331.17	5,313,153.17
2112-0-001948	82,943.84	79,520.00	79,520.00	82,943.84
2112-0-001951	38,140.80			38,140.80
2112-0-001955	8,764.05			8,764.05
2112-0-001957	51,912.00			51,912.00
2112-0-001959	32,249.84			32,249.84
2112-0-001967	7,029.99			7,029.99
2112-0-001968	46,400.00	34,800.00	34,800.00	46,400.00
2112-0-001969	13,640.00	5,800.00		7,840.00
2112-0-001971	10,500.00			10,500.00
2112-0-001993	19,720.00	412,960.00	584,640.00	191,400.00
2112-0-002021			346,260.00	346,260.00
2112-0-002023	25,219.40			25,219.40
2112-0-002032		32,654.00	262,981.60	230,327.60
2112-0-002038	35,502.68			35,502.68
2112-0-002039	26,389.31			26,389.31
2112-0-002042	21,842.80			21,842.80
2112-0-002045	382.80			382.80
2112-0-002050	263,320.00			263,320.00
2112-0-002061	8,120.00			8,120.00
2112-0-002071	4,444.63			4,444.63
2112-0-002082	290,000.00			290,000.00
2112-0-002083	43,221.88			43,221.88
2112-0-002087	1,064.00			1,064.00
2112-0-002103	200.00			200.00
2112-0-002105	1,145,500.00			1,145,500.00
2112-0-002106	1,130,790.03			1,130,790.03
2112-0-002107	30,000.00			30,000.00
2112-0-002109	1,298.05	1,044.00	1,044.00	1,298.05
2112-0-002112	23,200.00	11,600.00		11,600.00
2112-0-002116	26,680.00			26,680.00
2112-0-002120	38,609.65			38,609.65
2112-0-002121	47,499.99			47,499.99

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-002122	47,499.99			47,499.99
2112-0-002141	7,900.00			7,900.00
2112-0-002153	10,922.56			10,922.56
2112-0-002159	5.57			5.57
2112-0-002161	23,348.07			23,348.07
2112-0-002171			102,643.49	102,643.49
2112-0-002172	6,000.00			6,000.00
2112-0-002174	2,487.04			2,487.04
2112-0-002178	5,240.00			5,240.00
2112-0-002185	90.00			90.00
2112-0-002188	81,146.40	75,114.40		6,032.00
2112-0-002196	5,000.00	3,248.00	3,248.00	5,000.00
2112-0-002197	6,757.00			6,757.00
2112-0-002202	23,199.99			23,199.99
2112-0-002203	1,508.00			1,508.00
2112-0-002205	22,200.00			22,200.00
2112-0-002206			1,010.00	1,010.00
2112-0-002215	5,300.00			5,300.00
2112-0-002223	7,703.36			7,703.36
2112-0-002248	124,472.73	134,038.77	167,100.55	157,534.51
2112-0-002254	113,984.18	7,546,702.64	8,475,980.78	1,043,262.32
2112-0-002261	10,692.04	110,913.72	104,635.48	4,413.80
2112-0-002268	79,390.40	41,174.40	209,165.60	247,381.60
2112-0-002270	4,194.56	203,747.16	216,202.92	16,650.32
2112-0-002273	99,554.97	1,479,457.75	1,501,238.75	121,335.97
2112-0-002274	5,543.38	440,425.43	633,678.78	198,796.73
2112-0-002278	7,119.59	275,183.51	624,817.40	356,753.48
2112-0-002286			8,698.28	8,698.28
2112-0-002287		150,510.00	170,810.00	20,300.00
2112-0-002293	51,504.00	70,992.00	68,772.01	49,284.01
2112-0-002303		327,218.45	376,242.17	49,023.72
2112-0-002309		234,000.00	364,000.00	130,000.00
2112-0-002314			88,160.00	88,160.00
2112-0-002315		266,656.16	272,456.16	5,800.00
2112-0-002317		47,338.02	48,819.02	1,481.00
2112-0-002318		156,541.99	168,136.20	11,594.21
2112-0-002334		92,800.00	162,400.00	69,600.00
2112-0-002337		1,658,800.00	1,809,600.00	150,800.00
2112-0-002342		464,000.00	763,280.00	299,280.00
2112-0-002373		-8,700.00		8,700.00
2112-0-002382		2,640,873.21	3,125,379.45	484,506.24
2112-0-002383		15,136.01	21,400.01	6,264.00
2112-0-002396		17,400.00	23,200.00	5,800.00
2112-0-002400		1,681,919.28	4,397,828.64	2,715,909.36
2112-0-002402		227,845.33	285,545.86	57,700.53
2112-0-002403		225,640.12	255,274.52	29,634.40
2112-0-002410		178,726.44	420,309.62	241,583.18
2112-0-002418		748,247.05	944,445.34	196,198.29
2112-0-002441		365,400.00	707,600.00	342,200.00
2112-0-003447		275,602.75	306,559.63	30,956.88
2112-0-003448		213,989.84	271,989.84	58,000.00
2112-0-003462		39,440.00	49,300.00	9,860.00
2112-0-003464		8,700.00	11,600.00	2,900.00
2112-0-003469			27,944.20	27,944.20
2112-0-003478		6,380.00	12,760.00	6,380.00
2112-0-003479		137,922.84	140,822.84	2,900.00
2112-0-003481		150,092.36	299,386.80	149,294.44

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-0-003482		83,981.08	272,516.09	188,535.01
2112-0-003484		23,200.46	46,400.46	23,200.00
2112-0-003493		34,800.00	46,400.00	11,600.00
2112-0-003509		3,395,253.19	4,298,156.34	902,903.15
2112-0-003512			18,560.00	18,560.00
2112-0-003519		300,000.00	661,527.40	361,527.40
2112-0-003522		115,531.28	231,025.37	115,494.09
2112-0-003524		22,910.00	33,901.00	10,991.00
2112-0-003534		267,127.60	436,464.06	169,336.46
2112-0-003539		172,840.00	345,680.00	172,840.00
2112-0-003540		726,052.21	851,719.90	125,667.69
2112-0-003542		528,013.97	1,120,270.69	592,256.72
2112-0-003583			74,685.50	74,685.50
2112-0-003588		11,600.00	17,400.00	5,800.00
2112-0-003594		200,000.00	396,720.00	196,720.00
2112-0-003602			182,238.06	182,238.06
2112-0-003606		116,000.00	348,000.00	232,000.00
2112-0-003610			146,827.00	146,827.00
2112-0-003617		3,298.00	4,510.20	1,212.20
2112-0-003651		27,000.00	54,000.00	27,000.00
2112-0-003652		979,440.00	1,399,200.00	419,760.00
2112-0-003654			111,940.00	111,940.00
2112-0-003655		2,760,186.49	3,213,767.70	453,581.21
2112-0-003664			133,207.44	133,207.44
2112-0-003681			58,986.00	58,986.00
2112-0-003683			5,382.40	5,382.40
2112-0-003684			7,435.00	7,435.00
2112-0-003703		332,514.00	380,016.00	47,502.00
2112-0-003708		2,250,000.00	2,750,000.01	500,000.01
2112-0-003711			5,650.00	5,650.00
2112-0-003712			7,060.03	7,060.03
2112-0-003714			5,800.00	5,800.00
2112-0-003715		4,412.00	41,351.51	36,939.51
2112-0-003716			137,607.99	137,607.99
2112-0-003717			193,488.00	193,488.00
2112-0-003718		102,800.00	348,000.00	245,200.00
2112-0-003727			58,000.00	58,000.00
2112-0-003733			169,406.46	169,406.46
2112-0-003734		83,152.18	97,315.86	14,163.68
2112-0-003735			174,812.53	174,812.53
2112-0-003736		173,549.16	381,426.72	207,877.56
2112-0-003737		150,498.18	330,765.24	180,267.06
2112-0-003738			67,078.59	67,078.59
2112-0-003739			60,262.00	60,262.00
2112-0-003742			36,000.01	36,000.01
2112-0-003744		174,159.92	348,319.84	174,159.92
2112-1-000019	72,000.72	19,527.84		52,472.88
2112-1-000042	2,187.06			2,187.06
2112-1-000064	171,253.55			171,253.55
2112-1-000298	111,360.00			111,360.00
2112-1-000360	87,354.47			87,354.47
2112-1-000437	4,943.92			4,943.92
2112-1-000641		55,701.59	172,090.01	116,388.42
2112-1-000807	54,070.99	53,889.00		181.99
2112-1-000850	104,741.96	5,481.00	5,481.00	104,741.96
2112-1-001188	5,866.12			5,866.12

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2112-1-001219	88,800.37			88,800.37
2112-1-001451	22,819.94			22,819.94
2112-1-001472	140,207.34			140,207.34
2112-1-001556	42,332.16			42,332.16
2112-1-001804	94,261.14			94,261.14
2112-1-001945	254,873.60	39,083.38		215,790.22
2112-1-001951	57,015.00			57,015.00
2112-1-001957	3,910.32			3,910.32
2112-1-001959	19,468.78			19,468.78
2112-1-002111	106,547.16			106,547.16
2112-1-002118	178,599.87			178,599.87
2112-1-002125		2,074,100.00	2,474,100.00	400,000.00
2112-1-002150	16,337.40			16,337.40
2112-1-002152	122,984.79			122,984.79
2112-1-002153	13,458.77			13,458.77
2112-1-002154	33,449.54			33,449.54
2112-1-002155	100,897.60			100,897.60
2112-1-002156	5,760.01			5,760.01
2112-1-002159	26,645.07			26,645.07
2112-1-002160	110,018.81			110,018.81
2112-1-002161	24,001.07			24,001.07
2112-1-002163	18,312.58			18,312.58
2112-1-002164	20,364.48			20,364.48
2112-1-002270		4,186.44	23,186.44	19,000.00
2112-1-002274	23,039.82	163,572.85	140,922.54	389.51
2112-1-002278		46,783.29	53,950.14	7,166.85
2112-1-002303		37,724.80	55,674.80	17,950.00
2112-1-002309		8,700.00	17,400.00	8,700.00
2112-1-002341	63,000.00			63,000.00
2112-1-002342	1,899.11			1,899.11
2112-1-002352	10,863.00			10,863.00
2112-1-002382		26,170.68	34,870.68	8,700.00
2112-1-002400		53,164.52	162,434.10	109,269.58
2112-1-002418		4,079.78	91,902.22	87,822.44
2112-1-003469			8,582.00	8,582.00
2112-1-003481		7,756.50	13,502.81	5,746.31
2112-1-003708			1,666,664.99	1,666,664.99
2113-000013	43,920.67			43,920.67
2113-000018		1,949,411.74	2,302,685.41	353,273.67
2113-000033	1,588,196.96			1,588,196.96
2113-000036	1,207,674.16			1,207,674.16
2113-000042	14,991.23			14,991.23
2113-000142	1,148,225.84			1,148,225.84
2113-000203	997,466.60			997,466.60
2113-000308	28,307.74			28,307.74
2113-000360	492,208.34			492,208.34
2113-000377	24,120.40			24,120.40
2113-000545	67,373.06			67,373.06
2113-000555	20,216.41			20,216.41
2113-000877	389,333.10	6,730,810.28	7,361,757.97	1,020,280.79
2113-000878	5,087.16			5,087.16
2113-000914	363,790.74			363,790.74
2113-001180	1,034,781.28			1,034,781.28
2113-001336			310.11	310.11
2113-001366	171,298.41			171,298.41
2113-001383	1,055,814.81			1,055,814.81

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2113-001408		7,750,031.86	19,938,997.65	12,188,965.79
2113-001451	64,800.00			64,800.00
2113-001620		514,486.16	1,599,296.87	1,084,810.71
2113-001625	192,000.00			192,000.00
2113-001674	103,299.20			103,299.20
2113-001688	142,651.02			142,651.02
2113-001776	292,456.71			292,456.71
2113-001834	72,077.30			72,077.30
2113-001889	1,591,467.55	1,331,798.91	7,853,142.00	8,112,810.64
2113-001943	9,929.60			9,929.60
2113-001944	140,516.80			140,516.80
2113-001945	64,515.98			64,515.98
2113-001948	163,328.00			163,328.00
2113-001949	28,800.00			28,800.00
2113-001952	36,551.06			36,551.06
2113-001954	1,290,383.00			1,290,383.00
2113-001955	10,022.40			10,022.40
2113-001959	409,291.71		10,799.83	420,091.54
2113-002018	464,000.00		1,743,326.40	2,207,326.40
2113-002026	276,464.74			276,464.74
2113-002027	48,520.90			48,520.90
2113-002031	53,262.91			53,262.91
2113-002033	624,589.74			624,589.74
2113-002034	74,292.24	16,820,057.68	16,820,057.68	74,292.24
2113-002035	1,241,300.17			1,241,300.17
2113-002036	2,076,285.50			2,076,285.50
2113-002065		2,958,098.19	4,828,086.24	1,869,988.05
2113-002140		2,578,458.51	3,565,592.54	987,134.03
2113-002220		1,836,502.02	3,141,400.20	1,304,898.18
2113-002289		4,616,965.35	6,314,850.45	1,697,885.10
2113-002319		557,670.95	1,853,682.21	1,296,011.26
2113-002320		3,507,083.96	4,316,082.83	808,998.87
2113-002324		1,139,221.64	2,106,515.75	967,294.11
2113-002351	5,846,806.52			5,846,806.52
2113-003545		7,237,631.22	9,400,979.12	2,163,347.90
2113-003585		2,238,218.48	6,635,389.79	4,397,171.31
2113-003586		3,484,309.06	3,552,956.33	68,647.27
2113-003589		1,172,116.72	2,888,032.55	1,715,915.83
2113-003591		5,272,800.05	5,701,027.09	428,227.04
2113-003592		2,997,787.56	4,090,801.53	1,093,013.97
2113-003593		3,068,567.20	3,772,963.85	704,396.65
2113-003605		5,144,286.63	8,502,428.75	3,358,142.12
2113-003607		1,103,082.78	1,295,682.81	192,600.03
2113-003608		816,331.93	1,665,142.60	848,810.67
2113-003611		4,740,874.48	5,475,133.49	734,259.01
2113-003612		4,597,434.12	6,873,223.33	2,275,789.21
2113-003620		1,537,913.01	2,274,728.14	736,815.13
2113-003621		1,982,523.22	4,112,375.14	2,129,851.92
2113-003627		4,094,208.14	7,850,358.58	3,756,150.44
2113-003629		3,473,312.88	5,420,589.54	1,947,276.66
2113-003630		2,542,045.63	5,549,232.88	3,007,187.25
2113-003632		3,181,276.62	6,957,566.29	3,776,289.67
2113-003636		3,636,049.30	6,508,211.84	2,872,162.54
2113-003637		2,937,903.41	7,840,965.16	4,903,061.75
2113-003638		3,414,550.05	8,599,223.00	5,184,672.95
2113-003639		3,227,210.45	7,253,210.10	4,025,999.65
2113-003640		3,522,925.23	6,861,325.41	3,338,400.18
2113-003641		5,117,153.63	9,812,034.05	4,694,880.42
2113-003643		4,977,556.72	10,981,316.12	6,003,759.40

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2113-003644		4,670,871.26	7,902,218.86	3,231,347.60
2113-003645		14,346,660.83	49,074,154.13	34,727,493.30
2113-003646		7,679,133.64	24,542,480.85	16,863,347.21
2113-003649		7,452,336.57	24,166,808.06	16,714,471.49
2113-003650		970,232.06	3,234,106.88	2,263,874.82
2113-003662		6,962,124.47	24,535,185.85	17,573,061.38
2113-003666		985,162.80	3,283,875.97	2,298,713.17
2113-003687		1,188,034.25	2,210,489.09	1,022,454.84
2113-003688			683,763.73	683,763.73
2113-003690		1,020,985.96	1,770,386.10	749,400.14
2113-003691			1,322,457.21	1,322,457.21
2113-003692		796,920.21	1,018,380.03	221,459.82
2113-003698		1,234,452.59	2,406,571.33	1,172,118.74
2113-003699			151,114.00	151,114.00
2113-003701		1,160,000.00	1,862,130.04	702,130.04
2113-003702			1,732,300.07	1,732,300.07
2113-003705		139,854.14	1,026,028.27	886,174.13
2113-003707		486,703.14	1,945,644.48	1,458,941.34
2113-003719			1,144,923.35	1,144,923.35
2113-003722			24,551,694.92	24,551,694.92
2113-003723			8,112,755.91	8,112,755.91
2113-003725			6,936,070.45	6,936,070.45
2113-003726			3,191,154.78	3,191,154.78
2113-003727			986,638.58	986,638.58
2113-003728			1,932,855.71	1,932,855.71
2113-003729			3,475,754.63	3,475,754.63
2113-003730			4,899,891.87	4,899,891.87
2113-003731			5,193,074.42	5,193,074.42
2113-003732			276,518.84	276,518.84

#### 4. Adeudo de ejercicios anteriores por aportación municipal.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
2114-85101	Convenios de reasignación	2,022,508.08

#### 5. Adeudos por apoyos sociales.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Inicial	Importe \$	
			Adeudos del Ejercicio	Adeudo
2115-44101	Auxilio a personas u hogares	4,774.00		4,774.00
2129-03-0017	Apoyos sociales	492,646.40	33,000.00	525,646.40

#### 6. Adeudo de ejercicios anteriores a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
2129-03-0021	Sría. de Administración y Finanzas	1,083,137.05

7. Adeudo a jueces del registro civil.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
2129-03-0055	Cuota traslado de registro civil	36,900.00

8. Adeudo de subsidio al DIF municipal.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
2129-03-0059	DIF municipal	1,602,093.96

9. Adeudos a personas por diferentes conceptos.

Cuenta Contable	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Importe \$		Adeudo
		Pagos	Adeudos del Ejercicio	
2129-03 Otros acreedores				
2129-03-0004	7,553.18			7,553.18
2129-03-0005	12,553.17			12,553.17
2129-03-0006	12,553.18			12,553.18
2129-03-0012	39,766.64			39,766.64
2129-03-0013	7,382.50			7,382.50
2129-03-0015	6,000.00			6,000.00
2129-03-0016	10,000.00			10,000.00
2129-03-0020	9,114.00			9,114.00
2129-03-0022	265,000.00			265,000.00
2129-03-0025	21,199.02			21,199.02
2129-03-0026	6,650.00			6,650.00
2129-03-0028	4,870.50			4,870.50
2129-03-0029	8,148.75			8,148.75
2129-03-0033	1,615.00			1,615.00
2129-03-0034	549.71			549.71
2129-03-0040	13,325.89			13,325.89
2129-03-0041	2,133.03			2,133.03
2129-03-0044	762.05			762.05
2129-03-0045	2,679.20			2,679.20
2129-03-0046	1,457.37			1,457.37
2129-03-0057			53,558.20	53,558.20
2129-03-0058			17,618.60	17,618.60
2129-03-0060		350,000.00	600,000.00	250,000.00

10. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
2199-99101	ADEFAS	38,280.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 88 de la Ley Federal del Trabajo; 53 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; las cláusulas tercera, vigésima quinta, vigésima séptima, cuadragésima primera, cuadragésima quinta del Convenio laboral de prestaciones económicas,

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

sociales, materiales y culturales que celebran el XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit y el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Institucionales Descentralizadas.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, IX y XIX, 18º, apartado A, fracciones I y III, 21º, fracción II, 31º, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Por lo que se refiere a esta Observación que injustamente trata de imponer el órgano revisor dentro del Acuerdo de Presunción de Responsabilidad, "Niego Lisa y Llanamente", se ha cumplido a cabalidad con los principios rectores del servicio público como los son de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia así como en los ordenamientos legales aplicables como se argumenta a continuación:*

*Del porque no se liquidaron dichos pasivos en su fecha de realización o registro, como se muestra a continuación:*

- *La autoridad fiscalizadora en sus determinaciones afirma que se dejaron de pagar pasivos en las cuentas de proveedores y cuentas y documentos por pagar alrededor de los \$464,835,038.45, situación que no es responsabilidad directa y total de esta Administración Municipal 2014-2017 por virtud de que dichos saldos a pagar vienen arrastrándose de la Administración inmediata pasada 2011-2014 en cantidad de \$424,155,400.06 en las cuentas señaladas y de conformidad con los datos asentados en las actas de entrega recepción de la Administración Municipal de fecha 15 de septiembre 2014, por lo que la revisora debe fincar responsabilidad en su caso al personal de la Administración próxima pasada 2011-2014 que incurrió en estas omisiones y efectuó los registros contables en la fecha de realización de las transacciones y quienes también dejaron de pagar dichos pasivos, provocando una reacción en cadena con las afectaciones presupuestales de los subsecuentes ejercicios fiscales.*
- *Asimismo cabe aclarar, que la presente administración municipal 2014-2017 y ha estado pagando poco a poco pasivos y adeudos de la propia administración pasada, en consecuencia ha dejado de pagar pasivos a proveedores de bienes y servicios, debido a la escasez y disminución de flujos de efectivo, derivada de las afectaciones económicas de que fue objeto esta administración al inicio de su gestión vía retención de participaciones federales por parte del SAT en los meses de octubre y diciembre de 2014, por un monto de \$11'479,094.00 así como también por el descuento de participaciones federales por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, quien de manera arbitraria e ilegal le descontó al Municipio de Tepic la cuantiosa cantidad de \$88'433,517.05 durante el periodo del 30 de septiembre de 2014 al 29 de mayo de 2015, situación que provoco un deterioro de las finanzas municipales.*

*Considerando que en 2016, los Tribunales Federales declararon la ilegalidad e inexistencia de un supuesto convenio firmado por el (...) entonces Presidente Municipal de Tepic, Ambas circunstancias, la de las afectaciones de recursos financieros que nos hizo el SAT así como las*



que hizo el Gobierno del Estado de Nayarit, fueron las causales de que no se cumpliera de manera oportuna con el pago de los pasivos observados por la autoridad revisora por el ejercicio revisado 2015, ya que por el contrario el actual Gobierno Municipal ha hecho hasta lo imposible por seguir cumpliendo con sus obligaciones de pago en la medida que le permiten sus flujos financieros.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y ante las circunstancias adversas ajenas a nuestra propia voluntad que se reflejaron en una disminución considerable de los recursos económicos de las arcas municipales de la presente administración, es imposible operar eficientemente y cumplir con los pagos a proveedores y cuentas por pagar y por lo tanto no estamos de acuerdo con las afirmaciones que dice la autoridad fiscalizadora, razón por la cual negamos categóricamente que hayan incumplidos las disposiciones legales y fiscales que rigen el servicio público, por parte de los presuntos responsables, por el contrario la afectación a la hacienda pública la ha sufrido esta administración municipal 2014-2017 por los motivos y razones ya señalados a supra líneas. Por lo que las supuestas determinaciones que asevera el órgano revisor son completamente etéreas y sin la menor lógica jurídica por parte del juzgador, debido a que en ningún momento se han transgredido los principios rectores del servicio público como los son el de legalidad, eficiencia y honradez; por virtud de que en todo momento se han aplicado los recursos económicos de una forma rendidora de acuerdo a los compromisos que merecen toda la prioridad de pago.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma los adeudos observados.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17**

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio CM/DG/758/2016, se detectó que no se han efectuado gestiones para la recuperación de los siguientes saldos.

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-0-001274	-37,239.25
2112-0-001561	-2,661.11
2112-0-001888	-25,288.10
2129-01-0028	-6,460.58

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIV, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, IX, XIV, XV, XVIII y XXIV, 18º, apartado A, fracción V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VI, VII y VIII, 32º, fracción I y 33º, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Con relación a las cuentas 2112-0-001274, 2112-0-001561 y 2112-0-001888 fueron pagos en demasía a proveedores realizados por administraciones Municipales anteriores monto que asciende a la cantidad de \$65,188.46 mismo que representa el 90.98 % del monto total observado por el órgano supervisor, al respecto la responsabilidad de pago corresponde hacerla a los ex funcionarios que en su momento realizaron funciones administrativas en la Tesorería Municipal, lo que corresponde a esta administración realizara (sic) las gestiones de cobro al proveedor registrado en la cuenta contable 2129-01-0028 a nombre de Caja de Ahorro SITEM requiriéndole la devolución de reintegro por pago en demasía por la cantidad de \$6,460.58.*

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma que no efectuaron las gestiones para la recuperación de dichos saldos.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.17

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada con los oficios CM/DG/758/2016 y CM/DG/883/2016, se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero de las siguientes retenciones por la cantidad de \$92,731,129.15 (noventa y dos millones setecientos treinta y un mil ciento veintinueve pesos 15/100), importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta Contable	Importe \$		Error Contable	Pendiente de Enterar
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	
2117-01-0001 I.S.P.T. Retenido	447,756.44			16,336,356.33
Enero		2,050,467.00	2,081,317.96	
Febrero		2,084,959.00	2,114,437.29	

ISO 9001:2008



90 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable			Importe \$		
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Error Contable	Pendiente de Enterar
Marzo		2,123,580.00	2,305,514.13		
Abril		2,304,843.00	2,327,980.22		
Mayo		2,357,714.00	2,346,943.30		
Junio		2,376,280.00	2,345,789.04		
Julio		2,345,789.00	2,342,773.33		
Agosto		2,342,773.00	3,062,466.40		
Septiembre		637,172.00	3,553,069.42		
Octubre			3,798,738.54		
Noviembre		4,455,613.00	7,352,648.33		
Diciembre		4,501,450.00	9,837,561.93		
2117-01-0002 Impuestos Federales	701.12				701.12
2117-02-0001 10 % Retención Sobre Honorarios	78,270.19				90,932.90
Julio			7,917.00		
Septiembre			2,500.00		
Octubre			574.16		
Noviembre		3,074.00			
Diciembre			4,745.55		
2117-02-0002 10% Retención Sobre Arrendamiento	281,947.20				321,144.53
Junio		1,200.00			
Agosto			31,727.04		
Septiembre		5,145.00			
Octubre			13,109.26		
Noviembre		13,109.00	13,815.03		
2117-02-0004 Retención de ISR Honorarios	126,775.86				332,906.90
Enero			12,170.00		
Febrero			32,766.81		
Marzo			25,504.04		
Abril			29,734.61		
Mayo			28,797.14		
Junio			31,983.55		
Julio		30,447.00	33,192.86		
Agosto		34,836.00	34,087.90		
Septiembre		3,544.00	29,636.63		
Octubre			19,402.24		
Noviembre		49,039.00	30,191.93		
Diciembre		30,192.00	46,721.33		
2117-02-0005 Retención de ISR Arrendamiento	36,600.01				34,685.26
Marzo			-2,500.00		
Septiembre		1,200.00	21,002.32		
Noviembre		21,002.00			
Diciembre		13,815.00	15,599.93		
2117-03-0003 I.S.P.T. Retenido	311.96				311.96

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Enteros	Importe \$ Retenciones	Error Contable	Pendiente de Enterar
2129-03-0001 Impuestos Federales	1,752.80				1,752.80
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)					17,118,791.80
2117-02-0003 Impuesto Estatal del 2%	13,609.63				22,301.44
Agosto			4,759.05		
Octubre			1,966.38		
Noviembre			983.19		
Diciembre			983.19		
2117-02-0006 Retención de Cedular de Honorarios	17,987.68				21,627.53
Junio			91.80		
Julio			2,375.10		
Septiembre			375.00		
Octubre			86.12		
Diciembre			711.83		
2117-02-0007 Retención de Cedular de Arrendamiento	8,022.66				13,243.89
Marzo			-375.00		
Septiembre			3,150.35		
Noviembre			1,089.07		
Diciembre			1,356.81		
2117-03-0006 Retención 3 % Celular	326.39				326.39
Suma de las Retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado					57,499.25
2129-01-0001 Cuota Sindical	753,912.80				1,398,974.40
Enero		55,479.00	110,986.79		
Febrero		110,858.43	110,782.68		
Marzo		55,431.20	110,862.40		
Abril		110,862.20	110,659.75		
Mayo		165,920.19	110,583.78		
Junio			110,685.54		
Julio		110,646.68	110,403.67		
Agosto		55,362.20	110,959.30		
Septiembre			110,878.90		
Octubre			103,205.94		
Noviembre			103,770.73		
Diciembre			105,842.02		
2129-01-0002 Cuotas de Defunción	6,935,955.76				8,237,888.99
Enero			300,319.85		
Febrero			302,785.14		
Marzo		500,000.00	304,352.98		
Abril			309,461.44		
Mayo		1,703,413.01	316,855.05		
Junio			318,836.77		

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Importe \$				
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Error Contable	Pendiente de Enterar
Julio			319,765.82		
Agosto		318,836.77	321,923.75		
Septiembre			324,709.24		
Octubre			331,749.30		
Noviembre			335,499.63		
Diciembre			337,924.04		
<b>2129-01-0003 Crédito Tienda Comercial</b>	<b>632,974.81</b>				<b>990,946.85</b>
Enero		94,134.58	24,078.30		
Febrero			59,795.74		
Marzo		100,937.14	199,768.84		
Abril		83,874.04	187,047.17		
Mayo		362,002.79	149,670.73		
Junio			53,837.08		
Julio		91,886.35	89,157.24		
Agosto		35,497.54	97,066.73		
Septiembre			69,385.98		
Octubre			81,931.47		
Noviembre			87,777.22		
Diciembre		26,590.82	53,378.80		
<b>2129-01-0004 Crédito de Materiales</b>	<b>20,322.84</b>				<b>91,902.84</b>
Enero			1,000.00		
Febrero			1,000.00		
Marzo			800.00		
Abril		3,800.00			
Mayo			20,190.00		
Junio			30,270.00		
Julio			10,090.00		
Agosto			10.00		
Septiembre			10,120.00		
Diciembre			1,900.00		
<b>2129-01-0005 Caja de Ahorro</b>	<b>109,942.90</b>				<b>153,078.91</b>
Enero			99,663.50		
Febrero		227,774.00	206,753.15		
Marzo		223,682.30	218,214.67		
Abril		209,444.04	197,484.41		
Mayo		202,777.18	201,862.58		
Junio			193,502.00		
Julio		187,481.29	255,062.31		
Agosto		91,750.00	309,697.12		
Septiembre			319,934.29		
Octubre			302,947.40		
Noviembre			223,613.08		
Diciembre		1,418,656.20	75,966.51		
<b>2129-01-0006 Descuento Sindical</b>	<b>90,857.81</b>				<b>90,857.81</b>

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Enteros	Importe \$ Retenciones	Error Contable	Pendiente de Enterar
2129-01-0007 Descuento Terreno del SUTSEM	182,569.33				164,769.33
Enero			18,200.00		
Febrero		17,850.00	18,200.00		
Marzo		10,000.00	13,200.00		
Abril			13,200.00		
Mayo		105,600.00	13,200.00		
Junio			13,200.00		
Julio		46,150.00	13,200.00		
Agosto		6,600.00	13,200.00		
Septiembre			13,200.00		
Octubre			13,200.00		
Noviembre			13,200.00		
Diciembre			13,200.00		
2129-01-0008 Descuento de Pensionados	3,435,378.40				6,423,018.24
Enero			221,748.26		
Febrero			228,182.51		
Marzo			224,911.52		
Abril			217,103.50		
Mayo			241,358.00		
Junio			230,036.00		
Julio			210,100.30		
Agosto			236,197.42		
Septiembre			258,871.22		
Octubre			243,334.83		
Noviembre			377,155.16		
Diciembre			298,641.12		
2129-01-0012 Descuentos Varios	87,090.56				622,585.96
Enero		5,270.50	24,708.75		
Febrero		28,243.26	100,943.08		
Marzo		10,641.00	146,455.36		
Abril		243,340.32	147,930.36		
Mayo		185,032.85	117,021.52		
Junio		15,811.50	117,248.16		
Julio		112,896.85	104,034.13		
Agosto		51,591.90	105,913.66		
Septiembre			105,913.66		
Octubre			94,063.84		
Noviembre			76,950.04		
Diciembre			47,141.02		
2129-01-0021 Sindicato (SITEM)	8,176.00				14,895.88
Enero		2,190.02	2,216.91		
Febrero		6,386.81	2,189.80		

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Importe \$				
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Error Contable	Pendiente de Enterar
Marzo			2,189.80		
Abril		3,284.70	2,189.80		
Mayo		2,189.80	2,321.92		
Junio		2,321.92	2,321.92		
Julio		4,181.73	2,376.14		
Agosto			2,491.78		
Septiembre			2,518.89		
Octubre			2,178.60		
Noviembre			2,178.60		
Diciembre			2,100.70		
<b>2129-01-0023 Cuota de Defunción (SITEM)</b>	<b>46,720.00</b>				<b>71,080.00</b>
Enero		9,600.00	9,660.00		
Febrero		14,640.00	9,840.00		
Marzo			9,480.00		
Abril		14,340.00	9,240.00		
Mayo		9,240.00	9,480.00		
Junio		9,480.00	9,480.00		
Julio		33,720.00	9,660.00		
Agosto			9,720.00		
Septiembre			9,720.00		
Octubre			9,660.00		
Noviembre			9,720.00		
Diciembre			9,720.00		
<b>2129-01-0025 Fondo de Pensiones</b>	<b>925,548.88</b>				<b>1,232,603.64</b>
Enero			27,769.54		
Febrero			24,243.92		
Marzo			24,243.92		
Abril			24,243.92		
Mayo			24,243.92		
Junio			24,243.92		
Julio			24,243.92		
Agosto			26,764.34		
Septiembre			26,764.34		
Octubre			26,764.34		
Noviembre			26,764.34		
Diciembre			26,764.34		
<b>2129-01-0026 Crédito (SITEM)</b>	<b>9,981.23</b>				<b>14,935.09</b>
Enero		2,593.64	1,851.62		
Febrero		6,869.67	5,355.30		
Marzo			1,336.00		
Abril		4,347.65	1,336.00		
Mayo		7,348.00	677.00		
Junio		677.00	342.00		
Julio		3,118.54	1,601.98		

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable		Importe \$		
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Error Contable Pendiente de Enterar
Agosto		-6,012.00	3,041.76	
Septiembre			2,793.60	
Octubre			2,055.86	
Noviembre			2,755.64	
Diciembre			749.60	
2129-01-0027 Crédito programa vivienda digna	19,400.00			19,400.00
2129-01-0029 Ciudad del Niño	37,877.00			37,981.00
Enero			4,006.00	
Febrero		14,004.00	3,996.00	
Marzo			4,006.00	
Abril		38,287.00	3,994.00	
Mayo		9,970.00	3,999.00	
Junio			3,995.00	
Julio		3,997.00	4,005.00	
Agosto		-28,288.00	4,007.00	
Septiembre			3,994.00	
Octubre		9,997.00	4,009.00	
Noviembre			4,011.00	
Diciembre			4,049.00	
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de cuotas sindicales.				19,564,918.94
2117-04-0001 IMSS	-72,751.50			11,990,267.31
Enero		2,523,915.94	2,390,685.00	
Febrero		2,504,061.31	3,641,317.51	
Abril		5,821,645.62	2,254,337.47	
Mayo		3,718,720.88	6,899,815.58	
Junio		2,732,386.02	3,755,011.51	
Julio		3,755,011.51	2,291,116.05	
Agosto		2,291,116.05	3,849,716.43	
Septiembre		1,559,145.04		
Octubre			5,876,933.17	
Noviembre			2,200,043.41	
Diciembre			3,810,045.05	
2129-01-0040 INFONAVIT	353,275.23			2,106.59 389,804.44
Enero		252,241.51	133,440.38	
Febrero			136,650.86	
Marzo		419,943.06	136,819.50	
Abril			138,089.38	
Mayo		431,327.57	140,888.71	
Junio		-305,965.02	140,678.41	
Julio		281,606.32	140,691.59	
Agosto			139,752.18	
Septiembre		468,207.33	144,031.84	

ISO 9001:2008





# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable			Importe \$	Error Contable	Pendiente de Enterar
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones		
Octubre			142,731.48		
Noviembre		99,654.49	143,598.02		
Diciembre			144,065.53		
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de previsión social al IMSS					12,380,071.75
2129-01-0024 ISSSTE	335,474.06				437,714.48
Enero			9,642.20		
Febrero			8,418.02		
Marzo			8,418.02		
Abril			8,418.02		
Mayo			8,418.02		
Junio			8,418.02		
Julio			8,418.02		
Agosto			8,418.02		
Septiembre			8,418.02		
Octubre			8,418.02		
Noviembre			8,418.02		
Diciembre			8,418.02		
Suma de las retenciones pendientes de enterar al ISSSTE					437,714.48
2129-01-0017 Pensión alimenticia	1,059,135.24	12,966,093.21	12,941,201.32		1,034,243.35
2129-01-0019 Crematorio San Rafael	43,850.00				44,930.00
Enero			720.00		
Febrero			360.00		
2129-01-0020 Seguros de Automil	49,972.59				49,972.59
2129-01-0022 Crédito Mueblería ETESA (SUTSEM)	6,154,275.92				6,065,265.92
Enero			26,591.00		
Febrero			24,366.00		
Marzo			19,039.00		
Abril		120,052.00	16,156.00		
Mayo		93,412.00	14,761.00		
Junio			11,586.00		
Julio		13,716.00	11,930.00		
Agosto		5,371.00	11,669.00		
Septiembre			11,806.00		
Octubre		29,157.00	11,896.00		
Noviembre			8,931.00		
Diciembre		4,251.00	8,218.00		
2129-01-0031 Mueblería América	392,654.41				392,654.41
2129-01-0033 Funeraria San José	64,150.00				68,210.00
Enero			540.00		
Febrero			540.00		
Marzo			540.00		

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Enteros	Importe \$ Retenciones	Error Contable	Pendiente de Enterar
Abril		1,250.00	450.00		
Mayo			360.00		
Junio			360.00		
Julio			360.00		
Agosto			360.00		
Septiembre			450.00		
Octubre			540.00		
Noviembre			450.00		
Diciembre			360.00		
2129-01-0034 G+5 corp. S.A. de C.V.	16,812.48				16,812.48
2129-01-0037 Laboratorios Clínicos	42,824.25				35,401.75
Diciembre		7,422.50			
2129-01-0039 Funeraria Nueva Galicia	193,990.00				243,070.00
Enero			18,600.00		
Febrero		18,600.00	18,570.00		
Marzo		9,330.00	18,660.00		
Abril		18,570.00	18,810.00		
Mayo		37,620.00	18,990.00		
Junio		19,020.00	19,020.00		
Julio		19,170.00	19,320.00		
Agosto		19,320.00	19,410.00		
Septiembre			19,590.00		
Octubre		29,340.00	19,680.00		
Noviembre		9,840.00	19,650.00		
Diciembre			19,590.00		
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de retenciones efectuadas a los trabajadores pendientes de enterar a un tercero					7,950,560.50
2117-05-0002 Impuestos del 5% al Millar					5,691.26
Septiembre			1,126.11		
Diciembre			4,565.15		
Suma de las retenciones pendientes de enterar a la Contraloría General del Estado por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar					5,691.26
2129-02-0001 Universidad Autónoma de Nayarit	50,096,094.07				50,096,094.07
Suma de las Retenciones pendientes de enterar al Patronato Administrador del Impuesto Especial					50,096,094.07
2129-03-0009 Inst. Capacitación Industrial de la Const.	106.57				106.57
Suma de las retenciones pendientes de enterar correspondientes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y al Instituto Mexicano de la Construcción					106.57
Total de retenciones pendientes de enterar	73,040,633.58	75,326,405.95	109,895,114.40	2,106.59	107,611,448.62

Nota: En los enteros se consideraron los errores contables establecidos en las cuentas 2129-01-0040.

ISO 9001:2008



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 15, fracción III de la Ley del Seguro Social; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 13, párrafo tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit; 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; quincuagésima tercera del Convenio laboral de prestaciones económicas, sociales, materiales y culturales que celebran el XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit y el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Institucionales Descentralizadas.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, IX, XV, XIX y XXIV, 18º, apartado A, fracción III, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VI y VII, 32º, fracción I, 33º, fracción XXX y 34º, área de cajas, fracción VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Por lo que se refiere a esta Observación que injustamente trata de imponer el órgano revisor dentro del Acuerdo de Presunción de Responsabilidad, "Niego Lisa y Llanamente", se ha cumplido a cabalidad con los principios rectores del servicio público como los son de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia así como en los ordenamientos legales aplicables como se argumenta a continuación:*

*Del porque no se liquidaron dichos retenciones en su fecha de realización o registro, como se muestra a continuación:*

- *La autoridad fiscalizadora en sus determinaciones afirma que se dejaron de pagar por pagar alrededor de los \$92,731,129.15, situación que no es responsabilidad directa y total de esta administración municipal 2014-2017 por virtud de que dichos saldos a pagar vienen arrastrándose de la administración inmediata pasada 2011-2014 en cantidad de \$326,418,061.42, de conformidad con los datos asentados en las actas de entrega recepción de la Administración Municipal de fecha 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2014, por lo que la revisora debe fincar responsabilidad en su caso al personal de la Administración próxima pasada 2011-2014 que incurrió en estas omisiones y efectuó los registros contables en la fecha de realización de las transacciones y quienes también dejaron de pagar dichos pasivos, provocando una reacción en cadena con las afectaciones presupuestales de los subsecuentes ejercicios fiscales.*
- *Asimismo cabe aclarar, que la presente Administración Municipal 2014-2017 y (sic) ha estado pagando poco a poco retenciones de la propia Administración pasada, en consecuencia ha*
- *Dejado de pagar retenciones, debido a la escasez y disminución de flujos de efectivo, derivada de las afectaciones económicas de que fue objeto esta Administración al inicio de su gestión vía retención de participaciones federales por parte del SAT en los meses de octubre y diciembre de*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

2014, por un monto de \$11'479,094.00 así como también por el descuento de participaciones federales por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, quien de manera arbitraria e ilegal le descontó al Municipio de Tepic la cuantiosa cantidad de \$ 88'433,517.05 durante el periodo del 30 de septiembre de 2014 al 29 de mayo de 2015, situación que provoco (sic) un deterioro de las finanzas municipales, considerando que en 2016, los Tribunales Federales declararon la ilegalidad e inexistencia de un supuesto convenio firmado por el (...) entonces Presidente Municipal de Tepic, Ambas circunstancias, la de las afectaciones de recursos financieros que nos hizo el SAT así como las que hizo el Gobierno del Estado de Nayarit, fueron las causales de que no se cumpliera de manera oportuna con el pago de los pasivos observados por la autoridad revisora por el ejercicio revisado 2015, ya que por el contrario el actual Gobierno Municipal ha hecho hasta lo imposible por seguir cumpliendo con sus obligaciones de pago en la medida que le permiten sus flujos financieros.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y ante las circunstancias adversas ajenas a nuestra propia voluntad que se reflejaron en una disminución considerable de los recursos económicos de las arcas municipales de la presente Administración, es imposible operar eficientemente y cumplir con los pagos de retenciones y por lo tanto no estamos de acuerdo con las afirmaciones que dice la autoridad fiscalizadora, razón por la cual negamos categóricamente que hayan incumplidos las disposiciones legales y fiscales que rigen el servicio público, por parte de los presuntos responsables, por el contrario la afectación a la hacienda pública la ha sufrido esta administración municipal 2014-2017 por los motivos y razones ya señalados a supra líneas. Por lo que las supuestas determinaciones que asevera el órgano revisor son completamente etéreas y sin la menor lógica jurídica por parte del juzgador, debido a que en ningún momento se han transgredido los principios rectores del servicio público como los son el de legalidad, eficiencia y honradez; por virtud de que en todo momento se han aplicado los recursos económicos de una forma rendidora de acuerdo a los compromisos que merecen toda la prioridad de pago.

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma los adeudos observados por las retenciones efectuadas.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.17

Del análisis de la siguiente cuenta y de la información proporcionada con el oficio CM/DG/883/2016, se detectó que no se enteraron retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por \$580.63 (quinientos ochenta pesos 63/100 moneda nacional), importe que se integra:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo \$
2129-03-0008	Órgano de Fiscalización Superior	580.63

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracción XV, 18º, apartado A, fracciones I y III, 21º, fracción II, 31º, fracción VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.17**

Del análisis de la siguiente cuenta y de la información proporcionada con el oficio CM/DG/883/2016, se detectó que no se ha aplicado en inspección y vigilancia, las retenciones correspondientes a los recursos recaudados en ejercicios anteriores por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$314.19 (trescientos catorce pesos 19/100 moneda nacional) al 31 de diciembre de 2015.

Cuenta Contable	Concepto	Saldo \$
2129-03-0002	Dirección de Contraloría Municipal	314.19

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV y XXIV, 18º, apartado A, fracciones I y III, 21º, fracción II, 31º, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.17

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$214,464.99 (doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional).

1. Los siguientes importes que afectaron a las partidas presupuestales.

Mes	Fecha	Póliza	Número	Descripción	Importe \$ Cuenta Contable		Total
					34102-1 Actualización	Recargos y Actualizaciones	
jun-15	31/07/2015	D01916	2117-01-0001	I.S.P.T. Retenido		26,507.00	26,507.00
20% ago-15	28/09/2015	D02439				6,399.00	6,399.00
sep-15	20/11/2015	D03009			18,121.00	40,354.00	58,475.00
sep-15	20/11/2015	D03009	2117-02-0001	10 % Retención Sobre Honorarios	13.00	28.00	41.00
20% ago-15	28/09/2015	D02439	2117-02-0002	10% Retención Sobre Arrendamiento		40.00	40.00
jun-15	31/07/2015	D01916	2117-02-0004	Retención de ISR Honorarios		337.00	337.00
jun-15	31/07/2015	D01916				7.00	7.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

102 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

Mes	Fecha	Póliza	Cuenta Contable		Importe \$		Total
			Número	Descripción	34102-1 Recargos y Actualizaciones		
					Actualización	Recargos	
20% ago-15	28/09/2015	D02439				72.00	72.00
sep-15	20/11/2015	D03009			151.00	337.00	488.00
sep-15	20/11/2015	D03009	2117-02-0005	Retención de ISR Arrendamiento	107.00	239.00	346.00
dic-14	30/01/2015	D00255	2117-04-0001	IMSS		52,325.92	52,325.92
ene-15	27/02/2015	D00474				27,010.97	27,010.97
1er. Bim. 15	06/04/2015	D00866				23,729.56	23,729.56
1er. Bim. 15	06/04/2015	D00866				16,579.95	16,579.95
Suma					18,392.00	193,966.40	212,358.40

2. El siguiente importe que afectó la cuenta de retenciones pendientes de pago.

Mes	Póliza		Cuenta Contable		Importe \$ Recargos
	Fecha	Número	Número	Descripción	
4to. Bim. 15	18/09/2015	D02536	2129-01-0040	INFONAVIT	2,106.59

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$214,464.99 (doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV y XVIII, 18º, apartado A, fracciones III y V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VII y VIII, 32º, fracción I y 33º, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

#### Del punto 1

*De lo anterior se desprende que el departamento de Contabilidad debe formular las declaraciones de impuestos retenidos en materia de ISR, situación que siempre se ha cumplido oportunamente, independientemente de que el pago de los impuestos respectivos a los periodos observados por la autoridad por el ejercicio sujeto a revisión se haya hecho de manera extemporánea pero espontánea, generando así actualización y recargos en los mismos; razón por la cual me permito argumentar que las observaciones determinadas por la autoridad consistentes en el pago de actualización y recargos no se encuentran debidamente fundamentadas y motivadas puesto que si bien es cierto que se pagó*



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*fuera de plazo los impuestos retenidos correspondientes, también lo es que se pagó de manera espontánea, es decir, sin que haya mediado requerimiento de autoridad fiscal exactora;*

*Además de que dichos conceptos de actualización y recargos de conformidad con el artículo 2° del código fiscal de la federación son considerados como accesorios de las contribuciones y participan de su misma naturaleza de estas, considerando también el Principio General del Derecho que sustenta que “lo accesorio sigue la suerte del principal”, es por ello que la falta de cumplimiento de pago oportuno se hizo involuntariamente y más bien de debió a la escasez de flujos de efectivo en que se encontraban las arcas de la hacienda municipal, situación que fue provocada y se explica con las siguientes afectaciones de recursos económicos de que fue objeto la presente Administración Municipal 2014-2017 al inicio de su gestión, sufriendo retención de participaciones federales por parte del SAT por los periodos de enero a septiembre de 2014 por el orden de los \$ 11'479,094.00 correspondientes a impuestos retenidos, actualización, recargos y gastos de ejecución que dejo de pagar la anterior Administración Municipal 2011-2014 por conducto de su entonces presidente municipal (...) así mismo el actual Ayuntamiento sufrió también a su llegada un quebranto económico propiciado por un supuesto convenio de pago de adeudos a cargo del Municipio de Tepic y en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, por un monto de \$188'014,034.48 que firmo el ex presidente municipal (...) descontando así el Gobierno del Estado de manera directa e ilegal de participaciones federales al Municipio de Tepic la cantidad de \$88'433,517.05 durante el periodo del 30 de septiembre de 2014 al 29 de mayo de 2015, situación que provoco un menoscabo en las Finanzas Municipales, Ambas circunstancias, la de las afectaciones de recursos financieros que nos hizo el SAT así como las que hizo el Gobierno del Estado de Nayarit, fueron las causantes de que se cumpliera de manera oportuna con el pago de los impuestos retenidos observados por la autoridad revisora por el ejercicio revisado de 2015, y por el contrario, el actual Gobierno Municipal ha hecho hasta lo imposible por seguir cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales en la medida que le permiten sus flujos de efectivo y financieros.*

*Por todo lo anterior y ante tales circunstancias ajenas a nuestra voluntad que constituyeron un deterioro económico en las Finanzas Municipales de la presente Administración, es imposible pensar y estar de acuerdo con lo sustentado por la autoridad fiscalizadora, y por lo tanto negamos rotundamente que haya existido una afectación y quebranto de la Hacienda Pública por la cantidad de \$214,464.99 por parte de los presuntos responsables, por el contrario la afectación a la Hacienda Pública la sufrió esta Administración Municipal 2014-2017 por los motivos y razones ya mencionado a supra líneas.*

*Por último es dable pensar que las aseveraciones que hace la revisora son completamente etéreas e infundadas por virtud de que los impuestos retenidos a trabajadores y a terceros se han enterado de conformidad con los flujos de efectivo disponibles tomando en cuenta el detrimento de las Finanzas Municipales que le han provocado a esta Administración Municipal en turno, tanto por el SAT como por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, es por ello, que jamás se ha actuado en contra de los ya mencionados principios que rigen el servicio público, sino por el contrario siempre nos hemos apegado al marco jurídico regulatorio de la Administración Municipal y de las disposiciones fiscales aplicables en materia de retención y entero de contribuciones federales y locales a cargo de este XL Ayuntamiento de Tepic.*

*Como se puede apreciar de la observación existe una partida específica para el pago de recargos y actualizaciones que previamente fue aprobada por el H Ayuntamiento y que contaba con la suficiencia presupuestal para ello, además el artículo 23 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic Nayarit para el ejercicio fiscal del 2015, autoriza este tipo de pago previendo la problemática económica y falta de liquidez que priva en el municipio de Tepic.*



Del punto 2

*De lo anterior se colige que el departamento de contabilidad debe formular las declaraciones de impuestos retenidos en materia de ISR, situación que siempre se ha cumplido oportunamente, independientemente de que el pago de los impuestos respectivos a los periodos observados por la autoridad por el ejercicio sujeto a revisión se haya hecho de manera extemporánea pero espontánea, generando así actualización y recargos en los mismos; razón por la cual me permito argumentar que las observaciones determinadas por la autoridad consistentes en el pago de actualización y recargos no se encuentran debidamente fundamentadas y motivadas puesto que si bien es cierto que se pagó fuera de plazo los impuestos retenidos correspondientes, también lo es que se pagó de manera espontánea, es decir, sin que haya mediado requerimiento de autoridad fiscal exactora; además de que dichos conceptos de actualización y recargos de conformidad con el artículo 2° del código fiscal de la federación son considerados como accesorios de las contribuciones y participan de su misma naturaleza de estas, considerando también el Principio General del Derecho que sustenta que “lo accesorio sigue la suerte del principal”, es por ello que la falta de cumplimiento de pago oportuno se hizo involuntariamente y más bien de debió a la escasez de flujos de efectivo en que se encontraban las arcas de la hacienda municipal, situación que fue provocada y se explica con las siguientes afectaciones de recursos económicos de que fue objeto la presente Administración Municipal 2014-2017 al inicio de su gestión, sufriendo retención de participaciones federales por parte del SAT por los periodos de enero a septiembre de 2014 por el orden de los \$11'479,094.00 correspondientes a impuestos retenidos, actualización, recargos y gastos de ejecución que dejo de pagar la anterior Administración Municipal 2011-2014 por conducto de su entonces presidente municipal (...) así mismo el actual Ayuntamiento sufrió también a su llegada un quebranto económico propiciado por un supuesto convenio de pago de adeudos a cargo del Municipio de Tepic y en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, por un monto de \$188'014,034.48 que firmo el ex presidente municipal (...) descontando así el Gobierno del Estado de manera directa e ilegal de participaciones federales al Municipio de Tepic la cantidad de \$88'433,517.05 durante el periodo del 30 de septiembre de 2014 al 29 de mayo de 2015, situación que provoco un menoscabo en las Finanzas Municipales, Ambas circunstancias, la de las afectaciones de recursos financieros que nos hizo el SAT así como las que hizo el Gobierno del Estado de Nayarit, fueron las causantes de que se cumpliera de manera oportuna con el pago de los impuestos retenidos observados por la autoridad revisora por el ejercicio revisado de 2015, y por el contrario, el actual Gobierno Municipal ha hecho hasta lo imposible por seguir cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales en la medida que le permiten sus flujos de efectivo y financieros.*

*Por todo lo anterior y ante tales circunstancias ajenas a nuestra voluntad que constituyeron un deterioro económico en las Finanzas Municipales de la presente Administración, es imposible pensar y estar de acuerdo con lo sustentado por la autoridad fiscalizadora, y por lo tanto negamos rotundamente que haya existido una afectación y quebranto de la Hacienda Pública por la cantidad de \$2,106.89 por parte de los presuntos responsables, por el contrario la afectación a la Hacienda Pública la sufrió esta Administración Municipal 2014-2017 por los motivos y razones ya mencionados a supra líneas.*

*Por último es dable pensar que las aseveraciones que hace la revisora son completamente etéreas e infundadas por virtud de que los impuestos retenidos a trabajadores y a terceros se han enterado de conformidad con los flujos de efectivo disponibles tomando en cuenta el detrimento de las Finanzas Municipales que le han provocado a esta Administración Municipal en turno, tanto por el SAT como por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, es por ello, que jamás se ha actuado en contra de los ya mencionados principios que rigen el servicio público, sino por el contrario siempre nos hemos apegado al marco jurídico regulatorio de la Administración Municipal y de las disposiciones fiscales aplicables en materia de retención y entero de contribuciones federales y locales a cargo de este XL Ayuntamiento de Tepic.*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los puntos 1 y 2, su argumento confirma el pago de las actualizaciones y recargos observados; además el recurso no corresponde al Ayuntamiento, sino que es una retención efectuada que debe enterarse. Con relación a las pólizas enviadas son las mismas que ya habían sido valoradas durante la auditoría.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$214,464.99 (doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.17

Del análisis de la cuenta contable «2129-01-0038» denominada «Crédito Quince», se detectaron las siguientes retenciones efectuadas durante el ejercicio a los trabajadores del Ayuntamiento, mismas que no fueron enteradas.

Mes	Importe \$
Enero	202,635.00
Febrero	156,461.00
Marzo	104,862.00
Abril	15,027.00
Mayo	5,122.00
Junio	1,550.00
Septiembre	879.50
Octubre	1,274.00
Noviembre	1,759.00
Diciembre	1,759.00
Suma	491,328.50

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; la cláusula quincuagésima tercera del Convenio laboral de prestaciones económicas, sociales, materiales y culturales que celebran el XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit y el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Institucionales Descentralizadas; segundo y tercero de los antecedentes del Convenio de adeudo y forma de pago que celebran Quincena Express S.A. de C.V. y el H. Municipio de Tepic.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117,

fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV y XXIV, 18º, apartado A, fracción V, 21º, fracción II, 31º, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Con poliza (sic) D2487 de fecha 29 de junio 2012, la Administración Municipal en turno, realizo (sic) pago como finiquito a un crédito a nombre de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Tepic, a la empresa denominada (...) por un importe de \$4,840 063.00, por lo que las retenciones determinadas en esta observación efectivamente no se enteran ya que como se especifica anteriormente este crédito ya fue pagado por el Ayuntamiento y el recurso se queda en cuentas bancarias como abono a un adeudo que pago (sic) el municipio a nombre del trabajador, se anexa auxiliar contable al 01-11-2016 que especifica el a la fecha a favor del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de \$968,299.86 , Se anexa (1 Foja)*

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma que son retenciones no enteradas; el auxiliar de la cuenta 2129-01-0038 y el reporte analítico de la cuenta 2102-01-0047 no aportan elementos tendientes a desvirtuar la irregularidad observada. Además de que no acredita que la empresa recibió anticipadamente los abonos correspondientes a las retenciones efectuadas a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2015, ni reconoce tener adeudo con el Ayuntamiento.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.17**

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada con el oficio CM/DG/734/2016, se detectó la creación de un pasivo con fecha del 01 de diciembre de 2015 sin estar comprobado ni justificado, toda vez que el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional LA-818017996-N4-2015 es de fecha 28 de diciembre de 2015, y la fecha de facturación es del 13 de enero de 2016.

Cuenta Contable	Póliza			Factura	
	Número	Fecha	Importe \$	Número	Fecha
2112-1-003740	P16695	01/12/2015	19,574,396.34	4F6499	13/01/2016

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII y 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III y XV, 18º, apartado A, fracción V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I y VII, 32º, fracción I y 33º, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

Del análisis a las líneas de crédito 427577 y 427578, de la información proporcionada mediante los oficios CM/DG/734/2016 y CM/DG/804/2016 y de la póliza D03030 se detectó que no cuenta con la documentación que compruebe y justifique el destino que se les dio a los créditos autorizados por el monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Número	Fecha de Inicio	Crédito		Monto Original \$
		Fecha de Vencimiento		
427577	20/11/2015	10/05/2016		52,000,000.00
427578	20/11/2015	11/05/2016		23,000,000.00
		Suma		75,000,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV y XVIII, 18º, apartado A, fracción V, 21º, fracción II, 31º, fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Con relación a la observación que nos ocupa me permito señalar a Usted que la póliza D03030 sí cuenta con la documentación que compruebe y justifique el destino que se les dio a los créditos autorizados por el monto de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior es así en virtud de que en dicha póliza se registraron las transferencias entre las distintas cuentas bancarias que administra el municipio de Tepic para el ejercicio de sus facultades dentro de las cuales están el pago de las nóminas (sic), aguinaldos y demás prestaciones de fin de año de año, siendo este el destino del recurso obtenido por el financiamiento.*

*Con el doble propósito de demostrar lo señalado en el párrafo que antecede y de que sirva como justificación del gasto realizado, sírvase encontrar anexo al presente las necesidades de nómina de fin año en las que fue aplicado el citado recurso.*

*Asimismo se anexa cuadro de cuentas bancarias utilizadas en el proceso de pago de las necesidades de nómina (sic) de fin año.*

**Resumen de los \$75,000.000.00**

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17**

D03240 20/11/2015	D03240 20/11/2015	D03030 26/11/2015	D03030 26/11/2015	D03030 26/11/2015	D03032 30/11/2015	D03032 30/11/2015	D03032 30/11/2015	D03040 30/11/2015	D03047 30/11/2015
INTERACCIONES	BANAMEX 474908-4	BANAMEX 70093740252	BANORTE 0295509013	BANAMEX 1489779	BANORTE 0236480861	BANORTE 025460138	BANORTE 70081074370	BANAMEX 0254761537	BANORTE 0254762897
52,000,000.00	48,230,000.00	69,000,000.00	20,000,000.00	2,000,000.00	10,300,000.00	2,637,592.85	10,356.79	4,278,641.50	2,000,000.00
23,000,000.00	21,332,500.00		2,000,000.00		577,103.83	282,338.11	4,724.33		500,000.00
			4,000,000.00	282,692.99	6,461,269.55				100,000.00
			20,000,000.00	186,346.04	27,260,764.45				
			20,970,000.00	1,684,140.62	7,254,711.19				
	950,000.00				2,442,281.94				
	1,500,000.00								
					42,876.68				
75,000,000.00	72,012,500.00	69,000,000.00	66,970,000.00	4,153,179.65	54,339,007.64	2,919,930.96	15,081.12	4,278,641.50	2,600,000.00

*Finalmente se anexa el original de las nóminas y el original de los Estado de Cuenta de banco Interacciones de los créditos 427577 y 727578 correspondientes al mes de noviembre de 2015 por concepto de pago de interés, comisiones bancarias e impuesto al valor agregado, que comprueban la aplicación del recurso observado.*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Crédito	Monto Contratado	Total Monto Contratado	Menos el Interés, Comisiones e Impuesto al Valor Agregado	Gasto Aplicado en Cubrir las Necesidades de Corto Plazo
427577	52,000,000.00	75,000,000.00	\$3,861,325.00	\$69,430,781.20
427578	23,000,000.00		\$1,707,893.80	
			\$5,569,218.80	

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante en su argumento manifiesta que se envían las nóminas del mes de noviembre de 2015, éstas no fueron enviadas; con los estados de cuenta bancarios de Interacciones se comprueba el adeudo, no acreditando la debida comprobación y justificación del destino de los créditos solicitados.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente, por lo que no los acredita como institucionales.
  - 1.1. En los siguientes gastos por combustible no se anexó justificación para su pago, carece de las requisiciones, tickets o vales con el nombre de la persona que recibe, los datos de los vehículos a los que se les suministró el combustible, el motivo de los suministros, bitácoras, y documentación que ampare que fueron suministrados a vehículos oficiales.

Póliza Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C00834	27/03/15	P01517	10/03/15	26101	53599D0B-597E-4C9B-9A1B-52FA32150D29	10/03/15	COR810714F66	3,830.80
		P01519	10/03/15	26101	890F1B9D-4ABC-41A7-AE45-7B8D4F0C9C9C	12/03/15	COR810714F66	7,386.85
		P01521	14/03/15	26101	09A7C8C1-1FEB-4BC9-9D18-2E4490F2B3E7	14/03/15	COR810714F66	8,658.55
		P01523	14/03/15	26101	8935DA04-0592-49D3-BE3C-5CFCC22EF456	14/03/15	COR810714F66	9,113.85
		P01525	19/03/15	26101	CDE21EB3-7D4E-4A7D-8606-C9818EB23B71	19/03/15	COR810714F66	9,074.60
		P01527	20/03/15	26101	70B7D502-4BBE-4C4C-9F3E-80FAD05C4D58	20/03/15	COR810714F66	1,365.90

ISO 9001:2008



110 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
		P01530	21/03/15	26101	7B7980BA-6D91-4401-A07B-1E156CA880E6	21/03/15	COR810714F66	9,035.35
		P01534	21/03/15	26101	A3DCE5A-4693-42CE-ACB7-C47267E7D854	21/03/15	COR810714F66	9,192.35
		P01540	23/03/15	26101	F4996FE1-43EC-40F4-B6E8-A8CD7E424FB0	23/03/15	COR810714F66	435.90
		P01548	26/03/15	26101	7391A30C-21F5-4C01-9EE3-E93BB1FDBE2A	26/03/15	COR810714F66	7,959.90
		P01545	24/03/15	26101	0314D910-51C2-4AB8-B366-95EE63D16682	24/03/15	COR810714F66	6,044.50
C04865	03/12/15	P12765	21/11/15	26101	C4A612D1-4477-4C72-B270-1A6ECA5BDB08	21/11/15	GOC9303301F4	127,550.00
		P12775	22/11/15	26101	E6C6CC30-2F41-4432-A2EB-A35CEFD3219	22/11/15	GOC9303301F4	86,850.00
		P12777	22/11/15	26101	07094BBA-0D38-4662-8BF3-6CF789961973	22/11/15	GOC9303301F4	97,740.00
		P12790	22/11/15	26101	467875CA-47B5-448C-BD0E-ABE341E8A1EA	23/11/15	GOC9303301F4	127,780.00
		P12792	23/11/15	26101	78A4A799-0F57-4631-8077-A39160AA45C9	23/11/15	GOC9303301F4	134,650.00
		P12807	24/11/15	26101	2E92E54E-E77B-480C-993A-1CE6C65C0AD7	24/11/15	GOC9303301F4	122,550.00
		P12820	24/11/15	26101	08CE4CFF-76C8-4F91-AD86-61C64F95B4DA	25/11/15	GOC9303301F4	144,690.00
		P12818	25/11/15	26101	98C8329B-5E5D-4617-9E75-B7FF0DE94520	24/11/15	GOC9303301F4	130,830.00
		P12822	25/11/15	26101	C72B15F5-3DA5-4ACA-BC26-8CC935CF7B3B	25/11/15	GOC9303301F4	132,780.00
		P12850	26/11/15	26101	C4D583BA-5746-4CEC-A7F3-A526F760AB0C	26/11/15	GOC9303301F4	125,460.00
		P12848	26/11/15	26101	F2AEFBA8-B1AA-4224-BB0A-854EA8E76265	26/11/15	GOC9303301F4	133,750.00
		P12964	27/11/15	26101	2EFBD1E3-E0D7-46E2-9C79-767E74180547	27/11/15	GOC9303301F4	136,780.00
		P12966	27/11/15	26101	30CB5BA9-3B0D-447B-8DB7-0E762BACEE50	27/11/15	GOC9303301F4	143,630.00
		P12968	28/11/15	26101	DBBDD45F-7D1A-4E11-B650-4990FF26EF62	28/11/15	GOC9303301F4	139,670.00
		P12970	28/11/15	26101	837E334F-E19D-4763-9CB8-174299E7A6E8	28/11/15	GOC9303301F4	45,550.00
		P12977	28/11/15	26101	D9BE5DE2-E734-4E8D-86FA-267EC2B77E06	28/11/15	GOC9303301F4	126,430.00
				26101	148BD4B6-CA4C-4805-B6F0-6D41DE2FDC20	29/11/15	GOC9303301F4	97,350.00
							Suma	2,126,138.55

1.2. En la siguiente póliza no se anexó justificación para su pago, ni acreditó su aplicación en fines institucionales, además no existe constancia de recepción por parte de las personas beneficiadas.

Póliza Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.		
C03328	04/09/15	P06721	22/07/15	27106	F 111085	15/07/15	YTE0701267U1	114,840.00	Compra de 4,500 camisas para caballero.

1.3. La siguiente póliza carece de constancia de recepción de los bienes adquiridos por parte de las personas beneficiadas o usuarias; además las requisiciones se anexaron en copia simple.



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza Pago		Póliza Creación del Pasivo			Importe \$	Número	Factura		Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida			Fecha	R.F.C.	
C01822	04/06/15	P02600	21/04/15	27203	22,274.55	9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	28/03/15	GUGE910529NA5	
		P02165	21/04/15	varias		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	09/04/15	GUGE910529NA5	2,566.90
		P02166	21/04/15	varias		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	3,993.90
		P02167	21/04/15	29101		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	1,937.04
		P02168	21/04/15	56206		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	10,400.00
		P02169	21/04/15	varias		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	31/03/15	GUGE910529NA5	29,067.68
		P02170	21/04/15	varias		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	282.46
		P02171	21/04/15	21601		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	470.96
		P02172	21/04/15	25601		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	1,700.10
		P02173	21/04/15	varias		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	16,417.99
		P02174	21/04/15	29202		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	10/04/15	GUGE910529NA5	79.00
		P02600	24/04/15	varias		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	15/01/15	GUGE910529NA5	25,032.52
		P03050	07/05/15	24601		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	28/03/15	GUGE910529NA5	55.00
		P03051	07/05/15	27203		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	30/03/15	GUGE910529NA5	3,857.00
		P03052	07/05/15	29101		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	31/03/15	GUGE910529NA5	4,803.50
		P03053	07/05/15	29101		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	31/03/15	GUGE910529NA5	4,366.48
		P03054	07/05/15	28301		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	08/04/15	GUGE910529NA5	420.04
		P03055	07/05/15	24601		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	08/04/15	GUGE910529NA5	860.00
		P03056	07/05/15	24301		9964C8E3-A241-4166-BCEC-98630C8CABF9B169F79A-ECD8-4D19-8BE5-9EB9F9EA343B80830DD8-9F85-4133-A50B-44ED9D1C7106C983A53A-1A6D-4037-A0C1-DE85E8FE37D1902C2037-3EA0-4CD9-8D1A-74E2333B88731617B44A-ECCB-46AB-84B4-9262DAF2C29C5d73156a-5992-48f2-a313-1a5e6e9dc3ec8e9d1ea6-9a99-47c1-982d-90a113f881d6CDB18B1E-C41B-48ED-9338-49254E30E9E733921515-1A14-41C5-9C95-4047E1A3F438e0bcc3ee-d5bd-4037-ba0e-bb110c86ec4d	08/04/15	GUGE910529NA5	79.99

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



## Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura				
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Importe \$	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$
		P03057	07/05/15	29101		407E258B-8795-41DE-910D-FB79A3D63872	08/04/15	GUGE910529NA5	385.00
		P03058	07/05/15	24703		8B01D4A4-8635-4C1B-A7D9-33A2ED490A76	08/04/15	GUGE910529NA5	340.11
		P03059	07/05/15	29301		6131C58E-F48D-47BF-8062-18FE03CF833B	08/04/15	GUGE910529NA5	170.52
		P03060	07/05/15	varias		3669BBF2-4A7F-41DE-A38B-BDBFEEE192B7	08/04/15	GUGE910529NA5	5,737.45
		P03061	07/05/15	24601		76827F75-D398-4443-8B97-C708D40C44A9	10/04/15	GUGE910529NA5	1,148.00
		P03062	07/05/15	varias		ABFB6B7B-4748-4A3B-B02B-C53679BC361A	10/04/15	GUGE910529NA5	1,674.04
		P03063	07/05/15	24301		5061FBD7-E25F-442E-B235-C5600E39BEE4	10/04/15	GUGE910529NA5	799.94
		P03064	07/05/15	29101		F619FF31-511E-4E1D-A4FE-8C54B25A97B1	10/04/15	GUGE910529NA5	288.00
Sumas					22,274.55				116,933.62

1.4. La siguiente póliza carece de constancias de recepción de los bienes, además de que no se señalan los datos de los vehículos para los cuales se adquirieron los artículos, ni que los mismos fueron instalados en vehículos oficiales.

Póliza Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$
C04301	10/11/15	P09986	22/09/15	29602	BZ 13493	18/09/2015	BME110215JM5	66,962.06
		P01378	28/09/15	29607	BZ 13502	21/09/2015	BME110215JM5	177,857.23
		P09985	22/09/15	29602	BZ 13492	18/09/2015	BME110215JM5	22,985.30
		P09987	22/09/15	29602	BZ 13491	18/09/2015	BME110215JM5	7,661.77
		P09988	22/09/15	29602	BZ 13490	18/09/2015	BME110215JM5	7,661.77
		P09989	22/09/15	29607	BZ 13504	21/09/2015	BME110215JM5	71,142.89
Suma								354,271.02

1.5. La siguiente póliza carece de documentación que acredite la recepción de los bienes facturados, además de que los mismos se aplicaron con fines institucionales.

Póliza Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$
C03509	23/07/15	P10191	21/07/15	29902-	FCCDE962-592D-4B2F-8118-D86056EE123A	21/07/2015	FPC970619162	34,080.00

1.6. En las siguientes pólizas las requisiciones se anexaron en copia simple, además carece de documentación que acredite en qué eventos se utilizaron y que los mismos correspondieron a actividades con fines institucionales.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
C05211	01/12/15	P12100	06/11/15	32501	1321	06/11/15	COCR761202RD6	114,712.40	Arrendamiento de equipo de transporte.
C02565	08/07/15	P03898	26/05/15	32901	AC0610D1-933B-4B74-BED7-0D0F3BC419E2	12/05/15	RUTM480209DZ6	7,888.00	sonido
		P03899	26/05/15	32901	4E906D7A-DF4F-46D9-A473-72D6040AA7F3	11/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P03900	26/05/15	32901	3BEA77AD-828A-40F0-8978-16BD5DD7D660	11/05/15	RUTM480209DZ6	5,800.00	sonido
		P03901	26/05/15	32901	D845D69C-1A3A-4E44-A1FE-D019B63F56E4	12/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P03902	26/05/15	32901	9ACBC39E-DF7F-4844-A6E9-7A6EC3480D50	12/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P03903	26/05/15	32901	AC4C7BCC-A55D-47E7-AEFF-8F8D1162467E	11/05/15	RUTM480209DZ6	6,960.00	sonido
		P03904	26/05/15	32901	4D45BA9D-8B9E-45C8-9182-813AF652BE39	12/05/15	RUTM480209DZ6	4,060.00	sonido
		P03905	26/05/15	32901	0C3BA13A-89FE-4972-8969-2F6E99387B08	12/05/15	RUTM480209DZ6	4,060.00	sonido
		P03906	26/05/15	32901	640DD50D-8DFD-4B2B-94F1-278B720C39B4	11/05/15	RUTM480209DZ6	4,640.00	sonido
		P03907	26/05/15	32901	E37C5411-6239-479D-A886-6EB95194AEC8	11/05/15	RUTM480209DZ6	4,060.00	sonido
		P03908	26/05/15	32901	9E9E1A48-BFA2-44AF-904F-67BA6DF5F100	12/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P03909	26/05/15	32901	78071163-4CA1-4DFA-B2A2-102297585F08	11/05/15	RUTM480209DZ6	4,640.00	sonido
		P03910	26/05/15	32901	8DA734F8-3C17-4A2F-92C1-AC6722AD1D6C	11/05/15	RUTM480209DZ6	7,540.00	sonido
		P03911	26/05/15	32901	621FF00A-7A20-448F-928A-0C61A8ED24F4	11/05/15	RUTM480209DZ6	7,540.00	sonido

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

114 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P03912	26/05/15	32901	F256F369-4290-4608-9CD6-C62BCD53207F	11/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P03913	26/05/15	32901	C60D6279-FC93-4E05-AF99-49973254CD69	11/05/15	RUTM480209DZ6	4,640.00	sonido
		P04936	26/05/15	32901	F1D28CC5-F096-451B-A6AE-1998A9961875	12/05/15	RUTM480209DZ6	580.00	pantalla
		P03915	26/05/15	32901	F347826F-9D32-4C7C-8A92-F7983BDC898D	11/05/15	RUTM480209DZ6	4,640.00	sonido
		P03916	26/05/15	32901	D5149CFD-98DF-4337-AD28-DB73CF097BAA	19/05/15	RUTM480209DZ6	3,480.00	tarima
		P03917	26/05/15	32901	6B98B68A-D393-44D7-98E6-D5889CED4C4B	19/05/15	RUTM480209DZ6	1,740.00	tarima
		P03918	26/05/15	32901	B66A5C10-5922-4765-B857-865F89CD013F	19/05/15	RUTM480209DZ6	1,740.00	tarima
		P03919	26/05/15	32901	EBFE6330-F786-4622-B65C-22E18FF48897	19/05/15	RUTM480209DZ6	1,740.00	tarima
		P03920	26/05/15	32901	0DB78FF4-72C1-44C5-A5C9-3F0AE9CCB139	19/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	tarima
		P03921	26/05/15	32901	7A92BE36-DE93-4AF1-A60E-0C22ECB8FBEA	19/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	tarima
		P03922	26/05/15	32901	162D84F2-8F2D-483A-A280-FC4481122C31	19/05/15	RUTM480209DZ6	1,740.00	templete
		P03923	26/05/15	32901	50F8610E-6B8D-414F-A51E-F5BF1777C6A2	19/05/15	RUTM480209DZ6	2,900.00	templete
		P03924	26/05/15	32901	54508371-6E04-433A-9676-B6B8DF5DADF2	19/05/15	RUTM480209DZ6	1,740.00	tarima
		P03925	26/05/15	32901	E37A1D46-7759-4621-A6C0-B0E8C6B246AD	19/05/15	RUTM480209DZ6	4,060.00	templete
C04196	06/11/15	P09117	08/09/15	32901	DB48EDA6-61C0-4395-9336-411C6A9A92DC	27/08/15	IAHR9401249B8	1,624.00	tablón c/mantel, carpas
		P09118	08/09/15	32901	C7A00A78-BA98-4B1F-8C83-5A16E6A6DF1F	27/08/15	IAHR9401249B8	15,103.20	sillas, tablón c/mantel, carpas, cortinas

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P09119	08/09/15	32901	4A7F25C4-27AD-4D59-A891-174481CBBB1B	27/08/15	IAHR9401249B8	3,132.00	sillas, tablón c/mantel, carpas
		P09120	08/09/15	32901	3C13C58C-92E6-46B5-B7E7-23FDF79EBAED	31/08/15	IAHR9401249B8	5,568.00	sillas, tablón c/mantel, carpas
		P09121	08/09/15	32901	97EE8ADC-5CCE-44C3-B953-B2CEFC1F7A39	27/08/15	IAHR9401249B8	754.00	carpa
		P09122	08/09/15	32901	09AB1321-4E18-4289-83F2-458C3DFFA245	27/08/15	IAHR9401249B8	754.00	carpa
		P09123	08/09/15	32901	9FA386F1-2D03-44E8-A3E5-3336BE2F3D17	27/08/15	IAHR9401249B8	1,160.00	sillas
		P09124	08/09/15	32901	2E994C81-AAEF-4B68-820B-DF48CBE03093	27/08/15	IAHR9401249B8	15,172.80	sillas, tablón c/mantel, carpas, cortinas
		P09125	08/09/15	32901	336F16F3-C91C-4E3B-93AE-0934F47080FC	27/08/15	IAHR9401249B8	1,160.00	sillas, tablón c/mantel
		P09126	08/09/15	32901	00A6D7F8-F349-4B19-9A66-B30E0185C647	27/08/15	IAHR9401249B8	1,972.00	sillas, tablón c/mantel
		P09873	17/09/15	32901	A46812DC-9475-4221-917A-39B63BE17BF7	07/09/15	IAHR9401249B8	580.00	sillas
		P09874	17/09/15	32901	7B548BD6-4234-485E-931C-BCF07E079A68	07/09/15	IAHR9401249B8	580.00	sillas
		P09875	17/09/15	32901	68C58C72-CB4D-4F01-9DF9-3C7E63F06E34	07/09/15	IAHR9401249B8	580.00	sillas
		P09876	17/09/15	32901	06E8C25D-2F26-461F-B8BB-F754E1446843	07/09/15	IAHR9401249B8	580.00	sillas
		P09877	17/09/15	32901	0AEC844C-E7E6-4D0F-B214-36E583766BE2	07/09/15	IAHR9401249B8	1,044.00	sillas, carpa, tablón c/mantel
		P09878	17/09/15	32901	342138C8-B4ED-4FBF-A2E1-8B2607B70A03	07/09/15	IAHR9401249B8	580.00	sillas
		P09879	17/09/15	32901	10417BAC-AED6-419D-818A-2A35C14596E3	07/09/15	IAHR9401249B8	754.00	carpa

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

116 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.oftsnayarit.gob.mx

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P09880	17/09/15	32901	8CD41044- E339-4120- 9B8E- 04D89BE30124	07/09/15	IAHR9401249B8	580.00	sillas
		P09881	17/09/15	32901	0A3B1965- D8DF-4EBF- 91A4- FCD95DADA912	07/09/15	IAHR9401249B8	580.00	sillas
		P09882	17/09/15	32901	383C56F9- 58DD-45D2- BB4D- 609FDEF76D3E	07/09/15	IAHR9401249B8	5,568.00	sillas, tablón c/mantel, carpas
		P09883	17/09/15	32901	820AF8B1- 7130-4902- BB05- A36920303299	07/09/15	IAHR9401249B8	1,450.00	sillas, carpa, tablón c/mantel
		P09884	17/09/15	32901	0EFBEB84- 9060-42CA- 9FEF- 8EF386598B59	07/09/15	IAHR9401249B8	19,140.00	sillas, tablón c/mantel, carpas
		P09885	17/09/15	32901	8DDBAF87- 9794-49BF- 8C75- F7820E8B6102	07//09/15	IAHR9401249B8	12,412.00	sillas, tablón c/mantel, carpas
		P09886	17/09/15	32901	97A062D8- 13DF-4529- BCDD- 03852C9B6397	07/09/15	IAHR9401249B8	1,624.00	sillas, tablón c/mantel
		P09887	17/09/15	32901	16EA5D37- EBC5-4C3A- AD3D- 58B1CC8D5CBE	07/09/15	IAHR9401249B8	10,092.00	sillas, tablón c/mantel, carpas
C04868	04/12/15	P04628	08/06/2015	32901	7AE2CB4C- 9C60-4239- 8913- 565E32AA5CA3		RUTM480209DZ6	45,240.00	sonido
		P09142	08/09/2015	32901	B9A28F06- E2C9-4D07- A16C- 0CBE2B6D1ED4		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09143	08/09/2015	32901	7DD5E2C0- D15C-4529- 98C1- 79BFB4E9A219		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09144	08/09/2015	32901	512FE354- 98A8-4C2B- A685- A4CA624FDAA4		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09145	08/09/2015	32901	14F89190- 9434-42B5- 8206- B77E2B73926C		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09146	08/09/2015	32901	4BC56218- C25D-44C8- AAD8- 177DE00FA63E		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09147	08/09/2015	32901	60695B4C- 2A70-4DF1- 8393- 859B76B12203		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P09148	08/09/2015	32901	5D66216A- AB6A-448C- A9E4- 6A0FFEE6C600		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09149	08/09/2015	32901	147CE08B- FA34-41BF- AABC- EA0EC8CCCD78		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09150	08/09/2015	32901	A004BC51- F902-4BE2- B429- E1BFFD6EA57F		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09151	08/09/2015	32901	2C51AD5F- 5BD2-4352- AA7B- FFFAD8CCA73E		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09152	08/09/2015	32901	BC22694E- D4D4-4D40- A242- E8344652EE49		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09153	08/09/2015	32901	196385BD- ED99-4AD4- 8D9A- 90DEDA418A4E		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09154	08/09/2015	32901	72945E44- 57CB-4925- 9BEA- 3142E1F43FA7		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09155	08/09/2015	32901	1A83802D- 8165-4D71- 834A- 6C423ECC6645		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09156	08/09/2015	32901	2C4E5E4D- 0E87-426D- BF4B- D8B9FE281903		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09157	08/09/2015	32901	9499DB69- 42D5-4D96- B302- 295F9C19CB04		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09158	08/09/2015	32901	D34CF78C- 375B-4FC9- 806B- DC8F729B3057		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09159	08/09/2015	32901	9499DB69- 42D5-4D96- B302- 295F9C19CB04		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09160	08/09/2015	32901	B961CC62- 200A-41FC- 8F8C- 8CCB194FBB36		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09161	08/09/2015	32901	1BF12A99- 73EA-4910- 84E2- 6F1EA325048C		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09162	08/09/2015	32901	13A2A42A- B758-416C- 99FD- 5ED6B97E412D		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P09163	08/09/2015	32901	2C8D5D7A-B715-4942-9288-0F37E3F62A70		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09164	08/09/2015	32901	CB571F20-BC8A-419F-81FD-EB69A27A2FA1		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09165	08/09/2015	32901	C5BCBEE8-7724-4E4F-9136-0F1683075A0C		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09166	08/09/2015	32901	3C15578D-761B-4CE2-B7BE-3651B9362803		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P09278	11/09/2015	32901	DA3AED18-09C7-44BB-9FBF-4F3CEDD81EB1		RUTM480209DZ6	6,380.00	sonido
		P09279	11/09/2015	32901	E5337AB5-3D0B-44EC-9087-0551EEB0E3EA		RUTM480209DZ6	6,380.00	Sonido
		P09280	11/09/2015	32901	B45E3C7D-4281-40F9-A3CE-56654FC70F72		RUTM480209DZ6	5,220.00	Sonido, Templete
		P09281	11/09/2015	32901	1A72FD4C-E9D9-4EB8-BB28-DBBC09F291D7		RUTM480209DZ6	5,220.00	Sonido, Templete
		P09282	11/09/2015	32901	12C62BFE-70EB-4F88-8DD1-478751C6351F		RUTM480209DZ6	2,900.00	Sonido
		P09283	11/09/2015	32901	E9960C6E-E30C-40F0-98F2-A1587623C835		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11165	09/10/2015	32901	C18874F2-4493-4DE7-9FEB-0C3EFABC77BE		RUTM480209DZ6	928	pantalla
		P11166	09/10/2015	32901	676BE914-067A-4252-BB59-2C743568F2BA		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11167	09/10/2015	32901	F2D20027-B08F-474E-82F6-656A26D3960C		RUTM480209DZ6	1,740.00	templete
		P11168	09/10/2015	32901	9185BAAA-6E37-4998-BFD9-FC0C2C7CD9B8		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11169	09/10/2015	32901	A9246C76-3B42-443E-8F0D-C2F88F07354C		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11170	09/10/2015	32901	4E62EEDC-3A51-45ED-		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P11171	09/10/2015	32901	990E- CA9871DF8504 8D267457- 77DA-4D7A- 8F4E- 67F5E04AB55A		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11172	09/10/2015	32901	9A574A22- 24E7-4CA4- 9479- 7A272D607754		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11326	13/10/2015	32901	6473FFC3- C13B-4415- A700- B55F775A6358		RUTM480209DZ6	4,060.00	templete
		P11327	13/10/2015	32901	64A31E77- 3B49-40E7- A103- D6B3C422559C		RUTM480209DZ6	4,640.00	sonido
		P11328	13/10/2015	32901	64A31E77- 3B49-40E7- A103- D6B3C422559C		RUTM480209DZ6	2,784.00	pantalla
		P11329	13/10/2015	32901	8FDD4FC- E374-4E03- 8C5E- E3DF1C1A5793		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11330	13/10/2015	32901	7E040977- 94AC-4BA7- B012- 07F2569102C1		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11331	13/10/2015	32901	3DF4AFDB- 6B99-4D63- 8377- 18BDDC3F639F		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11332	13/10/2015	32901	9C5C686F- 64A4-4B37- B94A- F22B76AC9356		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11333	13/10/2015	32901	5528F78E- 0C31-40A2- 85C3- 1EFE6F2F9854		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11334	13/10/2015	32901	92D3E5DE- A58E-4812- B2D0- B7A7902BA260		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11335	13/10/2015	32901	836AD8E6- 38D1-4F6D- 99FD- 026AE77D2793		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11336	13/10/2015	32901	50B8E740- 1A10-4E78- 9DCE- F1B77CC4B6B3		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11337	13/10/2015	32901	AE08C906- 3097-4783- 9743- A08D590157A7		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11338	13/10/2015	32901	4A924B9C- D209-448B-		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

120 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx



# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P11339	13/10/2015	32901	B7B6-07FFACD858E3 AF1E34D4-8752-4C8D-B4AF- B1F153B2E10C		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11340	13/10/2015	32901	2042DDC7-BC30-4AFB-9314- CEC197BA6B12		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11341	13/10/2015	32901	0974E547-553D-47BB-A081- 51FCA8828EB1		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11342	13/10/2015	32901	869C2AD8-CAD6-44DF-BF2B- 60563C56371C		RUTM480209DZ6	2,900.00	sonido
		P11343	13/10/2015	32901	7C8D5F9F-2895-48E3-BAE7- CB9F1249EEF5		RUTM480209DZ6	5,800.00	sonido
		P11344	13/10/2015	32901	FA7FFBFE-620C-4676-B095-62ABF57D234B		RUTM480209DZ6	6,960.00	templete
C04203	06/11/15	P06488	16/07/15	32901	79EDF6DC-A4D8-4EB8-A484- 8DC91E66FOCA	07/07/15	VAGY810227EN7	7,540.00	Sonido con iluminación
		P06489	16/07/15	32901	87DC6D67-6356-40CC-B18F- EF1575345D51	07/07/15	VAGY810227EN7	3,480.00	Sonido
		P06490	16/07/15	32901	3AE998BB-2A56-4882-B6D4- 2443DD152EC1	07/07/15	VAGY810227EN7	3,480.00	Sonido
		P06617	16/07/15	32901	32CF4000-0982-4E9E-AFE5- 79B97E99A46A	07/07/15	VAGY810227EN7	2,320.00	templete
		P06618	16/07/15	32901	AE540B2F-9ED6-4915-AF8C- 342138D40691	07/07/15	VAGY810227EN7	3,364.00	Sonido proyector
		P06620	16/07/15	32901	4DAAA400-8ED1-4928-AF73- 92FD8C1D2166	07/07/15	VAGY810227EN7	2,320.00	templete
		P06621	16/07/15	32901	D8254D08-335D-43DF-9EA9- 37648F687958	07/07/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09309	11/09/15	32901	F196594C-B810-4178-9CFA- AF3833D36BB0	01/09/15	VAGY810227EN7	5,026.28	Sonido con iluminación
		P09311	11/09/15	32901	37FAEC49-8B67-4B31-A323- 8875175A1892	01/09/15	VAGY810227EN7	5,220.00	Sonido con iluminación

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo				Factura		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Folio	Fecha	R.F.C.		
		P09312	11/09/15	32901	376A7A93-92E3-4CA1-A5BF-41EF702C2BDF	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09313	11/09/15	32901	FC38EC18-CF33-495F-82D6-289D31211CEE	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09317	11/09/15	32901	55F9BC5D-9726-4AEB-AE48-92091C8C5B8D	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09319	11/09/15	32901	D69F0C17-35B0-4A2C-A620-EA759AD754DE	01/09/15	VAGY810227EN7	6,960.00	Sonido con iluminación
		P09326	11/09/15	32901	37C70FB2-98A9-46D2-BDA3-FB7F0EE5983B	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09327	11/09/15	32901	69FDED19-9972-45AA-A051-2829854529B7	01/09/15	VAGY810227EN7	9,860.00	Sonido con iluminación
		P09328	11/09/15	32901	31ED0DC1-2F29-44EF-B4F6-4995D537C0E8	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09329	11/09/15	32901	B2B806F0-6CCE-44DF-B947-C1103B6A902B	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09330	11/09/15	32901	996B92B3-CDF9-487D-92EC-517BC996B6E4	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09331	11/09/15	32901	AA0C7429-FB79-4977-B29C-5E248B25395C	01/09/15	VAGY810227EN7	2,320.00	templete
		P09332	11/09/15	32901	A2113C66-D097-4AC4-863A-A50B3DFE0923	01/09/15	VAGY810227EN7	2,900.00	Sonido
		P09333	11/09/15	32901	54915EC2-F3B7-4602-BB56-7A374523C91D	01/09/15	VAGY810227EN7	4,060.00	templete
		P09334	11/09/15	32901	4A0757B1-3430-4A02-8E0A-ADEC1A0A9360	01/09/15	VAGY810227EN7	2,320.00	templete
							Suma	639,766.68	

1.7. En las siguientes pólizas no anexaron los órdenes de compra de las distintas unidades responsables, las requisiciones y evidencia de su entrega a las áreas usuarias.

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$
C01893	08/06/15	P02725	28/04/15	Varias	158	17/03/15	GARH771022B14	115,647.36
C01127	23/04/15	P01923	7/04/15	Varias	6403	13/03/15	MAGM7903087L6	114,202.22
C04905	4/12/15	P07053	28/07/15	Varias	208	23/07/15	GARH771022B14	345,485.84
							Suma	575,335.42

1.8. En las siguientes pólizas anexó en copia simple las requisiciones; además carecen de documentación que acredite que los bienes se solicitaron y aplicaron en el mantenimiento de diversas áreas o bienes del Ayuntamiento, e incluso en otros lugares como es el caso del albergue que realizó para los indígenas de la plaza del músico; y en el caso de las herramientas se anexa la factura original sin evidencia de que estos se entregaron a trabajadores para el desempeño de sus funciones y que los mismos se inventariaron.

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura				Factura
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$	
C02564	08/07/15	P04309	2/06/15	Varias	14	30/03/15	GUGE910529NA5	245.99	Copia
		P04339	2/06/15	Varias	16	31/03/15	GUGE910529NA5	525.02	
		P04253	2/06/15	Varias	20	31/03/15	GUGE910529NA5	9,430.25	
		P04259	2/06/15	Varias	21	01/04/15	GUGE910529NA5	716.01	
		P04318	2/06/15	Varias	41	10/04/15	GUGE910529NA5	170.49	
		P04322	2/06/15	Varias	42	10/04/15	GUGE910529NA5	1,203.06	
		P04325	2/06/15	Varias	43	10/04/15	GUGE910529NA5	1,042.01	
		P04328	2/06/15	Varias	46	10/04/15	GUGE910529NA5	42.00	
		P04330	2/06/15	Varias	50	10/04/15	GUGE910529NA5	1,079.09	
		P04333	2/06/15	Varias	58	11/04/15	GUGE910529NA5	4,520.54	
		P04336	2/06/15	Varias	60	11/04/15	GUGE910529NA5	1,794.81	
		P04337	2/06/15	Varias	62	13/04/15	GUGE910529NA5	188.38	
		P04338	2/06/15	Varias	65	13/04/15	GUGE910529NA5	138.99	
		P03168	11/05/15	Varias	6	28/03/15	GUGE910529NA5	6,479.99	
		P03169	11/05/15	Varias	12	30/03/15	GUGE910529NA5	1,068.04	
		P03170	11/05/15	Varias	27	08/04/15	GUGE910529NA5	320.04	
		P03171	11/05/15	Varias	31	08/04/15	GUGE910529NA5	589.98	
		P03172	11/05/15	Varias	66	13/04/15	GUGE910529NA5	829.01	
		P03173	11/05/15	Varias	79	23/04/15	GUGE910529NA5	2,417.00	
		P03174	11/05/15	Varias	80	24/04/15	GUGE910529NA5	2,300.00	
P03175	11/05/15	Varias	81	24/04/15	GUGE910529NA5	2,439.94			
P03176	11/05/15	Varias	95	28/04/15	GUGE910529NA5	1,200.02			
P03177	11/05/15	Varias	96	30/04/15	GUGE910529NA5	17,380.30			
E00582	05/04/15	P13234	9/12/15	56704	802	04/12/15	CDA120420BK1	3,079.99	
		P13235	9/12/15	24401	801	04/12/15	CDA120420BK1	11,499.32	
		P13236	9/12/15	24703	803	04/12/15	CDA120420BK1	34,064.56	
		P15615	31/12/15	24301	917	30/12/15	CDA120420BK1	1,504.81	
		P15844	31/12/15	29101	947	31/12/15	CDA120420BK1	837.87	
		P15847	31/12/15	29301	941	31/12/15	CDA120420BK1	205.43	
		P15854	31/12/15	24201	942	31/12/15	CDA120420BK1	17,358.24	
		P14693	29/12/15	24701	825	15/12/15	CDA120420BK1	65,447.20	

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$	Factura
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.		
		P15587	31/12/15	24601	921	30/12/15	CDA120420BK1	58,973.01	
		P15856	31/12/15	24102	943	31/12/15	CDA120420BK1	7,280.06	
		P15858	31/12/15	24702	939	31/12/15	CDA120420BK1	1,018.78	
		P15860	31/12/15	29202	945	31/12/15	CDA120420BK1	725.21	
		P15862	31/12/15	24702	936	31/12/15	CDA120420BK1	2,195.00	
		P15864	31/12/15	24803	938	31/12/15	CDA120420BK1	2,338.56	
		P15866	31/12/15	24401	937	31/12/15	CDA120420BK1	1,459.51	
		P15870	31/12/15	24703	946	31/12/15	CDA120420BK1	95.82	
		P15872	31/12/15	24402	940	31/12/15	CDA120420BK1	5,008.19	
		P15868	31/12/15	29301	935	31/12/15	CDA120420BK1	231.96	
							Suma	269,444.48	

1.9. En las siguientes pólizas anexó en copia simple algunas relaciones de control de lubricantes; además carecen de requisiciones, vales con el nombre de la persona que recibe, los datos de los vehículos a los que se les suministró para acreditar la aplicación de los lubricantes en vehículos oficiales.

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$	Control de Lubricantes
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.		
C04794	03/12/15	P07270	31/07/15	26101	11526	25/07/15	COM090910321	79,658.60	
		P09353	11/09/15	26101	11840	25/08/15	COM090910321	109,011.30	Copia simple
		P10668	21/09/15	26101	12162	25/09/15	COM090910321	99,023.73	Copia simple
		P12531	28/10/15	26101	12460	26/10/15	COM090910321	128,440.59	Copia simple
							Suma	416,134.22	

1.10. Las siguientes pólizas carecen de las requisiciones correspondientes.

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C01491	25/05/15	P01876	13/04/15	Varias	19895/C	30/03/15	AU880906KR2	4,730.99
					19897/C	30/03/15	AU880906KR2	4,603.39
					19900/C	30/03/15	AU880906KR2	4,730.99
					19896/C	30/03/15	AU880906KR2	4,452.59
					19898/C	30/03/15	AU880906KR2	4,181.15
							Suma	22,699.11

1.11. La siguiente póliza carece de las órdenes de servicio y constancia de recepción de los bienes adquiridos por parte de las personas solicitantes e usuarias; además las requisiciones se anexaron en copia simple.

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C01460	22/05/2015	P03640	19/05/2015	29609	47	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,040.00
		P03641	19/05/2015	29609	48	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,040.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza Creación del Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
		P03642	19/05/2015	29609	49	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,040.00
		P03643	19/05/2015	29609	50	13/05/2015	ROMR730512GB0	4,900.00
		P03644	19/05/2015	29609	51	13/05/2015	ROMR730512GB0	4,900.00
		P03645	19/05/2015	29609	52	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,640.00
		P03646	19/05/2015	29609	53	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,640.00
		P03647	19/05/2015	29609	54	13/05/2015	ROMR730512GB0	700.00
		P03648	19/05/2015	29609	55	13/05/2015	ROMR730512GB0	700.00
		P03649	19/05/2015	29609	56	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03623	19/05/2015	29609	32	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03624	19/05/2015	29609	33	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03626	19/05/2015	29609	34	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03627	19/05/2015	29609	35	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03628	19/05/2015	29609	36	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03629	19/05/2015	29609	37	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03630	19/05/2015	29609	38	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03631	19/05/2015	29609	39	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03632	19/05/2015	29609	40	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03633	19/05/2015	29609	41	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03634	19/05/2015	29609	42	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03635	19/05/2015	29609	43	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03636	19/05/2015	29609	44	13/05/2015	ROMR730512GB0	3,540.00
		P03638	19/05/2015	29609	45	13/05/2015	ROMR730512GB0	4,900.00
		P03639	19/05/2015	29609	46	13/05/2015	ROMR730512GB0	4,900.00
							Suma	86,960.00

1.12. En las siguientes pólizas se omite anexar la factura original, además de que la requisición se anexó en copia simple.

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C02511	08/07/15	P03304	13/05/15	33603	AA 5844	05/05/15	MPS080619Q24	261,000.00
C04194	06/11/15	P08086	20/08/15	33604	C043D482-F3A5-413B-9B9B-7D6A15C77514	17/08/15	MAEM680607B49	87,696.00
					Suma			348,696.00

1.13. En las siguientes facturas algunas requisiciones se anexaron en copia simple, además de que no se advierte que el área que solicita reciba los bienes facturados, ni se anexó evidencia de los documentos elaborados, que acredite que los mismos corresponden a la difusión de actividades institucionales o a gastos de la función institucional; y que forman parte de un programa del Ayuntamiento.

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C02528	08/07/15	P03891	26/05/15	33604	C635575D-E930-4E89-9065-84F79C12098E	05/05/15	VABS7404113T0	1,160.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
		P03892	26/05/15	33603	ED75233E-864A-4DC3-8DDC-571D5753CA9C	05/05/15	VABS7404113T0	73.08
		P03893	26/05/15	33604	8EB3C21F-327D-4B7B-BFFE-203B59E9A9DB	05/05/15	VABS7404113T0	3,851.20
		P03890	26/05/15	33604	BAFB2763-9780-4B4B-8CD3-DF82D3866805	05/05/15	VABS7404113T0	1,972.00
		P03894	26/05/15	33603	7E4C220B-1921-40A7-84E0-93319C793D21	05/05/15	VABS7404113T0	10,115.20
		P03895	26/05/15	33603	0D4C92BA-AE4A-4A3E-814B-CDB86BF5C572	05/05/15	VABS7404113T0	464.00
		P03896	26/05/15	33603	F7066161-F145-4A92-8239-9CF7EAFE5CF7	05/05/15	VABS7404113T0	2,621.60
		P03897	26/05/15	33604	9C6CFF51-7F61-40A9-B74A-C7CB677379E8	05/05/15	VABS7404113T0	8,352.00
		P05158	26/05/15	33603	871084F5-4C94-40CC-AF75-3D3821123012	27/05/15	VABS7404113T0	50,634.00
		P05157	19/06/15	33603	39ECC3A9-4A8D-4600-BA64-B5FCF5D9A0C6	01/06/15	VABS7404113T0	16,240.00
C03754	05/10/15	P09232	10/09/15	33604 1	01D79E00-A26E-4FD8-B5AA-C20E4523D4F5	31/08/15	MAEM680607B49	1,200.60
		P09578	10/08/15	33604	9CC43E1D-C591-4022-BE65-DE0B6AF62A48	13/08/15	MAEM680607B49	960.48
		P10210	24/09/15	33604	9BEFF7B4-54BB-44E8-8CC8-F3E2F489EC26	08/07/15	MAEM680607B49	412.96
		P10211	24/09/15	33604	DD80463D-B72F-470D-B397-C63D77977632	31/08/15	MAEM680607B49	4,682.92
		P10212	24/09/15	33603	D026F971-4EB7-4DA9-AED5-7152F3901701	31/08/15	MAEM680607B49	1,200.60
		P10214	24/09/15	33603	BAFB2763-9780-4B4B-8CD3-DF82D3866805	31/08/15	MAEM680607B49	2,900.00
		P10216	24/09/15	33603	77C67F7D-267F-409D-8611-B8E87AE0A098	31/08/15	MAEM680607B49	13,572.00
		P10217	24/09/15	33603	CDD8C982-59F3-4AC7-A3B2-EADEADFE15C6	31/08/15	MAEM680607B49	1,200.60
		P09232	10/09/15	33604	7A5C1D1-9DD1-4206-A153-882EE35D4732	31/08/15	MAEM680607B49	5,122.56
C04459	06/11/15	P12098	06/11/15	33604	A 4511	05/11/15	VABS7404113T0	113,680.00
C05005	07/12/15	P06293	14/07/15	33604	A 3966	24/06/15	VABS7404113T0	51,040.00
		P12566	13/11/15	33603	A 4318	08/09/15	VABS7404113T0	1,560.20
							Suma	293,016.00

1.14. En las siguientes pólizas la documentación anexa, no acredita la realización del evento y que el mismo corresponda a actividades con fines institucionales.

Póliza de Gasto		Póliza de Creación del Pasivo			Factura			Importe \$	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.		
C04520	27/11/15	P12830	25/11/15	38201	95E28C39-C3B1-49A1-A30F-9BAE9DC99BBF	25/11/15	SEM1401223L1	114,840.00	Cena para 330 personas

1.15. Del siguiente pago por concepto de gastos de orden social y cultural, no se anexó justificación para el pago de los boletos de avión, toda vez que, no se proporciona evidencia documental que acredite que dichos gastos fueron para realizar actividades con fines institucionales.

Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$
C05667	31/12/15	P16664	1/12/15	38201	5077F85B-28C7-4A82-A657-8C3EBCF93600	03/06/15	VTE7806185Q2	1,856.00
				38201	7EE9537C-24DD-42AC-830D-3A3D2B08041D	30/06/15	AAE050309FM0	8,574.00
				38201	BAFBB50E-4CF2-4FAE-90F3-0D955C2A24C8	30/06/15	AAE050309FM0	2,858.00
				38201	1B400B93-BE01-47BA-8BD1-B3FD69714A92	30/06/15	AAE050309FM0	2,858.00
				38201	E53C4A0D-4A20-4D85-94B4-920D69973F95	30/06/15	AAE050309FM0	3,649.68
				38201	15E86BDC-6125-423B-AC1C-6CB7330D163E	30/06/15	AAE050309FM0	1,647.82
				38201	FASA71C5-3525-4A02-9778-F4333C89FDD3	30/06/15	TAE870129F98	2,906.00
							Suma	24,349.50

1.16. En los siguientes gastos por servicios de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, la documentación que se anexó corresponde al pago de daños materiales que debió cubrir con la póliza de seguro de cada unidad involucrada o en su caso los responsables del siniestro.

Póliza de Pago		Póliza de Creación del Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$
C01492	25/05/15	P01820	31/03/15	35501	8B57D9F7-3D9B-421A-874E-CF88FDEBCC80	27/02/15	BADA610608ME7	24,360.00
		P01506	27/03/15	35501	81E96F71-E4A1-449B-BFA0-D0A63ABD3C6C	12/03/15	BADA610608ME7	92,880.01
		P01502	27/03/15	35501	7F34FC28-FED4-4D4C-9E6C-64590D3588A5	27/02/15	BADA610608ME7	10,440.00
		P01497	27/03/15	35501	5A178B20-06D1-4AE0-ADD7-5D6223EF9369	27/02/15	BADA610608ME7	3,480.00
				35501	79793678-4816-45D2-A904-B1FF19696325	21/01/15	BADA610608ME7	4,561.00
P01498	27/03/15	35501	3C2E9523-641C-44FA-A822-2E2CD54BB196	27/02/15	BADA610608ME7	2,088.00		
C03277	04/09/15	P07451	31/07/15	35501	B390695B-8786-413F-82D5-651236F327C6	21/07/15	BADA610608ME7	3,480.00
		P07450	31/07/15	35501	3442FE96-7F37-4CE4-90A1-92EA4A6553CD	21/07/15	BADA610608ME7	27,157.92
		P05082	17/06/15	35501	75700883-A59F-44D9-BCB5-F0126E56D2C4	21/07/15	BADA610608ME7	12,760.00
		P05097	18/06/15	33901	E6D9AB4-84E7-4346-AF86-55F562307C1	21/07/15	BADA610608ME7	2,088.00
		P05100	18/06/15	33901	48FF3085-B4F8-4959-A98E-55003F973BE7	21/07/15	BADA610608ME7	4,060.00
C04861	03/12/15	P152050	5/11/15	35501	C51C1A81-FF58-3146-85D9-47E2F1E785A6	23/10/15	BADA610608ME7	12,528.00
		P09902	31/08/15	35501	101B8CEC-F66F-2B46-824A-22B1339416CC	21/07/15	BADA610608ME7	6,960.00
		P10447	24/09/15	35501	5AF6ACB0-4363-4723-8082-84004A3E33C8	18/08/15	BADA610608ME7	3,480.00
		P10446	24/09/15	35501	FF8EF6F6-C5F2-4435-A933-FC159FD0E725	19/08/15	BADA610608ME7	3,480.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

P10444	24/09/15	33901	DE96FB52-1798-4AB8-A699-29D1A9F59816	21/07/15	BADA610608ME7	4,640.00
P06029	30/06/15	33901	E9853B6E-7E54-4D78-94A4-4ª8BBDFAE5F	02/06/15	BADA610608ME7	2,900.00
P05952	30/06/15	35501	B2E0D5BF-BEFB-D74C-B9BB-7DA79E4CBB37	02/06/15	BADA610608ME7	39,701.00
P05099	18/06/15	33901	5F3F5CA3-DC77-401F-B5E4-28E43C171D28	07/05/15	BADA610608ME7	11,977.00
P07485	31/07/15	33901	86CC5B4F-E962-4ª7C-9C73-25BFD54C2181	21/07/15	BADA610608ME7	21,842.80
P07481	31/07/15	33901	5B16966A-BDB7-4D59-BFF3-0482C4F784F4	21/07/15	BADA610608ME7	3,480.00
P07475	31/07/15	33901	5F00BD97-6CA2-4158-BAA7-285E30CAE2B6	21/07/15	BADA610608ME7	12,760.00
P07473	31/07/15	33901	E08EEF2C-418B-A4E1-D02724E561DB	21/07/15	BADA610608ME7	4,408.00
P07474	31/07/15	33901	E433C10E-9D5E-3D44-B318-EB18D1DBD5CE	21/07/15	BADA610608ME7	1,392.00
P07469	31/07/15	35501	3DF2621A-0581-4B0C-82EC-67A24120F0DD	21/07/15	BADA610608ME7	22,504.00
P11351	13/10/15	33901	B67FFD43-F888-4C05-8AAF-086D6D60EFCB	22/08/15	BADA610608ME7	15,834.00
P11350	13/10/15	33901	4EC6D7B0-D655-4035-B0C3-376C43312BB5	04/10/15	BADA610608ME7	10,440.00
P11349	13/10/15	33901	BF988708-F234-DC49-91C6-91CECA131510	04/10/15	BADA610608ME7	12,180.00
P11371	14/10/15	33901	5ª7E4B91-8E44-4B49-B127-0BC519524146	04/10/15	BADA610608ME7	8,120.00
P11370	14/10/15	33901	BCB2CBC8-8C20-4F10-A2A0-61627DEDEC8D	04/10/15	BADA610608ME7	2,668.00
P11369	14/10/15	33901	478118ª4-529C-C246-8F17-8EEFDDDDDB097	04/10/15	BADA610608ME7	12,794.80
Suma						401,444.53

1.17. En las siguientes pólizas correspondientes a servicios de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se advierte que no obstante se señala que el importe corresponde a la indemnización por daños de parte de Seguros Afirme, ese hecho no se acredita pues se afecta al gasto del Ayuntamiento, por lo que al corresponder al pago de daños materiales se debió cubrir con la póliza de seguro de la unidad involucrada o en su caso del responsable del siniestro.

Póliza de Pago		Póliza de Creación del Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C01492	25/05/15	P00377	30/01/15	35501	79793678-4816-45D2-A904-B1FF19696325	21/01/15	BADA610608ME7	4,561.00

1.18. En las pólizas no se anexó documentación justificativa del gasto, toda vez que no demuestra que publicó y difundió las actividades que realizó el gobierno municipal; además algunas requisiciones se anexaron en copia simple.



Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C01122	23/04/15	P01495	27/03/15	36101	1446A73C-E56D-4DA5-AF56-ACED1E88ED4A	11/03/15	EPS120315L75	48,720.00
C01599	29/05/15	P03117	8/05/15	36101	PYPKO6456	24/04/15	PPK870404CB2	24,979.44
		P03118	8/05/15	36101	PYPKO6455	24/04/15	PPK870404CB2	11,020.00
C01646	02/06/15	P04169	28/05/15	36101	PYPKO6504	20/05/15	PPK870404CB2	23,200.00
C02448	02/07/15	P05035	16/07/15	36101	D3A57B94-5BFB-4786-B1DE-FF581A201475	22/05/15	CXX980325UF6	69,958.21
C02648	24/07/15	P06197	13/07/15	36101	1346A133-8A75-4C9E-85D5-0B14C33B0348	02/07/15	VOE060327HJ1	69,600.00
C03741	02/10/15	P10562	29/09/15	36101	E95AA67D-D4F8-466A-B692-C9F3017565EA	22/09/15	ECA0609285K9	18,560.00
C03741	02/10/15	P10563	29/09/15	36101	6AD46851-49D2-4AB0-853A-2A74F8E200AF	22/09/15	ECA0609285K9	69,600.00
C04183	05/11/15	P09618	15/09/15	36101	PYPKO6764	29/09/15	PPK870404CB2	34,800.87
C04184	05/11/15	P07921	17/08/15	36101	A927E20C-87A7-4751-A1BB-C7F1C28420C6	27/07/15	TAZ960904V78	69,600.00
C04949	04/12/15	P13022	30/11/15	36101	3CA71886-F468-4220-945A-5A645A5A13E6	03/11/15	RDN1306189R7	46,400.00
							Suma	486,438.52

1.19. En las siguientes pólizas no se acredita que el servicio efectivamente se brindó, ni se justifica la necesidad de contratar servicios para la producción de spot de radio y tv, o que los mismos correspondan a la función pública institucional.

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	
C04021	22/10/15	P10619	30/09/15	36101	C341	29/09/15	PCP120516PR5	110,200.00
C04193	06/11/15	P11923	29/10/15	36101	520CFF16-44C2-F049-B078-149498579466	12/10/15	PCP120516PR5	113,100.00
							Suma	223,300.00

1.20. En las siguientes pólizas la documentación que se anexó tiene inconsistencias con respecto al servicio señalado en la orden de compra y el contra recibo, con el servicio facturado, además no se anexó requisición, ni constancia de recepción del servicio.

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura			Servicio Señalado en Orden de Compra y Contrarecibo		
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$	Factura	
C03486	23/09/15	P08866	02/09/15	36101	EB3ED865-92C6-4DA8-B984-EF5B19F135BF	18/08/15	ROJC730401KF1	87,000.00	Difusión por radio	Desarrollo de sistema de control

1.21. De la revisión de las siguientes pólizas, se advierte que las mismas se anexaron en copia simple junto con su documentación

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	
C05073	01/12/15	P14265	01/12/15	37101	79,636.04
C03484	21/09/15	P07051	28/07/15	21601	50,000.00
Suma					129,636.04

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

- 1.22. En los siguientes pagos por concepto de gastos de representación, no se anexó el informe mensual que acredite que se aplicaron en la atención de actividades institucionales necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas, en las cuales no se dispuso ya de recursos con cargo a otras partidas de gasto; además de que los recibos expedidos no cumplen con requisitos fiscales, ya que se emiten en una hoja membretada por el Ayuntamiento.

Póliza de Pago			
Número	Fecha	Partida	Importe \$
C01689	12/06/15	38501	7,500.00
C01690	12/06/15	38501	7,500.00
C01691	12/06/15	38501	7,500.00
C01692	12/06/15	38501	7,500.00
C01693	12/06/15	38501	7,500.00
C01694	12/06/15	38501	7,500.00
C01695	12/06/15	38501	17,500.00
C01696	12/06/15	38501	7,500.00
C01697	12/06/15	38501	7,500.00
C01698	12/06/15	38501	17,500.00
C01699	12/06/15	38501	7,500.00
C01700	12/06/15	38501	17,500.00
C01701	12/06/15	38501	7,500.00
C01702	12/06/15	38501	17,500.00
C01703	12/06/15	38501	7,500.00
C01704	12/06/15	38501	17,500.00
C01705	12/06/15	38501	7,500.00
C01706	12/06/15	38501	7,500.00
C01707	12/06/15	38501	7,500.00
C01708	12/06/15	38501	7,500.00
C01709	12/06/15	38501	7,500.00
C01710	12/06/15	38501	7,500.00
C01711	12/06/15	38501	17,500.00
C01712	12/06/15	38501	17,500.00
C01713	12/06/15	38501	17,500.00
C01714	12/06/15	38501	17,500.00
C01715	12/06/15	38501	17,500.00
C01716	12/06/15	38501	17,500.00
C01717	12/06/15	38501	17,500.00
C01718	12/06/15	38501	17,500.00
C01720	12/06/15	38501	17,500.00
C01722	12/06/15	38501	17,500.00
C01723	12/06/15	38501	17,500.00
C01724	12/06/15	38501	17,500.00
C02099	29/06/15	38501	17,500.00
C02100	29/06/15	38501	17,500.00
C02101	29/06/15	38501	17,500.00
C02102	29/06/15	38501	17,500.00
C02103	29/06/15	38501	17,500.00
C02104	29/06/15	38501	17,500.00
C02105	29/06/15	38501	17,500.00
C02106	29/06/15	38501	17,500.00
C02107	29/06/15	38501	17,500.00
C02108	29/06/15	38501	17,500.00
C02109	29/06/15	38501	17,500.00
C02110	29/06/15	38501	7,500.00
C02111	29/06/15	38501	17,500.00
C02112	29/06/15	38501	17,500.00
C02113	29/06/15	38501	7,500.00
C02114	29/06/15	38501	17,500.00
C02115	29/06/15	38501	7,500.00

130 de 255

Póliza de Pago			
Número	Fecha	Partida	Importe \$
C02116	29/06/15	38501	17,500.00
C02117	29/06/15	38501	17,500.00
C02118	29/06/15	38501	7,500.00
C02119	29/06/15	38501	7,500.00
C02120	29/06/15	38501	17,500.00
C02121	29/06/15	38501	7,500.00
C02122	29/06/15	38501	7,500.00
C02123	29/06/15	38501	7,500.00
C02124	29/06/15	38501	7,500.00
C02126	29/06/15	38501	7,500.00
C02127	29/06/15	38501	7,500.00
C02128	29/06/15	38501	7,500.00
C02129	29/06/15	38501	7,500.00
C02130	29/06/15	38501	7,500.00
C02131	29/06/15	38501	7,500.00
C02132	29/06/15	38501	7,500.00
C02134	29/06/15	38501	7,500.00
		Suma	850,000.00

1.23. En los siguientes gastos registrados por concepto de apoyos, no se anexó documentación que acredite que fueron otorgados a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar familiar, adicional a ello los pagos no están destinados al auxilio o ayudas especiales, además de que carece de evidencia de la autorización del Presidente y de manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en estado de marginación o vulnerabilidad o que sus fines son compatibles con el bienestar social de la población.

Póliza				
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Concepto
E00451	01/04/15	44101	150,000.00	Apoyo Junta Local de Sanidad Vegetal
E00652	22/07/15	44101	27,840.00	Renta de transporte Tepic-México, Antorcha Campesina
	Suma		177,840.00	

1.24. En la siguiente póliza la documentación que se anexó acredita que no corresponde a un apoyo solicitado, sino a un donativo otorgado sin antecedente alguno.

Póliza			
Número	Fecha	Partida	Importe \$
E00001	12/01/15	44101	50,000.00
E00462	15/05/15	44101	30,000.00
E00571	25/06/15	44501	30,000.00
		Suma	110,000.00

1.25. En las siguientes pólizas no se acredita que el servicio efectivamente se brindó, ni se justifica la necesidad de contratar servicios de consultoría de comunicación estratégica para la realización de dos campañas de comunicación, o que los mismos correspondan a la función pública institucional.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura			
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	R.F.C.	Importe \$
C04118	9/10/15	P10133	23/09/15	36101	884	25/08/15	WTE050803FN2	339,880.00
C04116	1/10/15							
C03843	24/09/15							

1.26. Las siguientes pólizas, carecen de documentación que acredite que el servicio efectivamente se brindó, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional; además los contratos por la prestación de servicios no fueron proporcionados.

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Factura		Importe \$	Concepto	
Número	Fecha	Número	Fecha	No.	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	Concepto
C02298	23/04/15	P05768	23/04/15	33101	250,000.00	17/06/15	F7572585-1B1-8F3F-A2B03B8D26E7	603,200.00	Anticipo en contrato de asesoría en materia
C02300	06/05/15			33101	353,200.00				
C02098	17/06/15	P05081	17/06/15	33101	232,000.00	23/04/15	DBA86E90-9988-4D54-B01B-A9716A790D1	232,000.00	Contrato No. AD-DADG-DIG-11-2015.
Suma					835,200.00			835,200.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, párrafo cuarto, 10, 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; primero, segundo, tercero del Lineamiento para el Otorgamiento de Apoyos Social; cuarto y quinto de los Lineamientos para la Asignación de Gastos de Representación 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,182,804.69 (nueve millones ciento ochenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 69/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 18º, apartado A, fracciones III y V, 21º, fracción II, inciso a., 31º, fracciones I, VII y VIII, 32º, fracción I y 33º, fracción IV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1.1. ...

1.2. ...

1.3. ...

1.4. ...

1.5. *Se anexa póliza original C03509 del 23-07-2015 especificándose es el pago de \$8,500.00 de noche buena para reproducción en naves de invernadero que serán utilizada en el mes de diciembre. (En copia certificada 13 fojas).*

1.7. ....

1.8. ....

1.9. ...

1.10. ....

1.11. ...

1.12. ...

1.13. ..

1.14. ...

1.15. ...

1.15. *Se anexa poliza (sic) debidamente certificada C05667 Y P16664 del día 1-12-2015 la cual contiene la evidencias que justifican el gasto realizado, se anexa copia certificada integrada por (25 Fojas).*

1.16. ...

1.17. ...

1.18. *Se anexa a cada poliza (sic) las correcciones de conformidad a la observación determinada misma que se aclara en el siguiente concentrado: (se anexan 141 Fojas)*

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Respuesta	Fojas
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida		
C01122	23/04/2015	P01495	27/03/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada integrando CD como evidencia de actividad, se anexa requisición	16
C01599	29/05/2015	P03117	08/05/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada integrando CD como evidencia de actividad, se anexa requisición	18
		P03118	08/05/2015	36101		
C01646	02/06/2015	P04169	28/05/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada integrando CD como evidencia de actividad, se anexa requisición	15

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Respuesta	Fojas
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida		
C02448	02/07/2015	P05035	16/07/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada integrando CD como evidencia de actividad, se anexa requisición	14
C02648	24/07/2015	P06197	13/07/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada, integrando periódico como evidencia de actividad, se anexa requisición	13
C03741	02/10/2015	P10562	29/09/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada, integrando periódico como evidencia de actividad, se anexa requisición	25
	02/10/2015	P10563	29/09/2015	36101		
C04183	05/11/2015	P09618	15/09/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada integrando CD como evidencia de actividad, se anexa requisición	16
C04184	05/11/2015	P07921	17/08/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada integrando CD como evidencia de actividad, se anexa requisición	14
C04949	04/12/2015	P13022	30/11/2015	36101	Se anexa poliza (sic) certificada integrando como evidencia fotografías del evento de actividad, se anexa requisición	12
						141

1.19 Se anexan pólizas debidamente certificadas que justifica la erogación de los recursos mismos que se aclaran a continuación

Póliza de Pago		Póliza de Creación de Pasivo			Respuesta	Fojas
Número	Fecha	Número	Fecha	Partida		
C04021	22/10/2015	P10619	30/09/2015	36101	Se anexa a la poliza (sic) CD como justificación del (sic) la difusión realizada.	16
C04193	06/11/2015	P11923	29/10/2015	36101	Se anexa a la poliza (sic) CD como justificación del (sic) la difusión realizada.	16

1.20. se anexa poliza (sic) debidamente certificada C03486 del día 23-09-2015 en que se especifica que tanto en contra recibo con la orden de compra especifican el mismo concepto de requerimiento del servicio, con relación a la requisición se anexa acta de el (sic) fallo el cual señala a quien se le adjudica la compra se integra (15 Fojas)

1.21. Se anexa oficio CM/DG/1118/2016 que aclara que el Órgano de Fiscalización no reintegro (sic) estad (sic) dos pólizas originales SE ANEXA (6 Fojas)

1.22. Informe Mensual. Se anexan copias certificadas de las pólizas y los informes de cada uno de los regidores requeridos integrado en (172 Fojas)

nombre	pólizas				folios del al		total
(...)	C01716	C01703	C02109	C02127	1	8	8
(...)	C01722	C01708	C02126	C02131	1	7	7
(...)	C01717	C01705	C02111	C02128	1	8	8
(...)	C01724	C01710	C02120	C02134	1	14	14
(...)	C01720	C01707	C02130	C02114	1	11	11
(...)	C02112	C02129	C01718	C01706	1	16	16
(...)	C01702	C01692	C02102	C02118	1	8	8
(...)	C01704	C01693	C02103	C02119	1	20	20
(...)	C01715	C01701	C02108	C02126	1	7	7
(...)	C01709	C01723	C02117	C02132	1	8	8

nombre	pólizas	folios		total
		del	al	
(...)	C01714 C01699	C02107	C02124	1 9 9
(...)	C01700 C01691	C02101	C02115	1 8 8
(...)	C01711 C01694	C02104	C02121	1 15 15
(...)	C01713 C01697	C02106	C02123	1 11 11
(...)	C01712 C01696	C02122	C'2105	1 10 10
(...)	C01698 C01690	C02100	C02113	1 12 12
suma				172

*Gastos de Representación.- Resultan infundadas las observaciones que determina la autoridad fiscalizadora, razón por la cual “Se Niega Lisa y Llanamente” tener responsabilidad, con relación a las imputaciones que finca la revisora dentro del Resultado Núm. 11 Observación Núm., 1 punto 1.22, derivada del resultado de la fiscalización de los recursos públicos específicos ejercidos por el sujeto fiscalizado denominado Municipio de Tepic Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, efectuada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, razón por la cual se manifiesta que la observación que supuestamente dice la autoridad que se incumplieron en tratándose de que los Gastos de Representación no se encuentran debidamente soportados con la documentación correspondiente, son completamente infundadas en virtud de que en todo momento las pólizas de egresos que contienen la asignación de los gastos de representación otorgados a los Regidores para cumplir con su actividad institucional, y que fueron revisados por el órgano de fiscalización por el ejercicio fiscal 2015, se encuentran debidamente soportadas y comprobados como lo marca el “Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, por el ejercicio fiscal 2015”, con su respectiva documentación comprobatoria consistente en un Informe Mensual de Actividades emitido por los regidores, mismos que de nueva cuenta se envían para solventar esta observación, un Recibo suscrito por los Regidores por el monto del gasto que les fue otorgado tal y como lo señala y autoriza el artículo 4° penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015, que a la letra dice:*

*“la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los integrantes del ayuntamiento se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal”, y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.*

*Aunado a lo anterior cabe mencionar que los Regidores como integrantes del Ayuntamiento y ejecutores del gasto, no están obligados a entregar por dichos Gastos de Representación un recibo que reúna los requisitos fiscales por que no se trata de la obtención de un ingreso como lo dispone el Código Fiscal Federal en su numeral 29, sino más bien de un recurso cuyo gasto está orientado a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 como lo establece el artículo 6° del mismo Presupuesto de Egresos en el 2015.*

*Por lo que se refiere a los artículos 10 y 19 del presupuesto de egresos vigente en 2015 y que invoca la autoridad como incumplidos, cabe aclarar que estos no aplican para el caso concreto que nos ocupa en la asignación de gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento, debido a que los artículos en comento tratan sobre la adquisición de bienes sujetos a inventarios que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal, así como de los programas y acciones afectos al plan municipal de desarrollo 2014-2017 y de la facultad del Presidente Municipal para otorgar apoyos económicos y en especie a la población más vulnerable y/o marginada para lograr el bienestar social.*

*Por lo que respecta al dicho de la autoridad revisora en su observación acerca de que los pagos se deben realizar apegándose al Presupuesto de Egresos aprobado, citando partidas y ramo del gasto al que pertenece según lo establece el artículo 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*Nayarit, se advierte que la asignación de los gastos de representación fue otorgada en estricto apego a lo dispuesto por el mismo presupuesto de egresos al que la fiscalizadora hace referencia por el ejercicio fiscal de 2015 de conformidad con los ordinales 4° penúltimo párrafo y 6° de dicho ordenamiento legal, mismo que regula la asignación de "Gastos de Representación" 2015, además de que existen sus propios lineamientos operativos para este rubro del gasto.*

*También cabe mencionar que se cumple perfectamente con lo estipulado por los diversos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que se refiere a la obligación de los entes públicos de respaldar documentalmente las operaciones y registros contables que se efectúen, así como a la conservación de los dichos documentos comprobatorios y su puesta a disposición de las autoridades fiscalizadoras junto con su respectiva contabilidad, recalcando que las operaciones y/o transacciones realizadas para el caso que nos ocupa se encuentran debidamente registradas y comprobadas conforme los disponen los ordenamientos legales aplicables.*

*Además los Lineamientos para la Asignación de Gastos de Representación 2015, nos muestran perfectamente en sus numerales del primero al sexto la forma en que deberán de otorgarse así como la de su comprobación por medio de la suscripción de un recibo por parte del servidor público de que se trate, y la emisión de un informe mensual dirigido y entregado a la Tesorería Municipal para justificar dichos gastos de carácter institucional, situación que también se cumplió a cabalidad respetando cada punto de dichos lineamientos.*

*En el pliego de observaciones remitido por el Ente Fiscalizador a este Municipio de Tepic, En virtud de que en el pliego de observaciones que se remite, Se presume una posible afectación a la hacienda pública, con relación al resultado 11 Observación Núm. 1 A.G.F.15.MA.17 (sic) la observación 11, relacionado con los puntos 1.2.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 10.9, 1.10, 1.11 1.12, 1.13, 1.14, 1.16, Y 1.17 se establece como presuntos responsables a: maestra en finanzas (...), director de egresos; contador público (...), jefe del departamento de contabilidad gubernamental; licenciado (...), tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit,*

*Cabe señalar que de acuerdo a las atribuciones que me fueron conferidas en el artículo 31 fracción VIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit. Solo me corresponde realizar los pagos siempre y cuando cuente con disponibilidad presupuestal, documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, por lo que las acciones y documentos anteriores al proceso de pago son responsabilidad del C.P. (...), Director de Administración y de la Lic. (...) Jefe del Departamento de Adquisiciones o quien hubiere solicitado el pago y en virtud de que la suscrita cuenta en cada pago con los requisitos antes señalados, se solicita deje de considerarse a los suscritos originalmente señalados como presuntos responsables en la observación que nos ocupa.*

## **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 1.18, aporta documentación que comprueba y justifica gastos que suman la cantidad de \$191,980.00 (ciento noventa y un mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), importe que se integra con las pólizas: C01599 de la factura PYPKO6456, C01646, C02648, C03741 de la factura E95AA67D-D4F8-466A-B692-C9F3017565EA; y C04184.

De los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.16, 1.17, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26; no aportó documentos ni argumentos.



Del punto 1.5, con relación a la póliza C03509, se advierte que de la revisión a la documentación remitida para su valoración esta continúa careciendo de evidencia documental que acredite la recepción de los bienes facturados, además de que los mismos se aplicaron con fines institucionales.

Del punto 1.15, con relación a la póliza C05667, se advierte que de la revisión a la póliza si bien remiten evidencia del evento realizado, no se acredita que este sea con fines institucionales.

Del punto 1.18, con relación a las pólizas C01122, C01599 la factura PYPKO6456, C02448, C03741 la factura 6AD46851-49D2-4AB0-853A-2A74F8E200AF, C04183 y C04949, si bien remiten evidencia de la difusión realizada, es pertinente señalar que no se acredita que la misma sea con fines institucionales.

Del punto 1.19, con relación a las pólizas C04021 y C04193, si bien remiten evidencia de la difusión realizada, es pertinente señalar que no se acredita que la misma sea con fines institucionales.

Referente al punto 1.20 con relación a la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 1.21, no remite documentación para desvirtuar el hecho observado, con relación a lo argumentado, es pertinente señalar que las pólizas C05073 y C03484 no fueron remitidas al Ayuntamiento ya que estas fueron entregadas en copia simple a este órgano fiscalizador.

Del punto 1.22, con relación a la documentación presentada, si bien se anexa el informe mensual correspondiente, no se remite comprobación que reúna los requisitos fiscales.

Referente a los argumentos presentados, es pertinente señalar que los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, nos hablan de que todo gasto realizado deberá contar con su comprobación y justificación. Por lo tanto, por cada gasto realizado se tiene la obligación de recabar los comprobantes que cumplan con requisitos fiscales que acrediten las erogaciones que se efectuaron; conforme se estipula en los artículo 29, párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo anterior expuesto se establece que el recibo simple aportado no reúne requisitos fiscales, además de que carece de la documentación que justifique su aplicación.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,990,824.69 (ocho millones novecientos noventa mil ochocientos veinticuatro pesos 69/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

De la revisión a las nóminas proporcionadas por el Ayuntamiento se detectaron las siguientes irregularidades:

- De la comparación de las plazas del presupuesto con las pagadas conforme a la nómina del mes de diciembre, se advierte el pago de plazas que no se encuentran aprobadas en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; por la cantidad de \$238,166.26 (doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos 26/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Importe \$		Total
			Pago segunda quincena	Pago segunda quincena	
Aux. Administrativo F	Comisiones a cabildo	AERH660505ABA	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Departamento de mantenimiento vehicular	MADA740531PN7	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de catastro e impuesto predial	MANL801205AD9	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. De Sanidad	Dirección de sanidad municipal	SAPJ7404138D7	3,189.62	3,189.62	6,379.24
Aux. Administrativo F	Dirección de registro civil	GOHJ830603M3A	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de protección civil	MOGL550818IN1	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Comisiones a cabildo	VACD780210J29	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Instituto municipal de cultura física y deporte	AAME830127882	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Instituto municipal de cultura física y deporte	BERG621211LH5	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Instituto de arte y cultura	SAAP770501LQ7	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Departamento de cobro de multas e impuestos	VAVL661007CA7	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de registro civil	AADA8803121K1	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Actividades varias	Dirección de protección civil	LOJH511027T71	2,421.92	2,421.92	4,843.84
Aux. Administrativo F	Comisiones a cabildo	AACE671028V39	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Comisiones a cabildo	CACI591129NF6	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Consejería jurídica	MEBJ691219JB4	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Comisiones a cabildo	ROCC910413530	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Actividades varias	Dirección de administración	HEEN5411212N6	2,421.92	2,421.92	4,843.84
Aux. Administrativo F	Instituto de arte y cultura	COCF710315IK0	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de registro civil	AALC690820MS4	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de protección civil	AACS7309115D6	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de protección civil	OIMC670321IXA	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Sindicatura municipal	CAGC9001209U1	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de aseo publico	SAMD871228UG5	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de registro civil	HEZG910623KT9	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Sindicatura municipal	JACE600224UD8	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Dirección de protección civil	GUZR940824HU6	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Aux. Administrativo F	Instituto de arte y cultura	SAJA940514LH0	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Administrativo "B"	Dirección de sanidad municipal	REVM420326AJ0	4,288.21	4,288.21	8,576.42
Aux. Administrativo F	Dirección de recursos humanos	RETJ570628MP4	4,106.21	4,106.21	8,212.42
Suma					238,166.26

- De la revisión a las nóminas del mes de diciembre, se advierte que se efectuaron pagos superiores a los aprobados en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, por \$233,867.40 (doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 40/100), como se describe a continuación:

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Importe \$		
			Sueldo pagado	Sueldo máximo presupuesto	Diferencia
Aux. Administrativo D	Departamento de contabilidad gubernamental	GOBN6501287U5	3,010.00	2,580.00	430.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de servicios generales	COIA700218SH3	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo D	Coordinación y control de seguimiento	LOHL7202109N5	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Departamento de mantenimiento vehicular	MARL770525HX4	3,500.00	3,000.00	500.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Importe \$		
			Sueldo pagado	Sueldo máximo presupuesto	Diferencia
Aux. Administrativo E	Comisiones a cabildo	SARV590519AWA	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección de construcción	PEFC770317BE1	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	AARC830611MR5	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Departamento de comités de acción ciudadana	GASE521107FE6	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Instituto de arte y cultura	JIPC541025BD3	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo urbano	ROCJ731207I46	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Departamento de servicios generales	DUGR420402JJ1	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	AUSN701018P15	2,250.00	1,600.00	650.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de comités de acción ciudadana	ROMT330903CJ0	2,100.00	1,500.00	600.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de comités de acción ciudadana	GUPA400225UX5	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo D	Departamento de rastro municipal	LUMA7611215U8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Comisiones a cabildo	OEFM600312P12	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Instituto de la mujer	VAOJ7910047W8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Departamento administrativo	BAIM8209016IA	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de desarrollo económico y turismo	MOLJ800812L74	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	OELJ4803244D4	2,250.00	1,600.00	650.00
Supervisores	Dirección de administración	MARA8512164E9	2,335.00	2,000.00	335.00
Aux. Administrativo E	Instituto de arte y cultura	MABF621001BH0	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Instituto de arte y cultura	CAPH7009151U7	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de recursos humanos	MAMX530509FZ3	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de aseo publico	RAVS540821RW4	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de gobierno	PASE640524PN5	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Coordinación de administración	PAHU47032064A	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	SAMA691022ER1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección de desarrollo económico y turismo	MAFB361118P82	3,010.00	2,580.00	430.00
Supervisores	Secretaría del ayuntamiento	HEHL730915SA8	2,335.00	2,000.00	335.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo urbano	FELM540604RD3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	CIRA811114F31	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	MAVE810521672	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de registro civil	AOSM810304F21	2,250.00	1,600.00	650.00
Supervisores	Dirección de construcción	ZARR6211046B5	2,335.00	2,000.00	335.00
Aux. Administrativo E	Comisiones a cabildo	LAJK770609HD8	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Coordinación y control de seguimiento	FOBE791018HH3	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	CUAC800422EP2	3,010.00	2,580.00	430.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de cobro de multas e impuestos	COAM680825AX9	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	GORJ690628UQ7	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo rural	GOAS580620853	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Departamento de mantenimiento vehicular	VIRG620125FR2	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	MAMX790222PP4	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de adquisiciones	LOJA520125SW1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	AAQG680607FD8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Instituto municipal de cultura física y deporte	GORE670729MB1	3,010.00	2,580.00	430.00
Bombero	Dirección de protección civil	GUSO590517EK8	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Comisión municipal de derechos humanos	RAPJ840416TP6	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de administración	RIBH840809679	3,500.00	3,000.00	500.00
Audidores	Contraloría municipal	AUBB860417BN1	3,035.00	2,600.00	435.00
Promotor "C"	Dirección de sanidad municipal	GOEY690829140	21,000.00	4,118.00	16,882.00
Aux. Administrativo D	Dirección de protección civil	AAMJ890409359	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de recursos humanos	QUSL7011241W7	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de servicios públicos municipales	IARE790330N14	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de protección civil	AEGO840313HQ0	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Dirección de catastro e impuesto predial	JULA8512127I4	3,500.00	3,000.00	500.00
Supervisores	Dirección de administración	NAED860409R19	2,335.00	2,000.00	335.00
Aux. Administrativo E	Comisiones a cabildo	DUHM5405292G5	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de administración	EIRM771128728	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	GABD891117494	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	GORL6412291M8	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de registro civil	CAIC8501055Y8	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Instituto de arte y cultura	VIFA720609ND1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Comisiones a cabildo	NOEM810320DF5	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Instituto de arte y cultura	SOCPR208017J8	3,500.00	3,000.00	500.00

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Sueldo pagado	Importe \$	Diferencia
				Sueldo máximo presupuesto	
Aux. Administrativo E	Instituto municipal de cultura física y deporte	ZUPM780903B95	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	VAMC791222H52	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de sanidad municipal	VIMN5005186GA	1,866.66	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de registro civil	BELC670717L54	3,010.00	2,580.00	430.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de turismo	GOGJ7005292H3	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo D	Dirección de recursos humanos	PAIJ750317JY5	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de catastro e impuesto predial	CIMA490813LW7	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	MAHR510712UK8	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Departamento de turismo	PIRC760702LG5	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	HEAM880617V97	2,250.00	1,600.00	650.00
Audidores	Contraloría municipal	GOIB841207DX4	3,035.00	2,600.00	435.00
Aux. Administrativo D	Departamento de panteones	RAGE820830SK0	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de sanidad municipal	FEVJ720821KG6	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Departamento de administración	JIRO8204085C6	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Dir. De ecología y protección al medio ambiente	TACS680511299	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	AAAE840130P26	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dir. De ecología y protección al medio ambiente	HENC770304J82	2,250.00	1,600.00	650.00
Asistente de jefe de departamento	Secretaría del ayuntamiento	GOC9103146P0	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	EAIJ851017AJ2	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Departamento de fomento económico	GUQJ630131A93	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	CAMA8604129E6	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de construcción	CECM530721RL8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de registro civil	LOGM750607HF4	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de registro civil	MARM860423PN8	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo urbano	AASR8608028Q8	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de servicios públicos municipales	PERD871010P29	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Departamento de fomento económico	VACA900629HP0	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de administración	SARJ760927Z20	3,010.00	2,580.00	430.00
Pensionada viuda de	Jubilados y pensionados	SEGG720329KU9	18,467.20	8,632.00	9,835.20
Jefe de oficina	Oficina ejecutiva del gabinete	CAAM8405017A7	3,500.00	3,000.00	500.00
Asesor	Comisiones a cabildo	VIQF710822QW1	7,065.20	4,300.00	2,765.20
Jefe de oficina	Comisiones a cabildo	TOAC690706E26	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Oficina de la presidencia	RAMA9106217L6	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Oficina ejecutiva del gabinete	GANC8112102U7	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	FAJR6210282M6	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Dirección de catastro e impuesto predial	CABS851007GW9	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de catastro e impuesto predial	AUCM650917R89	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección comunicación social	BUVE850129E16	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	AAUJ670915B25	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	GAGL920122SN0	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	LOFH620614UX3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	LOSO650101RNA	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	ROVG8704235U3	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección comunicación social	ROSL820521CU7	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	GOEI890916FVA	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	AOCT910102FH1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	NUME870218NL1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	CAPN880730KM0	2,250.00	1,600.00	650.00
Supervisores	Instituto de la vivienda	GOTF7101286G9	2,335.00	2,000.00	335.00
Jefe de oficina	Sindicatura municipal	LOFJ881223FR4	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Sindicatura municipal	CAAE811209271	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo rural	MIGI631113PE6	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	AUMA700201DA8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	GOAA650428SF6	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Departamento de panteones	FEPR710508DS7	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Coordinación de imagen urbana	NAIT681227KZ8	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dir. Gral. De desarrollo urbano y ecología	ROCR811011U51	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Coordinación de administración	MEPA911020D99	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Instituto municipal de cultura física y deporte	LORS710116TW8	3,010.00	2,580.00	430.00

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Importe \$		
			Sueldo pagado	Sueldo máximo presupuesto	Diferencia
Jefe de oficina	Jefe de departamento de administración	MANM791005EH5	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de innovación gubernamental	TOCR8611041Q1	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Instituto de la vivienda	BARS911209TI2	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Instituto de la vivienda	DEPI910308PN1	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo económico y turismo	OECE7812181W6	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Instituto municipal de cultura física y deporte	RILI851206NY2	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Instituto municipal de cultura física y deporte	CEPE881126HKA	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	COCL900212KA6	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	MEMI930405NG7	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	MOV820222UM1	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	PAGA740224FV3	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Jefe de departamento de atención ciudadana	PAGM810414CD4	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	RAGM660720CT3	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	VIMR600807QU3	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de sanidad municipal	LEEN890818KF0	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Instituto de la juventud	LAHS841228X9	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Consejería jurídica	GONM8710089V4	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Consejería jurídica	VEOK900914MW6	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Instituto de arte y cultura	VEVM7308249A0	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de recursos humanos	EOCA871226LT5	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de innovación gubernamental	LEOE9005087T9	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Instituto de arte y cultura	OERJ410627QU2	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Departamento de administración	DIRG820801QP7	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo rural	GUCA500415CL6	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo rural	GOMA840710A54	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Instituto de la mujer	CUCI861117ER7	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Instituto de la mujer	IAMF850804NT5	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Consejería jurídica	BECR851125NA1	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de prevención del delito	MEAX871010NR8	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de prevención del delito	VIFS870520Q49	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de prevención del delito	AULR880801JY3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de administración	RAJE831007BP7	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de prevención del delito	VEPJ881016UM6	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Consejería jurídica	NUNN851125AW3	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de registro civil	MAPV9001085Y5	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de registro civil	IACN800216V18	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección de protección civil	DEDL851122JM1	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	PAPJ810515BJ4	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección de protección civil	LAAL8812214H7	3,010.00	2,580.00	430.00
Bombero	Dirección de protección civil	JAGI791104PS0	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de protección civil	ZAAM930422BP5	3,500.00	3,000.00	500.00
Bombero	Dirección de protección civil	RESJ790625T34	2,250.00	1,600.00	650.00
Bombero	Dirección de protección civil	CAGW930310194	2,250.00	1,600.00	650.00
Bombero	Dirección de protección civil	MALL7402052R9	2,250.00	1,600.00	650.00
Bombero	Dirección de protección civil	SALD8205056X7	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de protección civil	MOHM851227II2	3,500.00	3,000.00	500.00
Bombero	Dirección de protección civil	JHJ830704UH1	2,250.00	1,600.00	650.00
Bombero	Dirección de protección civil	AULS761021RI1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de cobro de multas e impuestos	GAMC680415GU1	2,250.00	1,600.00	650.00
Supervisores	Dirección de administración	CECE831005DV3	2,335.00	2,000.00	335.00
Jefe de oficina	Departamento de servicios generales	GORD550607QR0	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Departamento de mantenimiento vehicular	POSJ660512JR3	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de recursos humanos	BEJI8404157V8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de recursos humanos	POBD5603032L7	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Dirección de innovación gubernamental	GOMB9605095A1	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de innovación gubernamental	TOVJ8302265Y4	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de innovación gubernamental	LARF901027M96	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	REAL8209151Y8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	BAPJ930424S41	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de innovación gubernamental	AAGA820318EQ5	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de innovación gubernamental	AILA5801283P7	2,250.00	1,600.00	650.00

ISO 9001:2008





# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Sueldo pagado	Importe \$	Diferencia
				Sueldo máximo presupuesto	
Aux. Administrativo D	Dirección de construcción	HEJN8502245Y4	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Dirección de catastro e impuesto predial	CAMT910409PD7	3,010.00	2,580.00	430.00
Peritos	Dirección de desarrollo urbano	MESH860926HVA	3,035.00	2,600.00	435.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo urbano	PABG7905028A1	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo urbano	DIBN920428GJ5	3,500.00	3,000.00	500.00
Peritos	Dirección de desarrollo urbano	ROVA730817QC8	3,035.00	2,600.00	435.00
Peritos	Dirección de desarrollo urbano	OOAM810609BU8	3,035.00	2,600.00	435.00
Aux. Administrativo D	Contraloría municipal	HEPL861226VD8	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Dir. De ecología y protección al medio ambiente	BAFH861117359	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dir. De ecología y protección al medio ambiente	COSG8810258Z6	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Dir. De ecología y protección al medio ambiente	GOCR720602E63	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Coordinación de administración	PALF840810B3A	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Coordinación de administración	AUAD821006RI9	3,500.00	3,000.00	500.00
Asistente de dirección	Dirección de servicios públicos municipales	RABR871013JI3	2,200.00	1,550.00	650.00
Asistente de jefe de departamento	Dirección de servicios públicos municipales	PACD9012099G9	2,100.00	1,500.00	600.00
Asistente de dirección	Dirección de aseo publico	CUAL770613JL3	2,200.00	1,550.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de registro civil	PEAP940410H76	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de aseo publico	MAAJ8708263F2	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de servicios públicos municipales	CIIM8505177R3	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Dirección de aseo publico	OERN891222GA7	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de servicios públicos municipales	NAGL880831HI3	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Departamento de rastro municipal	CUCJ900801DR0	3,500.00	3,000.00	500.00
Supervisores	Dirección de aseo publico	RORR930806NV0	2,335.00	2,000.00	335.00
Supervisores	Dirección de aseo publico	CAPM881228H71	2,335.00	2,000.00	335.00
Jefe de oficina	Dirección de aseo publico	PIGC8512107W5	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de servicios públicos municipales	VALM781014CH9	3,500.00	3,000.00	500.00
Supervisores	Dirección de aseo publico	AORJ810520NEA	2,335.00	2,000.00	335.00
Jefe de oficina	Dirección de parques y jardines	OIRW86101599A	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de parques y jardines	RAHS810918KI4	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de parques y jardines	RIML911023854	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Depto. De servicios de mercados públicos	COHG6301303X0	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Depto. De servicios de mercados públicos	GUPN720910PX6	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Depto. De servicios de mercados públicos	LOCC890108U78	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Depto. De servicios de mercados públicos	EUJS960108IZ7	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de parques y jardines	GOCPC830923IX5	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Departamento de panteones	LOGC930929JH1	3,010.00	2,580.00	430.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de rastro municipal	AUCJ901107F33	2,100.00	1,500.00	600.00
Jefe de oficina	Departamento de rastro municipal	JIAJ831122PB0	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de construcción	PEBA900413CS7	3,010.00	2,580.00	430.00
Supervisores	Dirección de construcción	RACC760504599	2,335.00	2,000.00	335.00
Jefe de oficina	Departamento de alumbrado publico	ROJS871220175	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de aseo publico	ROPR900311VE1	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Contraloría municipal	LOPA880501N28	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Dirección de sanidad municipal	GARJ760124F02	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Dirección de sanidad municipal	ENMI720306R20	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de sanidad municipal	ROLM810511SS7	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo social	OOHP901107H25	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo social	RODZ9101312Y7	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo social	MUSE850607KL2	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo social	AUJD840803ST3	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo social	MIRR8408137K0	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo social	FOVR860328EG5	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo social	SELR9311174M2	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo social	JIRC840914R79	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo social	PIRD770213PE8	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo social	GARJ530519UW8	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo económico y turismo	CARA610724KL8	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Departamento de fomento económico	ZUGO8207034C8	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	CAFR870717SU5	2,250.00	1,600.00	650.00

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Importe \$		
			Sueldo pagado	Sueldo máximo presupuesto	Diferencia
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	AAME830722HJ3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo rural	SAML881123V3A	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo rural	AUCH900215JP3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo rural	ZABI8701296U6	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo rural	OORJ790130NH4	3,500.00	3,000.00	500.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de administración	CABD9007108Q4	2,100.00	1,500.00	600.00
Jefe de oficina	Departamento de administración	GAVF4607066U7	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Departamento de administración	MECA620826SY6	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Instituto de la juventud	ROLU940530FP3	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Instituto de la juventud	BEHS910927L88	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Instituto de la juventud	RUFD750724QG5	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Instituto de la juventud	AEB860520QD3	3,010.00	2,580.00	430.00
Asistente de dirección	Instituto de arte y cultura	FORA910724FKA	2,200.00	1,550.00	650.00
Jefe de oficina	Instituto de arte y cultura	SAFR690821M11	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Instituto municipal de cultura física y deporte	JAAG640210MP0	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección comunicación social	HUHA870224RT9	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Oficina de la presidencia	CISM870224575	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Jefe de departamento de atención ciudadana	LIPP8808201HA	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	AUQL730628JQ2	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	MEGG700325BT7	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de logística	GAZJ5105183D9	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de logística	CAGF641129545	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	BESF5806099B2	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	LOSE6406238U3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	BELJ800909Q98	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	SAOC870510354	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	RUGA700207UF5	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	SOMD600721IF0	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	VECE700906JQ3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	MOGU650728D68	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Departamento de comités de acción ciudadana	AIRE700603AHA	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Departamento de comités de acción ciudadana	HAGM610221F26	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Instituto de la vivienda	CECR820527247	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Instituto de la mujer	AEAD850824TQ1	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de administración	SAAG8708248P0	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de administración	VAMN8312041H1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de administración	EIRM890609I8A	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	PEPN690402342	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	AAPA870108DZ0	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	VEAG581109BV2	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de parques y jardines	RAZO8901302HZ	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	LOSR9005082V1	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Dirección de innovación gubernamental	RACZ780317HY1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de mantenimiento vehicular	MEGJ600315FL8	2,250.00	1,600.00	650.00
Audidores	Contraloría municipal	GARE7102026J1	3,035.00	2,600.00	435.00
Aux. Administrativo E	Dir. De ecología y protección al medio ambiente	ROAA8404167JA	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de aseo publico	SEOS960524LE0	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Departamento de servicios generales	HIRR851204E58	3,500.00	3,000.00	500.00
Audidores	Contraloría municipal	AEMF891115KG4	3,035.00	2,600.00	435.00
Supervisores	Dirección de construcción	SAFA720615H39	2,335.00	2,000.00	335.00
Jefe de oficina	Instituto de la vivienda	GOPM741223UW0	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Departamento administrativo	REHA801102LC2	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Contraloría municipal	HEJ810626MX6	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Contraloría municipal	GOBM770722E91	2,250.00	1,600.00	650.00
Supervisores	Contraloría municipal	VILE71091863A	2,335.00	2,000.00	335.00
Aux. Administrativo D	Coordinación de concertación social	MAFO8508217D3	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Contraloría municipal	GAHR730507IC5	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Coordinación de concertación social	RAPH801128CLA	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Departamento de control de activos	TIMR641015S92	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	OOGS531231478	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de logística	CAFG911013K66	2,250.00	1,600.00	650.00

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Sueldo pagado	Importe \$	Diferencia
				Sueldo máximo presupuesto	
Aux. Administrativo E	Dir. De ecología y protección al medio ambiente	MAGM890604FB2	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de desarrollo económico y turismo	COVR591123J79	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	FEHM721207HD6	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Jefe de departamento de prevención del delito	MOSH900129IN1	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Departamento de turismo	BETS730505DX2	2,250.00	1,600.00	650.00
Audidores	Contraloría municipal	ACA901129JQ4	3,035.00	2,600.00	435.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	MOBF700526I66	2,250.00	1,600.00	650.00
Bombero	Dirección de protección civil	HESE9302183Q2	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Dirección de catastro e impuesto predial	L0LN820906NN5	3,010.00	2,580.00	430.00
Asistente de dirección	Dirección de innovación gubernamental	AEGZ750817811	2,200.00	1,550.00	650.00
Aux. Administrativo E	Contraloría municipal	GUHG901231174	2,250.00	1,600.00	650.00
Asistente de dirección	Dirección de desarrollo rural	RORA8805266K1	2,200.00	1,550.00	650.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de comités de acción ciudadana	RORW9002018B7	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo rural	ROCE8804265G0	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo rural	PAAV740107170	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Departamento de fomento económico	MAGS800326JYA	3,500.00	3,000.00	500.00
Jefe de oficina	Departamento de alumbrado publico	AAOR7801092L1	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Consejo municipal para personas con discapacidad	GUJZ790829946	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de prevención del delito	COPE860108FY0	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Jefe de departamento de prevención del delito	MEQE600506FE6	3,500.00	3,000.00	500.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de comités de acción ciudadana	NIVC780113PB6	2,100.00	1,500.00	600.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de comités de acción ciudadana	AEPC770429LNA	2,100.00	1,500.00	600.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de comités de acción ciudadana	VAEA7704294L1	2,100.00	1,500.00	600.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de comités de acción ciudadana	LOSA500904T7A	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo E	Departamento de servicios generales	GOFC8709126I3	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de servicios generales	CENJ731126SA4	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección de recursos humanos	LOAE920713LW3	3,500.00	3,000.00	500.00
Asistente de jefe de departamento	Departamento de panteones	EULE930601	2,100.00	1,500.00	600.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	BAGG8212262V4	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Departamento de contabilidad gubernamental	HEHO741224LM5	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	BEPM770503B52	3,010.00	2,580.00	430.00
Supervisores	Dirección de aseo publico	GOC0910216IB4	2,335.00	2,000.00	335.00
Bombero	Dirección de protección civil	IAMH780424	2,250.00	1,600.00	650.00
Jefe de oficina	Dirección comunicación social	PEGC820430	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de logística	GABJ860111	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Instituto de la mujer	PAMR760425	3,010.00	2,580.00	430.00
Bombero	Dirección de protección civil	QUUR890819	2,250.00	1,600.00	650.00
Supervisores	Dirección de construcción	VAMM901204	2,335.00	2,000.00	335.00
Jefe de oficina	Departamento de adquisiciones	SEGN760606	3,500.00	3,000.00	500.00
Paramédico	Dirección de protección civil	GOVE870916V7A	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	GAAL900129663	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Departamento de panteones	RUAF730110BR5	3,500.00	3,000.00	500.00
Supervisores	Contraloría municipal	LOST921118GI7	2,335.00	2,000.00	335.00
Audidores	contraloría municipal	SAAK830914MW1	3,035.00	2,600.00	435.00
Bombero	Dirección de protección civil	MOFG890924ACA	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Coordinación de concertación social	HUSE720117BU0	3,010.00	2,580.00	430.00
Jefe de oficina	Dirección de aseo publico	DEPF880903FQ4	3,500.00	3,000.00	500.00
Aux. Administrativo D	Instituto de arte y cultura	FAJT760702KX9	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Instituto de arte y cultura	AUDL550618MD6	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	LOVB920222IG6	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Dirección de sanidad municipal	BALJ6508204D6	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de logística	G0FA670702MB2	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de logística	BAS1460101D74	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	L0MI660125KJ1	2,250.00	1,600.00	650.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	PEGN8207062L8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	RAR0841112G95	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	MERL9011197P8	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	LOCJ921028TE7	3,010.00	2,580.00	430.00
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de prevención del delito	JUVA890815GR5	3,010.00	2,580.00	430.00



# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción del Cargo	Área de Adscripción	RFC	Sueldo pagado	Importe \$		Diferencia
				Sueldo máximo	Sueldo presupuesto	
Aux. Administrativo D	Instituto de la juventud	PAHG8208208V6	3,010.00	2,580.00	430.00	
Asistente de dirección	Instituto de la juventud	AAHA8810112R8	2,200.00	1,550.00	650.00	
Jefe de oficina	Dirección de administración	GODJ750115FG4	3,500.00	3,000.00	500.00	
Aux. Administrativo D	Coordinación de concertación social	RSVLWL870925	3,010.00	2,580.00	430.00	
Aux. Administrativo E	Jefe de departamento de prevención del delito	LOEI950806TX7	2,250.00	1,600.00	650.00	
Jefe de oficina	Contraloría municipal	EOCM470615NS8	3,500.00	3,000.00	500.00	
Jefe de oficina	Departamento de cobro de multas e impuestos	ZAGJ6003316X2	3,500.00	3,000.00	500.00	
Jefe de oficina	Departamento administrativo	CUGC771031E60	3,500.00	3,000.00	500.00	
Aux. Administrativo E	Departamento de panteones	ROMA720607NJ9	2,250.00	1,600.00	650.00	
Aux. Administrativo E	Dirección de construcción	HEAA881018NA1	2,250.00	1,600.00	650.00	
Supervisores	Contraloría municipal	CAA880725999	2,335.00	2,000.00	335.00	
Asistente de dirección	Dirección de construcción	GABZ7701313Y2	2,200.00	1,550.00	650.00	
Aux. Administrativo E	Dirección de construcción	VACG800715HR4	2,250.00	1,600.00	650.00	
Aux. Administrativo D	Jefe de departamento de atención ciudadana	TARD651210FK4	3,010.00	2,580.00	430.00	
Jefe de oficina	Departamento de alumbrado publico	PALJ730714G60	3,500.00	3,000.00	500.00	
Supervisores	Dirección de construcción	AAOA640510N26	2,335.00	2,000.00	335.00	
Aux. Administrativo E	Departamento de comités de acción ciudadana	RITG6506109B0	2,250.00	1,600.00	650.00	
Jefe de oficina	Dirección de ingresos	MIGF800719JS2	3,500.00	3,000.00	500.00	
Jefe de oficina	Dirección de recursos humanos	RASM560626JB0	3,500.00	3,000.00	500.00	
Asistente de jefe de departamento	Contraloría municipal	CECD781210PV1	2,100.00	1,500.00	600.00	
Aux. Administrativo E	Dirección de desarrollo social	GAIC7212175Q1	2,250.00	1,600.00	650.00	
Aux. Administrativo E	Dirección de registro civil	PEJM7601199Z7	2,250.00	1,600.00	650.00	
Peritos	Dirección de desarrollo urbano	SACS831215HQ2	3,035.00	2,600.00	435.00	
Aux. Administrativo E	Comisiones a cabildo	ZULR710910ND8	2,250.00	1,600.00	650.00	
Aux. Administrativo E	Comisiones a cabildo	AADC670421RU7	2,250.00	1,600.00	650.00	
				Suma	233,867.40	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6 y 26 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$472,033.66 (cuatrocientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; director general de administración; jefe de departamento de recursos humanos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 18º, apartado A, fracciones III y V, 21º, fracciones II, inciso a. y III, inciso b., 31º, fracciones I, VII y VIII, 32º, fracción I y 33º, fracción IV, 37 fracciones XL y XLI, 38 fracción II, 40 fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

ISO 9001:2008



## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$472,033.66 (cuatrocientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 66/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefe del departamento de contabilidad gubernamental; director general de administración; jefe de departamento de recursos humanos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17

De la revisión de las actas del Comité de Adquisiciones, de los expedientes de adjudicación y de la información proporcionada con los oficios CM/DG/720/2016 y CM/DG/734/2016, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Con el acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó celebrar un contrato para el "Proyecto de Asociación Público Privada para la Inversión en la Prestación del Servicio Público Municipal de Alumbrado Público", con una inversión estimada de \$149,482,260.30 (ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta pesos 30/100 moneda nacional), y con el acta de sesión extraordinaria 18/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, celebrada por el comité de adquisiciones, se aprueba la contratación del proyecto, omitiendo efectuar el procedimiento de licitación pública.
2. Del expediente de adjudicación LA-818017996-N4-2015, denominado Adquisición de Luminarias para la Modernización del Sistema de Alumbrado Público, requerido por la Dirección General de Obras Públicas, del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, se detectó que previo al acta de fallo de fecha 28 de diciembre de 2015, se contabilizó la obligación de pago con la póliza P16695 de fecha 01 de diciembre de 2015 por la cantidad de \$19,574,396.34 (diecinueve millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 34/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII, 195, fracción V y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 27, fracción I, 28, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; único del Decreto que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para el ejercicio fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción IX, 49 y 61, fracción III, inciso cc) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## De la Auditoría de Obra Pública:

**Resultado Núm. 1 Sin Observaciones**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones I, III, VIII y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 2 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría se verificó que no fue necesaria la acreditación de la propiedad debido a que fueron realizadas en la vía pública.

En cumplimiento a los artículos 14, fracción III y 41 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría se verificó que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, estuvo justificado con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 25, 34, 35, 56 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

## Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría se comprobó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado, conteniendo los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

## Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que existió un responsable directo de las obras, así mismo se constató que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, se contó con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 32, 33, 37, 38, 40, fracción II, 42 y 54 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

## Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17

Del análisis documental de expediente unitario de la obra número S/N denominada "Bacheo con mezcla asfáltica en caliente en avenidas y calles de la ciudad de Tepic" se observó que el Ayuntamiento no presentó la evidencia del pago de la estimación dos presentada por la empresa contratista por la realización de los trabajos, a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas correspondientes por un importe de \$854,705.55 (ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RECURSOS PROPIOS FALTA DE COMPROBACIÓN DEL PAGO CUENTA PÚBLICA 2015						
Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	No. Estimación	Importe Estimado \$	Importe Pagado \$	Importe Estimado no Pagado \$
S/N	Bacheo con mezcla asfáltica en caliente en avenidas y calles de la ciudad de Tepic	Tepic	Estimación 2	736,815.13	0.00	736,815.13
					Subtotal	736,815.13
					IVA	117,890.42
					Total	854,705.55

FUENTE: Contrato de la obra, factura, estimaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como la cláusula séptima denominada "forma y lugar de pago" del contrato MT-DGOPM-RP-2015/08.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$854,705.55 (ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de obras públicas; tesorero municipal; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 117, fracción XVI de la Ley Municipal para el Estado; 2º y 54, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*"Se envían anexas copias certificadas de las transferencias bancarias por \$854,705.55 correspondiente a la estimación 2, IVA Incluido. Integrada en 6 fojas."*

Se anexan copias certificadas de las pólizas de diario.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento presenta pólizas de diario las cuales solamente son un registro contable y no acreditan el pago de las estimaciones a la empresa contratista.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$854,705.55 (ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de obras públicas; tesorero municipal; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39, 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

## Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras relacionadas en la siguiente tabla, ni fueron elaboradas las actas administrativas correspondientes.

RECURSOS PROPIOS NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN CUENTA PÚBLICA 2015			
Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
S/N	Renta de maquinaria para la operación de camino de acceso al relleno sanitario "el ixtete" de Tepic	Tepic	Aviso de terminación de obra. Acta de entrega recepción. Acta de extinción de derechos y obligaciones. Finiquito de los trabajos.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la ley de Obra Pública de Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*"Se envían anexas copias certificadas de los documentos enlistados en la tabla siguiente:*

*Se integra en 4 fojas."*

<i>Nombre de la obra</i>	<i>Documentación</i>
<i>Renta de maquinaria para la operación de camino de acceso al relleno sanitario "el ixtete" de Tepic</i>	<i>Aviso de terminación de obra. Acta de entrega recepción. Acta de extinción de derechos y obligaciones. Finiquito de los trabajos.</i>

Se anexan copias certificadas de la notificación de termino de obra, acta de entrega recepción y finiquito de obra.

Mediante oficio s/n la empresa contratista manifestó lo siguiente:

*Apoderado general para pleitos y cobranzas del ..., personalidad que se acredita con el instrumento público número 815, del 31 de septiembre de 2016, pasado ante la fe del ..., Nayarit, que en copia certificada se acompaña al presente señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en relación al presente asunto el ubicado en periférico numero 498 poniente de la colonia Linda vista en esta ciudad capital, y autorizando para*

que en mi nombre y representación las reciba el licenciado (...), de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, con el debido ante usted comparezco para,

EXPONER:

Toda vez que este ente auditor requirió por medio del oficio numero CONTRA/435/2016, del 13 de octubre de 2016, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en su calidad de ente auditado a efecto de que acompañe o exhiba la documentación siguiente:

1. Acta de análisis de terminación de obra.
2. Acta de entrega recepción.
3. Acta de extinción de derechos y obligaciones.
4. Finiquito de los trabajos.

Al respecto, me permito informar que el Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, por conducto de personal de la Dirección de obras públicas municipales, así como de la Tesorería Municipal, en reiteradas ocasiones han llamado a mi apoderado con la finalidad de que firme la documentación que le fue requerida por el Órgano de Fiscalización del Gobierno del Estado, sin embargo, la documentación de trato **NO HA SIDO NI FIRMADA NI ELABORADA**, por mi poder ante, toda vez que a la fecha existe un adeudo financiero derivado de la renta de la maquinaria propiedad de mi representado, razón por la cual no ha sido posible la elaboración y firma de ninguno de los documentos que fueron requeridos por este ente Fiscalizador al Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Con lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional, de la manera más atenta le,

SOLICITO

ÚNICO.- Se me tenga por hechas las manifestaciones realizadas en el cuerpo del presente y que se agreguen a la auditoria de trato, a efecto de que surtan los efectos legales a que hubiera lugar.

Se anexa: Poder para pleitos y cobranzas.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento presentó los documentos correspondientes a la entrega recepción de la obra "Renta de maquinaria para la operación de camino de acceso al relleno sanitario "el ixtete" de Tepic", sin embargo el contratista mediante escrito recibido el 2 de noviembre de 2016, manifiesta de manera textual que la documentación presentada por el Ayuntamiento no ha sido ni firmada ni elaborada, por su conducto, expresando como justificación de su dicho, que a la fecha existe un adeudo, motivo por el que al revisar la documentación presentada por el Ayuntamiento, respecto a las transferencias electrónicas pagadas al contratista, se refleja un importe de \$3,695,253.21 (tres millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 21/100 moneda nacional), quedando por finiquitarle la cantidad de \$602,903.14 (seiscientos dos mil novecientos tres mil 14/100 moneda nacional), motivo por el cual la documentación proporcionada por el Ayuntamiento carece de valor probatorio para



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

solventar lo observado, se incluye como presunto responsable al tesorero municipal el XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$602,903.14 (seiscientos dos mil novecientos tres pesos 14/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 37 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

## De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

### Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17

Se verificó el Control Interno del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, mediante el cual, se analizaron 5 componentes evaluados a través de 21 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, se obtuvo un resultado de estatus bajo con 10.65 puntos, conforme a los siguientes rubros:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT  
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015

Elementos	Calificación
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"><li>No se hace un manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de los servidores públicos.</li><li>No se cuenta formalmente con un comité de ética establecido.</li><li>No se cuenta con un procedimiento formal para investigar casos contrarios a la ética y conducta institucional.</li><li>No se informa a instancias superiores sobre el estado de las denuncias de actos contrarios a la ética.</li><li>No se cuenta con un programa de actualización para los miembros de los comités en materia de auditorías, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.</li></ul>	1.13
Evaluación de Riesgos	0.86
<ul style="list-style-type: none"><li>Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.</li><li>No se cuenta con procesos sustantivos y adjetivos para dar soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico.</li><li>No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del municipio (identificación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).</li></ul>	



Elementos	Calificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos medios y superiores de la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes externas o internas.</li> <li>• No existe el procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre mitigación y la administración de riesgos.</li> <li>• No se cuenta con procedimientos para la autorización de planes y programas de administración de riesgos en los que se incluya responsables, actividades, riesgos, contingencias y capacitación.</li> <li>• El municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos en existencia, en donde se identifique a responsables, su naturaleza y estado que guarda su control y administración.</li> <li>• No se cuenta con un documento para informar periódicamente al titular sobre la situación que guarda la administración de riesgos.</li> <li>• No se cuenta con un documento donde se establezca la obligación a los responsables de áreas para el logro de objetivos y metas de la institución donde se identifiquen, evalúen, y se establezcan programas de administración de riesgos.</li> <li>• No se han determinado los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción, no se tiene el antecedente de evaluación de riesgos o se hayan implementado acciones de prevención y mitigación. Como tal</li> </ul>	1.66
<p>Actividades de Control</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en sus mecanismos de control ya que no se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades.</li> <li>• No se cuenta con un documento para evaluar y actualizar periódicamente lo relacionado con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de sus objetivos y metas.</li> </ul>	5.00
<p>Información y Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en los controles para mantener actualizados los sistemas de información.</li> <li>• Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.</li> </ul>	2.00
<p>Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas.</li> <li>• No se cuenta con un proceso formal que establezca lineamientos y mecanismos donde los responsables comuniquen las deficiencias y los resultados de las evaluaciones del control interno.</li> </ul>	1.66

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

En razón de lo expuesto en la tabla anterior, la evaluación arrojó un promedio general de 10.65 puntos de un total de 100, ubicándose en un nivel bajo, lo que no es suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 42 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, fracción X, 109, 118, 221 y 224 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

### Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; utilizara la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas Presupuestarios (Pp):

- |   |   |
|---|---|
| 1. Servicios públicos dignos                                    | 21. Rastro eficiente y productivo   |
| 2. Infraestructura social para el bienestar                     | 22. Regreso al mercado tradicional y promoción al consumo de productos locales      |
| 3. Tepic incluyente y solidario                                 | 23. Inducción hacia encadenamientos productivos                                     |
| 4. Municipio con identidad cultural y artística                 | 24. Impulso al turismo ecológico y alternativo                                      |
| 5. Los derechos de nueva generación                             | 25. Vocación artesanal para los pueblos y colonias                                  |
| 6. Policía de confianza   | 26. Presupuesto participativo   |
| 7. Prevención del delito  | 27. Comités comunitarios y microregionales  |
| 8. Protección civil y ciudadana                                 | 28. Comités ciudadanos sectoriales (ONG's y temáticos)                              |
| 9. Espacios públicos y alumbrado, para un entorno seguro        | 29. Creación del consejo consultivo ciudadano Órgano de Gobierno en el IMPLAN Tepic |
| 10. Derechos humanos  | 30. Transparencia y rendición de cuentas  |
| 11. Infraestructura vial para todos                             | 31. Modernización y eficiencia administrativa                                       |
| 12. Saneamiento integral  | 32. Miércoles ciudadano   |
| 13. Ordenamiento territorial                                    | 33. Capacitación permanente del personal  |
| 14. Ecología y medio ambiente                                   | 34. Austeridad responsable  |
| 15. Movilidad urbana  |   |
| 16. Promoción a la inversión                                    |   |
| 17. Estímulos a la inversión y simplificación de tramites       |   |
| 18. Reconversión de cultivos y apertura y detección de mercados |   |

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

154 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
[www.ofsnayarit.gob.mx](http://www.ofsnayarit.gob.mx)

- |   |  |
|---|--|
| 19. Orientación y capacitación de emprendedores y empresarios | 35. Equidad de genero                            |
| 20. La obra pública generadora de empleos                     | 36. Evaluación ciudadana de la función municipal |

Los programas anteriores contienen nombre del programa presupuestario, problemática principal, población objetivo, alineación al Plan de Desarrollo Municipal y Estatal, unidad responsable, metas y beneficiarios, datos de identificación del monto de inversión vinculado a su Presupuesto basado en Resultados (PbR), y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Sin embargo el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, no utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que solo presentó la elaboración de la MIR 2015, careciendo de las etapas de definición de problemas, árbol de problemas, árbol de objetivos y selección de alternativas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del sistema de Evaluación Del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; Apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; Apartados III.1 y III.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; utilizar la Metodología del Marco Lógico en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; utilizar la Metodología del Marco Lógico en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17

Se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los 36 Programas Presupuestarios que ejecuta el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; y se constató que se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 y al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, estableciendo en la Matriz de Indicadores para Resultados los ejes estratégicos al cual está vinculado el Programa presupuestario.

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT  
ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)  
A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)– EJERCICIO FISCAL 2015

Programa	Subprogramas	Objetivos Estratégicos
Servicios públicos dignos		Brindar el servicio de agua potable a los habitantes de la zona urbana y la zona rural del municipio. Atender en forma constante el sistema de alcantarillado sanitario para abatir las fugas y azolvamientos. Dotar de drenaje pluvial eficiente a las colonias en riesgo de encharcamientos e inundaciones.
	Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Alumbrado Público, Aseo Público, Panteones	Brindar el servicio de alumbrado público a los habitantes de la zona urbana y la zona rural del municipio. Brindar el servicio de aseo público a los habitantes de la zona urbana y la zona rural del municipio. Prever la disponibilidad de lotes en los panteones municipales para atender los requerimientos de la población.
Infraestructura social para el bienestar		Gestionar la construcción de obras de infraestructura educativa con el gobierno estatal. Generar acciones específicas para mejorar la calidad de la vivienda orientada a pisos, muros, techos y hacinamiento.
	Educación, Salud, vivienda, Comedores comunitarios	Beneficiar a la población en rezago alimentario con la construcción de comedores comunitarios. Brindar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos sanitarios a la población del municipio.
Tepic incluyente y solidario		Brindar atención a los jóvenes con vulnerabilidad, solicitantes de apoyo al Gobierno Municipal.
	Juventud, Equidad de Género, Asistencia Social	Brindar atención a las mujeres solicitantes de los programas de equidad de género en el INMUJER. Facilitar a la población del municipio de Tepic, la participación en el deporte federalizado. Atender a las personas en situación de desventaja que solicitan ayuda.
Municipio con identidad cultural y artística		Lograr la participación ciudadana en las acciones de fomento y promoción de la identidad cultural municipal.
	Arte, Cultura	
Los derechos de nueva generación		Avanzar en la oferta de un gobierno electrónico con la cobertura de los servicios públicos municipales y la resolución por esta vía de la totalidad de los trámites ciudadanos.
	Gobierno Electrónico, Los Espacios Públicos y la Red	Beneficiar a la población, incorporando la red de Internet gratuito en todos los espacios públicos.
Policia de confianza		Lograr que los solicitantes de ingreso, cumplan con los requisitos del procedimiento de reclutamiento y selección de personal.
	Reclutamiento y Selección, Capacitación y evaluación Policial	Captar la percepción ciudadana sobre la confiabilidad de la policía municipal. Incrementar de mayor equipo vehicular a la Institución de seguridad. Homologar el diseño y operación de sistemas de bases para la recolección, clasificación, registro y evaluación de información.
Prevención del delito		Ejecutar el programa de prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana.
	Programa Permanente de Prevención, Comités de Vigilancia y Proximidad Social	Integrar comités de vigilancia ciudadana para la coordinación de la vigilancia interna en las colonias. Manifiesta la respuesta de la SSPTYV las solicitudes de la ciudadanía en general para que les sea otorgada la orientación psicológica.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Programa	Subprogramas	Objetivos Estratégicos
		Refleja la atención a personas extraviadas y menores infractores en el traslado a dependencias oficiales cuando así se requiere o lo solicitan sus familiares.
Protección civil y ciudadana	Protección Civil	Atender los servicios de protección civil solicitados por la población, en apoyo de accidentes, atención pre hospitalaria, inundaciones, incendios, destrucción de enjambres y otros.
Espacios públicos y alumbrado, para un entorno seguro	Espacios Públicos, Alumbrado Público	Lograr que los espacios públicos para fomentar la cultura y el deporte, existentes en las colonias y comunidades rurales, sean utilizados, con el fin de disminuir actos de vandalismo y delincuencia. Lograr que todas las colonias y localidades cuenten con un servicio de alumbrado público eficiente.
Derechos humanos	Derechos Humanos	Garantizar el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos de Tepic, midiendo la eficacia en la atención de los casos.
Infraestructura vial para todos	Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades, Reordenamiento de Vialidades	Cumplir con las necesidades actuales en materia de vialidades en la ciudad de Tepic, con apego a las normas ambientales dispuestas para la sustentabilidad.
Saneamiento integral	Aseo Público, Recolección y Transporte de Residuos, Infraestructura de Saneamiento	Lograr un servicio de aseo público eficiente en el Centro Histórico. Mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos.
Ordenamiento territorial	Desarrollo Urbano sustentable, Proyectos Estratégicos Urbanos	Promover el desarrollo urbano normado por un ordenamiento territorial que permita la sustentabilidad y un crecimiento congruente con las necesidades actuales y futuras de la población.
Ecología y medio ambiente	Cultura Ecológica, Protección al Ambiente y Participación Ciudadana	Desarrollar procesos de educación que coadyuven a una cultura ambiental incluyente y equitativa, propiciando así una sociedad activa, ocupada en el uso responsable de sus recursos naturales. Garantizar a las futuras generaciones la sustentabilidad territorial de nuestro municipio, combatiendo la contaminación auditiva, visual, del aire y el agua y emprendiendo acciones de mejoramiento y preservación ambiental y equilibrio ecológico.
Movilidad urbana	Planeación y Normatividad de Movilidad Urbana, Infraestructura de Movilidad Urbana, Cultura de Movilidad	Sentar las bases normativas para mejorar la movilidad urbana de la ciudad de Tepic. Construir espacios de convivencia en distintas zonas de la ciudad para el fomento de la movilidad activa y acciones de intervención inmediata que favorezca la movilidad, vehicular motorizada, ciclista y peatonal. Aplicar campañas de comunicación y socialización de respeto y educación vial para mejorar la educación y cultura vial de todos los usuarios de la vía pública.
Promoción a la inversión	Promoción a la Inversión Productiva	Convertir al municipio en un destino atractivo para la inversión productiva y la generación de empleos. Colocación de 20 buscadores de empleos por mes en las empresas privadas a través de una feria permanente del Empleo en oficina. Convertir al municipio en promotor vinculador de empleo a través de 2 ferias masivas del empleo anual.
Estímulos a la inversión y simplificación de trámites	Estímulos a la inversión, simplificación de trámites	Dinamizar la actividad económica facilitando el establecimiento de nuevos negocios. Simplificar los trámites municipales para facilitar la gestión empresarial y el establecimiento de nuevos negocios.
Reconversión de cultivos y apertura y detección de mercados	Reconversión de Cultivos, Apertura y Detección de Mercados	Impulsar un crecimiento inteligente con eficiencia en el manejo de tierras agrícolas municipales. Garantizar al productor rural la seguridad en la colocación de los productos en los mercados globales y su rentabilidad.
Orientación y capacitación de emprendedores y empresarios	Orientación y Capacitación de Emprendedores y Empresarios	Brindar el servicio de capacitación y orientación a emprendedores del Municipio de Tepic para procurar el buen funcionamiento de sus negocios.

La obra pública generadora de empleos.  
ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Programa	Subprogramas	Objetivos Estratégicos
	Promoción a la Inversión para obra pública	Destinar mayores recursos de inversión para ejecutar obras públicas que beneficien a la población tepicense.
Rastro eficiente y productivo	Rastro Eficiente y Productivo	Hacer del Rastro Municipal una empresa autofinanciable que proporcione a los particulares instalaciones y procedimientos adecuados.
Regreso al mercado tradicional y promoción al consumo de productos locales	Mercado Tradicional, Promoción al Consumo de Productos Locales	Lograr la ocupación total de los locales de los mercados municipales de Tepic. Crear programas de promoción que fomenten el consumo de los productos locales.
Inducción hacia encadenamientos productivos	Cadenas Productivas	Promover los encadenamientos productivos de las unidades económicas.
Impulso al turismo ecológico y alternativo	Turismo Ecológico y Alternativo	Consolidar al municipio como una alternativa de destino turístico posicionado a nivel nacional e internacional.
Vocación artesanal para los pueblos y colonias	Vocación artesanal	Fomentar la apertura de talleres de producción artesanal en las micro regiones de Tepic.
Presupuesto Participativo	Presupuesto Participativo	Lograr una verdadera participación ciudadana en la definición sobre el uso y destino de los recursos públicos asignados al municipio, en los rubros de obras y acciones para el beneficio de la sociedad.
Comités comunitarios y micro regionales	Comités Comunitarios y Micro regionales	Integrar representaciones ciudadanas para diversos fines en cada colonia y localidad.
Comités ciudadanos Sectoriales (ONG's y temáticos)	Comités Ciudadanos Sectoriales (ONG's y temáticos)	Integrar a los grupos organizados y colectivos urbanos en el proceso de planeación y presupuestación.
Creación del consejo consultivo ciudadano	Órgano de Gobierno en el IMPLAN Tepic	Asegurar la participación ciudadana para la planeación y programación de Tepic a corto, mediano y largo plazo.
Transparencia y rendición de cuentas.	Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN	Convertir al Gobierno Municipal en un modelo de transparencia. Cumplir en tiempo y forma con los procesos de rendición de cuentas establecidos en la ley.
Modernización y eficiencia administrativa	Modernización Administrativa, Eficiencia Administrativa	Modernizar e innovar los procesos internos de las áreas de atención al público. Alcanzar la eficiencia administrativa en el ejercicio de los recursos públicos con enfoque moderno y abierto.
Miércoles Ciudadano	Miércoles Ciudadano	Ofrecer a la ciudadanía un espacio confiable y seguro para que pueda manifestar su opinión y plantear sus necesidades particulares, comunitarias y gremiales.
Capacitación permanente del personal	Capacitación permanente	Lograr niveles óptimos de atención al público y resolución de problemas administrativos, mediante una capacitación permanente y de calidad al personal administrativo y operativo del Gobierno Municipal.
Austeridad responsable	Austeridad responsable	Lograr un verdadero cambio en la responsabilidad de prevenir los gastos superfluos y excesivos en el cumplimiento de la tarea institucional.
Equidad de Género	Equidad de Género	Promover la cultura de la equidad y la igualdad de género en la administración pública municipal.
Evaluación ciudadana de la función municipal	Evaluación ciudadana	Compartir con la ciudadanía la responsabilidad de evaluar la eficacia y la eficiencia, así como la honestidad y transparencia con que se apliquen los recursos públicos con que cuenta el Gobierno Municipal.

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 proporcionado por el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Asimismo, en el esquema conceptual de la estructura presupuestal; la matriz de indicadores de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, no atienden la estructura de la matriz del marco lógico en la asignación del recurso para lograr los resultados comprometidos; con el enfoque de lógica vertical: el nivel, fin, propósito componentes y actividades; vinculadas a la lógica

horizontal del fin, los indicadores, medios de verificación y supuestos. En la siguiente tabla se desglosa información respecto a lo establecido del programa de Servicios Públicos Dignos como referencia para realizar el procedimiento:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT  
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS

Programa	Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea Base	Meta 2015
Servicios públicos dignos	Brindar el servicio de agua potable a los habitantes de la zona urbana y la zona rural del municipio.	Población beneficiada con el servicio de agua potable	(población beneficiada/población total municipal)x100	75%	100%
	Mantener las fuentes de abastecimiento de agua potable en óptimas condiciones de producción.	Fuentes de abastecimiento	(Fuentes con extracción suficiente /fuentes de abastecimiento en operación) x 100	60%	80%
	Contar con las fuentes de abastecimiento necesarias para el abastecimiento de agua.	Perforación o habilitación de fuentes	Perforaciones o habilitaciones programadas) x 100	55%	100%
	Lograr que todas las viviendas de la zona urbana y la zona rural del municipio cuenten con tomas de agua potable.	Cobertura de redes de agua potable	(No. de viviendas particulares habitadas con toma de agua potable / Total de viviendas particulares habitadas) x 100	75%	100%
	Lograr la coordinación interinstitucional para que la cloración del agua cumpla con las normatividad vigente.	Calidad de agua potable	(Porcentaje de cloración del agua / Porcentaje de cloración requerido) X 100	70%	80%

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 programa Servicios Públicos Dignos por el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Apartados III y IV de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Apartados, IV.1, IV.2, IV.2.1, IV.2.2; V.1, V.2, V.4 del Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; que elabore e incluya en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), de los 36 Programas Presupuestarios (Pp) que ejecuta, el fin, propósito, componentes y actividades en la lógica vertical, las cuales son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa presupuestario, mismas que deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades, así como los supuestos en la lógica horizontal.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.



### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; que elabore e incluya en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), de los 36 Programas Presupuestarios (Pp) que ejecuta, el fin, propósito, componentes y actividades en la lógica vertical, las cuales son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa presupuestario, mismas que deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades, así como los supuestos en la lógica horizontal, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

### **Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17**

Se verificó que las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015, del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, lo cual no fue posible verificar, ya que la Matriz de Indicadores para Resultados no cumple con los lineamientos de la elaboración de la Metodología del Marco Lógico, lo que no permite realizar una vinculación con las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual 2015 del Ayuntamiento, con las asignaciones presupuestales para cada actividad de los programas presupuestarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Apartado IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Apartado IV de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; realizar su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con los lineamientos e información necesaria, lo que permite verificar la congruencia de las mismas, con la finalidad de que lo programado en el POA coadyuve a alcanzar el propósito del Ayuntamiento.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.



**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; realizar su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con los lineamientos e información necesaria, lo que permite verificar la congruencia de las mismas, con la finalidad de que lo programado en el POA coadyuve a alcanzar el propósito del Ayuntamiento, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

**Resultado Núm. 5 Sin Recomendación**

De los Programas Presupuestarios que ejecuta el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; se evaluaron los resultados de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del programa presupuestario “Servicios Públicos Dignos” y se encontró que el Ayuntamiento cumplió con las metas programadas, mismas que se reflejan en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT  
RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS  
EN LA MIR PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
“SERVICIOS PÚBLICOS DIGNOS” - EJERCICIO FISCAL 2015

No. Clave de Línea de Acción	Actividades Específicas	Área o Depto. Responsable	Unidad de Medida	Total al Cuarto Trimestre	Programación y Avance Mensual												
					1er. Trim			2o. Trim			3er. Trim			4o. Trim			
					En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Jul	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c	
1	Elaboración de Expedientes	Dirección de Proyectos y Obras	Expediente	100	P	5	5	20	20	10	10	5	5	5	5	5	5
1.1.1	Técnicos en Materia de Alcantarillado Sanitario para sustituir redes colapsadas			98	R	0	0	5	15	15	8	10	12	8	17	2	6
2	Rehabilitación de redes colapsadas de alcantarillado sanitario	Dirección de Proyectos y Obras	Colonia con rehabilitación parcial de red	45	P	0	0	0	5	20	0	0	20	0	0	0	0
1.1.1				20	R	0	0	0	0	0	1	0	7	0	0	12	
3	Reparación de fugas de agua potable	Dirección de Operación	Reporte	4043	P	45	36	39	29	23	26	36	26	28	35	35	40
1.1.1				3707	R	45	36	39	29	23	26	34	23	24	32	27	29
4	Reparación de fugas de alcantarillado sanitario	Dirección de Operación	Reporte	705	P	71	80	59	46	29	54	90	58	50	60	49	59
1.1.1				413	R	58	11	5	5	8	38	74	54	41	55	30	34
5	Elaboración de expedientes técnicos en materia de agua potable para ampliación de cobertura	Dirección de Proyectos y Obras	Expediente	7	P	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.2				9	R	0	0	0	2	1	2	2	0	0	1	0	1
6	Ampliación de redes de distribución	Dirección de Proyectos y Obras	Colonia / Localidad beneficiada a Pieza	7	P	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
1.1.2				3	R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
7				90	P	0	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

No. Clave de Línea de Acción	Actividades Específicas	Área o Depto. Responsable	Unidad de Medida	Total al Cuarto Trimestre	Programación y Avance Mensual												
					1er. Trim			2o. Trim			3er. Trim			4o. Trim			
					En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Jul	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c	
1.1.3	Instalación de micro medidores grandes consumidores (comerciales industriales).	a Dirección de Operación		20	R	0	0	0	5	3	8	1	1	1	0	1	0
8	Equipamiento fuente	de Dirección de			P	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
1.1.4	abastecimiento (pozo profundo)	de Proyectos y Obras	Pozo		R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Elaboración del proyecto para el programa	de Dirección de Operación		1	P	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.4	mantenimiento predictivo en equipos de bombeo.	de Dirección de Operación	Documento	1	R	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
10	Implementación del programa predictivo mediante la generación de reportes semanales para la detección de equipos en posibilidades de fallo.	de Dirección de Operación	Equipo Analizado		P	0	0	0	0	64	64	64	64	64	64	64	64
1.1.4	para la detección de equipos en posibilidades de fallo.	de Dirección de Operación	Equipo Analizado		R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Cumplimiento de la norma para la potabilización del agua en la distribución de la misma.	de Dirección de Operación	Porcentaje de Calidad	95	P	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
1.1.4	agua en la distribución de la misma.	de Dirección de Operación	Porcentaje de Calidad	87.2	R	81	89	90	93	91	93	93	93	83	83	74	83
12	Sustitución de equipos de bombeo en pozos profundos	de Dirección de Operación	Equipo	3	P	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1
1.1.4	en pozos profundos	de Dirección de Operación	Equipo	2	R	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Sustitución / instalación de equipos dosificadores de cloro en fuentes de abastecimiento (nuevos y reparados).	de Dirección de Operación	Dosificado	38	P	8	4	4	2	2	4	2	2	2	2	3	3
1.1.4	de abastecimiento (nuevos y reparados).	de Dirección de Operación	Dosificado	37	R	8	4	4	2	2	4	0	1	12	0	0	0
Adición al 1	Rehabilitación de colectores pluviales	de Dirección de Proyectos y Obras	Colonia con rehabilitación parcial de red	0	P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.6	de colectores pluviales	de Dirección de Proyectos y Obras	Colonia con rehabilitación parcial de red	1	R	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Adición al 2	Construcción/ampliación de red de alcantarillado sanitario	de Dirección de Proyectos y Obras	Colonia con ampliación parcial de red	0	P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.5	de red de alcantarillado sanitario	de Dirección de Proyectos y Obras	Colonia con ampliación parcial de red	6	R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Adición al 3	Sustitución de fuentes de abastecimiento (pozo profundo)	de Dirección de proyectos y obras	Pozo	0	P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.4	(pozo profundo)	de Dirección de proyectos y obras	Pozo	2	R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

No. Clave de Línea de Acción	Actividades Específicas	Área o Depto. Responsable	Unidad de Medida	Total al Cuarto Trimestre	Programación y Avance Mensual												
					1er. Trim			2o. Trim			3er. Trim			4o. Trim			
					En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Jul	Ag o	Se p	Oc t	No v	Di c	
Adición al 4	Mantenimiento correctivo a pozos profundos que quedaron fuera de operación por falla en sus equipos de bombeo.	Dirección de Operación	Pozo atendido	0	P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.4	operación en sus equipos de bombeo.	Operación		39	R	1	2	11	1	4	3	3	3	5	1	0	5

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 elaborada por el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracciones IV y VIII, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; apartado II.1 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

**Resultado Núm. 6 Sin Recomendación**

Se analizó el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015, del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; se toma como referencia el programa de la Dirección de Obras Públicas Municipales, y se encontró que se tiene establecido los nombres de programas, actividades, metas con su unidad de medida y cantidad, cronograma de cumplimiento el cual lo evalúan de forma mensual la cual podemos ver el nivel de cumplimiento adecuado de sus actividades predeterminadas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2015

Eje rector del PMD:	del	Eje 1.- El Cambio en el Bienestar Social	Dependencia	Dirección de Obras Públicas Municipales												
Objetivo del desarrollo:	eje del	Mejorar el bienestar de la población mediante servicios públicos de calidad e infraestructura social, con énfasis en la inclusión social de los grupos vulnerables e identidad territorial	Programa del PMD	Programa 1.- Servicios Públicos Dignos												
No. Clave de Línea de Acción	Actividades Específicas	Área o Depto. Responsable	Unidad de Medida	Total Anual	Programación y Avance Mensual											
					1er. Trimestre			2o. Trimestre			3er. Trimestre			4o. Trimestre		
					Ene	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Jul	Ag o	Se p	Oc t	No v	Dic
1	Detección de irregularidades en los servicios de cobro de la energía eléctrica	Departamento de Alumbrado Publico	Análisis	12	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.7				0	R	0	0									
2	Otorgar asesoría técnica a dependencias e instituciones	Departamento de Alumbrado Publico	Asesoría	36	P	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1.1.7				5	R	2	3									
3			Censo	1	P	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

## H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Eje rector del Desarrollo PMD:	del del	Eje 1.- El Cambio en el Bienestar Social	Dependencia	Dirección de Obras Públicas Municipales																						
1.1.7	Censo de luminarias existentes en el municipio de Tepic	Departamento de Alumbrado Publico	0	R	0	0																				
4	Sustitución de cableado eléctrico dañado o faltante	Departamento de Alumbrado Publico	3600	P	300	30	300	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
1.1.7			3455	R	250	95																				
5	Reparación de luminarias en zona urbana	Departamento de Alumbrado Publico	3600	P	300	30	300	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
1.1.7			695	R	335	36																				
76	Reparación de luminarias en zona rural	Departamento de Alumbrado Publico	720	P	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
1.1.7			115	R	45	70																				
7	Reparación de luminarias en parques y jardines	Departamento de Alumbrado Publico	480	P	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
1.1.7			177	R	70	10																				
8	Rehabilitación de plazas públicas (red de alumbrado)	Departamento de alumbrado publico	12	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.1.7			4	R	3	1																				
9	Reparación de luminarias en camellones y avenidas principales	Departamento de alumbrado publico	300	P	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
1.1.7			48	R	20	28																				
10	Dar mantenimiento preventivo a transformadores y controles de alumbrado publico	Departamento de Alumbrado Publico	120	P	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
1.1.7			31	R	20	11																				

FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con la información del POA 2015 del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 208 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17

Se analizó el informe anual de actividades del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, lo cual no fue posible ya que en su informe solo contempla las actividades que realizó en el ejercicio 2015, el tema estratégico del Plan Municipal de Desarrollo, la finalidad y metas logradas, careciendo de las metas y objetivos programados al inicio del ejercicio y el grado de cumplimiento de cada uno de ellos que nos permita medir de manera cualitativa y cuantitativa el cumplimiento y/o avance de los objetivos planteados en su programación inicial.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción, VIII, 115, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; establecer en su informe anual de Gobierno, las metas programadas al inicio y su alcance, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan alcanzar los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo así como la mejora continua de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; establecer en su informe anual de Gobierno, las metas programadas al inicio y su alcance, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan alcanzar los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo así como la mejora continua de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

**Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17**

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al ejercicio fiscal 2015:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT  
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Modificado/Aprobado	Diferencia Devengado - Modificado \$	% Diferencia/Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	687,342,333.28	699,689,299.33	820,462,005.24	19.4	120,772,705.91	17.3	45.0
Materiales y Suministros	51,343,662.65	151,258,958.62	139,410,416.01	171.5	-11,848,542.61	-7.8	7.6
Servicios Generales	85,848,281.18	136,144,161.73	145,567,492.93	69.6	9,423,331.20	6.9	8.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	54,352,000.00	49,572,144.00	39,238,123.40	-27.8	-10,334,020.60	-20.8	2.2
Bienes Muebles e Inmuebles	5,284,304.39	36,641,020.08	30,711,763.73	481.2	-5,929,256.35	-16.2	1.7
Obra Pública	48,802,234.77	569,487,189.31	536,195,830.75	998.7	-33,291,358.56	-5.8	29.4
Participaciones y Aportaciones	5,970,000.00	9,703,865.50	9,673,865.25	62.0	-30,000.25	-0.3	0.5
Deuda Pública	119,996,220.57	103,718,214.66	103,676,220.36	-13.6	-41,994.30	0.0	5.7

ISO 9001:2008

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

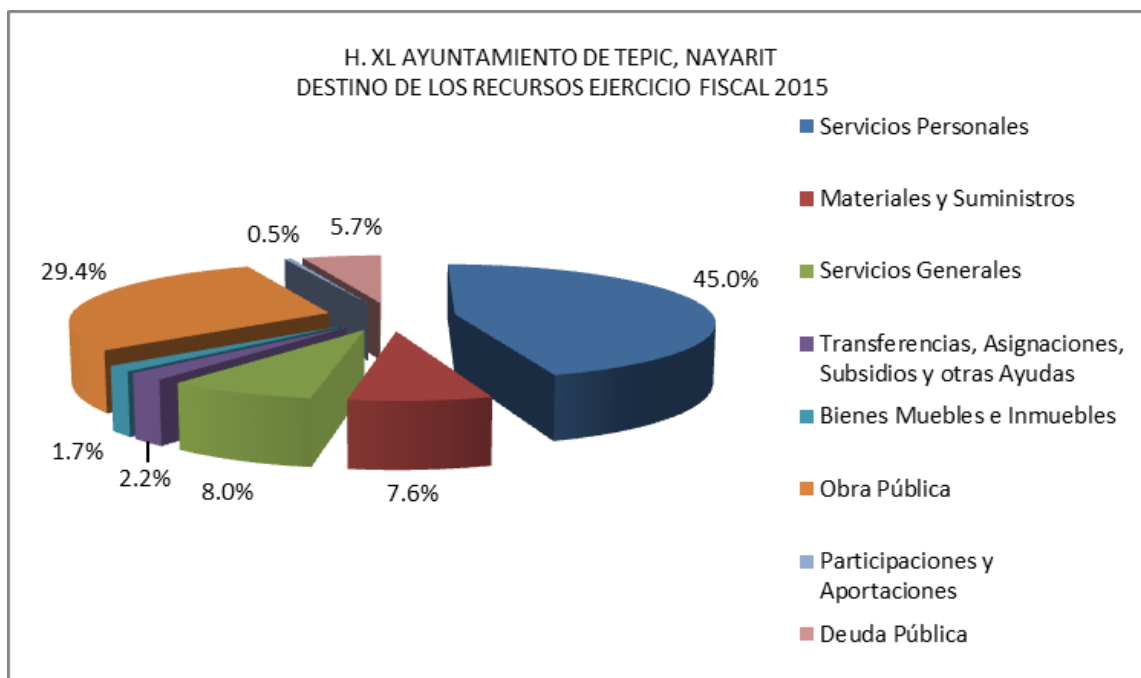
H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Modificado/Aprobado	Diferencia Devengado - Modificado \$	% Diferencia/Modificado	% Destino Recurso
Total	1,058,939,036.84	1,756,214,853.23	1,824,935,717.67	72.3	68,720,864.44	3.9	100.0

FUENTE: Realizado por el OFS Nayarit, con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

El presupuesto modificado del ejercicio 2015 registra un 72.3% mayor respecto del presupuesto aprobado que representa un monto de: \$697,275,816.39 (seiscientos noventa y siete millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 39/100 moneda nacional); que muestra deficiencias en la planeación del egreso, en los renglones donde se observa el mayor aumento es en materiales y suministros, servicios generales, servicios personales, bienes muebles e inmuebles y obra pública; en función del presupuesto modificado y devengado se observa un aumento del 3.9% que representa una cantidad de \$68,720,864.44 (sesenta y ocho millones setecientos veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional), esta diferencia es principalmente en el renglón de servicios personales con un porcentaje mayor del 17.3% y un monto de \$120,772,705.91 (ciento veinte millones setecientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 91/100 moneda nacional).

Asimismo el Ayuntamiento destino el 45.0% a los conceptos de servicios personales, 29.4% a obra pública, 8.0% para servicios generales, 7.6% a materiales y suministros, deuda pública con el 5.7%, 2.2% para transferencias, 1.7% para bienes muebles e inmuebles, y 0.5% para participaciones y aportaciones, mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Realizado por el OFS Nayarit, con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Al evaluar la economía en el destino de los recursos; el gasto operativo con un monto de \$1,114,678,037.58 (un billón ciento catorce millones seiscientos setenta y ocho mil treinta y siete pesos 58/100 moneda nacional), que representa el 62.7% respecto del total de recursos devengados, con un monto de \$1,824,935,717.67 (un billón ochocientos veinticuatro millones novecientos treinta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 67/100 moneda nacional), el 31.1% para la inversión pública con un monto de \$566,907,594.48 (quinientos sesenta y seis millones novecientos siete mil quinientos noventa y cuatro pesos 48/100 moneda nacional); el servicio de la deuda en este ejercicio fiscal es del 5.7% con un monto de \$103,676,220.36 (ciento tres millones seiscientos setenta y seis mil doscientos veinte pesos 36/100 moneda nacional).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 197, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; implementar acciones y/o estrategias para eficientar la gestión administrativa y reducir los gastos de operación, con ello generar más obras y acciones orientadas a la población y así tengan oportunidades para una vida digna, empleo y bienestar.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; implementar acciones y/o estrategias para eficientar la gestión administrativa y reducir los gastos de operación, con ello generar más obras y acciones orientadas a la población y así tengan oportunidades para una vida digna, empleo y bienestar, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

**Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17**

Se verificó que en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, se estimó la captación de \$1,058,939,039.84 (un billón cincuenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil treinta y nueve pesos 84/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto mayor por \$1,665,149,851.24 (un billón seiscientos sesenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 24/100 moneda nacional), siendo esto el 57.2% mayor al estimado, fundamentalmente por los ingresos derivados de los convenios federales.

La composición de sus ingresos los de mayor relevancia son los recursos provenientes de la federación por un monto de \$1,454,929,430.63 (un billón cuatrocientos cincuenta y cuatro millones



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

novecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta pesos 63/100 moneda nacional), representando el 87.4% del total de los ingresos; los ingresos propios con un porcentaje del 12.6% con un monto de \$210,220,420.61 (doscientos diez millones doscientos veinte mil cuatrocientos veinte pesos 61/100 moneda nacional), que muestra alta dependencia de los recursos federales.

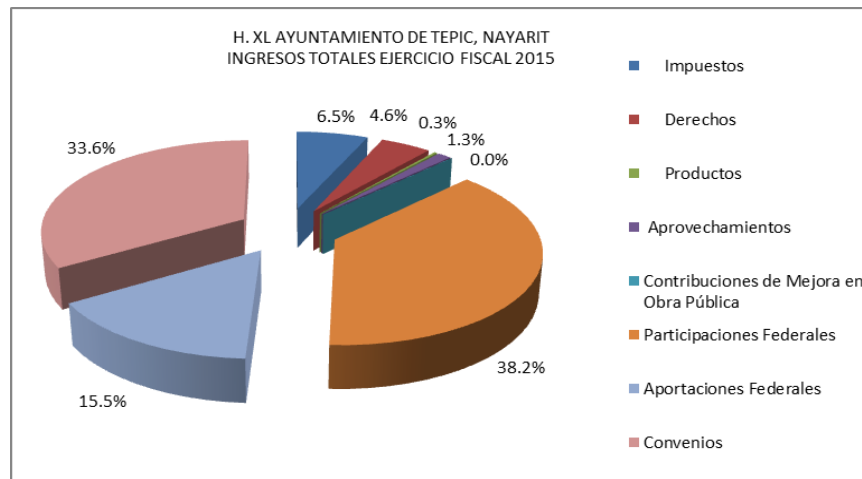
H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT  
ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado respecto al Estimado %	Composición de los Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	202,554,000.00	210,220,420.61	7,666,420.61	3.8	12.6
Impuestos	98,835,994.51	107,903,555.99	9,067,561.48	9.2	6.5
Derechos	64,746,143.44	76,574,238.02	11,828,094.58	18.3	4.6
Productos	1,046,910.09	4,398,566.30	3,351,656.21	320.1	0.3
Aprovechamientos	33,166,550.54	20,930,644.01	-12,235,906.53	-36.9	1.3
Contribuciones de Mejora en Obra Pública	4,758,401.42	413,416.29	-4,344,985.13	-91.3	0.0
Participaciones Federales	604,471,626.86	635,704,872.51	31,233,245.65	5.2	38.2
Aportaciones Federales	251,913,409.98	257,486,249.40	5,572,839.42	2.2	15.5
Convenios	3.00	561,738,308.72	561,738,305.72	100.0	33.6
Total	1,058,939,039.84	1,665,149,851.24	606,210,811.40	57.2	100.0

FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con la información de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015. Estado de Actividades del 2 Enero al 31 de Diciembre de 2015.

La diferencia entre la Ley de Ingresos publicada y los ingresos estimados de la tabla anterior corresponde a la suma de los ingresos estimados por concepto de Servicios de Agua y Drenaje por la cantidad de \$324,375,233.65 (trescientos veinte cuatro millones trescientos setenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 65/100 moneda nacional), siendo este un organismo descentralizado de la administración municipal.

El Ayuntamiento recaudo el 12.6% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 38.2% de participaciones federales, el 15.5% de aportaciones federales y el 33.7% de convenios provenientes de recursos federales. En la siguiente gráfica representamos la composición de sus ingresos:



FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con información del Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal 2015 Emitido por el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.



Asimismo se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el Ayuntamiento del Ejercicio Fiscal 2015 respecto al 2014, y se constató que recaudó \$210,220,420.61 (doscientos diez millones doscientos veinte mil cuatrocientos veinte pesos 61/100 moneda nacional), que representa una disminución respecto al ejercicio 2014 del 22.3% por un monto de \$60,254,871.57 (sesenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 57/100 moneda nacional), que impacto principalmente en la recaudación por concepto de derechos con un 51.4% menor al 2014; los recursos propios de mayor relevancia son los provenientes de los impuestos. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.  
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015

Concepto	Monto recaudado 2014 \$	Monto recaudado 2015 \$	Desviación \$	Recaudación 2014 %
Impuestos	90,851,297.05	107,903,555.99	17,052,258.94	18.8
Derechos	157,500,483.38	76,574,238.02	-80,926,245.36	-51.4
Productos	872,133.54	4,398,566.30	3,526,432.76	404.3
Aprovechamientos	21,251,378.21	20,930,644.01	-320,734.20	-1.5
Contribuciones de Mejora en Obra Pública	538,439.35	413,416.29	-125,023.06	-23.2
<b>Total</b>	<b>270,475,292.18</b>	<b>210,220,420.61</b>	<b>-60,254,871.57</b>	<b>-22.3</b>

FUENTE: Estados Financieros 2015 del Municipio del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

En conclusión se determina con el análisis anterior que el Ayuntamiento, tiene debilidades en la operación de los ingresos, ya que se recauda un monto inferior respecto al ejercicio 2014 por el 22.3%, que muestra ineficiencias de las políticas recaudatorias de los ingreso propios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; atender las debilidades detectadas, fortalecer sus políticas públicas de recaudación que generen mayores ingresos y así disminuir las obligaciones de corto plazo.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; atender las debilidades detectadas, fortalecer sus políticas públicas de recaudación que generen mayores ingresos y así disminuir las obligaciones de corto plazo, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17

Se evaluó el desempeño financiero del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos, mediante los siguientes indicadores financieros y presupuestales establecidos por el Área de Auditoría de Evaluación de Desempeño de este Órgano Fiscalizador. En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.  
INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2015

Indicador	Formula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
1.	Gestión Financiera				
a.	Liquidez	Activo circulante/Pasivo circulante \$585,893,578.00/ \$710,319,820.00	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo. Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	0.8 veces	Acceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 2015
b.	Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales) 100 \$1,064,392,013.00 x100/ \$4,982,088,280.00	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	21.4%	Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%
c.	Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales 1,668,398,541.38/ 1,824,935,717.67		0.9 veces	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces.
2.	Política Recaudatoria				
a.	Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100 210,220,420.61x100/ 1,665,149,851.24	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	12.6%	Acceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
b.	Autonomía tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos propios) 100 107,903,555.99x100/ 210,220,420.61	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	51.3%	Acceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
c.	Ingreso per cápita por Predial	Recaudación Anual/Población Total 44,491,171.87/ 380,249	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor	\$117.01	Acceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$106.75

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Formula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
			sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.		
d. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) / 100	44,491,171.87x100 / 55,196,122.88	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	80.6%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.50%
e. Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	Recaudación anual/ Población total	169,628,247.00/ 380,249	Ingresos per cápita por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$446.10	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$119.41.
3. Política del Gasto					
a. Eficiencia del destino de los recursos	Gasto Corriente/ Población Total Municipal	1,144,678,037.58/ 380,249	Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.	\$3010.34	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23.
b. Dependencia financiera	(Participaciones/ Gasto Total) 100	635,704,872.51x100 / 1,824,935,717.67	Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	34.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%.
c. Sustentabilidad Financiera	[Gasto sustentable/ (Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	536,195,830.75x100 / 893,191,121.91	Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	60.0%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
d. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales/ Gasto por servicios personales presupuestado.	820,462,005.24/ 687,342,333.28	Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.2 veces	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30 veces.
e. Ingreso per cápita	Ingreso Total/ Total de la Población (Inversión en obra pública/ Total del Egreso) 100	1,665,149,851.24/ 380,249	Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$4,379.10	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.5
f. Inversión en obra pública	Inversión en obra pública/ Total del Egreso) 100	536,195,830.75x100 / 1,824,935,717.67	Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	29.4%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
g. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública/ Nú	536,195,830.75/ 380,249	Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el	\$1,410.12	Aceptable mayor o igual al promedio

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Formula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
	mero de habitantes		número de habitantes del sujeto fiscalizado.		estatal. Promedio estatal \$2,220.62
h. Inversión Pública	(Gasto de Inversión/Gasto Total) x 100	576,581,459.73x100/ 1,824,935,717.67	Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	31.6%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%.

\* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales. \*Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias

FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con la Información extraída de los Estados Financieros del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, al 31 de Diciembre del 2015.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero del Ayuntamiento:

## 1.- Gestión Financiera

a. Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.0 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.8 veces su pasivo, lo que nos indica que no tiene una adecuada liquidez para hacer frente a sus compromisos de corto plazo, el indicador no es aceptable.

b. Resultado financiero: Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado es de 0.9 veces, lo que nos muestra deficiencias en el equilibrio financiero en relación al promedio estatal es deficiente al resultado de 1.06.

## 2.- Política recaudatoria

a. Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2015 fue de 12.6%, el resultado no es aceptable ya que se considera que tiene inadecuada política recaudatoria en captación de recursos propios.

b. Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2015 es de 51.3%, el porcentaje es no aceptable considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal se deben implementar mejores estrategias de recaudación del impuesto.

c. Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2015 la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$117.01 (ciento diecisiete pesos 01/100 moneda nacional); es un resultado deficiente ya que no se generan suficientes recursos propios por este concepto.

d. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación

directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra una ineficiencia desempeñada por el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal alcanza el 80.6%.

e. Recaudación anual per cápita (agua potable): En el Ayuntamiento la recaudación anual fue de \$446.10 (cuatrocientos cuarenta y seis pesos 10/100 moneda nacional); este ingreso no alcanza a cubrir el gasto operativo del sistema de agua municipal.

c.- Política de Gasto

a. Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2015 fue por \$3,010.34 (tres mil diez pesos 34/100 moneda nacional), parámetro no aceptable ya que el resultado es mayor al promedio estatal que fue de \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional). Y al destino del destino de infraestructura.

b. Dependencia Financiera: Este indicador nos muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice en el ejercicio 2015 fue de 34.8%, el Ayuntamiento depende de las participaciones federales para la prestación de los servicios municipales.

c. Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2015 es de 60.0%, el parámetro no es aceptable al promedio estatal es de 26.9% es superior, por lo que el municipio no se encuentra bien posicionado.

d. Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2015 es de \$4,379.10 (cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional), inferior al promedio estatal en el ejercicio fue de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), por lo tanto el resultado no es aceptable.

e. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2015 fue de 29.4%, el resultado no es aceptable si tomamos en cuenta el destino de recursos para el gasto de operación, aumenta la proporción en este ejercicio fiscal, es inferior en referencia al promedio estatal de 33.4%, no se encuentra bien posicionado.

f. Inversión en obra pública per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2015 el resultado es de \$1,410.12 (mil cuatrocientos diez pesos 12/100 moneda nacional), nos muestra que el destino de recursos no atiende a las demandas ciudadanos en mejorar la infraestructura municipal. El promedio estatal en el ejercicio fue de \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional), el municipio no se encuentra bien posicionado.

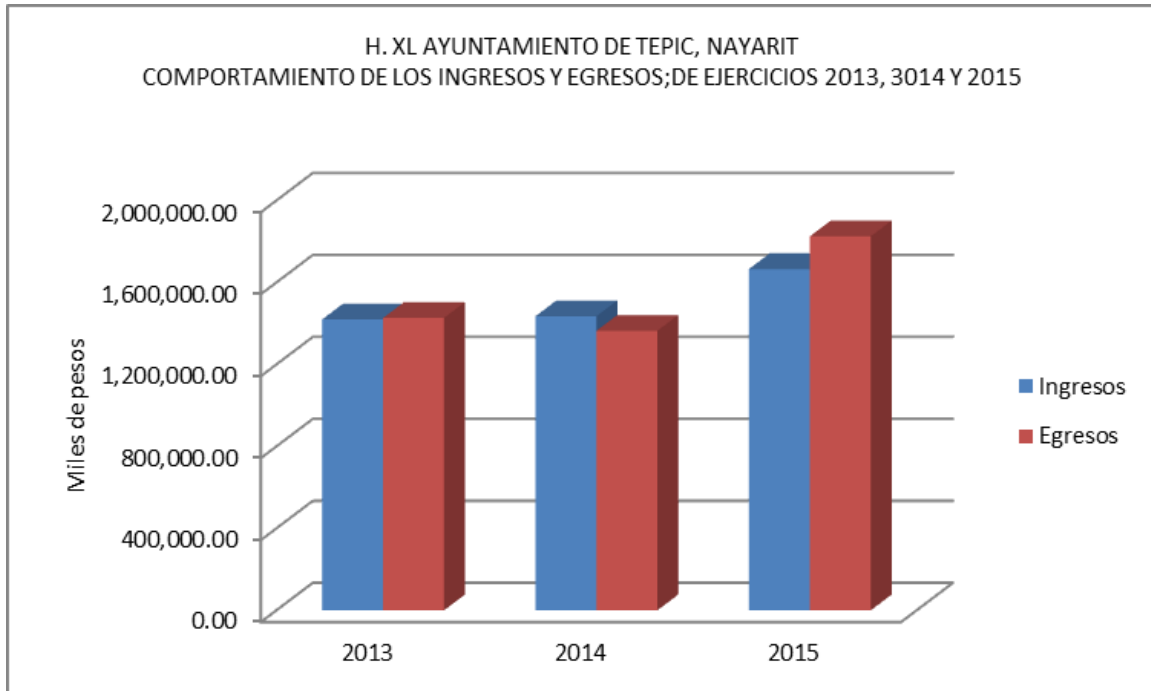
g. Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2015 que fue de 31.6%; el resultado inferior al destino del gasto operativo, no es aceptable si se toma en

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

cuenta al promedio estatal por 36.1%, lo que nos muestra que el municipio no se encuentra bien posicionado.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos tres años, y podemos determinar lo siguiente: en el ejercicio 2015 obtuvieron mayores ingresos en comparación al ejercicio 2013, se detecta un déficit presupuestario por \$159,785,866.43 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 43/100 moneda nacional) se gastó más de lo que ingreso y muestra que el déficit presupuestal se cubre con obligaciones de corto plazo.



FUENTE: Elaboración del OFS, con información de los Estados Financieros del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 77, 76, 78, 79, 82 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII, inciso a), 118, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; implementar las acciones necesarias a partir de los resultados deficientes en el desempeño financiero municipal a efecto de que estas sean corregidas y se ejerzan los recursos con eficacia, eficiencia, honradez y transparencia para mejorar los indicadores de desempeño con la finalidad de contar con finanzas sanas.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; implementar las acciones necesarias a partir de los resultados deficientes en el desempeño financiero municipal a efecto de que estas sean corregidas y se ejerzan los recursos con eficacia, eficiencia, honradez y transparencia para mejorar los indicadores de desempeño con la finalidad de contar con finanzas sanas, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

**Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17**

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el Área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma, de los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT						
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL-CUENTA PÚBLICA 2013, 2014 y 2015						
Concepto	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
4. Deuda Pública Sostenibilidad Financiera	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.6	0.3	0.3	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	43.0	2.4	-8.5	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	-12576%	1,056.5%	-661-1%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento	2,288.2%	1,927.9%	-588.1%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.9	0.6	0.6	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
5. Deuda Pública Flexibilidad Financiera	Endeudamiento total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	291.7%	538.9%	184.6%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios x 100	Muestra la capacidad de pago de interese con ingresos fiscales, a mayor resultado menor capacidad de solventar los intereses con este rubro.	4.9%	3.0%	1.9%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
	Intereses/Ahorro interno x 100	Muestra la capacidad de pago de intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de solventar los intereses con este rubro.	382.8%	21.5%	-50.9%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales ordinarios x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	28.2%	28.4%	9.4%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	2,203.4%	202.5%	-248.7%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Intereses/ Balance primario x 100	Muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	118.2%	82.5%	-11.7%	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
Independencia Financiera	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales x 100	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	63.8%	52.2%	63.9%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
Apalancamiento Financiero	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	63.5%	54.9%	58.3%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE Elaboración del OFS, con información de los Estados financieros 2013, 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, podemos determinar lo siguiente:

## Indicadores de Sostenibilidad

- En 2015 la deuda pública como proporción de los ingresos fiscales ordinarios ha mantenido su tendencia los últimos dos años;
- La deuda ha superado el ahorro interno, el cual ha mostrado una tendencia descendente, debido a que el gasto operacional ha crecido en igual medida que los ingresos ordinarios.
- El endeudamiento neto en relación con el balance presupuestario presenta situaciones de riesgo en el 2015 por el déficit presupuestal se gasta más de lo que ingresa; en cuanto al balance primario, se observa un deterioro quedando menor margen para cubrir el servicio de la deuda.



- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que esta es financiada con recursos etiquetados y el financiamiento de corto plazo se destina a cubrir el déficit y no solo a inversión de capital fijo.

En general, los indicadores de sostenibilidad denotan una tendencia al deterioro, como resultado de mayor déficit y de que la deuda total representa un monto mayor respecto de las participaciones federales.

#### Indicadores de Flexibilidad

- No se observa situaciones de mejora respecto al pago de intereses con los ingresos fiscales ordinarios.
- En el ejercicio fiscal 2015 se observa un aumento de la deuda de corto plazo del 83.3% respecto del ejercicio 2014, que implica destinar recursos para cubrir estas obligaciones poniendo en riesgo la operatividad del próximo ejercicio fiscal.
- Con el ahorro interno no se alcanza a cubrir el servicio de la deuda ya que no se genera, por el contrario este es deficitario.

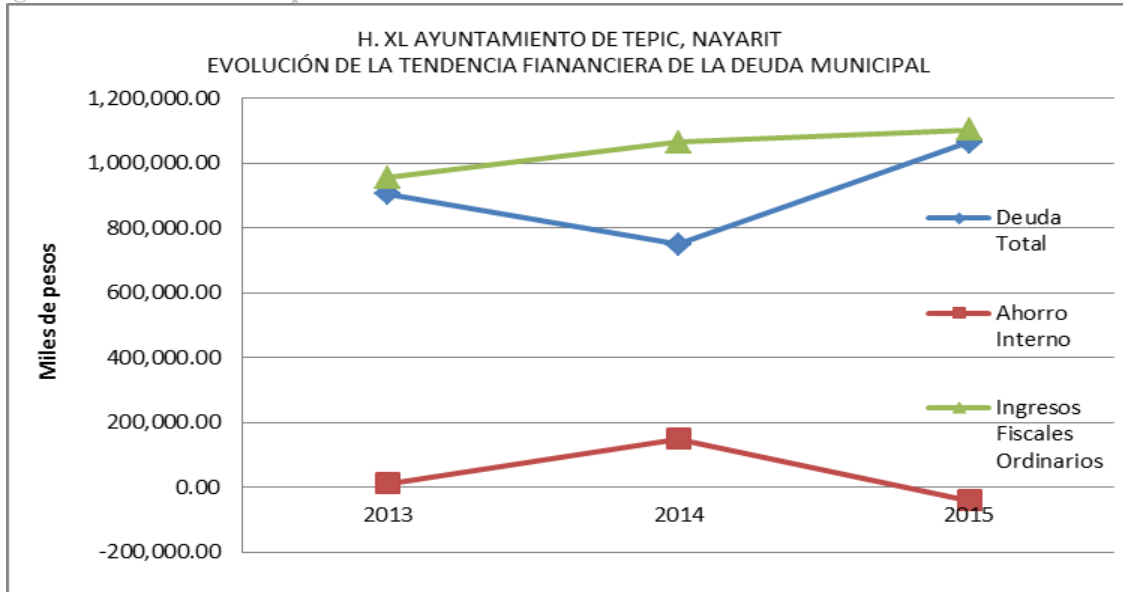
Por otra parte los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 63.9%, lo que se considera no aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales presenta dependencia de recursos crediticios, además la poca generación de ingresos propios.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 fue de 58.3%, el resultado no es aceptable ya que se utilizan créditos para solventar el gasto operativo.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la proporción de los ingresos fiscales ordinarios y la deuda; se aprecia la proporción del ahorro interno y la deuda total:

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior



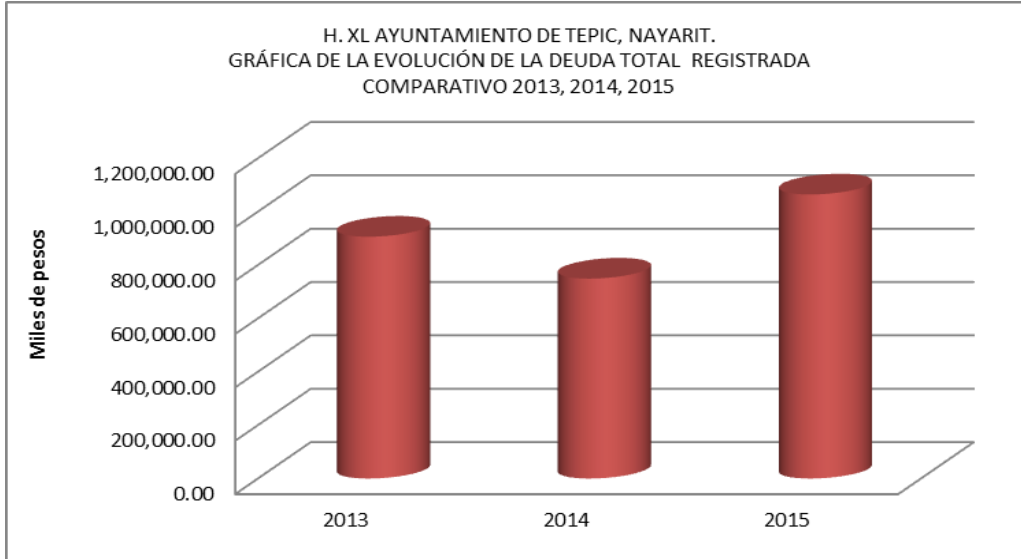
FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con información de los Estados financieros del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Asimismo, se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, respecto a la deuda pública directa y de la deuda pública total del H. XL del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

- El Ayuntamiento presenta una deuda directa (de largo plazo) en el ejercicio 2013 de \$525,846,912.62 (quinientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos 62/100 moneda nacional), en el 2014 es de \$361,534,718.96 (trescientos sesenta y un millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 96/100 moneda nacional), en el 2015 disminuye su endeudamiento a la cantidad de \$354,072,193.00 (trescientos cincuenta y cuatro millones setenta y dos mil ciento noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional).
- La Deuda Pública Directa, presenta una reducción en la tasa de crecimiento anual para el 2015, ya que registra una disminución con respecto al año anterior del -2.1%; en la tasa de crecimiento con relación a 2013 a partir de la presente administración para el ejercicio 2015, la reducción total fue de -60.0%.
- El Ayuntamiento presenta una deuda total en el ejercicio 2013 de \$906,102,046.04 (novecientos seis millones ciento dos mil cuarenta y seis pesos 04/100 moneda nacional), en el 2014 es de \$749,076,507.75 (setecientos cuarenta y nueve millones setenta y seis mil quinientos siete pesos 75/100 moneda nacional), en el 2015 pasa a un endeudamiento de \$1,064,392,013.00 (un billón sesenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil trece pesos 00/100 moneda nacional).
- La Deuda Pública Total presenta un aumento en la tasa de crecimiento anual para los años 2013 y 2014 con el 17.3%; y para el 2015 registra un notorio aumento con respecto al año

anterior del 42.1%; el crecimiento del 2015 se debe al aumento de su adeudo de corto plazo del 83.3% con respecto al ejercicio 2014.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total de los últimos tres años:



FUENTE: Se elabora de los Estados financieros 2013, 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en los artículos 4, fracciones IV y VIII, 61, fracción III incisos i) y l), 197 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; implementar mecanismos y acciones que sirvan para fomentar la recaudación y reducir el gasto operacional (gasto corriente más transferencias) y así continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos con la finalidad de no afectar la capacidad de los ingresos para cubrir el monto de gasto público obligatorio y el servicio de la deuda, además de restringir el manejo de los gobiernos siguientes.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; implementar mecanismos y acciones que sirvan para fomentar la recaudación y reducir el gasto operacional (gasto corriente más transferencias) y así continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

con la finalidad de no afectar la capacidad de los ingresos para cubrir el monto de gasto público obligatorio y el servicio de la deuda, además de restringir el manejo de los gobiernos siguientes, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

### **Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17**

Se requirió documentación e información al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; sobre los servicios municipales básicos que por Ley le corresponde otorgar a la población para verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y evaluar los resultados obtenidos, lo cual no se llevó a cabo debido a que no proporcionó la información requerida, misma que fue solicitada mediante oficio número OFS/AG/OA-21/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, fracción II y 209 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida para verificar que se hayan establecido mecanismos eficientes, que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida para verificar que se hayan establecido mecanismos eficientes, que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**Resultado Núm. 1 Sin Observaciones**

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$206,628,173.09 (doscientos seis millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta y tres pesos 09/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2015.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a), 48, párrafo último, 49, párrafo primero y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento depositó injustificadamente recursos correspondientes al fondo del ejercicio 2014.

Número	Póliza		Cuenta Bancaria	
	Fecha	Importe \$	Origen	Destino
E00647	30/07/2015	41,462.86	133/4749084	3001547177

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69, párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III y XV, 18º, apartado A, fracciones I, III y V; 21º, fracción II, inciso c., 31º, fracción XII, 32º, fracción III y 36º, fracciones XIII, XVI, XX y XL del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF

Con la revisión de los registros contables, pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios, se comprobó que los reportes contables no reflejan la situación financiera real, en virtud de que:

1. Se registraron contablemente importes distintos a los erogados según estado de cuenta bancario.

Estado de Cuenta			Registro Contable					
Fecha	Importe		Fecha	Póliza	Concepto	Importe		Diferencia
	Depósito	Retiro				Cargo	Abono	
30/09/2015	6,807.55		30/09/2015	I00302	Rendimientos FIV sept. 2015	6,807.56		-0.01
Suma	6,807.55			Suma		6,807.56		-0.01

2. El siguiente movimiento se registró con posterioridad al depósito bancario.

Estado de Cuenta			Registro Contable				
Fecha	Importe		Fecha	Póliza	Concepto	Importe	
	Depósito	Retiro				Cargo	Abono
21/04/2015	554,478.00		01/07/2015	D02049	Reintegro por duplicidad de deducciones de abril	554,478.00	

3. Se registró contablemente el siguiente movimiento que no se ve reflejado en el estado de cuenta bancario.

		Póliza			
Fecha	Número	Concepto		Importe	
				\$	
31/12/2015	I00417	Ingreso por reintegro de saldos no ejecutados del programa subsemun ejercicio 2015		5,300.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a, b y c del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, Capítulo III, denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III y XV, 18º, apartado A, fracciones I, III y V; 21º, fracción II, inciso c., 31º, fracción XII, 32º, fracción III y 36º, fracciones XIII y XXV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF**

De la revisión del expediente 15/FFM17002CP denominado Pago de energía eléctrica, se detectó que no se anexaron los comprobantes de pago o los recibos de luz sellados por Comisión Federal de Electricidad, correspondientes a las siguientes pólizas.

Fecha	Póliza	
	Número	Importe \$
22/04/2015	E00348	3,525,119.00
15/09/2015	E00716	3,252,396.00
16/10/2015	E00812	3,325,648.00
19/11/2015	E00869	3,440,994.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	
	Número	Importe \$
15/12/2015	E00948	3,311,749.00
	Suma	16,855,906.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,855,906.00 (dieciséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV y XVIII, 18º, apartado A, fracciones I, III y V; 21º, fracción II, inciso c., 31º, fracción XLI, 32º, fracción III y 36º, fracción XXXVI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$16,855,906.00 (dieciséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis a las líneas de crédito y de la información proporcionada mediante los oficios CM/DG/734/2016 y CM/DG/804/2016, se detectó que las pólizas D02115, D02401, D02400, D02175, C04675, D02183 y D02184 no cuentan con documentación soporte que compruebe y justifique el destino que se les dio a los créditos autorizados. Aunado a lo anterior se advierte que

ISO 9001:2008

184 de 255



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx



la contratación de los créditos 416394 y 427435 se hizo para continuar pagando el compromiso original contraído mediante el crédito 407961 por \$55,500,000.00 (cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); lo cual evidencia que no se trata de un crédito a corto plazo.

Expediente 15/FFM17005CP Pago de amortización de deuda Interacciones, S.A. Corto Plazo			
Número de crédito:	407961	416394	427435
Fecha de inicio del crédito:	18/12/2014	05/06/2015	19/11/2015
Fecha de vencimiento del crédito:	09/06/2015	23/11/2015	06/05/2016
Monto original del crédito:	\$ 55,500,000.00	\$ 41,500,000.00	\$ 27,500,000.00
Saldo estado de cuenta Interacciones:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,900,000.00
Saldo cuenta de pasivo 2233-91107:			\$ 21,900,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 5, fracción II y párrafo último, y 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 38, 40, fracción III, incisos b y c del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,500,000.00 (cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV y XVIII, 18º, apartado A, fracciones I, III y V; 21º, fracción II, inciso c., 31º, fracción XLI, 32º, fracción III y 36º, fracciones XXXVI y XL del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*Con relación a la observación que nos ocupa, me permito señalar a Usted que los créditos 407961, 416394 y 427435 se contrataron para cubrir necesidades de corto plazo, es decir, contratos con una vigencia menor a 180 días, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit que a continuación se transcribe:*

*En el artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Deuda Pública (sic) del Estado de Nayarit se establece cuales se consideran créditos de corto plazo, por lo que me permito transcribirlo a continuación:*

*(Reformado, P.O. 15 de diciembre de 2007)*

*Artículo (sic) 5o.- ...*

*I.- Los créditos ...*

*II.- Las obligaciones ...*

*Como se puede apreciar del análisis del dispositivo legal antes citado, los contratos observados cumplen cabalmente lo establecido en dicha norma, toda vez que:*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

- 1) *A cada contrato le correspondió un número de crédito distinto por ser independientes unos de otros. (Se anexan copia certificada de tres contratos de crédito señalados en la presente observación)*
- 2) *No exceden de 180 días (Tal como lo reconoce ese ente fiscalizador a partir de las fechas de inicio y vencimiento de los créditos contenidas en el cuadro inserto en la observación que nos ocupa)*
- 3) *Que se utilicen para cubrir necesidades de flujo*

*Lo anterior queda corroborado con los oficios 946/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, 1437/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014 y 1887/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, todos emitidos por el c. C. P. (...), Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en los que se puede observar primero que los créditos fueron adquiridos para solventar necesidades de corto plazo ó temporales de flujo de efectivo y segundo, que la inscripción de los créditos se efectuó en el registro de Deuda Pública Estatal, lo anterior en virtud de haberse cumplido con las disposiciones vigentes de la materia.*

*Para efectos de la comprobación y justificación de los créditos, se anexan los Estados de Cuenta Bancario que emitió Banco Interacciones en el que se aprecia el pago de los créditos 416394 y 427435*

*No omito señalar a Usted que desde este momento se encuentran a su disposición las documentales que estime pertinente para corroborar la argumentación y documentación presentada para efectos de solventar la observación que nos ocupa.*

*Finalmente y atendiendo en todo momento a la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit Vigente en el ejercicio fiscal del 2015, el destino de los créditos fue para cubrir necesidades de flujo de efectivo, como en su caso puede ser cubrir en tiempo y forma con las obligaciones crediticias inclusive con el mismo banco que otorga el nuevo crédito, con lo que queda debidamente aclarado el destino del crédito y por ende no existe afectación a la Hacienda Pública Municipal, solicitando por ello quede solventada la observación que nos ocupa.*

## **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante en su argumento manifiesta que se envían los estados de cuenta bancarios de Interacciones, éstos no fueron enviados; aunque de ellos solo se apreciaría el importe adeudado; y la impresión del seguimiento que le dio al recurso otorgado no comprueba ni justifica su destino.

Los contratos y argumento con relación a los créditos a corto plazo, si bien es cierto que los créditos 407961 y 416394 se cancelaron a la fecha de su vencimiento, también lo es que no se pagó al Banco Interacciones el adeudo total del Ayuntamiento.

## **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$55,500,000.00 (cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

186 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
[www.ofsnayarit.gob.mx](http://www.ofsnayarit.gob.mx)

responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.17.FORTAMUNDF**

El municipio recibió \$206,628,173.09 (doscientos seis millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta y tres pesos 09/100 moneda nacional) del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por \$135,587.67 (ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 67/100 moneda nacional), por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2015 fue de \$206,763,760.76 (doscientos seis millones setecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta pesos 76/100 moneda nacional). De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó \$205,714,761.48 (doscientos cinco millones setecientos catorce mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 moneda nacional) que representaron el 99.5% del disponible, y se determinó un subejercicio de 0.5%, que equivale a \$1,048,999.28 (un millón cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 28/100 moneda nacional) no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa/Destino	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo				
Seguridad Pública (Nómina)	1	76,629,885.05	37.3%	37.1%
Aportación convenio SUBSEMUN Ramo 36	1	4,920,363.17	2.4%	2.4%
Pago de energía eléctrica	1	27,146,298.66	13.2%	13.1%
Pago de amortización de deuda de Banobras, S.N.C.	1	32,938,490.65	16.0%	15.9%
Pago de amortización de deuda Interacciones, S.A. Largo Plazo	1	28,021,679.24	13.6%	13.6%
Pago de amortización de deuda Interacciones, S.A. Corto Plazo	1	36,058,044.71	17.5%	17.4%
Subtotal		205,714,761.48	100.0%	
Recursos no ejercidos		1,048,999.28		0.5%
Total Disponible		206,763,760.76		100.0%

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6º, 17º, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, 18º, apartado A, fracciones I, III y V; 21º, fracción II, inciso c., 31º, fracción XLI, 32º, fracción III y 36º, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; encargado de inversión pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; que destinara por lo menos el 20.0 % de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes tal como la Ley lo marca, y se constató que el Ayuntamiento ejerció \$81,544,948.22 (ochenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional), que representa el 39.6% del total asignado en el ejercicio fiscal 2015, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN – EJERCICIO FISCAL 2015			
Concepto	Recursos Ejercidos a la fecha de la Auditoría \$	% De los Recursos Ejercidos a la fecha de Auditoría	Núm. de Obras o Acciones Realizadas
Obligaciones Financieras	97,018,214.60	47.2	2
Seguridad Pública	81,544,948.22	39.6	6
Otros Requerimientos	27,146,298.66	13.2	1
Total	205,709,461.48	100.0	9

FUENTE: Formato Único y cierres de ejercicio 2015 del FORTAMUN

Del análisis a la tabla anterior, se observa que el XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, destinó \$97,018,214.60 (noventa y siete millones dieciocho mil doscientos catorce pesos 60/100 moneda nacional), al pago de sus obligaciones financieras y que representa el 47.2%, para seguridad pública se destina \$81,544,948.22 (ochenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional), lo que representa el 39.6% del recurso ejercido, y para otros programas no prioritarios del fondo se destinó \$27,146,298.66 (veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 66/100 moneda nacional) y que representa una inversión del recursos del fondo del 13.2%.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015; 38, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, no reportó de manera oportuna la totalidad de información que debiera reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y de manera pormenorizada, el

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, y se constató que se cumplió con la entrega de informes a la SHCP en un 43.8%, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMES A LA SHCP (OPORTUNIDAD)					
Concepto	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total
a) Formato Único (SFU)	1				1
a.1) Gestión de proyectos (a nivel programa y obra)	1				1
a.2) Nivel Financiero		1		1	2
a.3) Ficha Técnica de Indicadores		1	1	1	2
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP					43.8%

FUENTE: Informes publicados en el PASH ejercicio fiscal 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

**Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.17.FORTAMUNDF**

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, disponga de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, y se constató que cuenta con el programa del Presupuesto de Egresos; "Policía de confianza", se pudo evaluar que tienen un programa para atender las necesidades vinculadas a la seguridad pública; sin embargo no se tiene evidencia que

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

dispone de un diagnóstico, estrategias, metas y objetivos; y no se tiene información sobre la participación de la sociedad en esta materia. En el mismo sentido, el Ayuntamiento no aplica encuestas de opinión sobre las condiciones de seguridad y la actuación de la policía del municipio, por lo que no es posible medir, corregir deficiencias e implementar acciones por parte del Ayuntamiento.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicar encuestas de opinión sobre la seguridad del municipio.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicar encuestas de opinión sobre la seguridad del municipio, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

### **Resultado Núm. 7 Sin Recomendación**

Se realizó un análisis del impacto respecto a la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que ejecuta el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; el cual ejerce un 99.6% que representa un monto por \$205,709,461.48 (doscientos cinco millones setecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 48/100 moneda nacional); se constató que se destina al programa de seguridad pública el 39.6%, con un monto de \$81,544,948.22 (ochenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 22/100 moneda nacional), constatando que se cumple con el 20.0% que obliga la normatividad al destino del mismo.

Se destinó a obligaciones financieras un monto de \$97,018,214.60 (noventa y siete millones dieciocho mil doscientos catorce pesos 60/100 moneda nacional), que representa el 47.2%. Asimismo destinó \$27,146,298.66 (veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos



noventa y ocho pesos 66/100 moneda nacional) representando el 13.2%, que equivale al gasto operativo del servicio de alumbrado público.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.-CUENTA PÚBLICA: 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	99.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes diciembre 2015) (% pagado del monto asignado).	99.6%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	39.6%
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	13.2%
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	93.6%
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2015 (%).	26.8%
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0%
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Si
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Incompleto
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ), Sí o No o Incompleto	Incompleto
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2015, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	17.7%
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2015 respecto a Participaciones Totales 2015. (%)	55.7%
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2015, respecto Ingresos Totales en el 2015. (%)	30.4%

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 25 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## Obra Pública (Recurso Federal)

### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF

Del análisis documental de la obra número 2015-AYTO-17-ABR-007-0216 denominada "Construcción del Centro Cultural en Tepic Nayarit", ejecutada con recursos del Fondo de Cultura

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

del Ramo 23; se identificaron deficiencias en el proceso de planeación de la obra, ya que no se contemplaron dentro del proyecto original conceptos que eran primordiales para su correcta ejecución, tal como se describe a continuación, los cuales fueron solicitados por parte de la empresa contratista como conceptos extraordinarios.

Estas omisiones durante el proceso de planeación, propiciaron que los precios unitarios de los conceptos extraordinarios propuestos por la empresa contratista a la que se le adjudicó el contrato, no hayan sido sometidos a un proceso de evaluación y confronta con respecto a las demás propuestas que se presentaron durante la licitación, para garantizar las mejores condiciones al municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

## RAMO 23, FONDO DE CULTURA INADECUADA PLANEACIÓN DE OBRA CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto
EXT-01	Despalme, limpieza y deshierbe de terreno con retroexcavadora para trazo y desplante de construcción.
EXT-02	Corte de terreno con retroexcavadora para alcanzar niveles de desplante de terracerías de proyecto.
EXT-03	Afine y compactación de terreno para desplante de terracerías, por medios mecánicos.
EXT-04	Suministro y conformación hidráulica en terracerías para recibir pisos y alcanzar nivel de desplante de edificio.
EXT-05	Excavación por medios mecánicos a cielo abierto en material tipo II de 0.00 a 2.00 mts.
EXT-06	Estabilización de fondo de excavaciones para confinar terreno arcilloso y/o en presencia de mantos freáticos, con gravón desde 4" a gruesos.
EXT-07	Relleno mejorado de excavaciones con material de banco (tezontle) con cementaje al 20% compactado al 95% de su PVSM, en capas de 20 cms.
EXT-08	Impermeabilización de cimentación a base de emulsión bituminosa asfáltica fibratada base agua marca impermequimia.
EXT-09	Relleno de capas con material de banco (jal-tierra) suministrado por la dependencia, compactado con equipo mecánico en capas de 20 cms máximo.
EXT-10	Colado de concreto en cimentación hecho en obra por medios mecánicos (revolvedora) fc; 250 kg/cm2.
EXT-11	Elaboración de trabe de liga de 20x40 cms de sección con concreto hecho en obra por medios mecánicos fc: 250 kg/cm2.
EXT-12	Elaboración de trabe de liga tipo TL-2 de 20x30 cms de sección con concreto hecho en obra por medios mecánicos fc: 250 kg/cm2.
EXT-13	Elaboración de muro de enrase en cimentación a base de block de jalcreto de 10x14x28 cms de espesor, acabado común.
EXT-14	Carga y acarreo por medio mecánicos de material producto de corte de terreno y excavaciones en cimentación.
EXT-15	Acarreo a kilómetros subsecuentes de material producto de corte de terreno y excavaciones en cimentación a sitio de tiro autorizado por la dependencia.
EXT-16	Elaboración de dala de desplante de 15x20 cms de sección con concreto hecho en obra por medios mecánicos fc: 200 kg/cm2.
EXT-17	Elaboración de castillo tipo K-1 de 15x20 cms de sección con concreto hecho en obra por medios mecánicos fc: 200 kg/cm2.
EXT-18	Elaboración de castillo tipo K-2 de 25x25 cms de sección con concreto hecho en obra por medios mecánicos fc: 200 kg/cm2.
EXT-19	Elaboración de castillo tipo K-3 de 20x20 cms de sección con concreto hecho en obra por medios mecánicos fc: 200 kg/cm2.
EXT-20	Elaboración de muro de block de jalcreto de 10x14x28 cms de 14 cms de espesor ( a sogá) acabado común.
EXT-21	Elaboración de firme de concreto simple c:150 kg/cm2 de 8.5 cms de espesor hecho en obra pro medios mecánicos.
EXT-22	Suministro y colocación de estructura de acero A-500.
EXT-23	Suministro y colocación de cubierta de panel de ecotecho marca metecno glamet de 1 1/2", acabado vinil arena/blanco, fijado con clip y pija de 5" hasta 8.00 mts de altura.
EXT-24	Aplicación de pintura de esmalte en estructura metálica hasta 8.00 mts de altura.
EXT-25	Fabricación y suministro y colocación de cintas de madera de tornillo estufada, en fachada de 4" x1/2" de sección colocadas en largueros y diagonales adosadas a muro de tablamiento con pija broca y pegamento especial para su fijación hasta 7.50 mts de altura, acabado a base de aceite impregnante para madera para protección uv y otros agentes climáticos y biológicos.
EXT-26	Suministro y colocación de canalón de desagüe pluvial a base de lámina pintor cal .26 de 0.20x0.40 mts de sección fijada a estructura metálica hasta 7.20 mts. de altura.

FUENTE: Solicitud de conceptos extraordinarios, catálogo de observaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 y 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Se establece como presuntos responsables a: directora de ingeniería, estudios y proyectos; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señala la opción de las entidades ejecutoras de obra pública para modificar los contratos sobre la base de precios unitarios e incrementar los montos de los contratos hasta un 25% ó más si así lo requiere la obra, salvo siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni dichas modificaciones no podrán afectar las condiciones, ni la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, lo que a la Ley interesa dispone:*

*Artículo 59. Las dependencias y entidades...;*

*Es decir, los conceptos extraordinarios Ext-01 al Ext-04 no fueron considerados en el proyecto original debido a que se tenía considerada su construcción en un predio ubicado en la colonia 15 de Mayo donde las condiciones topográficas del terreno son distintas. Los conceptos Ext-05 al Ext-026 únicamente se refieren a volúmenes adicionales y forman parte del presupuesto contratado. Se envían anexas copias certificadas de la solicitud de precios unitarios extraordinarios con su autorización del ayuntamiento de dichos precios extraordinarios, los análisis de precios extraordinarios acompañados de la estimación dos. Se integran: un oficio en original y cinco certificaciones que constan de 8 fojas, 4 fojas, 7 fojas, 2 fojas y 12 fojas.”*

Se anexan copias certificadas de la solicitud de extraordinarios, autorización de extraordinarios, tarjetas de precios unitarios extraordinarios, estimación 2, generadores y croquis.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento argumenta que dichos conceptos extraordinarios se refieren a volúmenes adicionales y forman parte del presupuesto contratado, sin embargo estos no son considerados de inicio en el proyecto base, ni en el catálogo de conceptos, con lo cual se comprueba que efectivamente corresponden a conceptos extraordinarios y en consecuencia de confirma que existió existe una inadecuada planeación de la obra.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de ingeniería, estudios y proyectos; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2015-AYTO-17-OCT-055-062 denominada “Construcción de espacio deportivo col. Unión Antorchista”, realizada con recursos del, Programa de Contingencias Económicas del Ramo 23, se identificó que de manera indebida el Ayuntamiento

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

procedió a la construcción de un espacio deportivo fuera de su territorio municipal, en virtud de que esta obra se construyó en la colonia Unión Antorchista en la localidad de Pantanal, perteneciente al municipio de Xalisco, tal y como se acredita con la constancia de posesión expedida por el comisariado ejidal de Pantanal, expedida el 12 de noviembre del 2012, conjuntamente de que a la fecha dicho predio se encuentra en proceso regularización, tal y como se acredita con la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional del 08 de julio de 2013.

Por último, aun cuando se acredite la regularización de los terrenos y la escritura pública en favor del municipio de Tepic, dicha transmisión resulta por demás improcedente porque se pretende acreditar la trasmisión de terrenos por la vía de la donación respecto de unas tierras ejidales que se ubican en Pantanal Municipio de Xalisco, no pueden ser cedidas o transmitidas a un municipio con una circunscripción territorial distinta, como es el caso del Ayuntamiento de Tepic.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 9, fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos; 64, párrafo último, 87 de la Ley Agraria; 8, 10, 29 de la Ley de División territorial del Estado de Nayarit; 1, 2, 5 y 62, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,026,028.27 (un millón veintiséis mil veintiocho pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; director general de obras públicas; directora de ingeniería, estudios y proyectos; director de construcción; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º, 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Es necesario aclarar que los límites parcelarios ejidales no fungen como colindancias municipales, es decir para esta caso que nos ocupa, la colonia Unión Antorchista se ubica en tierras pertenecientes al Ejido de Pantanal, sin embargo conforme a los límites municipales la colonia Unión Antorchista pertenece a la localidad de San Cayetano en el municipio de Tepic, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, donde se funda que la localidad de San Cayetano forma parte del municipio de Tepic. (Se anexa copia de internet de la Ley en cita).*

*Se envían anexos los oficios SA-S/281/16; 604.4.7./254/2016; FM/1073/2016; SA-C/280/16; Libro de Actas de Cabildo Tomo II, croquis municipal con marco geo estadístico de INEGI, Acuerdo de límites entre los municipios de Tepic y Xalisco en el Estado de Nayarit y Decreto publicado en el DOF el 14 de marzo del 2005. Se integra en 17 fojas certificadas.”*

Se anexan copias certificadas oficios SA-S/281/16; 604.4.7./254/2016; FM/1073/2016; SA-C/280/16; Libro de Actas de Cabildo Tomo II, croquis municipal con marco geo estadístico de INEGI, Acuerdo de límites entre los municipios de Tepic y Xalisco en el Estado de Nayarit y Decreto publicado en el DOF el 14 de marzo del 2005.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, esta no es suficiente para tener por acreditada la construcción de la obra en una localidad distinta a los municipio de Tepic, por los siguientes motivos: si bien es cierto que se proporciona información en relación a que se solicitó la Coordinación Estatal del INEGI, lo cierto es que el plano proporcionado para tales efectos contiene datos que a la fecha no se encuentran avalados o reconocidos dentro de la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, en virtud de que dicho mapa se realizó con base en los trabajos de los censos económicos 2014, no obstante lo anterior el mapa en cuestión señala de manera expresa una advertencia en el sentido de que los datos son de manera referenciada obtenida como consecuencia de las estadísticas y encuestas practicadas, por lo tanto la información relativa a los municipios colindantes se deberá verificar en el croquis del municipio correspondiente, cabe destacar que la última reforma aprobada en la Ley de División Territorial corresponde al 17 de diciembre de 2011, por lo tanto tal división y/o límites de los municipios no corresponde a los plasmados en el croquis en comento.

Ahora bien es de hacer notar que el municipio de Tepic, pretende acreditar que el lugar en donde se llevó a cabo la construcción de la unidad deportiva corresponde a San Cayetano, sin embargo no aporta elementos que así lo demuestren, porque como se ha mencionado dicho predio se encuentra situado en la localidad denominada el Verde y este asentamiento pertenece al Ejido de Pantanal que siempre ha formado parte del municipio de Xalisco, Nayarit.

Ante esta circunstancia el hecho de que se proporcione copia certificada del acta de sesión extraordinaria del Cabildo de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual se sometió a consideración del convenio de modificación territorial entre los municipios de Xalisco y Tepic, este no es válido ni suficiente puesto que el mismo carece de las firmas de conformidad del Ayuntamiento de Xalisco, por lo que no consta que dicho municipio haya expresado su voluntad de perfeccionar dicho acto modificatorio de límites territoriales, es decir no han cumplido con el procedimiento establecido en los artículos del 25 al 29 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, que establece los requisitos que deben cumplirse cuando se pretenda modificar los límites territoriales entre municipios, cuya facultad es exclusiva del Congreso del Estado establecer los límites entre estos, por lo que en primera instancia los municipios involucrados deberán someter a la aprobación del Congreso del Estado los convenios de modificación de límites territoriales, en segundo término una vez que el convenio haya sido aprobado por el Congreso se ordenara la inmediata publicación en el Periódico Oficial, del Estado.

Con lo que queda de manifiesto que a la fecha no se han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos precedentes motivo por el que el convenio que aporta en esta instancia no tiene eficacia jurídica.

En cuanto al convenio modificatorio de fecha 12 de Julio de 2016, así como el anexo denominado convenio de la delimitación territorial entre los municipios de Tepic y Xalisco, este fue enviado al Congreso del Estado para su validación y/o aprobación correspondiente, sin embargo mediante acta de sesión número 160 del 30 de septiembre de 2016, el Congreso del Estado, dictaminó que se desecha la solicitud de validación del convenio presentado; razón por la cual a la fecha no hay modificación de límites territoriales en consecuencia se mantienen los mismos límites que reconoce la Ley de División Territorial del Estado de Nayarit, cuya última reforma es del 17 de diciembre de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

2011, por lo que a la fecha los límites que pretende acreditar y/o demostrar en dicho documento carecen de validez.

Es de hacer notar que el Ayuntamiento, pretende sorprender a este Órgano de Fiscalización proporcionando información y/o documentación que a la fecha no se encuentra validada y/o reconocida en la Ley, como ya se ha señalado no ha aportado documentación que justifique el hecho de que la localidad y/o sitio en donde se construyó el espacio deportivo pertenezca al municipio de Tepic.

Ahora bien, suponiendo sin conceder a los argumentos que presenta el ayuntamiento en el sentido de que la colonia Unión Antorchista, en donde se construyó el espacio deportivo por parte de Ayuntamiento de Tepic, pertenece a la localidad de San Cayetano en el municipio de Tepic; luego entonces no había razón para que dicho Ayuntamiento haya elaborado el contrato de cesión de terrenos entre el ejido de Pantanal y el Municipio de Tepic.

Por último en cuanto al documento denominado Decreto de expropiación por causa de utilizada pública una superficie de 2-86-03 hectáreas de temporal de uso común propiedad del Ejido de Pantanal, Municipio de Xalisco, Nayarit, publicado el 14 de marzo de 2005, si bien es cierto se determina que por causa de utilidad pública se expropiaron terrenos del municipio de Xalisco, lo cierto es que de dicho documento no se advierte que el espacio que ocupa la colonia Unión Antorchista se encuentre ubicada dentro del número de hectáreas expropiadas, careciendo de valor probatorio por que no señalan de manera expresa cuál es la superficie de terreno y donde se encuentra su ubicación o localización precisa.

Con apoyo en todo lo anterior es de concluirse que el Ayuntamiento destino recursos para ejecutar obra en un municipio distinto al que gobierna.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,026,028.27 (un millón veintiséis mil veintiocho pesos 27/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; director general de obras públicas; directora de ingeniería, estudios y proyectos; director de construcción; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### **Resultado Núm. 3 Sin Observaciones**

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se identificó que existió la participación de los beneficiarios de donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Planeación.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis documental de los expedientes que conforman la muestra de auditoría, se identificó que el Ayuntamiento adjudicó de manera indebida contratos de obra, utilizando procedimientos que no eran los correctos; ya que los importes de las obras rebasan el rango que se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que se señala que para para el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, el monto máximo sería de \$7,663,000.00 (siete millones seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) antes de IVA, tal y como se describe a continuación:

Respecto a la obra número 2015-AYTO\_17-MAR-071-0126 denominada “Construcción de pavimento hidráulico de calle Jazmines entre calle Colosio y Av. del Parque, Fraccionamiento Jacarandas” ejecutada con recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal del Ramo 23, se identificó que el importe aprobado es superior al monto máximo para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por tal motivo se debió de adjudicar a través del procedimiento de licitación pública nacional. Cabe señalar que el monto del contratado antes IVA, es de \$8,013,187.75 (ocho millones trece mil ciento ochenta y siete peso 75/100 moneda nacional),rebasando también el monto máximo antes señalado.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
INADECUADO PROCESO DE ADJUDICACION  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe de Oficio de Aprobación	Importe Contratado Antes de IVA
2015-AYTO_17-MAR-071-0126	Construcción de pavimento hidráulico de calle Jazmines entre calle Colosio y Av. del parque, Fraccionamiento Jacarandas	9,990,000.00	8,013,187.75

FUENTE: Contrato, invitaciones a las empresas, dictamen de excepción a la licitación pública, fallo y circular número SCG/DGCGAG/006/2015.

Respecto a la obra número 2015-AYTO-17-OCT-097-0710 denominada “Construcción de albergue cultural” ejecutada con recursos del Programa de Contingencias Económicas del Ramo 23, se identificó que el Ayuntamiento realizó la adjudicación de manera indebida a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, toda vez que si bien el importe contratado antes de IVA no rebasa el monto máximo para realizar invitaciones de \$7,663,000.00 (siete millones seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) antes de IVA, el oficio de aprobación número AP-IP-OCT-193/2015 y el presupuesto base presentados por el Ayuntamiento señalan un importe de \$7,992,000.00 (siete millones novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo cual debió realizarse a través del procedimiento de licitación pública nacional.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
INADECUADO PROCESO DE ADJUDICACION  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe Oficio de Aprobación	Importe Contratado Antes de IVA
2015-AYTO-17-OCT-097-0710	Construcción de albergue cultural	7,992,000.00	6,769,950.00

FUENTE: Contrato, invitaciones a las empresas, dictamen de excepción a la licitación pública, oficio de aprobación, presupuesto base y circular número SCG/DGCGAG/006/2015.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, fracción II, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 3, fracción X, y 7; así como el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; coordinadora de concursos y contratos; directora de ingeniería, estudios y proyectos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Se anexa oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales, donde emite los montos a sujetarse para la contratación de acciones de y obra pública establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se integran copias certificadas en 2 fojas y en 7 fojas.*

*Asimismo con respecto a la obra número 2015-AYTO-17-OCT-097-0710 denominada “Construcción de albergue cultural” el importe aprobado fue de \$7,992,000.00 IVA incluido, por lo tanto el importe aprobado antes de IVA fue de \$6,889,655.17 por lo que está dentro de los rangos establecidos en el presupuesto de egresos de la Federación 2015.”*

Se anexan copias certificadas de oficio DGOPM/CC/087/2015 y circular de la Secretaría de la Contraloría General.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento no desvirtúa lo correspondiente a la obra “Construcción de pavimento hidráulico de calle Jazmines entre calle Colosio y Av. del parque, Fraccionamiento Jacarandas”, ya que el importe contratado rebasa el monto máximo establecido en el presupuesto de egresos de la Federación 2015.

Así mismo queda solventado lo correspondiente a la obra “Construcción de albergue cultural”, toda vez que, el importe aprobado antes de IVA no rebasa el monto máximo establecido en el presupuesto de egresos de la Federación 2015.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; coordinadora de concursos y contratos; directora de ingeniería, estudios y proyectos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.



**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis documental de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se identificaron vicios durante el proceso de adjudicación de las obras, ya que el Ayuntamiento al momento de realizar la evaluación de las propuestas no se percató de que había vinculación entre las empresas participantes en los concursos de licitación, por lo cual debieron desecharse las propuestas de las empresas tal como se describe a continuación:

Respecto a la obra número 2015-AYTO-17-DEC-013-0723 denominada “Rehabilitación vial y de servicios municipales”, ejecutada con recursos del Programa de Contingencias Económicas del Ramo 23 se identificó que el Ayuntamiento permitió que empresas con integrantes en común, participaran en un mismo proceso de licitación, tal como se verificó en las cotizaciones de materiales presentadas por la empresa adjudicada (...), mismas que iban dirigidas a (...), quien aparece también como empresa participante en la licitación, tal como se aprecia en la invitación de fecha 21 de diciembre, acta de apertura técnica y económica y acta de fallo ambas del 29 de diciembre de 2015.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PROPUESTAS QUE SE DEBIERON DESECHAR  
CUENTA PÚBLICA 2015

Empresa Contratista	Representante (Acta de Fallo del 29 de diciembre 2015)	Situación
Grupo Constructor Castaneira S.A. de C.V.” (...)		Empresa ganadora
(...)	(...)	Empresa participante

FUENTE: Acta de fallo de 29 de diciembre de 2015, cotización presentada por la empresa contratista ganadora.

Respecto a la obra número 2015-AYTO-17-ABR-007-0216 denominada “Construcción de centro cultural en Tepic”, ejecutada con recursos del Fondo de cultura del Ramo 23, adjudicada mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, se identificaron como representantes de las empresas contratistas participantes a (...) y (...), en el acta de fallo de fecha 28 de agosto de 2015; sin embargo la empresa contratista a la cual se le adjudicó la obra, los menciona en su currículum del personal técnico y organigrama presentados en la propuesta, como residente de obra y encargado del proyectos y estimaciones respectivamente, tal y como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PROPUESTAS QUE SE DEBIERON DESECHAR  
CUENTA PÚBLICA 2015

Empresa Contratista	Representante (Acta de Fallo del 28 de agosto 2015)	Situación
2GT Latitud Arquitectos S.A. de C.V.	(...)	Empresa ganadora
LEMAO Grupo Constructor S.A. de C.V.	(...)	Empresa participante
Primo Urbanizaciones S. de R.L. de C.V.	(...)	Empresa participante

FUENTE: Acta de fallo de 28 de agosto de 2015, currículum y organigrama presentado por la empresa contratista ganadora.

Lo anterior se constató a través del análisis de las actas de apertura, listas de asistencia, actas de fallo, currículum y organigramas presentados por las empresas contratistas.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 51, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Las empresas participantes en la licitación no incurrieron en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el análisis del mismo se enlista a continuación:*

*1.- Las empresas participantes en las licitaciones no forman parte del mismo grupo empresarial debido a que las sociedades empresariales y las personas físicas tienen diferentes socios y domicilios fiscales. Las empresas contratistas convienen (contratan) a los superintendente de construcción para la ejecución de una obra en específico, es decir no forman parte de su plantilla laboral fija de la empresa.*

*2.- La empresas participantes previo a la contratación no realizaron trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, además no asesoraron o intervinieron en alguna etapa del procedimiento de contratación.*

*3.- Las personas participantes en la licitación no realizaron estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos; por lo tanto no requirió proporcionar dicha información a todos los participantes de la licitación.*

*Asimismo la plantilla de trabajadores de cada empresa, en este caso las observadas, no forman parte de las actas constitutivas, por lo tanto no son socios constituidos legalmente, por lo que se trata de trabajadores eventuales que se dedican a la administración y construcción de las obras, lo cual les confiere actividades y obligaciones diferentes a las de los socios de una empresa legalmente formalizada.”*

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, el Ayuntamiento argumenta que los participantes no realizaron trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la



convocatoria a la licitación, además no asesoraron o intervinieron en alguna etapa del procedimiento de contratación, no realizaron estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos; sin embargo en el currículum de la empresa contratista ganadora de la obra “Construcción de centro cultural en Tepic”, aparecen como personal técnico encargándose de la elaboración de planería, catálogos de conceptos y memorias técnicas.

Así mismo de la obra “Rehabilitación vial y de servicios municipales”, si bien no aparecen en el currículum de la empresa ganadora, este aparece en las cotizaciones de los materiales hechas por la empresa ganadora, con lo cual se evidencia que participó en los procesos de selección o aprobación de materiales, así como en la preparación de los documentos relacionados con la licitación.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis documental del expediente unitario de la obra número 2015-AYTO-17-JUL-077-0440 denominada “Proyecto de infraestructura de cultura” realizada con recursos del Fondo de Cultura del Ramo 23, adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional, se identificó que la propuesta presentada por la empresa contratista a la cual se le adjudicó la obra, debió haber sido desechada, ya que se identificaron faltas graves en su adjudicación, derivado de los vicios existentes en el proceso de evaluación de la propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

- En el acta de fallo de fecha 3 de septiembre de 2015, se identificaron como representantes de las empresas contratistas participantes a (...) y (...), sin embargo la empresa contratista a la cual se le adjudicó la obra los menciona en su currículum del personal técnico y organigrama presentados en la propuesta, como residentes de obra.

Empresa Contratista	Representante (Acta de fallo del 3 de septiembre 2015)	Situación
2GT Latitud Arquitectos S.A. de C.V.	(...)	Empresa ganadora
LEMAO Grupo Constructor S.A. de C.V.	(...)	Empresa participante
Segura Construcciones S. de R.L. de C.V.	(...)	Empresa participante

FUENTE: Acta de fallo de 3 de septiembre de 2015, currículum presentado por la empresa contratista ganadora.

- En el fallo de fecha 3 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento señala a una empresa que no resultó favorecida, señalando como motivo de la descalificación de la propuesta, lo

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

siguiente: “*presenta procedimiento incompleto, ya que únicamente transcribe partidas generales de cada una de las obras, sin tomar en cuenta la planeación integral y la secuencia constructiva de los trabajos, en los cuales se pueda evaluar principalmente los conceptos de restauración*”, sin embargo en la descripción del proceso constructivo presentado por la empresa a la cual se le adjudicó la obra, “2GT Latitud Arquitectos S.A. de C.V.”, se identificó que la misma fue omisa en indicar o especificar la secuencia de los trabajos de restauración, incumpliendo con los puntos 7.1.1.5 y 7.1.1.6 de las bases de licitación, razón por la cual ésta propuesta también debió ser desechada, evidenciando que los criterios de evaluación no se aplicaron de manera equitativa para todas las propuestas.

- Respecto al concepto “Intervención (restauración) de muro de adobe de 60 cm espesor con una altura aprox de 7.20 mts, elaboración de trabajos de acuerdo a lineamientos, reglamentos, especificaciones (normativa del INAH), incluye: materiales, mano de obra, herramienta, trámites y supervisión personal del INAH” se identificó que en la tarjeta de precio unitario presentada por la empresa contratista, no se consideraron los materiales con los cuales se llevaría a cabo la restauración (estuco), así mismo consideran madera de pino de segunda y cimbraplay, la cual no es requerida para la ejecución del concepto, con lo cual se evidencia una inadecuada evaluación de la propuesta presentada.
- Respecto a las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista a la cual se le adjudicó la obra, se identificaron ciertas irregularidades en la evaluación de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Irregularidad
A) Taller del Taller de Artes Plásticas:	
19 Elaboración de trabe de liga de 30x40 cms de sección con concreto premezclado F’C=200 kg/cm2 Rev. 10-12 cms a..m. 19 mm (3/4”), cuando se requerían 0.12 m3 bombeable, armada con 6 varillas de 5/8” y estribos de varilla...	-Solamente se consideraron 0.07 m3 de concreto premezclado, sin embargo en el desarrollo de la tarjeta se consideró concreto hecho en obra. -No se consideró vibrador para concreto.
20 Elaboración de dala de desplante de 15x20 premezclado F’C=200 kg/cm2 Rev. 10-12 cmsa..m. 19 mm (3/4”), bombeable, armada con 6 varillas de 3/8” y estribos de alambón ...	-En la descripción del concepto se menciona concreto premezclado, sin embargo en el desarrollo de la tarjeta se consideró concreto hecho en obra.
31 Castillo de concreto 15x15 de sección concreto F’c=200 kg/cm2 armado con armex 15x15-4 acabado común	-No se consideró vibrador para concreto.
36 Columna de concreto de 0.30x0.30 m de sección, armada con 8 varillas de 1/2” y estribos de 1/4” a cada 20 cms	-No se consideró vibrador para concreto.
38 Pisos: Piso de concreto e F’c=200 kg/cm2 de 15 cm de espesor...	-Solamente se consideraron 0.119 m3 de concreto cuando se requerían 0.15 m3
39 Estru: Dala de cerramiento de concreto F’c=200 kg/cm2 de 15x20 cm de sección armada con armex	-Solamente se consideraron 0.023 m3 de concreto cuando se requerían 0.30 m3
B) Cineteca en La Cantera:	
01 Excavación por medio mecánicos para plataforma de desplante de estructura-edificio en zona “A” de 1.01 de profundidad...	-Se consideraron medios mecánicos, sin embargo en la tarjeta solo vienen 2 peones sin la utilización de maquinaria.
05 Relleno compactado con pizon manual, con material producto de la excavación en cepas o para alcanzar niveles de proyecto...	-Contempla vibrador de concreto, el cual no es requerido para la ejecución de los trabajos.

Concepto	Irregularidad
12 Piso: Relleno de hormigón de jal de 20 cm de espesor promedio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta...	-No contempla mano de obra.
16 Estr: Dala de cerramiento 20x30 cms concreto F'c=200 kg/cm2 armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 cm...	- Solamente se consideraron 0.042 m3 de concreto cuando se requerían 0.06 m3 -En la descripción del concepto señalan concreto de 200 kg/cm2, sin embargo se cobra concreto de 250 kg/m2 -No se consideró el vibrador para concreto.
23 Estru: Castillo de concreto de 20x20 de sección F'c=200 kg/cm2 armada con 4 varillas del #3 y estribos de alambren ...	- Solamente se consideraron 0.027 m3 de concreto cuando se requerían 0.04m3 -No se consideró vibrador para concreto.
24 Estru: Columna de concreto de 30x30 sección armada con 8 varillas de 1/2" diam y estribos de 1/4" a cada 20 cm...	-No se consideró vibrador para concreto. -No se consideró la mano de obra.
25 Tech: Losa de concreto 15 cms de espesor F'c=200 kg/cm2 armada con doble parilla armada de varilla de 3/8" a cada 20 cms en ambos sentidos	-No se consideró vibrador para concreto. - Solamente se consideraron 0.10 m3 de concreto cuando se requerían 0.15 m3.

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios, Análisis de básicos.

Con dichas omisiones se evidencia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, 39 y 51, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora de concursos y contratos; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“El proceso de licitación no presenta las irregularidades señaladas por el Órgano de Fiscalización; el análisis del mismo se enlista a continuación:*

- 1.- Las empresas participantes en las licitaciones no forman parte del mismo grupo empresarial debido a que las sociedades empresariales tienen diferentes socios y domicilios fiscales. Las empresas contratistas convienen (contratan) a los superintendente de construcción para la ejecución de una obra en específico, es decir no forman parte de su plantilla laboral fija de la empresa.
- 2.- Además se afirma que se llevó a cabo una adecuada evaluación de la propuesta presentada al cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y confirmada en los documentos del proceso de licitación donde se plasma la revisión del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, sin embargo la Ley y su Reglamento no hacen mención a que se deberán revisar las cantidades de material para la ejecución del concepto, por lo que se cumplió y realizó una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:

*“Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposición...*

- II. Que el análisis...
  - a) Que los análisis...
  - b) Que los costos...
  - c) Que los precios...
  - d) Que los costos básico...

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

e) Que el cargo...

f) Que los costos horarios...

*Por lo tanto la evaluación se realizó conforme a lo descrito y se precisa que el proceso de licitación para adjudicar la obra objeto de este contrato se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento en la materia, donde el artículo 58, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, menciona que los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. Por lo tanto ya en la ejecución de la obra, la empresa está obligada a realizar todos y cada uno de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos conforme a normas y especificaciones y las variaciones que pudiera haber presentado en las tarjetas de precios unitarios, ya no son las relevantes sino la ejecución del concepto en obra, para que esta quede en condiciones de funcionalidad y calidad."*

### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, los argumentos presentados por el Ayuntamiento no desvirtúan lo observado, ya que debió descalificar la propuesta presentada por la empresa contratista, derivado de los vicios existentes en el proceso de evaluación de la propuesta, ya que independientemente de que las personas mencionadas en la observación funjan como superintendente de obra, intervinieron dentro del proceso de la contratación; así mismo dentro del análisis de los precios unitarios presentados por las empresas contratistas, se tienen que analizar conforme al Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; donde señala que estos tienen que tener congruencia con los procedimientos constructivos, el programa de ejecución convenido, así como lo programas de utilización del personal maquinaria, equipo e insumos, por tal motivo se entiende que respecto a la obra observada carece de condiciones de funcionalidad y calidad, ya que no se cumple con las normas y especificaciones de construcción, por lo cual el proceso de licitación no se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinadora de concursos y contratos; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoria, se observó que el Ayuntamiento erogará un monto excesivo de \$4,101,378.23 (cuatro millones ciento un mil trescientos setenta y ocho pesos 23/100 moneda nacional) antes del IVA, derivado de una inadecuado criterio en la evaluación de las propuestas, de acuerdo con lo siguiente:

1).- Respecto a la obra con número de contrato MT-DGOPM-R23-2015/47, denominada "Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotón a calle Valencia, en la ciudad de Tepic, Nayarit"; ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Urbana y Vial,

(Infraestructura Urbana), del Ramo 23.- Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 3 (tres), se observó un importe de \$1,732,563.31 (un millón setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 31/100 moneda nacional) antes de IVA, ya que la empresa OPP LOGISTIC S. A. DE C. V. en participación conjunta con la empresa CONSTRUCTORA E IMPORTADORA CIVIL DE MEXICO S. A. DE C. V., a la cual se le adjudicó el contrato, por un importe de \$18,525,845.32 (dieciocho millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 32/100 moneda nacional) antes del IVA, debió haber sido desechada y adjudicada a la empresa URBANIZACIONES JAMAICA S. DE R. L. (quien ofertó una propuesta económica más baja con respecto a la adjudicada), por las siguientes razones:

De acuerdo con el fallo de la licitación, la propuesta de la empresa URBANIZACIONES JAMAICA S. DE R. L., por un importe de \$16,793,281.99 (dieciséis millones setecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y un pesos 99/100 moneda nacional) antes del IVA, fue desechada bajo los siguientes argumentos:

-Que no cumplía con el documento PE-03 denominado análisis de precios unitarios, ya que consideró las pruebas de laboratorio en los conceptos, debiendo ser integrado el costo de dichas pruebas, en el análisis de los indirectos.

-Que no cumplía con el documento PT-14 descripción del procedimiento constructivo, ya que es el mismo de otra empresa participante en la misma licitación.

-Se señaló que dentro de su currículum presentó como complemento de su personal, el correspondiente a otra empresa participante en la misma licitación, por lo que incurre en los causales de descalificación descritos en los puntos 8.1.3 y 8.1.4 de las bases de licitación.

Cabe señalar que no obstante lo anterior el Ayuntamiento omitió señalar que esta propuesta haya sido insolvente.

Sin embargo y de acuerdo con la documentación que integra el expediente unitario de la obra en cuestión, la propuesta de la empresa OPP LOGISTIC S. A. DE C. V. en participación conjunta con la empresa CONSTRUCTORA E IMPORTADORA CIVIL DE MEXICO S. A. DE C. V., también incurrió en irregularidades que ameritaban su descalificación, y que el Ayuntamiento omitió realizar durante la evaluación, las cuales fueron identificadas por parte de éste órgano fiscalizador, tal como se describen a continuación:

- En los análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo siguiente: camión petrolizadora, camión grúa capacidad 3.5 toneladas con canastilla y/ gancho, soldadora Licon, barredora mecánica, y el camión de volteo, la empresa contratista no consideró los cargos por operación.

- En las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos:

04.- "Compactación de terreno natural al 95 por ciento de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.)..."; 07.- "Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada T. M. A. 1½" (38 mm) del banco la Guebona o similar..." y 39.- "Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada T. M. A. 1½" (38 mm) del banco la Guebona o similar..."; la empresa contratista consideró las pruebas de compactación, sin embargo dicho cargo no debió haberse realizado directamente en las tarjetas, si no en el análisis de los costos

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

indirectos de acuerdo con el punto 5 (cinco) de la minuta de la junta de aclaraciones llevada a cabo el día 15 de octubre de 2015.

Cabe mencionar que al no identificar las omisiones anteriormente descritas, implicó que el Ayuntamiento le asignara la propuesta a dicha empresa, que presentó una oferta económica más alta a la propuesta presentada por la empresa URBANIZACIONES JAMAICA S. DE R. L., la cual fue desechada por omisiones similares.

2).- Respecto de la obra con número de contrato MT-DGOPM-R23-2015/48, denominada: "Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones, en la ciudad de Tepic, Nayarit"; ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Urbana y Vial, (Infraestructura Urbana), del Ramo 23.- Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 3 (tres), se observó un importe de \$2,181,345.94 (dos millones ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 94/100 moneda nacional) antes de IVA, ya que la empresa ODISEA CHIAPAS S. A. DE C. V., a la cual se le adjudicó el contrato, por un importe de \$18,229,917.49 (dieciocho millones doscientos veintinueve mil novecientos diecisiete pesos 49/100 moneda nacional) antes del IVA, debió haber sido desechada y adjudicada a la empresa URBANIZACIONES JAMAICA S. DE R. L. (quien ofertó una propuesta económica más baja con respecto a la adjudicada), por las siguientes razones:

De acuerdo con el fallo de la licitación, la propuesta de la empresa URBANIZACIONES JAMAICA S. DE R. L., por un importe de \$16,048,571.53 (dieciséis millones cuarenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 53/100 moneda nacional) antes del IVA, fue desechada bajo los siguientes argumentos:

- Que no cumplía con el documento PT-08 datos básicos de maquinaria, ya que 17 equipos de los 19 presentados tienen las mismas características de capacidad, marca, submarca y número de serie de otra empresa participante en la misma licitación.
- Que no cumplía con el documento PT-14 descripción del procedimiento constructivo, ya que es el mismo de otra empresa participante en la misma licitación.

Cabe señalar que no obstante lo anterior el Ayuntamiento omitió señalar que esta propuesta haya sido insolvente.

Sin embargo y de acuerdo con la documentación que integra el expediente unitario de la obra en cuestión, la propuesta de la empresa ODISEA CHIAPAS S. A. DE C. V., también incurrió en irregularidades que ameritaban su descalificación, y que el Ayuntamiento omitió realizar durante la evaluación, las cuales fueron identificadas por parte de éste Órgano Fiscalizador, tal como se describen a continuación:

- En los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo siguiente: camión petrolizadora, camión grúa capacidad 3.5 toneladas con canastilla y/ gancho, soldadora Licon, barredora mecánica, y el camión de volteo, la empresa contratista no consideró los cargos por operación.

- En las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos:

04.- "Compactación de terreno natural al 95 por ciento de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.)...", 07.- "Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada T. M. A. 1½" (38 mm) del banco la Guebona o similar...", y 39.- "Construcción de base

ISO 9001:2008

206 de 255



Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx



hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada T. M. A. 1½" (38 mm) del banco la Guebona o similar..."; la empresa contratista consideró las pruebas de compactación, sin embargo dicho cargo no debió haberse realizado directamente en las tarjetas, si no en el análisis de los costos indirectos de acuerdo con el punto 5 (cinco) de la minuta de la junta de aclaraciones llevada a cabo el día 15 de octubre de 2015.

Cabe mencionar que al no identificar las omisiones anteriormente descritas, implicó que el Ayuntamiento le asignara la propuesta a dicha empresa, que presentó una oferta económica más alta a la propuesta presentada por la empresa URBANIZACIONES JAMAICA S. DE R. L., la cual fue desechada por omisiones similares.

3.- Respecto a la obra con número de contrato MT-DGOPM-R23-2015/46, "Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de avenida Zapopan a calle Crisantemo, en la ciudad de Tepic, Nayarit"; ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Urbana y Vial, (Infraestructura Urbana), del Ramo 23.- Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 3 (tres), se observó un importe de \$187,468.98 (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional) antes de IVA, ya que, la empresa ODISEA CHIAPAS S. A. DE C. V., a la cual se le adjudicó el contrato por un importe de \$16,997,018.05 (dieciséis millones novecientos noventa y siete mil dieciocho pesos 05/100 moneda nacional) antes del IVA, debió haber sido desechada y adjudicada a la empresa GC3 S.A. DE C.V., por las siguientes razones:

- El monto de la propuesta presentada por la empresa GC3 S.A. DE C.V. por un importe de \$16,809,549.07 (dieciséis millones ochocientos nueve mil quinientos cuarenta y nueve 07/100 moneda nacional) es menor que el de la empresa a quien se designó para la ejecución de la obra, además en los criterios relativos a calidad y oportunidad ambas empresas obtuvieron el mismo número de puntos.

De acuerdo con el fallo, no se adjudicó la obra a la empresa GC3 S.A. DE C.V., ya que resultó con observaciones en el acta de apertura, dado que el documento PT 11, denominado Relación de maquinaria y equipo de construcción no lo presentó firmado; además en su catálogo de conceptos no señaló el inicio y final de la obra.

Sin embargo la propuesta de la empresa ODISEA CHIAPAS S. A. DE C. V., también presentó irregularidades que ameritaban desecharla, ya que en las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos:

- "Compactación de terreno natural al 95 por ciento de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.)...".

- "Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada T. M. A. 1½" (38 mm) del banco la Guebona o similar...".

- "Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada T. M. A. 1½" (38 mm) del banco la Guebona o similar..."; la empresa consideró las pruebas de compactación, sin embargo dicho cargo no debió haberse realizado directamente en las tarjetas, ya que en la junta de aclaraciones llevada a cabo el día 15 de octubre de 2015, se estableció que dicho cargo debería hacerse en el análisis de los costos indirectos, de acuerdo con el punto 5 (cinco) de la minuta de la junta de aclaraciones.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Así mismo en los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo siguiente: mini cargador, camión petrolizadora, camión grúa capacidad 3.5 toneladas con canastilla y/ gancho, soldadora, barredora mecánica, y camión volteo, la empresa contratista no consideró los cargos por operación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67 y 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los puntos 8.1.3., 8.1.4. y 8.1.15. de las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2°, 53 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Se precisa que los procesos de licitación para adjudicar las obras objetos de estos contratos se llevaron a cabo conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento en la materia, donde no existió inconformidad por escrito de alguna de las empresas participantes en las licitaciones para adjudicar los contratos conforme a lo establecido en el capítulo de la Instancia de Inconformidad. Por lo que dieron por aceptados las observaciones tácitamente señaladas.*

1.- Con respecto a la obra “Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotón a calle Valencia en la ciudad de Tepic, Nayarit”:

- El contrato de la obra se firmó posterior a la licitación.

- Con respecto a los costos horarios y precios unitarios en el análisis de las propuestas se revisaron los puntos indicados en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplir con una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:

Artículo 65.- Para la evaluación...

II. Que el análisis...

a) Que los análisis...

f) Que los costos horarios...

2.- Con respecto a la obra “Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones, en la ciudad de Tepic, Nayarit”:

- Con respecto a los costos horarios y precios unitarios en el análisis de las propuestas se revisaron los puntos indicados en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplir con una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:

Artículo 65.- Para la evaluación...

II. Que el análisis...

a) Que los análisis...

f) Que los costos horarios...

3.- Con respecto a la obra “Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de avenida Zapopan a calle Crisantemo, en la ciudad de Tepic, Nayarit”:

- Con respecto a los costos horarios y precios unitarios en el análisis de las propuestas se revisaron los puntos indicados en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplir con una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:



Artículo 65.- Para la evaluación...

II. Que el análisis...

a) Que los análisis...

f) Que los costos horarios..."

#### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, los argumentos presentados por el Ayuntamiento no desvirtúan lo observado, ya que Independientemente de que los participantes a los cuales no se les adjudicó el contrato, no hayan presentado alguna inconformidad, el Órgano de Fiscalización se abocó a identificar las omisiones que tuvo el Ayuntamiento durante la evaluación de la propuesta ganador. Cabe señalar que dentro del análisis de los precios unitarios presentados por la empresa, se tienen que analizar conforme al Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; donde señala que estos tienen que tener congruencia con los procedimientos constructivos, el programa de ejecución convenido, así como lo programas de utilización del personal maquinaria, equipo e insumos por tal motivo se entiende que respecto a las obras observadas carecen de condiciones de funcionalidad y calidad, ya que no se cumple con las normas y especificaciones de construcción, por tal motivo debió descalificar las propuestas presentadas por las empresas contratistas, toda vez que no se evaluaron correctamente, ni se aplicaron de igual manera los criterios para todos los participantes.

Por otra parte, si el Ayuntamiento menciona que para los costos horarios y precios unitarios en el análisis de las propuestas se revisaron los puntos indicados en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, luego entonces llama la atención el hecho de haber incurrido en las omisiones e irregularidades que se están señalando para cada una de las obras.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra con número de contrato MT-DGOPM-R23-2015/49, "Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano, en la ciudad de Tepic, Nayarit", se observó que la propuesta de la empresa: ARMA ODISEA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V. en participación conjunta con la empresa EDIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE S. A. DE C. V., a la que se le adjudicó el contrato por un importe de \$17,260,847.46 (diecisiete millones doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 46/100 moneda nacional) antes de IVA, no fue desechada, no obstante que presentó las siguientes irregularidades:

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

- En las tarjetas de precios de algunos de los conceptos, también se registraron las pruebas de compactación, sin embargo dicho cargo no debió haberse realizado directamente en las tarjetas, ya que, en la junta de aclaraciones llevada a cabo el día 15 de octubre de 2015, se estableció que dicho cargo debería hacerse en el análisis de los costos indirectos, de acuerdo con el punto 5 (cinco) de la minuta de la junta de aclaraciones.

- En los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo siguiente: mini cargador, camión petrolizadora, camión grúa con capacidad 3.5 toneladas con canastilla y/ gancho, soldadora, barredora mecánica, y camión de volteo, la empresa contratista no consideró los cargos por operación.

A pesar de lo anterior el Ayuntamiento no realizó el análisis de la propuesta siguiente en cuanto al monto, correspondiente a la empresa PREFABRICADOS Y SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C. V., por un importe de \$17,290,984.12 (diecisiete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional) antes del IVA, para determinar si cumplía o no con los requerimientos de la convocatoria, simplemente se determinó como no solvente más baja aun y cuando la diferencia en importe respecto de la propuesta a la que se le adjudicó el contrato era de \$68,595.30 (sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 30/100 moneda nacional)..

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67 y 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los puntos 7.3.1.1, fracción I, 8.1.3., 8.1.4., 8.1.8. y 8.1.15. de las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2°, 53 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“El proceso de licitación no presenta las irregularidades señaladas por el Órgano de Fiscalización; el análisis del mismo se enlista a continuación:*

*1.- Con respecto a los costos horarios y precios unitarios en el análisis de las propuestas se revisaron los puntos indicados en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplir con una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:*

*“Artículo 65.- Para la evaluación económica...*

*II. Que el análisis...*

*a) Que los análisis...*

*b) Que los costos...*

*c) Que los precios...*

*d) Que los costos...*

*e) Que el cargo...*

*f) Que los costos...”*

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, los argumentos presentados por el Ayuntamiento no desvirtúan lo observado, ya que debió descalificar las propuestas presentadas por las empresas contratistas, toda vez que no se evaluaron correctamente ni se aplicaron de igual manera los criterios para todos los participantes, ya que los precios unitarios presentados por la empresa, se tienen que analizar conforme al Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; donde señala que estos tienen que tener congruencia con los procedimientos constructivos, el programa de ejecución convenido, así como lo programas de utilización del personal maquinaria, equipo e insumos; por tal motivo se entiende que respecto a la obra observada carece de condiciones de funcionalidad y calidad, ya que no se cumple con las normas y especificaciones de construcción, por tal motivo debió descalificar las propuestas presentadas por las empresas contratistas, toda vez que no se evaluaron correctamente, ni se aplicaron de igual manera los criterios para todos los participantes, así mismo se incumplió también lo establecido en la junta de aclaraciones.

Por otra parte, si el ayuntamiento menciona que para los costos horarios y precios unitarios en el análisis de las propuestas se revisaron los puntos indicados en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, luego entonces llama la atención el hecho de haber incurrido en las omisiones e irregularidades que se están señalando para cada una de las obras.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis documental de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría se identificó que el Ayuntamiento comprometió el pago de recursos en exceso por \$118,814.26 (ciento dieciocho mil ochocientos catorce pesos 26/100 moneda nacional), toda vez que no identificó la duplicidad de conceptos en la integración de las propuestas presentadas por las empresas contratistas de acuerdo a los siguiente.

Respecto a la obra número 2015-AYTO-17-SEP-134-0531 denominada “Construcción de edificio de protección civil de la Av. Victoria col. Centro Tepic, Nayarit”, ejecutada con recursos del recursos del Programa de Contingencias Económicas del Ramo 23, se verificó que el Ayuntamiento comprometió el pago de recursos en exceso por \$63,846.40 (sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), al adjudicar el contrato sin haber identificado la duplicidad de conceptos en la integración de la propuesta presentada por la empresa, ya que en la partida preliminares los conceptos número 17 denominado “*malla perimetral a la obra con portón de acceso de 4.00 mts de altura a base de malla ciclónica galvanizada...*” y 18 denominado “*contrato provisional ante C.F.E.*”

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

de servicio de energía eléctrica...”, se encuentran también cobrados en el análisis de indirectos como trabajos previos y auxiliares, tal como se especifica en el recuadro. Lo anterior por un importe de \$63,846.40 (sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 40/100 moneda nacional)

RAMO 23, PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PAGO COMPROMETIDO DE CONCEPTOS POR UNA DEFICIENTE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Descripción del Concepto	Monto Observado \$
	TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	
1	Cercado perimetral	12,540.00
2	Energía eléctrica	42,500.00
	Subtotal	55,040.00
	IVA	8,806.40
	Total	63,846.40

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios, análisis de indirectos.

Así mismo, en la tarjeta de precios unitarios del concepto número 54 denominado “Piso de concreto f’c=200 kg/cm2 de 15 cm de espesor acabado apalillado...” la empresa cobró el suministro y colocación de la malla electro soldada, sin embargo este concepto se encuentra también en la tarjeta de precios unitarios 53 correspondientes al “Suministro y colocación de malla electro soldada malla 6x6-6/6...”. Lo anterior por un importe de \$682.37 (seiscientos ochenta y dos pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PAGO COMPROMETIDO DE CONCEPTOS POR UNA DEFICIENTE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Concepto	Descripción de Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
53	Suministro y colocación de malla electro soldada malla 6x6-6/6, incluye: desperdicios, equipo, herramienta, habilitado, materiales, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	M2	12.50	47.06	588.25
				Subtotal	588.25
				IVA	94.12
				Total	682.37

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios, catálogo de conceptos.

Respecto a la obra número 2015-AYTO-17-OCT-097-0710 denominada “Construcción de albergue cultural”, ejecutada con recursos del recursos del programa de contingencias económicas del Ramo 23, se verificó que el Ayuntamiento comprometió el pago de recursos en exceso por \$54,285.49 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional), ya que en la tarjeta de precio unitario del concepto número 79 correspondientes al suministro y colocación de loseta cerámica vitropiso de 33x33, la empresa cobró el piso firme de concreto f’c=150 kg/cm2 de 8 cms de espesor; sin embargo el piso firme de concreto de 8 cms se encuentran también cobrado en el concepto número 65 de acuerdo al catálogo de conceptos, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior procedió a eliminar del concepto 79 el piso de concreto de 8 cms, obteniendo un nuevo precio unitario el cual fue calculado tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista, importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos (13.70%), financiamiento (0.13%), utilidad (10.00%) y cargos adicionales (0.50%); registrados por el contratista, generó un nuevo precio unitario, el cual al ser multiplicado por el volumen de obra

ejecutado, originó un monto observado de \$54,285.49 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional) de acuerdo al siguiente recuadro.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PAGO COMPROMETIDO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos Duplicados	Precio Unitario \$			Volumen Contratado M2	Monto Observado \$
			Compro metido \$	Verificado por el OFS	Diferencia		
Suministro y colocación de loseta cerámica vitropiso de 33x33 cm, en áreas de circulación lamosa o similar de acuerdo a muestra aprobada por supervisión asentada con cemento crest o similar y boquilla, el precio unitario incluye: materiales, mano de obra, cortes, desperdicios, herramienta, acarreos, boquilla todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	Piso firme de concreto F'c=150 kg/cm2 de 8 cms de espesor	489.76	294.98	194.78	240.26	46,797.84
						Subtotal	46,797.84
						IVA	7,487.65
						Total	54,285.49

FUENTE: Catálogo de conceptos, tarjetas de precios unitarios, contrato de obra pública.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafos primero y sexto, 55, párrafo segundo, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, fracciones II, inciso a), IV inciso b) y 65, fracción II apartado A, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$118,814.26 (ciento dieciocho mil ochocientos catorce pesos 26/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora de concursos y contratos; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2°, 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Los artículos 52, 53, 54 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113, fracciones I, III, VI y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señalados como infringidos en el pliego de observaciones; no establecen la obligatoriedad para los entes ejecutores de obra pública la realización de ajustes de costos en los precios unitarios, para los supuestos donde pudieran encontrar irregularidades en las propuestas revisadas durante los procesos de licitación.*

*Además se afirma que se llevó a cabo una valoración adecuada en los precios unitarios al cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y confirmada en los documentos del proceso de licitación donde se plasma la revisión del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, sin embargo la Ley y su Reglamento no hacen mención a que se deberán revisar las cantidades de material para la ejecución del concepto, ni mucho menos*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*realizar modificaciones al precio unitario contratado, por lo que se cumplió y realizó una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:*

*“Artículo 65.- Para la evaluación económica...*

*II. Que el análisis...*

*a) Que los análisis...*

*b) Que los costos...*

*c) Que los precios...*

*d) Que los costos...*

*e) Que el cargo...*

*f) Que los costos...*

*Es necesario precisar que los procesos de licitación para adjudicar las obras objetos de estos contratos se llevaron a cabo conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento en la materia, donde el artículo 58, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, menciona que los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.*

*La tabla señala que se realizó un pago en exceso por una valoración inadecuada de los precios unitarios, por lo que la Ley y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son enfáticos al definir que un pago en exceso se puntualiza sobre el importe que se genera de las cantidades pagadas sin ejecutar y no sobre un supuesto sobre costo de un precio unitario que fue contratado bajo la modalidad sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.”*

## **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, los argumentos presentados por el Ayuntamiento no desvirtúan lo observado, ya que señalan que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas no hace mención a que se deberán revisar las cantidades de material para la ejecución del concepto, sin embargo existe la duplicidad de conceptos al integrarse estos tanto en los costos indirectos como en las tarjetas de precios unitarios, por lo que el Ayuntamiento tuvo que haber desechado la propuesta, toda vez que no se evaluaron correctamente ni se aplicaron de igual manera los criterios para todos los participantes.

## **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$118,814.26 (ciento dieciocho mil ochocientos catorce pesos 26/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora de concursos y contratos; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 7.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras relacionadas a continuación, se observó que debido a una evaluación inadecuada de las tarjetas de precios unitarios que integraron las propuestas presentadas por las empresas contratistas, el Ayuntamiento contrato recursos en exceso



para destinarlos a pruebas de laboratorio por un importe de \$304,186.84 (trescientos cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 84/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica a continuación.

(1)Respecto a la obra número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/46 denominada “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit”, ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se verificó que existe duplicidad en el cobro de las “pruebas de compactación” por un importe de \$48,892.38 (cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 38/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que estas fueron considerados por la empresa contratista en el análisis de precios indirectos y en la partida de “Materiales” de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos número 06 y 08; no obstante que en la minuta de la junta de aclaraciones el Ayuntamiento especificó que dichos conceptos deberían considerarse en los costos indirectos, tal como quedó asentado en el punto 5 de dicho documento, de acuerdo al texto siguiente: *“Deberá considerar dentro de sus costos indirectos las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo y material necesario, para llevar el control de calidad en Compactaciones, concretos y demás conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Laboratorio), señalando que aunque los conceptos de ejecución de obra indique no deberá verse reflejado en su análisis, únicamente en el análisis de costos indirectos”.*

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS COMPROMETIDOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
			Comprometido	Verificado por el OFS	Diferencia		
04 Pavim: Compactación de terreno natural al 95% de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.) con maquinaria pesada (compactador vibratorio y camión pipa) para desplante de estructuras de vialidades (pavimentos, empedrados, caminos, terraplenes), incluye: bombeo especificado, pruebas de laboratorio una cala cada 60 mts., equipo y mano de obra.	M2	Materiales: “pruebas de compactación”	14.29	12.14	2.15	14,245.23	30,627.24
07 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½” (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M3	Materiales: “pruebas de compactación”	300.17	295.70	4.47	2,350.46	10,506.55

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

## H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

43 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½" (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.

Unidad	Materiales: "pruebas de compactación"	Comprometido	Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
M3		300.17	295.70	4.47	227.03	1,014.82
					Subtotal	42,148.61
					IVA	6,743.77
					Total	48,892.38

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios y minuta de junta de aclaraciones.

(2) Respecto a la obra número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/49 denominada "Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit", ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se verificó que existe duplicidad en el cobro de las "pruebas de compactación" por un importe de \$74,866.88 (setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que estas fueron considerados por la empresa contratista en el análisis de precios indirectos y en la partida de "Materiales" de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos número 06 y 08; no obstante que en la minuta de la junta de aclaraciones el Ayuntamiento especificó que dichos conceptos deberían considerarse en los costos indirectos, tal como quedó asentado en el punto 5 de dicho documento, de acuerdo al texto siguiente: "Deberá considerar dentro de sus costos indirectos las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo y material necesario, para llevar el control de calidad en Compactaciones, concretos y demás conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Laboratorio), señalando que aunque los conceptos de ejecución de obra indique no deberá verse reflejado en su análisis, únicamente en el análisis de costos indirectos".

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS COMPROMETIDOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Comprometido	Precio Unitario \$ Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
04 Pavim: Compactación de terreno natural al 95% de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.) con maquinaria pesada (compactador vibratorio y camión pipa) para desplante de estructuras de vialidades (pavimentos, empedrados, caminos, terraplenes), incluye: bombeo especificado, pruebas	M2	Materiales: "pruebas de compactación"	14.51	12.37	2.14	19,473.07	41,672.36



de laboratorio una cala cada 60 mts., equipo y mano de obra.

07 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½" (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.

M3	Materiales: "pruebas de compactación"	303.80	299.33	4.47	4,866.65	21,753.92
----	--	--------	--------	------	----------	-----------

35 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½" (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.

M3	Materiales: "pruebas de compactación"	303.80	299.33	4.47	249.25	1,114.14
----	--	--------	--------	------	--------	----------

Subtotal	64,540.42
IVA	10,326.46
<b>Total</b>	<b>74,866.88</b>

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios y minuta de junta de aclaraciones.

(3) Respecto a la obra número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/48 denominada "Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit", ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se verificó que existe duplicidad en el cobro de las "pruebas de compactación" por un importe de \$68,919.57 (sesenta y ocho mil novecientos diecinueve pesos 57/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que estas fueron considerados por la empresa contratista en el análisis de precios indirectos y en la partida de "Materiales" de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos número 06 y 08; no obstante que en la minuta de la junta de aclaraciones el Ayuntamiento especificó que dichos conceptos deberían considerarse en los costos indirectos, tal como quedó asentado en el punto 5 de dicho documento, de acuerdo al texto siguiente: "Deberá

ISO 9001:2008

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*considerar dentro de sus costos indirectos las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo y material necesario, para llevar el control de calidad en Compactaciones, concretos y demás conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Laboratorio), señalando que aunque los conceptos de ejecución de obra indique no deberá verse reflejado en su análisis, únicamente en el análisis de costos indirectos”.*

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS COMPROMETIDOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
			Comprometido	Verificado por el OFS	Diferencia		
04 Pavim: Compactación de terreno natural al 95% de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.) con maquinaria pesada (compactador vibratorio y camión pipa) para desplante de estructuras de vialidades (pavimentos, empedrados, caminos, terraplenes), incluye: bombeo especificado, pruebas de laboratorio una cala cada 60 mts., equipo y mano de obra.	M2	Materiales: “pruebas de compactación”	14.28	12.13	2.15	22,908.51	49,253.29
07 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½” (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M3	Materiales: “pruebas de compactación”	300.20	295.86	4.34	2,096.92	9,100.36
35 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½” (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor	M3	Materiales: “pruebas de compactación”	300.20	295.72	4.48	236.56	1,059.78

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Comprometido	Precio Unitario \$		Diferencia	Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
				Verificado por el OFS				
indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.								
							Subtotal	59,413.43
							IVA	9,506.14
							Total	68,919.57

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios y minuta de junta de aclaraciones.

(4) Respecto a la obra número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/47 denominada “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit”, ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se verificó que existe duplicidad en el cobro de las “pruebas de compactación” por un importe de \$55,287.96 (cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que estas fueron considerados por la empresa contratista en el análisis de precios indirectos y en la partida de “Materiales” de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos número 06 y 08; no obstante que en la minuta de la junta de aclaraciones el Ayuntamiento especificó que dichos conceptos deberían considerarse en los costos indirectos, tal como quedó asentado en el punto 5 de dicho documento, de acuerdo al texto siguiente: *“Deberá considerar dentro de sus costos indirectos las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo y material necesario, para llevar el control de calidad en Compactaciones, concretos y demás conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Laboratorio), señalando que aunque los conceptos de ejecución de obra indique no deberá verse reflejado en su análisis, únicamente en el análisis de costos indirectos”*.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS COMPROMETIDOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Comprometido	Precio Unitario \$		Diferencia	Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
				Verificado por el OFS				
04 Pavim: Compactación de terreno natural al 95% de su peso volumetrico seco máximo (P.V.S.M.) con maquinaria pesada (compactador vibratorio y camión pipa) para desplante de estructuras de vialidades (pavimentos, Empedrados, caminos, terraplenes), incluye: bombeo especificado, pruebas de laboratorio una cala cada 60 mts. , equipo y mano de obra.	M2	Materiales: “pruebas de compactación”	14.85	12.65	2.24	16,788.02	37,605.16	
07 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava – arena de mina parcialmente triturada T.M.A. 1 ½ (38MM) del banco la guebona o silimar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de P.V.S.M +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador	M3	Materiales: “pruebas de compactación”	315.85	311.18	4.67	1,898.31	8,865.10	

ISO 9001:2008



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$		Diferencia	Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
			Comprometido	Verificado por el OFS			
vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.							
39 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava – arena de mina parcialmente triturada T.M.A. 1 ½ (38MM) del banco la guebona o silimar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de P.V.S.M +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M3	Materiales: “pruebas de compactación”	315.85	311.18	4.67	255.20	1,191.78
						Subtotal	47,662.04
						IVA	7,625.92
						Total	55,287.96

FUENTE: Tarjetas de precios unitarios y minuta de junta de aclaraciones.

(5)Respecto a la obra número de contrato MT-DGOPM-23-2015/44 denominada “Construcción de pavimento hidráulico e infraestructura básica en calle Oaxaca entre Av. Insurgentes a calle Hidalgo colonia Centro en la ciudad de Tepic, Nayarit”, ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se verificó que existe duplicidad en el cobro de las “pruebas de compactación” por un importe de \$32,803.22 (treinta y dos mil ochocientos tres pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que estas fueron considerados por la empresa contratista en el análisis de precios indirectos y en la partida de “Materiales” de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos número PU-3 y PU-5; no obstante que en la minuta de la junta de aclaraciones el Ayuntamiento especificó que dichos conceptos deberían considerarse en los costos indirectos, tal como quedó asentado en el punto 5 de dicho documento, de acuerdo al texto siguiente: *“Deberá considerar dentro de sus costos indirectos las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo y material necesario, para llevar el control de calidad en Compactaciones, concretos y demás conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Laboratorio), señalando que aunque los conceptos de ejecución de obra indique no deberá verse reflejado en su análisis, únicamente en el análisis de costos indirectos”*.

ISO 9001:2008



220 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS COMPROMETIDOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Devengado	Precio Unitario \$ Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen Devengado \$	Monto Observado \$
Pavim: Compactación de terreno natural al 95% de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.) con maquinaria pesada (compactador vibratorio y camión pipa) para desplante de estructuras de vialidades (pavimentos, empedrados, caminos, terraplenes), incluye: bombeo especificado, pruebas de laboratorio una cala cada 60 mts., equipo y mano de obra. 07 Pavim: Construcción de base hidráulica con material gravarena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½" (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M2	Materiales: "pruebas de compactación"	15.71	13.40	2.31	6,153.63	14,214.88
	M3	Materiales: "pruebas de compactación"	501.47	489.41	12.06	1,166.15	14,063.76
						Subtotal	28,278.64
						IVA	4,524.58
						Total	32,803.22

FUENTE: Estimación 3C1, tarjetas de precios unitarios, minuta de junta de aclaraciones.

5) Respecto a la obra número de contrato MT-DGOPM-R23-2015/02 denominada "Construcción de pavimento hidráulico en calle Jazmines entre Colosio y Av. del Parque, Fracc. Jacarandas", ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal del Ramo 23, se verificó que existe duplicidad en el cobro de las "pruebas de compactación" por un importe de \$14,474.70 (catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que estas fueron considerados por la empresa contratista en el análisis de precios indirectos y en la partida de "Materiales" de las tarjetas de precios unitarios

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

de los conceptos número 06 y 08; no obstante que en la minuta de la junta de aclaraciones el Ayuntamiento especificó que dichos conceptos deberían considerarse en los costos indirectos, tal como quedó asentado en el punto 5 de dicho documento, de acuerdo al texto siguiente: *“Deberá considerar dentro de sus costos indirectos las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo y material necesario, para llevar el control de calidad en Compactaciones, concretos y demás conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Laboratorio), señalando que aunque los conceptos de ejecución de obra indique no deberá verse reflejado en su análisis, únicamente en el análisis de costos indirectos”.*

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS PAGADOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Pagado	Precio Unitario \$		Volumen Pagado \$	Monto Observado \$
				Verificado por el OFS	Diferencia		
06 Pavim: Compactación de terreno natural al 95% de su peso volumétrico seco máximo (P.V.S.M.) con maquinaria pesada (compactador vibratorio y camión pipa) para desplante de estructuras de vialidades (pavimentos, empedrados, caminos, terraplenes), incluye: bombeo especificado, pruebas de laboratorio una cala cada 60 mts., equipo y mano de obra.	M2	Materiales: “pruebas de compactación”	15.71	13.33	2.38	3,769.05	8,970.33
07 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava-arena de mina parcialmente triturada t.ma. 1 ½” (38 mm) del banco la guebona o similar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de su P.V.S.M. +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas de S.C.T. con espesor indicado de acuerdo a proyecto, incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala a cada 60 mts), desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra. (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 60 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M3	Materiales: “pruebas de compactación”	421.26	416.53	4.73	741.62	3,507.86
Subtotal							12,478.19
IVA							1,996.51
Total							14,474.70

FUENTE: Comparativa de volúmenes e importes estimados, tarjetas de precios unitarios, minuta de junta de aclaraciones.

(7) Respecto a la obra número 2015-AYTO-17-SEP-026-0502 denominada “Construcción de Parque lineal en colonia Juventud”, ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se verificó que existe duplicidad en el cobro de las “pruebas de compactación” y “cilindro de prueba de concreto” por un importe de \$8,942.13 (ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que estas

fueron consideradas por la empresa contratista en la partida de “Materiales” de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos número 37, 38, 72, 73, 89, 91, 92; no obstante que en la minuta de la junta de aclaraciones el Ayuntamiento especificó que dichos conceptos deberían considerarse en los costos indirectos, tal como quedó asentado en el punto 5 de dicho documento, de acuerdo al texto siguiente: *“Deberá considerar dentro de sus costos indirectos las erogaciones que se generen por el pago a personal calificado con equipo y material necesario, para llevar el control de calidad en Compactaciones, concretos y demás conceptos que se requieran para la ejecución de los trabajos (Laboratorio), señalando que aunque los conceptos de ejecución de obra indique no deberá verse reflejado en su análisis, únicamente en el análisis de costos indirectos”.*

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS DEVENGADOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
			Devengado	Verificado por el OFS	Diferencia		
37 Pavim: Afinación y Compactación de terreno natural al 95% de su peso volumetrico seco máximo (P.V.S.M.) con maquinaria pesada (motoconformadora y compactador vibratorio) para desplante de estructuras de vialidades (pavimentos, Empedrados, caminos, terraplenes), incluye: bombeo especificado, pruebas de laboratorio una cala cada 100 mts. , equipo y mano de obra.	M2	Materiales: “pruebas de compactación”	13.43	11.73	1.70	308.36	524.21
38 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava – arena de mina parcialmente triturada T.M.A. 1 ½ (38MM) del banco la guebona o silimar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de P.V.S.M +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una cala a cada 100 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.	M3	Materiales: “pruebas de compactación”	365.72	364.03	1.69	46.76	79.01
72 Pisos: Elab. Y col. De concreto estampado en piso color indicado por el supervisor, de 10 cm. De espesor elaborado con concreto premezclado de F’C=200 kg/cm2, con un revenimiento de 10 a 12 cm., modulado en losas de 2.00 mts., armada con malla electro soldada, incluye: cimbra y descimbrado, acarreo en carretilla del concreto, tendido, vibrado y nivelación de concreto, color endurecedor, color desmoldante, estampado del concreto acabado según diseño, lavado de concreto con agua a presión, sellador acrílico como acabado final, molde de poliuretano	M2	Materiales: “cilindro de prueba de concreto”	380.58	378.33	2.25	1,922.56	4,325.75

ISO 9001:2008





# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Comprometido \$	Monto Observado \$
			Devengado	Verificado por el OFS	Diferencia		
<p>alta resistencia a la abrasión y maltrato de 61x61 cm., herramientas, equipo, mano de obra, pruebas de laboratorio 7,14, y 28 días, señalización y protección, velador durante 48 hrs. Mínimo en el área de trabajo y durante todo el proceso de la obra y limpieza del área durante y al final de los trabajos.</p> <p>73 Pisos: Elab. Y col. De concreto estampado en rampas, 10 cms. Espesor, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10 color indicado por el supervisor, de 10 cm. De espesor elaborado con concreto premezclado de F´C=200 kg/cm2, con un revenimiento de 10 a 12 cm., modulado en losas de 2.00 mts., armada con malla electro soldada, incluye: cimbra y descimbrado, acarreo en carretilla del concreto, tendido, vibrado y nivelación de concreto, color endurecedor, color desmoldante, estampado del concreto acabado según diseño, lavado de concreto con agua a presión, sellador acrílico como acabado final, molde de poliuretano</p>	M2	<p>Materiales: "cilindro de prueba de concreto"</p>	423.65	421.39	2.26	142.41	321.84
<p>alta resistencia a la abrasión y maltrato de 61x61 cm., herramientas, equipo, mano de obra, pruebas de laboratorio 7,14, y 28 días, señalización y protección, velador durante 48 hrs. Mínimo en el área de trabajo y durante todo el proceso de la obra y limpieza del área durante y al final de los trabajos.</p> <p>92 Pavim: Construcción de base hidráulica con material grava – arena de mina parcialmente triturada T.M.A. 1 ½ (38MM) del banco la guebona o silimar, según recomendaciones de laboratorio, compactada al 100% de P.V.S.M +/- 2% con maquinaria pesada (motoconformadora, compactador vibratorio y camión pipa) que cumpla con las normas se S.C.T. con un espesor indicado de acuerdo al proyecto incluye: material, nivelación y pruebas de laboratorio ( una claa a cada 100 mts.) desperdicios, equipo, herramienta y mano de obra.</p>	M3	<p>Materiales: "pruebas de compactación"</p>	365.72	364.03	1.69	121.71	205.68
						Subtotal	5,456.49
						IVA	873.03
						Total	6,329.52

FUENTE: Estimación dos, tarjetas de precios unitarios, minuta de junta de aclaraciones.

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
RECURSOS CONTRATADOS EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos No Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Contratado \$	Monto Observado \$
			Contratado	Verificado por el OFS	Diferencia		
91 Emped: nivelación y compactación de terreno con maquinaria pesada al 95% proctor P.V.S.M. incluye: equipo, herramienta, mano de obra, pruebas de laboratorio una cala cada 100 m. y humidificación, para su compactación óptima, bombeo mínimo 2% de acuerdo a especificaciones S.C.T.	M2	Materiales: "pruebas de compactación"	13.43	11.70	1.73	1,212.51	2,097.64
89 Pisos: Elab. Y col. De concreto estampado en piso color indicado por el supervisor, de 10 cm. De espesor elaborado con concreto premezclado de F'C=200 kg/cm2, con un revenimiento de 10 a 12 cm., modulado en losas de 2.00 mts., armada con malla electro soldada, incluye: cimbra y descimbrado, acarreo en carretilla del concreto, tendido, vibrado y nivelación de concreto, color endurecedor, color desmoldante, estampado del concreto acabado según diseño, lavado de concreto con agua a presión, sellador acrílico como acabado final, molde de poliuretano alta resistencia a la abrasión y maltrato de 61x61 cm., herramientas, equipo, mano de obra, pruebas de laboratorio 7,14, y 28 días, señalización y protección, velador durante 48 hrs. Mínimo en el área de trabajo y durante todo el proceso de la obra y limpieza del área durante y al final de los trabajos.	M2	Materiales: "cilindro de prueba de concreto"	423.65	421.35	2.30	67.22	154.61
						Subtotal	2,252.25
						IVA	360.36
						Total	2,612.61

FUENTE: Estimación dos, tarjetas de precios unitarios, minuta de junta de aclaraciones.

Los precios unitarios verificados por el Órgano de Fiscalización Superior se obtuvieron, tomando como base las mismas tarjetas presentadas por las empresas contratistas de los conceptos antes referidos, eliminando en su análisis los insumos que resultaron duplicados. Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo de cada concepto, importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; registrados por el contratista, generó el precio unitario de verificado por el Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real de cada concepto, la cual al ser multiplicada por los volúmenes estimados, produjo los montos observados anteriormente descritos.

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 38, párrafos primero y sexto, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, fracción III, incisos a) y b) y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$304,186.84 (trescientos cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 84/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

responsables a: coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Los artículos 38, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señalados como infringidos en el pliego de observaciones; no establecen la obligatoriedad para los entes ejecutores de obra pública la realización de ajustes de costos en los precios unitarios, para los supuestos donde pudieran encontrar irregularidades en las propuestas revisadas durante los procesos de licitación.*

*Además se afirma que se llevó a cabo una valoración adecuada en los precios unitarios al cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y confirmada en los documentos del proceso de licitación donde se plasma la revisión del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios; sin embargo la Ley y su Reglamento no hacen mención a que se deberán revisar las cantidades de material para la ejecución del concepto, ni mucho menos realizar modificaciones al precio unitario contratado, por lo que se cumplió y realizó una valoración adecuada, por lo que interesa la Ley dispone:*

*Artículo 65.- Para la evaluación económica...*

*II. Que el análisis...*

*a) Que los análisis...*

*b) Que los costos...*

*c) Que los precios...*

*d) Que los costos...*

*e) Que el cargo...*

*f) Que los costos...*

*Es necesario precisar que los procesos de licitación para adjudicar las obras objetos de estos contratos se llevaron a cabo conforme a lo establecido en la Ley y Reglamento en la materia, donde el artículo 58, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, menciona que los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.*

*La tabla señala que se comprometió un recurso en exceso por una valoración inadecuada de los precios unitarios, por lo que la Ley y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son enfáticos al definir que un pago en exceso se puntualiza sobre el importe que se genera de las cantidades pagadas sin ejecutar y no sobre un supuesto sobre costo de un precio unitario que fue contratado bajo la modalidad sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.*

*Se envían anexos oficios de las empresas contratistas por obra acompañado de sus cálculos del costo indirecto, tarjetas de precios unitarios, tabla de selección de equipo de protección y reporte fotográfico. Se integran 48 hojas de Odisea Chiapas y 31 Opp logistic.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Los conceptos número 06 y 08 enunciados en el resultado número 4 no corresponden con los analizados, cuyos numerales son el 04 y 07.*

*Si bien el cálculo del costo indirecto (anexo 1) incluye pruebas de calidad, estas no consideran la extracción, clasificación y almacenaje en obra de las muestras para ser entregadas al laboratorio, por tal motivo en el costo directo (anexo 2) se incluyeron los costos asociados a esta actividad por lo que en él se cárgalo relativo a la extracción de la muestra y en el indirecto (anexo 1) o relativo a la realización de las pruebas de laboratorio correspondientes, sin existir duplicidad alguna considerando que el integrar las actividades mencionadas en los indirectos, estas impactarían no solamente en los conceptos que las requieren, si no en un porcentaje en todos los conceptos del contrato lo que significaría un incremento en los costos de cada partida.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Los conceptos enunciados 06 y 08 en la observación no corresponden con los analizados los cuales fueron el concepto 04 y 07 (anexo 2), así como me permito indicar que las pruebas de control de calidad en el costo indirecto (Anexo 1) consideran únicamente lo relativo a la realización de las pruebas de laboratorio correspondientes y la extracción, clasificación y almacenaje en obra de las muestras para ser entregadas al laboratorio fueron consideradas en el directo (anexo 2), dado que si se consideran de origen estos costos en el indirecto repercutirían económicamente en todos los conceptos del contrato encareciéndolo, y no solo en los trabajos donde aplique; por lo que no existe ninguna duplicidad.”*

Se anexa cálculo de costos indirectos (anexo 1) y tarjetas de precios unitarios (anexo 2).

#### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, los argumentos presentados por el Ayuntamiento y las empresas contratistas no desvirtúan lo observado, ya que en la minuta de la junta de aclaraciones debió haberse señalado que lo correspondiente a la extracción, clasificación y almacenaje de las muestras para ser entregadas al laboratorio pudieran ser incluidas en las tarjetas de precios unitarios, sin embargo la minuta de aclaraciones no hace referencia alguna al respecto; por otra parte lo establecido en las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, señala que dichos cargos deben realizarse en los costos indirectos.

Así mismo este órgano fiscalizador no sugiere que se haya realizado un ajuste en el costo de los precios, durante su análisis y evaluación de las propuestas, sino que se debió de haber desechado la propuesta por la duplicidad que la empresa hizo en los conceptos anteriormente señalados, cabe señalar que debido a que el Ayuntamiento no presentó evidencia de los pagos, se determinó señalar el término “comprometido”, ya que los trabajos fueron acordados para su realización.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$304,186.84 (trescientos cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 84/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

responsables a: coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

### Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2015-AYTO\_17-SEP-131-0522 denominada "Pavimento de Concreto Hidráulico, Machuelo, Banqueta, Agua Potable, Alcantarillado, Alumbrado Público, calle Amado Nervo entre Trabajo y Juan Escutia Col. H. Casas", se observó que el contrato de obra fue formalizado 5 días antes de que se emitiera el fallo, siendo la fecha del contrato el 9 de octubre del 2015 y la fecha del fallo el 14 de octubre del mismo año; por lo que el Ayuntamiento formalizó la asignación de la obra, sin haber tenido todos los elementos para dictaminar la solvencia de la propuesta.

Lo anterior constituye una falta grave en el ejercicio de los recursos, ya que el acto anteriormente descrito es un indicio de que el proceso de contratación estuvo viciado de origen, afectando la transparencia de la adjudicación al no garantizar para el municipio la mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Con lo anterior se evidencian vicios en los procesos de contratación de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, 37, fracción III, 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; director general de obras públicas del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*"Se remite anexo contrato de fecha 15 de octubre de 2015 acompañado de su Fe de Erratas, donde se plasma el error al suscribir el contrato con fecha 9 de octubre de 2015 y su modificación, sin embargo para dar veracidad al hecho se entera que la fianza de cumplimiento ostenta el día 15 de octubre de 2015, posterior a la fecha de la emisión del fallo. Se integra una hoja."*

Se anexa original de Fe de erratas.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el documento que originalmente se presentó se encuentra desfasado en fecha con relación al fallo emitido por la correspondiente licitación, cabe señalar que para este ente fiscalizador el documento sigue subsistiendo toda vez que, el que se acompaña a la solventación de la observación que nos ocupa carece de validez jurídica, ya que se ha de mencionar que para la expedición de una fe de erratas se debe hacer a través de autoridad

competente y que tenga la facultad expresa en la ley para hacerlo, cabe mencionar que la mencionada fe de erratas es la certificación que hace por sí o a instancias de autoridad competente o de particulares, el responsable de un órgano oficial de difusión, en el sentido de que una publicación, por descuidos u omisiones, contiene errores materiales que lo hacen diferente del texto original que le ha sido entregado por el órgano competente y que obra en su poder.

Luego entonces por tratarse de un error material cometido por el personal del órgano de difusión, jurídicamente la fe de erratas sólo la puede hacer la autoridad responsable de él.

No es válido que un funcionario de la dependencia de la que provino el acto elabore y firme una fe de erratas; tampoco lo es que se publique una lista de errores sin contener el nombre, firma y cargo del funcionario que la hace. El que se utilice el término fe supone que existe alguien que legalmente está facultado para darla y que lo está haciendo en el caso concreto. Cuando lo hace en forma indebida le son aplicables las penas que la ley prevé para aquellos que actúan con falsedad.

Cuando por vía de una fe de erratas un funcionario administrativo, sin tomar en cuenta el documento auténtico que le ha sido enviado, por sí o a instancias de sus superiores, modifica un acto, usurpa funciones.

No existen límites en cuanto al tiempo, alcances y número para formular una fe de erratas siempre y cuando se trate de errores que existan. Siempre debe prevalecer la voluntad auténtica de la autoridad competente.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; director general de obras públicas del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras “Construcción de avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotón a calle Valencia, en la ciudad de Tepic, Nayarit”; ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Urbana y Vial, (Infraestructura Urbana), del Ramo 23.- Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 3 (tres), presentada por la empresa OPP LOGISTIC S. A. DE C. V. en participación conjunta con la empresa CONSTRUCTORA E IMPORTADORA CIVIL DE MEXICO S. A. DE C. V., y “Construcción Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic Nayarit”, presentada por la empresa ARMA ODISEA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa EDIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE S.A. DE C.V., a las cuales se les adjudicaron los contratos, por un importe de \$18,525,845.32 (dieciocho millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 32/00 moneda nacional) y \$20,022,583.05 (veinte millones veintidós mil quinientos ochenta y tres pesos 05/100 moneda nacional), respectivamente; incurrieron en irregularidades ya que no protocolizaron ante Notario o corredor Público, el convenio de participación conjunta para la licitación, incumpliendo lo

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

establecido en el punto 6.1 de las bases de licitación, por lo cual no se debió llevar a cabo la contratación de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los puntos 8.1.3., 8.1.4. y 8.1.15. de las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2°, 53 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Se presentan los convenios notariados de participación conjunta para las licitaciones de las empresas LOGISTIC S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa CONSTRUCTORA E IMPORTADORA CIVIL DE MEXICO S.A. de C.V.; así como ARMA ODISEA CONSTRUCTORA S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa EDIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE S.A. de C.V.”*

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no presentó el convenio de participación conjunta protocolizado ante Notario.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2015-AYTO-17-ABR-007-0216 denominada “Construcción del Centro Cultural en Tepic Nayarit”, ejecutada con recursos del Fondo de Cultura del Ramo 23; se observó que el Ayuntamiento realizó el pago de conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$493,084.85 (cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que derivaron de la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, la cual quedó registrada en el acta circunstanciada R23/CULTURA/MA.17/2015-01 de fecha 20 de Junio del 2016, calculando como penalización por el atraso en la realización de los



trabajos un monto de \$155,575.62 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional) al aplicar 0.2% mensual a los conceptos de obra que a la fecha de la inspección no habían sido realizados, por cada mes de demora hasta el momento de la inspección física realizada; de acuerdo con la tabla siguiente.

RAMO 23, FONDO DE CULTURA  
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Importe de los Trabajos no Realizados \$	Plazo de Ejecución	Fecha Inicio de Pena	Penalización por Día Natural	Días de Desfase hasta la Fecha de la Visita por Parte del OFS	Monto Observado \$
	1 de septiembre al 20 diciembre 2015		0.2%	20 de junio de 2016	
425,073.15	111 días naturales	21 de diciembre de 2015	850.14	183 días naturales	155,575.62
				Total	155,575.62

FUENTE: Contrato MT-DGOPM-R23-2015/15, acta circunstanciada R23/CULTURA/MA.17/2015-01 del 20 de junio de 2016.

Para dicho cálculo se aplicó el 0.2% (dos al millar), sobre el importe de los trabajos no realizados, por cada día natural demorado hasta la fecha de las inspecciones físicas llevadas a cabo por el personal de éste órgano fiscalizador, tal como lo señala el contrato MT-DGOPM-R23-2015/15.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis, 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86; 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula Décima sexta denominada "penas convencionales" del contrato de obra pública número MT-DGOPM-R23-2015/15.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$155,575.62 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º, 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“El artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, menciona la obligatoriedad de aplicar penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas. Sin embargo existe una solicitud por parte del contratista para ampliar mediante convenio adicional en tiempo el periodo de ejecución de la obra, motivo por el cual no se puede determinar que por causas imputables al contratista exista un atraso para la conclusión de los trabajos.  
Se anexa acta de inspección física de obra del 25 de octubre del 2016 y estimación 3. Se integra en 14 fojas.”*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Se anexa original de acta de inspección física de obra.

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, no anexa convenio alguno, ni especifica los tiempos que se adicionaron al contrato. Así mismo presenta acta de inspección física de obra donde se observa la ejecución de algunos trabajos, y en ella no se pueden apreciar la totalidad de ellos, ni pueden ser cuantificados las cantidades, ni verificarse las dimensiones de los conceptos observados mediante las fotografías presentadas.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$155,575.62 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

## Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.17.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento elaboró las bitácoras electrónicas en forma posterior a las fechas establecidas en los contratos respectivos, sin embargo no presentó ninguna justificación para llevar a cabo dicho desfasamiento, tal como se señala a continuación.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
BITÁCORA ELECTRÓNICA DESFASADA  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Periodo Contrato	Periodo Apertura de Bitácora
2015-AYTO_17-SEP-118-0509	Parque Alameda en Tepic Nayarit.	19 oct 2015 al	7 marzo 2016
2015-AYTO_17-SEP-081-0500	Construcción de Pavimentación Hidráulico calle 20 de Febrero entre calle Lucio Cabañas y calle Tierra y Libertad en Col. 2 de Agosto.	18 feb 2016	
2015-AYTO_17-SEP-026-0502	Construcción de Parque Lineal en Colonia Juventud.	12 oct 2015 al 31 dic 2016	17 marzo 2016
2015-AYTO-17-SEP-117-0543	Construcción de plaza pública (Fracc. Jardines de la Cruz).	12 oct 2015 al 11 feb 2016	16 marzo 2016
		19 oct 2015 al 18 de mar 2016	10 marzo 2016

FUENTE: Bitácora electrónica.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora electrónica implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, párrafo último, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113, fracción V, 115, fracciones IV, inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.**

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Se tiene por no solventada y se ratifica.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios y de la inspección física de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no cobró las penalizaciones por el desfase de las empresas en la conclusión de los trabajos contratados por un monto de \$71,013,268.32 (setenta y un millones trece mil doscientos sesenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido; por lo anterior, el personal de éste Órgano fiscalizador calculó las penalizaciones por un monto de \$7,101,362.81 (siete millones ciento un mil trescientos sesenta y dos pesos 81/100 moneda nacional) de acuerdo con el desglose siguiente.

(1) Respecto a la obra número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/46 denominada “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit”, ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se observó que a la fecha en que se realizó la inspección física en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, la obra no había sido concluida, quedando asentado en el acta de visita de obra número R23/CONTINGENCIAS7MA.17/2015-04 del 13 de junio de 2016, existiendo un desfase de setenta y seis días. Por lo anterior, el personal de éste Órgano fiscalizador calculó las penalizaciones a la fecha de la inspección física, resultando un monto de \$25,835,467.36 (veinticinco millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 36/100 moneda nacional), sin embargo sobrepasa el monto de la fianza de cumplimiento de contrato, por tal motivo se establece un resarcimiento de la cantidad de \$1,699,701.80 (un millón seiscientos noventa y nueve mil setecientos un pesos 80/100 moneda nacional) correspondiente al 10% del monto del contrato.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Nombre de la Obra	Importe del Contrato \$	Penalización 2 % Día Natural \$	Días de Desfase	Monto Observado \$
Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit.	16,997,018.05	339,940.36	76	25,835,467.36
			Total	25,835,467.36

FUENTE: Contrato de obra, acta de visita de obra.

Para dicho cálculo fueron multiplicados los importes contratados que a la fecha de la inspección física no habían sido concluidos, por el 2% por día natural de desfase entre la fecha de terminación establecida en el contrato y las inspecciones físicas llevadas a cabo por personal de éste órgano fiscalizador.

(2) Respecto a la obra con número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/49 denominada "Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit", ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se observó que a la fecha en que se realizó la inspección física en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, la obra no había sido concluida, quedando asentado en el acta de visita de obra número R23/CONTINGENCIAS7MA.17/2015-01 del 13 de junio de 2016, existiendo un desfase de setenta y seis días. Por lo anterior, el personal de éste Órgano fiscalizador calculó las penalizaciones a la fecha de la inspección física, resultando un monto de \$26,236,487.44 (veintiséis millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 44/100 moneda nacional) sin embargo sobrepasa el monto de la fianza de cumplimiento de contrato, por tal motivo se establece un resarcimiento por la cantidad de \$1,726,084.74 (un millón setecientos veintiséis mil ochenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional) correspondiente al 10% del monto del contrato.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Nombre de la Obra	Importe del Contrato \$	Penalización 2 % Día Natural \$	Días de Desfase	Monto Observado \$
Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit..	17,260,847.46	345,216.94	76	26,236,487.44
			Total	26,236,487.44

FUENTE: Contrato de obra, acta de visita de obra.

Para dicho cálculo fueron multiplicados los importes contratados que a la fecha de la inspección física no habían sido concluidos, por el 2% por día natural de desfase entre la fecha de terminación establecida en el contrato y las inspecciones físicas llevadas a cabo por personal de éste órgano fiscalizador.

(3) Respecto a la obra número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/48 denominada "Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit", ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se observó que a la fecha en que se realizó la inspección física en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, la obra no había sido concluida, quedando

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

asentado en el acta de visita de obra número R23/CONTINGENCIAS7MA.17/2015-02 de 13 de junio de 2016, existiendo un desfase de setenta y seis días. Por lo anterior, el personal de éste Órgano fiscalizador calculó las penalizaciones a la fecha de la inspección física, resultando un monto de \$27,709,473.84 (veintisiete millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 84/100 moneda nacional), sin embargo sobrepasa el monto de la fianza de cumplimiento de contrato, por tal motivo se establece un resarcimiento de la cantidad de \$1,822,991.74 (un millón ochocientos veintidós mil novecientos noventa y un pesos 74/100 moneda nacional) correspondiente al 10% del monto del contrato.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Nombre de la Obra	Importe del Contrato \$	Penalización 2 % Día Natural \$	Días de Desfase	Monto Observado \$
Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit.	18,229,917.49	364,598.34	76	27,709,473.84
Total				27,709,473.84

FUENTE: Contrato de obra, acta de visita de obra.

Para dicho cálculo fueron multiplicados los importes contratados que a la fecha de la inspección física no habían sido concluidos, por el 2% por día natural de desfase entre la fecha de terminación establecida en el contrato y las inspecciones físicas llevadas a cabo por personal de éste órgano fiscalizador.

(4) Respecto a la obra con número de contrato MHN-DGOPM-R23-2015/47 denominada "Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit", ejecutada con recursos del Programa Provisiones Salariales y Económicas, Contingencias Económicas del Ramo 23, se observó que a la fecha en que se realizó la inspección física en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, la obra no había sido concluida, quedando asentado en el acta de visita de obra número R23/CONTINGENCIAS7MA.17/2015-03 del 13 de junio de 2016, existiendo un desfase de setenta y seis días. Por lo anterior, el personal de éste Órgano fiscalizador calculó las penalizaciones a la fecha de la inspección física, resultando un monto de \$28,159,284.40 (veintiocho millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) sin embargo sobrepasa el monto de la fianza de cumplimiento de contrato, por tal motivo se establece un resarcimiento de la cantidad de \$1,852,584.53 (un millón ochocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional) correspondiente al 10% del monto del contrato.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS  
CUENTA PÚBLICA 2015

Nombre de la Obra	Importe del Contrato \$	Penalización 2 % Día Natural \$	Días de Desfase	Monto Observado \$
Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit.	18,525,845.32	370,516.90	76	28,159,284.40
Total				28,159,284.40

FUENTE: Contrato de obra, acta de visita de obra.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de todos los trabajos que se están pagando, en detrimento del erario público.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI y XIV; y 115, fracción XII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas "Plazo de ejecución", "Supervisión de los trabajos", "Recepción de los trabajos", "Responsabilidades de "el contratista"; "Penas Convencionales", de los contratos de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado números MHN-DGOPM-R23-2015/46, MHN-DGOPM-R23-2015/49, MHN-DGOPM-R23-2015/48 y MHN-DGOPM-R23-2015/47.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,101,362.81 (siete millones ciento un mil trescientos sesenta y dos pesos 81/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión; supervisor de obra; director general de obras públicas del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º, 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“El artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, menciona la obligatoriedad de aplicar penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas. Es necesario aclarar que estas 4 obras su periodo de ejecución abarca dos ejercicios fiscales por lo que el señalamiento de la irregularidad es inobservable por el OFS debido a que el importe de las penas convencionales observadas fueron calculadas con base a los importes de contrato y no por los importes de los trabajos no ejecutados en las fechas de conclusión pactadas en los contratos. Además las empresas contratistas solicitaron la ampliación mediante convenios adicionales (elaborados en el ejercicio 2016) en tiempo del periodo de ejecución de la obra, motivo por el cual no se puede determinar que por causas imputables al contratista exista un atraso para la conclusión de los trabajos.*

*Se remiten anexos oficios de las empresas contratistas. Se integra en 21 hojas.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Aclaro lo procedente en relación al contrato de obra No. MT-DGOPM-R23-2015/47 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de inicio del 03 de noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, con fecha 15 de diciembre de 2015 se efectuó convenio modificadorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MT-DGOPM-R23-2015/47 (anexo 1) en tiempo y monto, difiriendo la fecha de término, situación por la cual se consideran improcedentes las penalizaciones calculadas por el órgano fiscalizador dado que en virtud de lo anteriormente mencionado no existe desfase de 76 días en la conclusión de la obra.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:



*“En relación al contrato de obra No. MT-DGOPM-R23-2015/48 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de inicio del 03 de noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, con fecha 15 de diciembre de 2015 se efectuó convenio modificadorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MT-DGOPM-R23-2015/48 (anexo 1) en tiempo y monto, difiriendo la fecha de término, situación por la cual se consideran improcedentes las penalizaciones calculadas por el órgano fiscalizador dado que en virtud de lo anteriormente mencionado no existe desfase de 76 días en la conclusión de la obra.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“En relación al contrato de obra No. MT-DGOPM-R23-2015/46 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Zapopan a calle Crisantemo en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de inicio del 03 de noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, con fecha 15 de diciembre de 2015 se efectuó convenio modificadorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MT-DGOPM-R23-2015/46 (anexo 1) en tiempo y monto, difiriendo la fecha de término, situación por la cual se consideran improcedentes las penalizaciones calculadas por el órgano fiscalizador dado que en virtud de lo anteriormente mencionado no existe desfase de 76 días en la conclusión de la obra.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Con fecha 15 de diciembre del 2015 se efectuó Convenio modificadorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MT-DGOPM-R23-2015/49 (anexo 1), en tiempo y monto, modificando la fecha de término en relación al contrato de obra No.MT-DGOPM-R23-2015/49 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de inicio el 03 de Noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, por lo que no existe el desfase de 76 días en la conclusión de la obra como indica el Órgano de Fiscalización.”*

#### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento licito y contrato en el ejercicio en revisión las obras observadas por tal motivo al momento de realizar las inspecciones físicas, quedo asentado que a la fecha no se había concluido las obras, por lo tanto no se había cumplido conforme a los plazos contratados; respecto a las penas convencionales que se señalan son sobre el atraso en la conclusión de la obra, cabe señalar que cuando este ente fiscalizador solicito al Ayuntamiento los expedientes unitarios de obras en este año en curso, no se encontraban integrados los convenios modificadorios de fecha 15 de diciembre del 2015, que manifiestan las empresas contratistas en sus argumentos, los cuales no se presentan, por tal motivo no se tiene la certeza de que se efectuaran.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,101,362.81 (siete millones ciento



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

un mil trescientos sesenta y dos pesos 81/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión; supervisor de obra; director general de obras públicas del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

## Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.17.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios y de la inspección física de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no hizo exigible la fianza de cumplimiento del contrato, ya que a la fecha en que se realizó la inspección física en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, se verificó un desfase entre la fecha en que se debió de concluir la ejecución de la obra, conforme a los términos del contrato y la fecha en que se realizó la visita física, cabe señalar que el Ayuntamiento debió de tramitar la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS  
FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE NO SE HICIERON EXIGIBLES  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Monto de Fianza de Cumplimiento de Contrato \$	Fecha de Conclusión del Plazo de Ejecución	Fecha de inspección Física
MHN-DGOPM-R23-2015/46	Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit.	1,971,654.09	29/03/2016	13/06/2016
MHN-DGOPM-R23-2015/49	Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit.	2,002,258.31	29/03/2016	13/06/2016
MHN-DGOPM-R23-2015/48	Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit.	2,114,670.43	29/03/2016	13/06/2016
MHN-DGOPM-R23-2015/47	Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit.	2,148,998.06	29/03/2016	13/06/2016

FUENTE: Contrato de obra, actas de visita de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 157, fracciones II y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas novena "Garantía" y vigésima " rescisión administrativa del contrato" de los contratos de obra pública números MHN-DGOPM-R23-2015/46, MHN-DGOPM-R23-2015/49, MHN-DGOPM-R23-2015/48 y MHN-DGOPM-R23-2015/47.

Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; coordinador de supervisión; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*"Se argumenta que las fianzas se hicieron exigibles a las empresas contratistas por lo que se remiten copias certificadas de fianzas de cumplimiento de las obras enlistadas en la tabla, por el diez por ciento del importe del contrato. Se integra en 4 tantos de copias certificadas (2, 2, 3 y 3 fojas)."*

<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Fianza tramitada</i>	<i>Importe de fianza</i>
<i>Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit.</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>1,971,654.09</i>
<i>Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit.</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>2,002,258.31</i>
<i>Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit.</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>2,114,670.43</i>
<i>Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit.</i>	<i>Cumplimiento</i>	<i>2,148,998.06</i>

Se anexan copias certificadas de las fianzas de cumplimiento de las obras “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit”, “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit”, “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit”, “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit”.

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“En relación al contrato de obra No. MT-DGOPM-R23-2015/47 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de inicio del 03 de noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, con fecha 15 de diciembre de 2015 se efectuó convenio modificatorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MT-DGOPM-R23-2015/47 (anexo 1) en tiempo y monto, difiriendo la fecha de término, situación por la cual y con fundamento en el Art. 154 del Reglamento de la ley de obras públicas servicios relacionados con las mismas, que a la letra dice: “La rescisión administrativa de los contratos deberá ser el último medio que utilicen las dependencias y entidades, ya que en todos los casos, de manera previa, deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible”. Por lo cual se considera improcedente la observación emitida por el Órgano de Fiscalización.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“En relación al contrato de obra No. MT-DGOPM-R23-2015/48 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de inicio del 03 de noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, con fecha 15 de diciembre de 2015 se efectuó convenio modificatorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MT-DGOPM-R23-2015/48 (anexo 1) en tiempo y monto, difiriendo la fecha de término, situación por la cual y con fundamento en el Art. 154 del Reglamento de la ley de obras públicas servicios relacionados con las mismas, que a la letra dice: “La rescisión administrativa de los contratos deberá ser el último medio que utilicen las dependencias y entidades, ya que en todos los casos, de manera previa, deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible”. Por lo cual se considera improcedente la observación emitida por el Órgano de Fiscalización.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Zapopan a calle Crisantemo en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“En relación al contrato de obra No. MT-DGOPM-R23-2015/46 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Zapopan a calle Crisantemo en la ciudad de Tepic, Nayarit de*

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*fecha de inicio del 03 de noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, con fecha 15 de diciembre de 2015 se efectuó convenio modificatorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MT-DGOPM-R23-2015/46 (anexo 1) en tiempo y monto, difiriendo la fecha de término, situación por la cual y con fundamento en el Art. 154 del Reglamento de la ley de obras públicas servicios relacionados con las mismas, que a la letra dice: “La rescisión administrativa de los contratos deberá ser el último medio que utilicen las dependencias y entidades, ya que en todos los casos, de manera previa, deberán promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible”. Por lo cual se considera improcedente la observación emitida por el Órgano de Fiscalización.”*

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Con fecha 15 de diciembre del 2015 se efectuó Convenio modificatorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado (anexo 1), difiriendo la fecha de término, situación por la cual y con fundamento en el Art. 154 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas, en relación al contrato de obra No.MT-DGOPM-R23-2015/49 de la obra Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Crisantemo a calle Plátano en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha de inicio el 03 de Noviembre del 2015 y fecha de término el 29 de marzo del 2016, se considera improcedente la observación emitida por el Órgano de Fiscalización.”*

### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, el Ayuntamiento señala que si se hicieron exigibles las fianzas de cumplimiento, sin embargo estas no se hicieron efectivas ante la afianzadora para concluir la ejecución de la obra, conforme a los términos del contrato, así mismo no anexan los convenios modificatorios, ni el trámite de rescisión de los contratos.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; coordinador de supervisión; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

### **Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis documental del expediente unitario de la obra número 2015-AYTO-17-OCT-096-0709 denominada “Edificio administrativo” realizada con recursos del Programa de Contingencias Económicas del Ramo 23, se identificó que el Ayuntamiento devengó la cantidad de \$24,551,694.69 (veinticuatro millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos 69/100 moneda nacional) sin que los trabajos estuvieran ejecutados al momento en que se tramitó la estimación correspondiente, ya que el contrato de obra se formalizó el 30 de diciembre del 2015, coincidiendo con la fecha de la factura número 53 presentada por la empresa por concepto de pago de estimación por la cantidad de \$24,313,385.96 (veinticuatro millones trescientos trece mil

trescientos ochenta y cinco pesos 96/100 moneda nacional) y número 54 con concepto de convenio adicional al contrato por la cantidad de \$238,308.73 (doscientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos 73/100 moneda nacional); cabe señalar que el trámite de pago se hace en base a las estimaciones presentadas y autorizadas previamente por la residencia de obra, de acuerdo a la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior se prevé una simulación por parte del Ayuntamiento, ya que es literalmente imposible que el mismo día en el que se formalizó el contrato, se hayan realizado los trabajos en campo (incluyendo ampliaciones) y se haya presentado la documentación comprobatoria para tramitar su cobro por parte de la empresa contratista.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$24,790,003.42 (veinticuatro millones setecientos noventa mil tres pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º, 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional, publicados en el DOF el 30 de enero de 2015 en su numeral 22, del capítulo. De la disposición y aplicación de los recursos; lo que a la Ley interesa dispone:*

*“22. Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Las obligaciones y los compromisos formales de pago se establecerán mediante: a) La contratación de proveedores o contratistas, para realizar los programas y/o proyectos de inversión, o b) La elaboración y suscripción de documentos que justifiquen y comprueben la aplicación de los recursos federales en los programas y/o proyectos de inversión.”*

*Con la finalidad de evitar el reintegro del recurso del Fondo a la Tesorería de la Federación, fue necesario comprometer bajo obligaciones formales de pago con la emisión de la factura por la empresa contratista, aunque al momento de su emisión no se realizó la erogación total de la misma, los pagos se realizaron conforme a los volúmenes ejecutados estimados presentados para su cobro. Se integran una certificación en 10 fojas.”*

Se anexa copia certificada de la póliza por \$8,109,605.40 (ocho millones ciento nueve mil seiscientos cinco pesos 40/100 moneda nacional).

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, el Ayuntamiento confirma con sus argumentos que pre estimó los trabajos por no haber ejercido el recurso al 31 de diciembre del 2015, violentando lo que la normativa establece para el reintegro de los recursos al Fondo a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$24,790,003.42 (veinticuatro millones setecientos noventa mil tres pesos 42/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

## Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.17.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no presentó el soporte físico ni documental para acreditar la realización de los conceptos mencionados en la siguiente tabla; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por el Ayuntamiento por un importe de \$1,241,134.79 (un millón doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA  
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
18-02-0003-2015	Modernización de camino Tipo C E.C. Km 37+000 (Tepic-Aguamilpa)-Salvador Allende, tramo: del Km 0+000 Al Km 2+200	Energía eléctrica Gas Agua Mat. De limpieza Muebles y encerados	14,400.00 15,000.00 9,900.00 14,400.00 99,000.00
2015-AYTO_17-SEP-132-0598	Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic Nayarit	Renta de oficinas y bodegas Medidas de protección y seguridad	35,000.00 65,000.00
2015-AYTO_17-SEP-132-0599	Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic Nayarit	Seguridad e higiene Medidas de seguridad Señalamiento preventivo Medidas de seguridad en la obra	10,500.00 63,000.00 23,110.58 11,005.04
2015-AYTO_17-SEP-132-0597	Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de Av. Zapopan a calle Crisantemo en Tepic Nayarit	Medidas de seguridad Señalamiento preventivo Medidas de seguridad en la obra	121,649.35 19,906.24 19,906.24
2015-AYTO_17-SEP-135-0511	Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Atenas entre Av. del Valle y Av. Universidad, Fracc Ciudad del Valle.	Pasajes y viáticos Locales de mantenimiento y guarda Bodegas Campamentos FLETES Y ACARREOS	30,154.00 5,026.00 14,574.00 15,077.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

242 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Obra	Obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
		De campamentos	10,051.00
		De equipo de construcción	30,154.00
		De planta y elementos para instalaciones	15,077.00
		De mobiliario	20,605.00
		TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	
		Bodegas y letrinas	12,062.00
2015-AYTO_17-SEP-084-0508	Construcción de Pavimento Hidráulico de calle Basilio Badillo entre calle Tacubaya y Puerto de San Blas en Col. Lomas de La Cruz.	Equipo de protección y seguridad	5,555.00
		Letreros de desviación y señalización	17,675.00
2015-AYTO_17-SEP-083-0501	Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Camilo Torres entre Che Guevara y calle Colono Combativo en Col. 2 de Agosto.	Bodegas de obra	17,500.00
		Señalización y protección	5,000.00
		CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y PROMOCIÓN	
		Obreros	5,494.70
		Ejecutivos	8,242.05
		Promoción	2,747.35
		Cercas y puertas	10,989.40
		Instalación eléctrica e hidráulica	5,494.70
		Señalamientos	10,989.40
			26,112.65
2015-AYTO_17-SEP-114-0542	Construcción de Pavimento Hidráulico E Infraestructura Básica en calle Ures entre Av. Insurgentes y Av. Allende Y calle Ures entre Zaragoza y Av. Victoria. Col. Centro	Diseño e impresión de planos definitivos de obra	26,112.65
		Bodegas	78,337.94
		Campamentos	39,168.97
		Seguridad e Higiene	24,807.01
		Medidas de protección y seguridad CUMPLIMIENTO IMPACTO AMBIENTAL	121,972.17
			600.00
2015-AYTO_17-SEP-028-0474	Construcción de Plaza Publica en el Ejido de Mesa de Picachos (El Casco)	Video de obra y fotografía	7,800.00
		Letrero de obra	4,600.00
		Seguridad, protección e higiene en la obra	2,300.00
		Señalamiento, cintilla y avisos	
		Subtotal	1,069,943.79
		IVA	171,191.00
		Total	1,241,134.79

FUENTE: Análisis de indirectos, estimaciones, transferencias electrónicas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI; 115, fracción I, IV, V y IX; y 125, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,241,134.79 (un millón doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 79/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador de supervisión; supervisores de obra; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2°, 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:



# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

*“Los artículos 53 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; no hacen exigibles para las empresas contratistas la comprobación de los costos indirectos para las obras. Sin embargo los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 102, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, establecen que sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos cuando la modificación al convenio adicional implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% del importe original del contrato o del plazo de ejecución el contratista requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición. Por lo que interesa dispone:*

*Y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesta que: “Artículo 102.- Para los efectos del cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley, cuando la modificación a los contratos implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.*

*La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:*

*VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que el contratista requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y”*

*Se anexa reporte fotográfico de los costos indirectos ejecutados en las obras. Se integran 4 tantos en copias certificadas de 4, 5,1 y 5 fojas. Además 3 tantos de 33, 5 y 16 hojas. Un CD.”*

Se anexan planos, fotografías de las obras.

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Zapopan calle Crisantemo en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Durante la ejecución de los trabajos se implementaron medidas de seguridad relativas a señalizaciones. Así como en apego a la NOM-031-STPS-2011 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se proporcionó equipo de seguridad al personal dependiendo de su actividad (anexo 3 y 4).*

*Por lo tanto se hace mención que en todo momento mi representada se apegó los requerimientos y autorizaciones que en su momento le han sido instruidos, por la DGOPM a su digno cargo. En virtud de lo cual se consideran nulas las afectaciones a la Hacienda Pública o detrimento del erario público.”*

Se anexa tabla de selección de equipo de protección y reporte fotográfico.

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Plátano a calle Melocotones en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Durante la ejecución de los trabajos se implementaron medidas de seguridad relativas a señalizaciones. Así como en apego a la NOM-031-STPS-2011 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se proporcionó equipo de seguridad al personal dependiendo de su actividad. En relación a la tabla no. 5 de selección del equipo de protección personal (anexo 3 y 6). Así también en atención a las condicionantes del resolutivo en materia de impacto ambiental emitido por la Dirección General de*



*Desarrollo Urbano y Ecología (anexo 4, y 6) los residuos sólidos se depositaron en el sitio designado por el municipio (anexo 5 y 6), así como los desechos domésticos fueron depositados en contenedores en las áreas de su generación.*

*Por lo tanto se hace mención que en todo momento mi representada se apejó los requerimientos y autorizaciones que en su momento le han sido instruidos, por la DGOPM a su digno cargo. En virtud de lo cual se consideran nulas las afectaciones a la Hacienda Pública o detrimento del erario público. Cabe hacer mención que se adjunta índice de la documentación que conforma los anexos del 1 al 6.”*

Se anexa tabla de selección de equipo de protección, condicionantes del resolutivo de impacto ambiental y reporte fotográfico.

La empresa contratista de la obra “Construcción de Avenida Tepic-Bellavista en el tramo de calle Melocotones a calle Valencia en Tepic, Nayarit” manifiesta lo siguiente:

*“Externo que efectivamente los conceptos mencionados fueron considerados en el análisis de indirectos (anexo 1) con fundamento en el artículo 213 numeral III párrafo “c” del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la existencia de las oficinas y bodegas de campo fue constatado por el personal e la residencia de supervisión a través de las visitas realizadas a los inmuebles, tal y como quedó asentado en la minuta de campo de fecha 5 de noviembre de 2015 (Anexo 4) así mismo se acredita documentalente a través del contrato de arrendamiento (anexo 5) y el reporte fotográfico de las oficinas y bodega de campo.*

*En lo referente a medidas de protección y seguridad con fundamento en la NOM-031-STPS-2011 se proporcionó l personal el equipo de protección siendo esta del tipo de quipo de protección personal, equipo de protección básico o equipo de protección personal específico correspondiente a la actividad desempeñada.”*

Se anexa copia certificada de minuta de trabajo, oficio de notificación, contrato de arrendamiento, reporte fotográfico.

#### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica toda vez que, el Ayuntamiento no presentó la totalidad de la comprobación de los indirectos:

De la obra “Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Ures entre Av. Insurgentes y Av. Allende y calle Ures entre Zaragoza y Av. Victoria. Col. Centro” solamente presenta planos del proyecto eléctrico, sin presentar el proyecto definitivo de la obra, así mismo presenta fotografías de bodegas, sin embargo, no muestra la ubicación de la misma por lo cual no se verifica que corresponda a bodegas de la obra observada.

De la obra “Modernización de camino Tipo C E.C. Km 37+000 (Tepic-Aguamilpa)-Salvador Allende, tramo: del Km 0+000 Al Km 2+200” presenta fotografías de bodegas, y sanitarios portátiles sin embargo, no muestra la ubicación de los mismos por lo cual no se verifica que corresponda a bodegas de la obra observada.

De la obra “Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Atenas entre Av. del Valle y Av. Universidad, Fracc. Ciudad del Valle” presentan fotografías de la bodega sin embargo

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

no muestra la ubicación de la misma por lo cual no se verifica que corresponda a bodega de la obra observada.

De la obra "Construcción de Pavimento Hidráulico de calle Basilio Badillo entre calle Tacubaya y Puerto de San Blas en Col. Lomas de La Cruz" presenta fotografías correspondientes al equipo de protección y seguridad, con lo cual se aclara lo observado.

De la obra "Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Zapata entre Av. Flores Magón y Fco. Villa en Col. Emiliano Zapata" se anexan fotografías de señalamientos, con lo cual se aclara lo observado.

De la obra "Construcción de Plaza Publica en el Ejido de Mesa de Picachos (El Casco)" se anexa video de obra, y fotografías de señalamientos y equipo de protección y seguridad y letrero de obra, con lo cual se aclara lo observado.

Cabe señalar que los costos indirectos forman parte integral de cada uno de los conceptos de obra señalados en los catálogos que forman parte de los contratos, incidiendo directamente en el costo final de las obras. Y en ese sentido existe la obligación por parte de las empresas contratistas de justificar cada uno de los elementos que integran los precios unitarios, ya que es un recurso público que se está destinando a un fin específico en cada uno de ellos; por lo que el pago que se les está realizando a las empresas contratistas debe ser susceptible de revisión y justificación porque le está costando al erario público.

### RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
18-02-0003-2015	Modernización de camino Tipo C E.C. Km 37+000 (Tepic-Aguamilpa)-Salvador Allende, tramo: del Km 0+000 Al Km 2+200	Energía eléctrica	14,400.00
		Gas	15,000.00
		Agua	9,900.00
		Mat. De limpieza	14,400.00
		Muebles y encerados	99,000.00
		Pasajes y viáticos	30,154.00
		Locales de mantenimiento y guarda	5,026.00
		Bodegas	14,574.00
		Campamentos	15,077.00
		FLETES Y ACARREOS	
2015-AYTO_17-SEP-135-0511	Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Atenas entre Av. del Valle y Av. Universidad, Fracc Ciudad del Valle.	De campamentos	10,051.00
		De equipo de construcción	30,154.00
		De planta y elementos para instalaciones	15,077.00
		De mobiliario	20,605.00
		TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	
		Bodegas y letrinas	12,062.00
2015-AYTO_17-SEP-084-0508	Construcción de Pavimento Hidráulico de calle Basilio Badillo entre calle Tacubaya y Puerto de San Blas en Col. Lomas de La Cruz.	Letreros de desviación y señalización	17,675.00
2015-AYTO_17-SEP-116-0505	Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Zapata entre Av. Flores Magón y Fco. Villa en Col. Emiliano Zapata.	CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y PROMOCIÓN	
		Obreros	5,494.70
		Ejecutivos	8,242.05
		Promoción	2,747.35
		Cercas y puertas	10,989.40
Instalación eléctrica e hidráulica	5,494.70		

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

246 de 255

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

# Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Obra	Obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
2015-AYTO_17- SEP-114-0542	Construcción de Pavimento Hidráulico E Infraestructura Básica en calle Ures entre Av. Insurgentes y Av. Allende Y calle Ures entre Zaragoza y Av. Victoria. Col. Centro	Diseño e impresión de planos definitivos de obra	26,112.65
		Bodegas	78,337.94
		Campamentos	39,168.97
		Subtotal	499,742.76
		IVA	79,958.85
		<b>Total</b>	<b>579,701.61</b>

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$579,701.61 (quinientos setenta y nueve mil setecientos un pesos 61/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinador de supervisión; supervisores de obra; director de construcción del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis documental de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó la evidencia del pago de los anticipos y estimaciones presentadas por las empresas contratistas por la realización de los trabajos, a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas por un importe de \$21,682,101.57 (veintiún millones seiscientos ochenta y dos mil ciento un pesos 57/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, CONTIGENCIAS ECONÓMICAS  
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL PAGO  
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de las Obras	Nombre de las Obras	Localidad	No. Estimación	Importe Estimado \$	Importe Pagado \$	Importe Estimado No Pagado \$
2015-AYTO_17- SEP-122-0541	Construcción de Pavimento Hidráulico de La Av. Nayar entre calle Justino Ávila Arce y calle Amado Nervo, Fracc. Revolución.	Tepic	Estimación 3	4,001,209.03	1,152,583.38	2,848,625.65
2015-AYTO_17- SEP-122-0541	Pavimento de Concreto Hidráulico, Machuelo, Banqueta, Agua Potable, Alcantarillado, Alumbrado Público calle Amado Nervo entre Trabajo y Juan Escutia Col. H. Casas	Tepic	Estimación 3	3,553,817.72	0.00	3,553,817.72
2015-AYTO_17- SEP-122-0541	Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Atenas entre Av. del Valle y Av. Universidad, Fracc Ciudad del Valle.	Tepic	Estimación 3	5,152,784.50	884,186.96	4,308,597.54
2015-AYTO_17- SEP-026-0502	Construcción de Parque Lineal en Colonia Juventud	Tepic	Estimación 2	3,733,809.81	370,772.36	3,363,037.45
2015-AYTO_17- SEP-116-0505	Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Zapata entre Av. Flores Magón y Fco. Villa en Col. Emiliano Zapata.	Tepic	Estimación 3	4,872,870.50	255,481.99	4,617,388.51
					Subtotal	18,691,466.87
					IVA	2,990,634.70
					Total	21,682,101.57

FUENTE: Contratos de las obras, facturas, estimaciones.

ISO 9001:2008



## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, párrafo segundo, 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; así como la cláusula séptima denominada "forma y lugar de pago" de los contratos MT-DGOPM-R23-2015/40, MT-DGOPM-R23-2015/36, MT-DGOPM-R23-2015/39, MT-DGOPM-R23-2015/31, MT-DGOPM-R23-2015/37.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,682,101.57 (veintiún millones seiscientos ochenta y dos mil ciento un pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de obras públicas; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 117, fracción XVI de la Ley Municipal para el Estado; 2º, 54, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*"Se anexan transferencias electrónicas. Se integran copias certificadas en legajos de 11 fojas, 11 fojas, 9 fojas, 9 fojas, 9 fojas, 5 fojas, más un acta que consta de 7 fojas."*

	Nombre de las Obras	Localidad	Transferencias
2015-AYTO_17-SEP-122-0541	Construcción de Pavimento Hidráulico de La Av. Nayar entre calle Justino Ávila Arce y calle Amado Nervo, Fracc. Revolución.	Tepic	2,848,625.65
2015-AYTO_17-SEP-122-0541	Pavimento de Concreto Hidráulico, Machuelo, Banqueta, Agua Potable, Alcantarillado, Alumbrado Público calle Amado Nervo entre Trabajo y Juan Escutia Col. H. Casas	Tepic	El importe señalado es incorrecto debiendo ser 3,235,384.71
2015-AYTO_17-SEP-122-0541	Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Atenas entre Av. del Valle y Av. Universidad, Fracc Ciudad del Valle.	Tepic	4,308,597.54
2015-AYTO_17-SEP-026-0502	Construcción de Parque Lineal en Colonia Juventud	Tepic	3,363,037.45
2015-AYTO_17-SEP-116-0505	Construcción de Pavimento Hidráulico e Infraestructura Básica en calle Zapata entre Av. Flores Magón y Fco. Villa en Col. Emiliano Zapata.	Tepic	4,617,388.51

Se anexan copias certificadas de las pólizas de cheque y transferencias electrónicas.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, las diecisiete transferencias electrónicas presentadas por el Ayuntamiento no corresponden a las estimaciones observadas, si no a otras diferentes; así mismo los montos no coinciden con los que señalaron en la tabla anterior.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley

del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$21,682,101.57 (veintiún millones seiscientos ochenta y dos mil ciento un pesos 57/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general de obras públicas; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.17.OPRF**

Del análisis documental e inspección física de la obra número 2015-AYTO-17-ABR-007-0216 denominada “Construcción del Centro Cultural en Tepic Nayarit”, ejecutada con recursos Fondo de Cultura del Ramo 23; se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$493,084.85 (cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que derivaron de la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, la cual quedó registrada en el acta circunstanciada R23/CULTURA/MA.17/2015-01 de fecha 20 de junio del 2016, obteniendo diferencias, que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación:

RAMO 23, FONDO DE CULTURA  
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
<b>ACABADOS</b>							
25	Pisos: Suministro y colocación de zoclo de 30x10 cms de ancho elaborado en obra utilizando y recortando el vitropiso o piso de cerámica existente	ML	26.06	0.00	26.06	63.79	1,662.37
26	Sum. Y coloc. vitropiso liso de 60x60 cms para baño, asentado con pegapiso y junteador. Incluye: material, mano de obra. Herramienta.	M2	41.92	0.00	41.92	806.00	33,787.52
27	Azulejos en baños modelo Dots 20x20 cms mca. Interceramic o similar asentado con pegazulejo y junta antihongos color blanco.	M2	43.79	0.00	43.79	814.92	35,685.35
28	Sum. Y coloc. De espejo en baños de 1.7x1.00 mts, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo	PZA	6.00	0.00	6.00	839.00	5,034.00
31	Paint: Pintura vinílica color claro (color indicado por el supervisor) aplicada sobre aplanado en muro, incluye: dos manos de pintura	M2	3,078.29	0.00	3,078.29	30.92	95,180.73
<b>CANCELERÍA-HERRERÍA-CARPINTERÍA</b>							
32	Sum y coloc puerta tambor 0.90x2.25 mts de madera pino cono mdf color chocolate una hoja abatible. Incluye: material, mano de obra	PZA	4.00	0.00	4.00	2,522.46	10,089.84
33	Sum y coloc puerta tambor 1.00x2.20 mts de madera pino una hoja abatible con mdf color chocolate. Incluir: material, mano de obra	PZA	4.00	0.00	4.00	2,924.12	11,696.48
34	Sum y coloc de puerta de acero de 2.00x2.18 mts, incluye: material mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta	PZA	1.00	0.00	1.00	7,360.67	7,360.67
35	Sum y coloc puerta de acero 1.00x2.10 mts, incluye: material, mano de obra, cortes, soldadura, equipo, cortes, desperdicio, anclaje	PZA	1.00	0.00	1.00	4,157.99	4,157.99
36	Sum y coloc puerta de acero 3.00x2.10, incluye: material, mano de obra, herramienta, soldadura, equipo, cortes, desperdicio, anclaje	PZA	1.00	0.00	1.00	10,697.57	10,697.57

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
37	Sum y coloc puerta de acero 2.40x2.25 mts, incluye: material, mano de obra, herramienta, soldadura, equipo, cortes, desperdicio, anclaje	PZA	1.00	0.00	1.00	8,991.70	8,991.70
38	Sum y coloc de mamparas de aluminio en baño con cristal satinado, incluye: material, mano de obr, herramienta, cortes, desperdicios	M2	20.22	0.00	20.22	1,390.62	28,118.34
39	Sum y coloc puerta de cristal templado 9mm espesor 3.00x2.20 mts con claro y riel superior y una guía inferior, incluye: material, mano de obra	PZA	1.00	0.00	1.00	14,932.43	14,932.43
40	Sum y coloc de celosía de aluminio natural de 2.00x0.50 mts, incluye: mano de obra, material, herramienta, cortes, desperdicios, barrenos	PZA	2.00	0.00	2.00	2,240.18	4,480.36
41	Sum y coloc de puertas y cristal de 6 mm espesor, elaborada con perfil de 1 1/2", incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, cortes	M2	35.37	0.00	35.37	1,553.78	54,957.20
42	Herr: Sum y coloc de celosía de aluminio color natural en fachadas, incluye tabletas de vidrio d 6 mm, espesor herrajes , material	M2	6.00	0.00	6.00	1,641.44	9,848.64
43	INSTALACIÓN SANITARIA Sanit: suministro y colocación de lavabo tipo ovalín de sobreponer marca vitrome modelo tulipán o similar en color blanco	PZA	4.00	0.00	4.00	1,684.25	6,737.00
44	Sanit: suministro y colocación de mingitorio porcelana blanco, marca vitromex o similar con entrada superior, incluye: floxómetro de pedal, llave de paso	PZA	2.00	0.00	2.00	4,634.35	9,268.70
45	Sanit: sum. E instalación de wc sanitario fluxómetro modelo rafael color blanco, incluye: taza color blanco, fluxómetro manual y la herramienta	PZA	6.00	0.00	6.00	4,526.28	27,157.68
50	ILUMINACIÓN INTERIOR Sum e inst de luminario opera módulo LED de 42 w	PZA	41.00	36.00	5.00	1,958.53	9,792.65
52	Sum e inst de luminario tipo proyector Led de 133 w para suspender a una altura de 7.00 mts	PZA	6.00	4.00	2.00	7,761.86	15,523.72
53	Sum e inst de luminario tipo estaca LED de 8 w para jardín color verde	PZA	4.00	0.00	4.00	1,958.53	7,834.12
55	Sum e inst de sensor de presencia infrarojo, incluye: montaje, ajustes, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario	PZA	2.00	0.00	2.00	764.05	1,528.10
79	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Sum e inst de sistema hidroneumático 1 bomba de 1 h.p. 220/440 alternador y simulteador con contactores y protección contra corto	PZA	1.00	0.00	1.00	10,550.00	10,550.00
25	Pisos: Suministro y colocación de zoclo de 30x10 cms de ancho elaborado en obra utilizando y recortando el vitropiso o piso de cerámica existente	ML	26.06	0.00	26.06	63.79	1,662.37
26	Sum. Y coloc. vitropiso liso de 60x60 cms para baño, asentado con pegapiso y junteador. Incluye: material, mano de obra. Herramienta.	M2	41.92	0.00	41.92	806.00	33,787.52
27	Azulejos en baños modelo Dots 20x20 cms mca. Interceramic o similar asentado con pegazulejo y junta anti hongos color blanco.	M2	43.79	0.00	43.79	814.92	35,685.35
						Subtotal	425,073.15
						IVA	68,011.70
						Total	493,084.85

FUENTE: Acta circunstanciada R23/CULTURA/MA.17/2015-01 de fecha 20 de junio del 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113, fracciones I y VI y 115, fracciones IV, inciso f, V, VI, XI, y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el contrato LO-818020997-N2-2013.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$493,084.85 (cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 54 fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/DG/1149/2016 el Ayuntamiento manifestó lo siguiente:

*“Se anexa copia certificada del Acta de Inspección Física de Obra con fecha 25 de octubre de 2016, participando la Contraloría Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la empresa contratista, donde se asienta la verificación de la ejecución de los conceptos en las partidas: acabados, cancelería-herrería-carpintería, instalación sanitaria, iluminación interior e instalación hidráulica, acompañada de la estimación 2. Se integra un legajo de copias certificadas en 7 fojas.”*

Se anexa original de acta de inspección física de obra y copia certificada de la estimación 2.

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento presenta acta de inspección física de obra donde se observa la ejecución de algunos trabajos, sin embargo no se pueden apreciar la totalidad de ellos ni pueden ser cuantificados las cantidades ni las dimensiones de los conceptos observados mediante las fotografías presentadas.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$493,084.85 (cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de construcción; coordinador de supervisión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

### Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis documental de las obras se verificó que las obras de la muestra de auditoría, se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.



## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

### VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

### IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

#### a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	218,702,222.50
Diferencia en registros contables	0.01
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	570,423.95
Total	219,272,646.46

**b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.**

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por Recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	158,290,031.92	241,474.06	436,772.05	157,611,785.81
Auditoría de Obra Pública	59,916,116.36	0.00	2,207,648.42	57,708,467.94
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>218,206,148.28</b>	<b>241,474.06</b>	<b>2,644,420.47</b>	<b>215,320,253.75</b>

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

**X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Gestión Financiera	23	0	23	0	16	7	
Auditoría de Obra Pública	3	1	2	0	0	2	
Auditoría de Evaluación del Desempeño	10	0	10	10	0	0	
<b>Subtotal</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FORTAMUNDF	7	0	7	2	3	2
OPRF	22	3	19	0	10	9
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>11</b>
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>12</b>	<b>29</b>	<b>20</b>

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$187,745,257.76 (ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos 76/100 moneda nacional), que representa el 40.0% de los \$469,363,144.39 (cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$174,873,604.85 (ciento setenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cuatro pesos 85/100 moneda nacional), que representa el 99.5% de los \$175,749,037.86 (ciento setenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil treinta y siete pesos 86/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$219,272,646.46 (doscientos diecinueve millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 46/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas y operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$157,611,785.81 (ciento cincuenta y siete millones seiscientos once mil setecientos ochenta y cinco pesos 81/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; pagos improcedentes o en exceso y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$57,708,467.94 (cincuenta y siete millones setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 94/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida justificación; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; pagos extemporáneos; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Alto grado de endeudamiento; insuficientes recursos para hacer frente a las obligaciones financieras; carencia o deficiencias en el control interno; deficiente ejercicio del presupuesto asignado al sujeto fiscalizado; deficiente recaudación de los ingresos; desempeño financiero deficiente; el sujeto fiscalizado no cumple con los objetivos y metas del PDM; y/o los resultados de los objetivos y metas establecidas en el PDM no son congruentes con los que informa a Gobierno de Estado; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; Falta de congruencia de las actividades del POA con las establecidas en la MIR; incumplimiento en la prestación de servicios públicos municipales; la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; y/o los programas presupuestarios contenidos en la MIR no contienen asignación presupuestal; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.